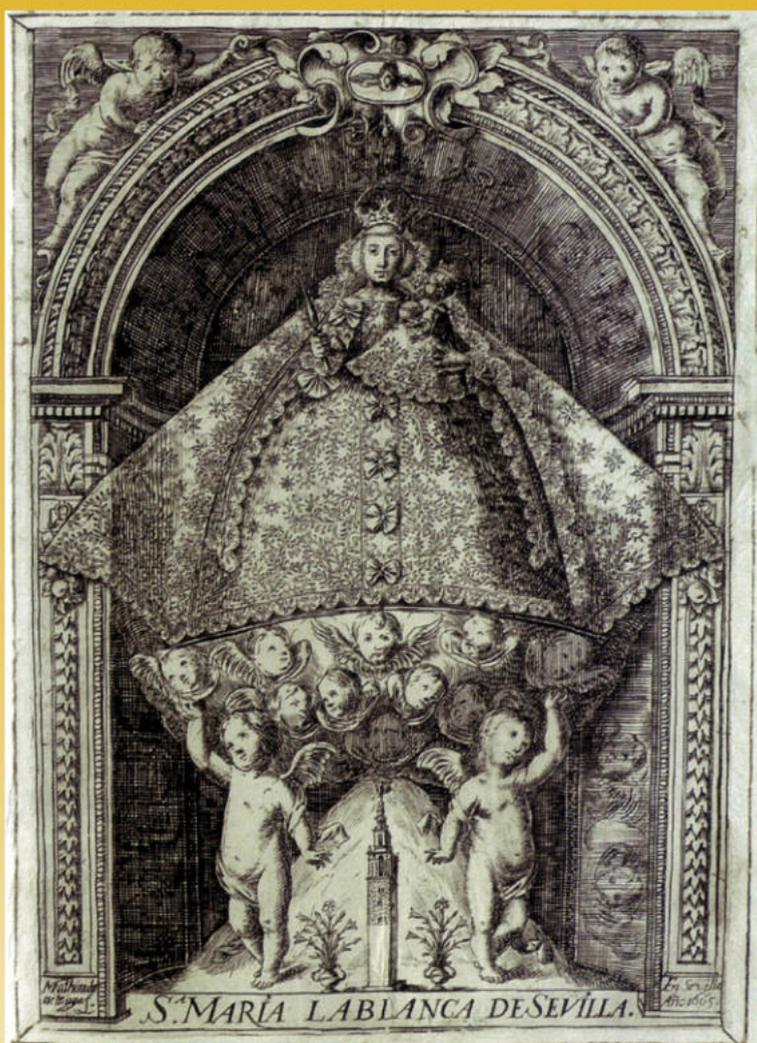


# XXIII SIMPOSIO SOBRE HERMANDADES DE SEVILLA Y SU PROVINCIA

José Roda Peña  
(Coord. y Ed.)



Consejo General  
de Hermandades y Cofradías  
de la Ciudad de Sevilla



**XXIII SIMPOSIO  
SOBRE  
HERMANDADES DE SEVILLA  
Y SU PROVINCIA**



**XXIII SIMPOSIO  
SOBRE  
HERMANDADES DE SEVILLA  
Y SU PROVINCIA**

**José Roda Peña**  
(Coord. y Ed.)



**Consejo General  
de Hermandades y Cofradías  
de la Ciudad de Sevilla**

SEVILLA  
2022

© Edita: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla.

© Del texto y las fotografías: sus autores.

Colaboran:

**cajasur** 



I.S.B.N.: 978-84-09-44090-0

Depósito Legal: SE 1719-2022

Maquetación: ed-Libros. Fernando Fernández

Imprime: Cadeis

## ÍNDICE

|   |     |
|---|-----|
| Presentación.....   | 9   |
| <i>Francisco Vélez de Luna</i>  |     |
| Introducción .....  | 11  |
| <i>José Roda Peña</i>   |     |
| Análisis de la Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas de 1567... 15  |     |
| <i>Miguel Ángel Baños Rodríguez</i>   |     |
| Historia devocional y patrimonial de la Hermandad del Santísimo<br>Cristo de la Cárcel de Mairena del Alcor .....       | 41  |
| <i>María del Rocío Domínguez González</i>   |     |
| La Semana Santa de los pueblos de la provincia de Sevilla<br>durante la II República y la Guerra Civil (1931-1939)..... | 73  |
| <i>José Julio Gómez del Trigo</i>   |     |
| La custodia primitiva de Santiago el Mayor de Utrera, una obra de<br>Juan de Oviedo “el Viejo” .....                    | 103 |
| <i>Jesús María Mena García</i>  |     |
| La Hermandad de Montesión en la Sevilla Moderna<br>(siglos XVI y XVII) .....  | 119 |
| <i>David Granado Hermosín</i>   |     |
| La Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana en la Sevilla<br>del siglo XVIII.....                              | 151 |
| <i>Francisco Manuel Delgado Aboza</i>   |     |
| El arte de la seda y la Hermandad de San Onofre<br>de la collación de San Lorenzo de Sevilla .....                      | 183 |
| <i>Ramón Cañizares Japón</i>  |     |
| Iconografía escultórica de la Virgen de las Nieves<br>en Sevilla y su provincia .....                                   | 213 |
| <i>José Roda Peña</i>   |     |



## **PRESENTACIÓN**

Desde que se iniciara el año 2000, este Simposio ha adquirido reconocido prestigio merced a la calidad de los trabajos que en cada edición se vienen presentando. Trabajos que han enriquecido un mayor y mejor conocimiento de cuanto se relaciona con nuestras hermandades y cofradías, abordando con un carácter multidisciplinar cuestiones relativas a la historia, el arte, la literatura, la música, la sociología, la jurisprudencia, etc., y lo que es más importante, siempre con el debido rigor científico y académico.

Necesariamente hay que destacar la labor investigadora de cuantos universitarios han participado y participan en este Simposio, quienes buceando en distintos archivos y fuentes documentales nos han sorprendido a menudo con brillantes aportaciones sobre instituciones, sucesos o efemérides prácticamente desconocidas.

A lo largo de los años, las actas de este anual encuentro nos han proporcionado un corpus indispensable para un mayor y más amplio conocimiento de las distintas facetas que constituyen la realidad de nuestras hermandades y cofradías.

No puedo pasar por alto la relevancia de los textos que tienes entre tus manos, en tanto que constituyen una importante contribución a la historiografía existente sobre nuestra ciudad, que se ve enriquecida con el estudio de un fenómeno tan singular como la religiosidad popular.

Consciente de esta importancia, el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla ha contribuido desde sus inicios a la celebración de este Simposio, que alcanza este año su vigésimo tercera edición, siempre bajo la acertada organización y coordinación del doctor D. José Roda Peña, catedrático de Historia del Arte de la Universidad Hispalense y Vicepresidente del mencionado Consejo, a quien felicito por su esfuerzo y empeño en la celebración de este encuentro académico.

Asimismo quiero agradecer sus valiosas aportaciones a los autores de los estudios incluidos en este libro: D. Miguel Ángel Baños Rodríguez, D. Ramón Cañizares Japón, D. Francisco Manuel Delgado Aboza, D.<sup>a</sup> María

del Rocío Domínguez González, D. José Julio Gómez del Trigo, D. David Granada Hermosín, D. Jesús María Mena García y D. José Roda Peña, por la calidad y excelencia de los mismos, que vienen a acrecentar el conocimiento de las manifestaciones religiosas más destacadas de nuestra tierra, al tiempo que nos permiten aguardar con impaciencia futuras aportaciones.

**Francisco Vélez de Luna**

*Presidente del Consejo General de Hermandades y  
Cofradías de la Ciudad de Sevilla*

## INTRODUCCIÓN

Con el mes de noviembre, llega puntual a su cita el *Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia* que en este año de 2022 alcanza su vigésimo tercera edición. Como ha venido sucediendo durante las últimas ocasiones, su organización recae sobre el Consejo General de Hermandades y Cofradías, contando con la valiosa colaboración y patrocinio de CajaSur y del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla en la publicación impresa y digital de sus actas.

Durante estos veintitrés años, el *Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia* ha concitado el interés de un amplio espectro de público y alumnado universitario, atento por permanecer al tanto de las últimas investigaciones vertidas sobre este apasionante e inabarcable mundo de la religiosidad popular sevillana, vertebrada por un sinnúmero de hermandades y cofradías fundadas desde la Baja Edad Media hasta nuestros días.

Aunque la mayor parte de las ponencias, como parece por otra parte lógico, suelen desarrollarse desde la perspectiva de los estudios histórico-artísticos, no han faltado aquellas otras que se aproximan a esta realidad cofrade desde el punto de vista de las ciencias sociales y religiosas, la literatura, la jurisprudencia o la musicología, por señalar algunas de las más importantes disciplinas humanísticas que también han abordado su análisis.

Una característica común a todos los textos que aparecen recopilados en los volúmenes de actas es su rigor metodológico y las novedades documentales e interpretativas que en ellos se vierten; por eso, se constituyen en imprescindibles objetos de consulta y codiciadas obras bibliográficas, constituyendo hoy por hoy un valioso y diríamos que hasta imprescindible corpus informativo sobre nuestras hermandades sacramentales, de penitencia, gloria y ánimas benditas del purgatorio.

En esta edición, la primera ponencia corre a cargo de Miguel Ángel Baños Rodríguez, licenciado en Filología Inglesa por la Universidad de Sevilla y máster en Ciencias de las Religiones: Historia y Sociedad, cursado en la

Universidad Carlos III de Madrid. En ella analiza pormenorizadamente la Regla de 1567 de la Hermandad de la Vera Cruz de Camas, atendiendo a diversos epígrafes: los fines de la cofradía, los hermanos, el gobierno de la corporación, sus cultos –incluyendo la procesión del Jueves Santo– y las actividades benéfico-asistenciales de esta hermandad radicada en la iglesia parroquial de Santa María de Gracia.

A continuación, la graduada en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla María del Rocío Domínguez González nos brinda una completa aproximación al devenir histórico y patrimonio artístico de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel, verdadero tesoro devocional de Mairena del Alcor. Los orígenes de dicha corporación, que tiene como titular a un Crucificado plasmado en óleo sobre lienzo –la actual pintura, que data de 1937, fue realizada por Félix Lacárcel Aparici–, parecen remontarse a la segunda década del siglo XVIII, aunque la documentación de su archivo, por las vicisitudes sufridas, no se remonta más allá de mediados del XIX. Esa carencia ha podido, en parte, suplirla la autora con la consulta de diversas fuentes obrantes en el repositorio del Arzobispado de Sevilla.

La Semana Santa en los pueblos de la provincia de Sevilla durante los años de la II República y el inicio de la Guerra Civil, esto es, entre 1931 y 1936, es estudiada por José Julio Gómez del Trigo, licenciado en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Hispalense y reconocido investigador cofrade. Aborda, entre otros aspectos, la cuestión religiosa en la Constitución de 1931, los incendios y asaltos a los templos donde se encontraban erigidas hermandades, el proceso de reconstrucción de su patrimonio perdido y, naturalmente, recorre las Semanas Santas de los bienios reformista (1932-1933) y radical-cedista (1934-1935), así como la del Frente Popular (1936).

Seguidamente, el graduado en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla Jesús María Mena García acomete el estudio de la primitiva custodia procesional de asiento con la que contó la Hermandad Sacramental de la parroquia utrerana de Santiago, cuyo contrato con el entallador Juan de Oviedo “el Viejo”, fechado el 27 de abril de 1566, se transcribe aquí por primera vez. Se trataba de una obra realizada en madera tallada y dorada de característico formato turriforme, contando con dos cuerpos que alcanzaban una altura de vara y media (1,25 m).

El doctor en Historia por la Universidad Pablo de Olavide, David Granada Hermosín, nos ofrece un sintético balance sobre los orígenes y primer desarrollo histórico de la Hermandad de Montesión durante los siglos XVI y XVII, utilizando como fuentes, además de la bibliografía ya conocida,

alguna visita pastoral y un libro de actas de dicha cofradía custodiado en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, que antes de ahora también había sido objeto de consulta por parte de otros colegas. En este itinerario, su relato se detiene en la composición social de la hermandad, en sus festividades y devociones –con particular protagonismo de la estación penitencial del Jueves Santo–, en el conjunto de capellanías, memorias, patronatos y obras pías, cuya administración generaba sustanciosos ingresos para esta corporación, brindando, para finalizar, unas breves pinceladas sobre el variado patrimonio artístico atesorado por la misma.

Por su parte, el doctor en Historia del Arte por la Universidad de Sevilla, Francisco Manuel Delgado Aboza, se adentra en el análisis de una hermandad actualmente extinguida, la de la Santa Cruz de la Puerta de Triana, que tributaba culto a una cruz de hierro, alzada sobre una peana de material, perfectamente visible en el conocido grabado de Pedro Tórtolero que ilustra la entrada del rey Felipe V en Sevilla el 3 de febrero de 1729, cuyo cortejo atravesó precisamente la denominada Puerta Nueva de Triana. Entre los sucesos espigados por el autor, todos correspondientes al siglo XVIII y recogiendo documentación inédita guardada entre los legajos del ya mencionado Archivo General del Arzobispado, se encuentran un pleito con la parroquia de Santa María Magdalena en 1732-1733, otro litigio por una demanda de plata en 1739, la precaria situación económica de la hermandad entre 1765 y 1771, una querrela generada por las cuentas del mayordomo Manuel Roxano en 1771, al que se sumó otra causa judicial por la nulidad de un cabildo de elecciones entre 1771 y 1772.

En otra brillante aportación, Ramón Cañizares Japón, ingeniero técnico industrial y archivero de la Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla, se adentra en la hasta ahora ignota historia de la Hermandad de San Onofre, establecida originariamente en un hospital de tal advocación en la feligresía de San Lorenzo, cuyos cofrades pertenecieron al gremio del arte de la seda. El auto de reducción de dicho establecimiento asistencial (1584-1587) permite al autor establecer su verdadera situación en el mapa de la collación y las posesiones con las que contaba, así como proceder a la descripción de su capilla y dependencias. Constata cómo en 1613 comienza una nueva etapa para esta corporación, ahora con capilla en el compás de San Clemente, coincidente con la aprobación de unos nuevos estatutos. Se desgranar sus bienes muebles, su calendario de cultos y fiestas, e incluso la relación de sus mayordomos, dándose noticia de la extinción de esta hermandad pasado el primer tercio del siglo XVIII.

Para finalizar, y ya que nos encontramos a las puertas de que el año que viene 2023 se coronen canónicamente en la provincia de Sevilla las patronas de Benacazón y Los Palacios y Villafranca, ambas veneradas bajo el título de Nuestra Señora de las Nieves, me ocupo de estudiar el amplio repertorio de efigies escultóricas de esta advocación mariana pertenecientes al territorio de la Archidiócesis hispalense. Ciertamente, se trata de un numeroso conjunto de imágenes de la Virgen con el Niño Jesús, tanto de talla completa como de candelero para vestir, unas erguidas y otras sedentes, la mayoría de apreciable calidad artística y fechables entre los siglos XVI al XX.

**José Roda Peña**

*Director del Simposio*

# ANÁLISIS DE LA REGLA DE LA COFRADÍA DE LA VERA CRUZ DE CAMAS DE 1567

Miguel Ángel Baños Rodríguez

## Introducción

Dado que el presente trabajo está destinado a analizar la primera regla de la que tenemos constancia en el lugar geográfico de Camas a finales del siglo XVI, consideramos oportuno definir el tipo de institución sobre la que estamos realizando dicho estudio. Las cofradías bajomedievales (siglos XIII a XVI) eran “asociaciones de personas, hombres o mujeres, clérigos y laicos, pertenecientes o no a una misma profesión, corporación de oficio, o estamento social que se unen para diferentes fines: piadosos, benéficos, profesionales, sociales, políticos, recreativos, penitenciales, etc., con una organización más o menos amplia y determinada y bajo la advocación de un santo patrón o protector”<sup>1</sup>. El asociacionismo, religioso o no, es un recurso instintivo de la persona desde los orígenes de la humanidad, bien para conseguir un objetivo que individualmente fuera difícil de obtener o por la necesidad de ayuda o de fuerza de un colectivo como medio de subsistencia o defensa. La creación de cofradías pudo ser el resultado de la idea de un único individuo o de un grupo, aunque finalmente siempre se consolidara en una colectividad. El caso es que la mayoría de ellas fueron creadas por laicos que actuaron como Iglesia o como pueblo de Dios<sup>2</sup>.

La regla de una hermandad constituía, y sigue constituyendo, el principal canon regulador de la vida cofrade, ya que en ella se marcan las pautas de la institución a la que representa, en cuanto a la vida pública y privada de la misma nos referimos. En las reglas o estatutos de este tipo de corporaciones podemos encontrar los fines por los que una cofradía fue erigida, los requisitos de acceso a la misma y los tipos de cofrades que la componían, sus principales órganos de gestión y las personas encargadas de regirla, su calendario anual de cultos, la práctica de la caridad entre

---

<sup>1</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujeres y Cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 39, 2012, p. 187; SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 21.

<sup>2</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: *La diócesis del Reino de León. Siglos XIV y XV*. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1978; “El origen de las cofradías de Semana Santa o de Pasión en la Península ibérica”, *Temas Medievales*, nº 6, 1996, pp. 31-79.

sus miembros o la forma en la que se financiaban. El mero hecho de tener una regla escrita nos invita a pensar que, desde los inicios, estos primeros cofrades tenían la necesidad de poseer una serie de premisas que regularan su vida comunitaria. La regla objeto de nuestro análisis fue aprobada por la autoridad eclesiástica de la época, cumpliendo así con el protocolo establecido para su existencia desde los inicios, antes de finales del siglo XVI. Para considerar cada uno de los apartados mencionados y poder profundizar en temas tan variados e interesantes, como son el papel de la mujer en el entramado de acceso al mundo de las cofradías o la forma en la que los moradores de Camas afrontaban el ritual de la enfermedad y la muerte, nos hemos servido de la información ofrecida por un documento donde aparece la regla de la Cofradía de la Vera Cruz del mencionado enclave aljarafeño.

Para realizar el estudio de la regla de la citada corporación camera, hemos utilizado la transcripción llevada a cabo por el historiador local Juan José Antequera Luengo<sup>3</sup>, aunque también hemos hecho uso de otras transcripciones no publicadas de dicho documento<sup>4</sup>. La regla original se encuentra en paradero desconocido y la única referencia que tenemos de ella es una nota manuscrita realizada en 1986 en una de las copias de esta, en la que se especifica el momento en el que un grupo de vecinos de Camas accedieron a su compra. En este documento, comprobamos que la paginación y la numeración de los capítulos de las transcripciones anteriormente citadas coinciden fielmente con las de la copia de la regla original desaparecida<sup>5</sup>. Por tanto, podemos afirmar que esta regla se compone de veintisiete capítulos que, en principio, no podían ser cambiados ni alterados y, según las palabras de *F.G. episcopus Medauro*<sup>6</sup>, estaba bien ordenada

---

<sup>3</sup> Transcripción de la *Regla y Estatutos de la Sancta Cofradía de la Veracruz del lugar de Camas*, en ANTEQUERA LUENGO, Juan José: *Hermandades y asociacionismo católico (I). Cinco siglos de vida cofrade en Camas (Sevilla)*. Jaén: Facediciones, 2014, pp. 67-80. El autor respeta la paginación original de la regla y a ella nos ceñiremos.

<sup>4</sup> Transcripciones no publicadas de la *Regla y Estatutos de la Sancta Cofradía de la Veracruz del lugar de Camas* realizadas por Manuel Marín Ramos y Antonio Rodríguez Escaño.

<sup>5</sup> El libro de reglas original se encuentra desaparecido y la única referencia que tenemos de él es una nota manuscrita que dice lo siguiente: "El ejemplar que tienes en tus manos fue fotocopiado del original en el año 1985. En dicho año varias personas de Camas (entre ellas Manuel Salas Fernández) compraron el libro de *Regla y estatutos de la Cofradía de la Vera Cruz* a un funcionario del Ayuntamiento de Sevilla por 30.000 pesetas. Camas, 25 de febrero de 1986".

<sup>6</sup> PINEDA ALFONSO, José Antonio: *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna (Siglos XVI-XVII)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, p. 58. Se dice que F(ray) G(aspar) de la Torre, obispo de Medauros, fue asistente del prelado de Sevilla a finales del siglo XVI, coincidiendo con la fecha en la que la *Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas* fue firmada.

y lista para ser confirmada<sup>7</sup>. Dicho lo cual, el capítulo XXVIII plantea la posibilidad, no obstante, de enmendar o acrecentar la regla siempre que fuera en servicio y honra de Dios, de la propia cofradía, de los pobres o los difuntos<sup>8</sup>. A continuación, el licenciado Martín de Acosta<sup>9</sup> aprobaba, confirmaba y firmaba en fecha de veintiocho de abril de 1567, en nombre del provisor de Sevilla, los capítulos contenidos en la regla, haciendo una serie de apreciaciones que los cofrades debían seguir. El cambio de cualquier capítulo o parte de la regla tenía que ser aprobado por el propio licenciado Martín de Acosta o por los provisosores de Sevilla.

### **Fines de la cofradía**

El principal fin que debían tener los hermanos de esta cofradía era el de creer y hacer creer en la Santísima Trinidad, en la esencia divina de aquella y en la existencia de un único Dios verdadero, cuya madre intercesora era la bienaventurada Virgen María. Mediante dicha creencia en Dios, todos los hermanos debían llegar a poder vivir en comunidad, creando un clima de unidad, paz y conformidad. Esta cofradía fomentaba los actos de caridad y misericordia entre todos sus hermanos o cualquier otro individuo que necesitase de su ayuda<sup>10</sup>.

Los cofrades de Camas querían que se les reconociese por sus buenas obras y por su forma piadosa de servir a Dios. Los antiguos cameros quisieron fundar una hermandad que rindiera culto a la Vera Cruz y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo para, de esta forma, recordar que Jesús dio su vida en el madero para salvar a la humanidad<sup>11</sup>. La práctica de la disciplina estaba

---

<sup>7</sup> Anexo a la *Regla y Estatutos de la Sancta Cofradía de la Vera Cruz*, f. 27v.

<sup>8</sup> *Regla*, cap. XXVIII, ff. 25r-25v. Es coincidente con lo que SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, p. 78, expone sobre el capítulo 38 de la *Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Sevilla*.

<sup>9</sup> PINEDA ALFONSO, José Antonio: *El gobierno arzobispal de Sevilla...*, op. cit., pp. 493 y 496. Martín de Acosta, como juez de la Iglesia, vicario general y administrador del Arzobispado, podía sustituir al provisor cuando hiciera falta.

<sup>10</sup> “Tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber, fui forastero y me recibisteis” (Mt 25, 35).

<sup>11</sup> Introducción a la *Regla y Estatutos de la Sancta Cofradía de la Vera Cruz*, f. 2v. Hace referencia a la cita, “pero del árbol del conocimiento del bien y del mal no comerás, porque el día que de él comas, ciertamente morirás” (Gen 2, 17). En el análisis de SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa...*, op. cit., p. 78, sobre la *Regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Sevilla*, también se hace la misma metáfora de redención sobre el árbol prohibido y la cruz donde murió Jesús. Véase también sobre el simbolismo de la cruz a BORRALLO SÁNCHEZ, Pablo: *Simbolismo e Iconografía de la Semana Santa de Sevilla. Un acercamiento histórico-artístico, bíblico, teológico y litúrgico*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2018, pp. 41-42.

justificada como medio de acercarse al dolor que Jesús padeció por todos nosotros, antes y durante su pasión y muerte<sup>12</sup>.

Los trabajos de Sánchez Herrero<sup>13</sup> y Pérez González<sup>14</sup> nos presentan una clasificación de las cofradías en cinco modalidades que incluyen las devocionales, benefactoras, profesionales, de clérigos y de disminuidos físicos. Pertenecer a uno u otro tipo no cerraba las puertas de cualquier otro, es decir, una cofradía podía tener características de una o varias modalidades. La Cofradía de la Vera Cruz de Camas era claramente devocional y cristológica. Como comentamos anteriormente, los miembros de esta corporación debían creer en la Santísima Trinidad, en la existencia de un único Dios verdadero y en la intercesión de la Virgen María y, a su vez, rendir culto a la Verdadera Cruz y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. Esta cofradía incluía en su regla el sufragio a sus difuntos. Muchas personas decidieron unirse a la cofradía con el único fin de tener su correspondiente misa de réquiem y unas honras fúnebres dignas<sup>15</sup>, llegado el momento de la muerte. Por otra parte, esta cofradía asimismo pudo formar parte de las llamadas benefactoras ya que, en su regla, también se incluía la ayuda material a los pobres<sup>16</sup> y la asistencia espiritual al enfermo<sup>17</sup>. Aun así, no tenemos constancia de la vinculación de esta cofradía a ningún hospital.

El origen de los hospitales vinculados a hermandades puede ser diverso<sup>18</sup>. En todo caso, el fin de todas las cofradías bajomedievales era acercarse a Dios mediante la caridad y la misericordia hacia los pobres, enfermos o difuntos<sup>19</sup>. Los hospitales donde practicar la beneficencia surgieron de donaciones particulares de inmuebles, del esfuerzo de los cofrades que adquirirían y levantaban su propia casa hospital o de la conjunción entre donación particular y el interés de la cofradía por tener unas dependencias donde poder ayudar al prójimo. Existían distintos tipos de hospitales en función de su finalidad. Los hospitales dependientes de cofradías profesionales se

---

<sup>12</sup> *Regla*, cap. III, ff. 5v-6r.

<sup>13</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: *La diócesis del Reino de León...*, op. cit., pp. 382-392.

<sup>14</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: sus devociones y cofradías*. Huelva: Universidad de Huelva, 2005, pp. 123-132.

<sup>15</sup> BALDÓ ALCOZ, Julia: "Las misas post-mortem: simbolismos y devociones en torno a la muerte y el más allá en la Navarra bajomedieval", *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº 28, 2006, pp. 353-374.

<sup>16</sup> *Regla*, cap. XVII, f. 21v.

<sup>17</sup> *Regla*, cap. XV, f. 20v.

<sup>18</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., pp. 180.

<sup>19</sup> CALDERÓN BERROCAL, María del Carmen: "La primitiva sede del Hospital de las Cinco Llagas, intramuros de la ciudad de Sevilla", en DE LA CAMPA CARMONA, Ramón (coord.): *Miscelánea histórica hispalense: Sociedad, cultura y arte en el Reino de Sevilla*. Córdoba: Ediciones Litopress, 2018, pp. 43-90.

ocupaban de realizar acciones caritativas entre el colectivo de personas pertenecientes a un mismo oficio. Los actos de caridad desarrollados allí se centraban en el cuidado de enfermos, en el pago de los costes generados por el entierro de un cofrade o en el auxilio de viuda e hijos tras la defunción de un miembro de la propia congregación. Los hospitales de cofradías con un fin benéfico-asistencial, en cambio, se encargaban de ejercer sus actos de caridad mediante la dotación de doncellas, los enterramientos y el recogimiento de los pobres en sus dependencias. Finalmente, también encontramos hospitales dependientes de cofradías con un fin eminentemente sanitario. Las juntas de gobiernos de estas cofradías incluían entre sus oficiales a personas encargadas de garantizar el buen funcionamiento de las distintas secciones de dichos hospitales, en lo concerniente a pobres o enfermos<sup>20</sup>.

## Los cofrades

La Cofradía de la Vera Cruz de Camas se regía por los mismos cánones generales de este tipo de congregaciones. Tenía en su haber dos tipos de cofrades: los de luz y los de sangre<sup>21</sup>. Los cofrades de luz<sup>22</sup> no estaban obligados a hacer la disciplina, sino que portaban candelas para alumbrar la procesión y estaban a disposición de los flagelantes o de la labor que el prioste o el alcalde les encomendara. Pagaban una cuota de ingreso de cuatro reales y una candela de una libra de cera blanca con el escudo de la corporación pintado, escudo que consistía en una cruz y las cinco llagas de Cristo. Los cofrades de luz conformaban la cuarta parte de todos los cofrades. Por otro lado, los cofrades de sangre<sup>23</sup> estaban obligados a hacer la disciplina de por vida, salvo enfermedad justificada o la vejez, a la hora estipulada para la salida de la procesión del Jueves Santo por la noche. Pagaban una cuota de ingreso de dos reales y una libra de cera blanca con el escudo descrito anteriormente.

Las tipologías de cofrades que nos presenta la regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas estaría cerrada si nos ciñéramos exclusivamente

---

<sup>20</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., pp. 180-190.

<sup>21</sup> GRANADO HERMOSÍN, David: "La representación de la Pasión de Cristo: la procesión de disciplinantes en la Sevilla del siglo XVI", en ALONSO PONGA, José Luis; JOVEN ÁLVAREZ, Fernando y PANERO GARCÍA, Pilar (coords.): *La Semana Santa: Antropología y Religión en Latinoamérica III. Representaciones y ritos representados. Desenclavos, pasiones y vía crucis vivientes*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, 2017, pp. 420-421.

<sup>22</sup> *Regla*, cap. I, f. 4v.

<sup>23</sup> *Regla*, cap. II, f. 5r.

al papel del varón dentro de la misma. El rol de la mujer en las cofradías bajomedievales fue notorio, según nos presentan en estudios anteriores los doctores Pérez González y Arboleda Goldaracena<sup>24</sup>. Aunque la voluntad de la mayoría de las mujeres medievales seguía vinculada al ámbito doméstico<sup>25</sup> y condicionada por la obediencia a la palabra del hombre (siendo este padre, hermano, marido o superior religioso)<sup>26</sup>, las cofradías se convirtieron en uno de los principales espacios de libertad para ellas. Estas corporaciones les ofrecían la posibilidad de participar en todos los actos, cultos o labores que eran organizados en su seno y, además, les procuraban las mismas honras fúnebres que al varón cuando estas fallecían. Considerando la importancia del aditamento de la regla de la Vera Cruz de Camas, el licenciado Martín de Acosta<sup>27</sup>, en sustitución del provisor del Arzobispado de Sevilla, establecía que las mujeres no podían disciplinarse en la procesión del Jueves Santo, sino que estas debían ir a cara descubierta y portando candelas<sup>28</sup>. Para su ingreso en la cofradía, las cofradas debían pagar una cuota de entrada que, en el caso de ellas, equivaldría a tres reales y una candela con el escudo de la corporación pintado<sup>29</sup>. Además de su cuota de entrada, estas tenían que pagar, al igual que todos los demás cofrades, la cantidad anual de un real y dos maravedís para sufragar los gastos derivados de las misas mensuales de hermanos de esta cofradía<sup>30</sup>. Por lo general, en otras cofradías de este mismo periodo, la cuota de entrada de las mujeres era más cara que la de los hombres<sup>31</sup>. Cuanto más se pagaba para ser miembro de una de estas corporaciones, menor solía ser la

---

<sup>24</sup> Ambos doctores han escrito sobre la presencia femenina en las cofradías bajomedievales, véanse PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujeres y Cofradías...” y ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujer y religiosidad. La participación femenina en las cofradías sevillanas de los siglos XIV y XVI”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, n° 18, 2016, pp. 107-130.

<sup>25</sup> VIGIL, Mariló: *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*. Madrid: Siglo XXI Editores, 1986. Véase también BARBERO, Alessandro: *Donne, madonne, mercanti e cavalieri. Sei storie medievali*. Bari (Italy): Editori Laterza, 2015.

<sup>26</sup> CORLETO, Ricardo Walter: “La mujer en la Edad Media. Algunos aspectos”, *Revista de la Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Católica Argentina*, t. XLIII, n° 91, 2006, pp. 655-670.

<sup>27</sup> PINEDA ALFONSO, José Antonio: *El gobierno arzobispal de Sevilla...*, op. cit., pp. 493 y 496.

<sup>28</sup> En el Anexo a “la Regla y Estatutos de la Sancta Cofradía de la Vera Cruz”, fol. 28r, el licenciado Martín de Acosta, como firmante de la regla, declara que “en las prosesiones de disciplina que obieren de hazer los Jueves Santos de cada año, no consientan yr ni vayan mugeres arreboçadas ni açotándose en la procesión, antes vayan detrás y con sus velas por manera que sean conocidas”.

<sup>29</sup> *Regla*, cap. XVII, ff. 21r-21v.

<sup>30</sup> *Regla*, cap. XXI, ff. 23v-24r.

<sup>31</sup> *Regla*, cap. XVII, ff. 21r-21v. Véase sobre este tema los estudios de ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujer y religiosidad. La participación femenina...”, op. cit., p. 118.

contribución del cofrade en las labores de la hermandad y, en una mayoría de ocasiones, las mujeres asumían atribuciones de menor envergadura que las de los hombres en las cofradías de la época<sup>32</sup>. En el caso de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas, las mujeres pagaban menos que los cofrades de luz, siendo las funciones cotidianas de unos y de otras aparentemente iguales según la regla de la cofradía.

La muerte de cualquier individuo genera un verdadero trauma en sus familiares y amigos, dado que a la pérdida del ser querido se le unen una serie de cambios en las rutinas de los que le sobrevivieron difíciles de superar<sup>33</sup>. Mantener tradiciones puede ser una de las formas de superar el duelo y las cofradías bajomedievales eran conscientes de este hecho. La regla de la Cofradía de la Vera Cruz ordenaba en uno de sus capítulos<sup>34</sup> que el primer hijo legítimo del difunto cofrade tenía derecho a reclamar su ingreso en la cofradía y ocupar el sitio de su padre. Para ser admitido, este debía procurar la limosna de entrada, como cualquier otro cofrade, pero no tenía que pagar la candela, ya que esta se convertía en su verdadera herencia. Si el difunto cofrade tenía más de un hijo, el segundo también podría solicitar su ingreso y este debía ser recibido. En el caso de que el primer hijo no quisiera ser miembro de la congregación, el segundo obtendría todos los derechos sobre la candela.

En el caso de que un cofrade menospreciase a la cofradía, vertiendo cualquier mal comentario hacia ella, el cabildo general solía imponer una pena de dos libras de cera y el destierro por un tiempo determinado. En ese tiempo, el cofrade debía asistir a los entierros y a los demás actos de la cofradía sin candela. De manera análoga, si un cofrade expresaba su voluntad de abandonar la hermandad sin tener motivo para ello, este sería expulsado de ella para no ser recibido jamás, bajo pena de dos ducados. Si en el plazo de un año el cofrade se arrepentía y se disculpaba delante del cabildo general, este tendría que volver a pagar la cuota de ingreso, como cualquier otro nuevo hermano<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> *Ibidem*.

<sup>33</sup> PALACIOS MARTÍNEZ, Roberto: *La vida "es brebe e fallasçedera". Morir en la diócesis de Burgos en la transición de la Edad Media a la Moderna (siglos XIII-XVI)*. Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, 2017, p. 355. Sobre este tema véase también ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: "Los laicos y su actitud ante la muerte en la Sevilla de la Baja Edad Media y los comienzos de la modernidad", en MIURA ANDRADES, José María (dir.) y ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos (coord.): *Lágrimas en la lluvia. Estudios sobre la muerte y los muertos*. Sevilla: Aconcagua, 2014, pp. 291-300.

<sup>34</sup> *Regla*, cap. XVIII, f. 22r.

<sup>35</sup> *Regla*, cap. XXIII, ff. 24v-25r.

## **El gobierno de la cofradía**

Desde la aparición de estas asociaciones laicas de fieles, los órganos de gestión y gobierno de las mismas han experimentado una evolución significativa, pasando de las formas más simples y democráticas de guiar sus designios, como sucedía en sus orígenes, a la gradual especialización de los numerosos cargos existentes en la actualidad. La cofradía era la forma que los laicos tenían de vivir su religiosidad como Iglesia o pueblo de Dios, cumpliendo una serie de obligaciones y recibiendo, a cambio, una serie de beneficios por parte de la autoridad eclesiástica<sup>36</sup>. A los estudios realizados anteriormente<sup>37</sup> añadiremos las peculiaridades que nos presenta la regla de la Cofradía de la Vera Cruz del lugar de Camas.

## **Los cabildos**

El prioste, o en su caso, el hermano mayor, era el encargado de convocar cualquier tipo de cabildo, bien fuera este un cabildo oficial, en el que solo se reunirían los miembros de la junta de gobierno, o un cabildo general, al que tendrían la obligación de asistir todos los miembros que computaran la cofradía<sup>38</sup>. La regla de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas afirma que el prioste era el encargado de muñir o avisar a todos los hermanos para que acudiesen a los dos cabildos generales que se convocaban obligatoriamente cada año. El hermano que hubiese sido muñado y osara no acudir a un cabildo corría el riesgo de tener que abonar una libra de cera a la cofradía. El primero de los cabildos se celebraba el Domingo de Ramos para organizar la procesión del Jueves Santo. En este cabildo se revisaba que todos los hermanos estuvieran al día en sus cuentas con la cofradía y, además, se procuraba que todos los cofrades estuvieran confesados y en paz, sin rencilla alguna, entre ellos. El hermano que no quisiera perdonar a otro, debía pagar cuatro libras de cera a la cofradía. El segundo cabildo general se celebraba el primer domingo después de la fiesta de la santa

<sup>36</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., pp. 133-142.

<sup>37</sup> En relación al origen de este tipo de instituciones y al gobierno de las mismas, véanse los trabajos de SÁNCHEZ HERRERO, José: "La evolución de las Hermandades y Cofradías desde sus momentos fundacionales a nuestros días", en AA. VV.: *I Congreso Internacional de Hermandades y Religiosidad Popular. Libro de Actas. Sevilla, 27 al 31 de octubre de 1999*. Sevilla: Arzobispado, 1999, pp. 29-33; ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: "El gobierno de las hermandades y cofradías andaluzas de la Baja Edad Media", en AA. VV.: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, vol. 2. Santander: Universidad de Cantabria-Fundación Marcelino Botín-Instituto de Estudios Riojanos, 2012, pp. 1005-1014.

<sup>38</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., p. 140.

Vera Cruz de mayo y, entonces, se había de elegir a los nuevos oficiales de junta y tomar cuenta de los bienes de la cofradía<sup>39</sup>. Una vez traspasadas las cuentas y en el plazo de ocho días, todas las deudas de la legislatura debían estar pagadas<sup>40</sup>.

El cabildo general gozaba del respeto de todos los asistentes, por lo tanto, se debía guardar silencio, hablar o verter opiniones con la regla en la mano y aceptar las decisiones que surgieran de él. El cofrade que asistía a un cabildo general tenía la obligación de guardar secreto de lo que allí aconteciera o, en caso contrario, este se vería obligado a pagar seis libras de cera y perdería el derecho a asistir a ningún otro cabildo hasta que los demás cofrades decidiesen lo contrario. El cabildo general debía creer en la honradez de cualquiera de sus cofrades. Por tanto, no era necesario hacer juramento alguno en nombre de Dios, de la Virgen, de la Cruz, de la fe o de cualquier santo. Si este hecho se producía, el cofrade en cuestión estaría obligado a pagar una libra de cera, duplicando la pena ante la repetición de la misma causa y sabiendo que la rebeldía sería considerada infracción mayor. Los cofrades debían respetar la prohibición de introducir armas en el cabildo, bajo pena de media libra de cera<sup>41</sup>.

Como quedó reflejado anteriormente, el cabildo general que se celebraba el domingo posterior a la fiesta de la Vera Cruz era el encargado de elegir a los nuevos oficiales de la junta de gobierno de esta cofradía. El procedimiento era sencillo: los oficiales salientes, acompañados de otros cuatro cofrades seleccionados por el cabildo de hermanos, se encargaban de elegir a los dos priostes y al alcalde. El escribano daba fe de las razones vertidas por los antiguos oficiales por haber realizado dicha elección. Los nuevos dirigentes debían recibir dicho cometido con alegría y todos los presentes habían de respetar lo que allí sucediese, bajo pena de una libra de cera si osaba oponerse a la nueva junta. Los nuevos priostes, alcalde y escribano estaban obligados a ejercer sus cargos, bajo pena de dos ducados, que en ningún caso les eximiría de cumplir sus funciones<sup>42</sup>.

---

<sup>39</sup> *Regla*, cap. X, ff. 13v-14r.

<sup>40</sup> *Regla*, cap. IX, ff. 12v-13r.

<sup>41</sup> *Regla*, cap. XI, ff. 14r-16r.

<sup>42</sup> *Regla*, cap. VI, ff. 8r-8v.

## ***Los oficiales de junta***

Siendo concededores de la dificultad real para definir las funciones de cada cargo en las cofradías bajomedievales<sup>43</sup>, debido al poco consenso terminológico existente entre las distintas congregaciones de la época, a la heterogeneidad de los propios cargos entre hermandades y a las diversas tareas que cada cargo debía asumir, procederemos a aportar la perspectiva que nos presenta la Cofradía de la Vera Cruz de Camas sobre las funciones ejercidas por cada miembro de su junta de gobierno<sup>44</sup>. Los hermanos de esta cofradía daban plenos poderes a los oficiales de junta para tomar decisiones y se comprometían a obedecer las órdenes que de sus propios cabildos se generaran, dado que todos los cofrades podían llegar a pasar por dichos cargos<sup>45</sup>.

Sin duda, el prioste o preboste (de prior o *praepositum*) es la persona que ejerce de cabeza de una comunidad, a la que preside o gobierna<sup>46</sup>. En nuestro caso, la hermandad contaba con dos priostes, uno de los cofrades más antiguos y otro de los más modernos<sup>47</sup>. Los priostes regían la cofradía y todos los cofrades les debían obediencia, ocupaban el asiento principal en los cabildos<sup>48</sup>, mandaban muñir<sup>49</sup> a los cofrades para que acudieran al cabildo del Domingo de Ramos<sup>50</sup> y allí organizaban las cosas tocantes a la hermandad. También tenían la potestad de hacer mantener el silencio y que ninguno de los cofrades hablara si no era con la regla en la mano<sup>51</sup>. Los priostes se encargaban de organizar los entierros y los cofrades asignados debían realizar las tareas encomendadas<sup>52</sup>. De igual manera, estos

---

<sup>43</sup> Véanse los argumentos de los doctores ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “El gobierno de las hermandades y cofradías...” op. cit., pp. 1010-1011 y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., p. 135.

<sup>44</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “El gobierno y los cultos en las cofradías de la diócesis de Jaén en el siglo XVI”, en *Abadía 6. Jornadas de Historia en la Abadía: Diócesis de Jaén y Abadía de Alcalá la Real. Homenaje a José Sánchez Herrero*. Alcalá la Real: Ayuntamiento de Alcalá la Real, 2015, pp. 219-227.

<sup>45</sup> *Regla*, cap. VII, f. 9v.

<sup>46</sup> Definición extraída del *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, p. 1174, en la obra de PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., p. 136.

<sup>47</sup> *Regla*, cap. VII, f. 9r.

<sup>48</sup> *Regla*, cap. VIII, f. 10v.

<sup>49</sup> Parece ser que no existía la figura del muñidor como tal; en algunas ocasiones era uno de los priostes el que muñía y en otras este mandaba a otro cofrade muñir. *Regla*, cap. XII, f. 16v y cap. XIII, f. 18v.

<sup>50</sup> En *Regla*, cap. VIII, f. 10v se dice “...manden llamar a cabildo el Domingo de Ramos para elegir oficiales” entrando en contradicción con lo expuesto en el cap. X, f. 13v. que dice “el otro cabildo sea el domingo primero después de la fiesta de la Vera Cruz cuando se han de elegir a los oficiales y tomar cuenta”.

<sup>51</sup> *Regla*, cap. XI, f. 14v.

<sup>52</sup> *Regla*, cap. XII, f. 16v.

también eran los que se ocupaban de pedir la prenda a los cofrades que no cumplieran con sus obligaciones<sup>53</sup>. Todo el poder de la cofradía recaía en la figura de los priostes y eran ellos los encargados de sancionar a los cofrades que no cumplieran con su cometido. El cofrade que osara injuriar al prioste o a cualquiera de los hermanos, siendo probado, era inmediatamente expulsado de la cofradía<sup>54</sup>.

La junta de gobierno contaba con otros cargos algo más definidos y siempre al servicio de lo que los priostes encomendaran. El alcalde se ocupaba de hacer cumplir las penas ejecutadas por cualquiera de los priostes, ocupaba uno de los lugares principales en los cabildos para ayudar a los priostes a mantener el orden y el silencio exigido en los mismos y se encargaba de regir la cofradía en la calle<sup>55</sup>. El escribano era el encargado de poner por escrito todas las decisiones surgidas de los cabildos<sup>56</sup>, actuando como fedatario de la hermandad<sup>57</sup>. Además, entre otros menesteres, el escribano también tenía entre sus obligaciones la de realizar un listado con los hermanos deudores<sup>58</sup>. Aunque estos tres cargos eran los de mayor relevancia en esta corporación, la junta de gobierno se completaba con la presencia de un mayordomo, cuyo único cometido se resumía en organizar el lavatorio a los cofrades de sangre el día de la procesión<sup>59</sup>, y de dos consiliarios, encargados de dar consejo a los demás oficiales en los temas concernientes a la cofradía<sup>60</sup>.

## **Cultos de la cofradía**

Siguiendo los capítulos ofrecidos por nuestra ya mencionada fuente principal de análisis, el calendario anual de cultos de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas se completaba con la celebración de las misas mensuales de hermandad<sup>61</sup>, la fiesta de la santa Vera Cruz en mayo<sup>62</sup>, la procesión del

---

<sup>53</sup> *Regla*, cap. VIII, f. 11v.

<sup>54</sup> *Regla*, cap. VIII, f. 12r.

<sup>55</sup> *Regla*, cap. VII, f. 9r.

<sup>56</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: "El gobierno de las hermandades y cofradías...", op. cit., p. 1012.

<sup>57</sup> *Regla*, cap. VII, f. 9r.

<sup>58</sup> *Regla*, cap. XVII, f. 21v.

<sup>59</sup> *Regla*, cap. XX, ff. 23r-23v.

<sup>60</sup> *Regla*, cap. VII, ff. 9r-9v.

<sup>61</sup> *Regla*, cap. XVII, ff. 21r-21v.

<sup>62</sup> *Regla*, cap. V, ff. 7r-7v.

Jueves Santo<sup>63</sup> y la conmemoración de la Pascua de Resurrección<sup>64</sup>. Todos los hermanos de esta cofradía estaban obligados a asistir a todos los cultos de general concurrencia de la hermandad, fueran muñidos o no por el prioste o cualquier otro cofrade, bajo la pena estipulada para cada ocasión en caso de no comparecer a cualquiera de los citados actos.

### ***Las misas mensuales de hermandad***

Los hermanos de esta cofradía tenían la obligación de acudir a las misas de hermandad en honor de la santa Vera Cruz que se celebraban cada primer domingo de mes. Estas misas tenían el carácter convivencial de acercar lo eclesiástico a los laicos<sup>65</sup>, que siguen manteniendo las misas de hermandad en la actualidad. Todos los cofrades debían pagar una limosna de un real y dos maravedíes en el cabildo general que habitualmente se celebraba tras la fiesta de la Vera Cruz en mayo, para poder sufragar el coste de las doce misas oficiadas cada año por y para los hermanos. El hermano que no cumplía con su obligación de pagar la limosna, no tenía derecho a portar candelera en dichas celebraciones, hasta que saldara su deuda. Aunque estas misas mensuales constaban como de obligada concurrencia, el prioste se veía en la obligación de mandar muñir a todos los hermanos para que nunca desatendieran su compromiso como miembros activos de esta cofradía. El hermano que, aun así, osara no acudir a su cita mensual con la hermandad debía pagar diez maravedíes como pena.

### ***La fiesta de la santa Vera Cruz***

La fiesta de la Invencción<sup>66</sup> de la santa Vera Cruz se celebraba cada año en fecha de tres de mayo, por ser este el día en el que, según la tradición de la Iglesia, santa Elena<sup>67</sup> descubrió la reliquia de la verdadera cruz donde murió Jesucristo. Era considerado uno de los días grandes de la corporación

---

<sup>63</sup> *Regla*, cap. III, f. 5v.

<sup>64</sup> *Regla*, cap. XVI, f. 26v.

<sup>65</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: "La evolución de las Hermandades y Cofradías...", op. cit., pp. 29-33.

<sup>66</sup> Invencción (del lat. inventio, -ionis) significaba *ballazgo*, definición que cayó en desuso, según el *Nuevo Diccionario Histórico del Español*, Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española, 2013.

<sup>67</sup> DRIJVERS, Jam Willem: *Helena Augusta. The Mother of Constantine the Great and the Legend of Her Finding of the True Cross*. Leiden (The Netherlands): Tuta Sub Aegide Pallas 1683, 1992.

y el prioste se encargaba de que fueran varios los clérigos<sup>68</sup> que acudieran a concelebrar la misa de vísperas y a acompañar la procesión. Los cofrades estaban obligados a acudir con candelas, sin previo aviso del prioste. La pena que los hermanos debían pagar por no tener justificada su ausencia a dichos actos era de una libra de cera.

### ***La procesión del Jueves Santo***

Para entender el principal acto penitencial de la Cofradía de la Vera Cruz de Camas, como es la procesión del Jueves Santo, debemos remontarnos al origen general de las cofradías de penitencia en la Península como reflejo de la devoción histórica por la pasión y muerte de Jesucristo. El siglo XIII fue determinante para consolidar esta devoción y san Francisco de Asís, fundador de la orden de los frailes franciscanos, encontró en la penitencia una forma de empatizar con el sufrimiento padecido por Jesús para la salvación del mundo<sup>69</sup>. Francisco fue totalmente *crístocéntrico* y sintió que debía unir su trayectoria vital a la humanidad de Jesús<sup>70</sup>, desde su nacimiento –siendo el primero en representar el belén– hasta su crucifixión, padeciendo el dolor de las llagas de Cristo en su propio cuerpo desde su subida al Monte Alvernia dos años antes de su muerte<sup>71</sup>. Desde san Francisco, muchos fueron los hombres y mujeres que predicaron e imitaron su forma de contemplar la vida doliente de Jesús de Nazaret, entre ellos santa Clara de Asís, san Buenaventura o santa Brígida de Suecia<sup>72</sup>.

Las ideas del fraile franciscano no surgieron de la nada, obviamente estaban reforzadas por la tradición y se apoyaban en los esquemas devocionales más antiguos. La cruz es el principal símbolo cristiano y la devoción a ella se remonta al siglo IV, cuando santa Elena, madre del

---

<sup>68</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “La labor de los clérigos en el seno de las cofradías de la Vera Cruz andaluzas (s. XVI)”, en AA. VV.: *Actas del IV Congreso Internacional de Hermandades y Cofradías de la Vera-Cruz*. Zamora: Cofradía de la Santa Vera-Cruz, 2009, pp. 799-808.

<sup>69</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, José Carlos: “La devoción de la Sangre de Cristo y el origen de las cofradías penitenciales a fines de la Edad Media: el caso de la ciudad de Málaga”, *Historia Autónoma*, nº 1, 2012, p. 76.

<sup>70</sup> MIURA ANDRADES, José María: “Servicio de Dios y provecho y salud de las almas. La predicación mendicante en el arzobispado de Sevilla durante la Baja Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 42, 2015, pp. 241-273.

<sup>71</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa...*, op. cit., p. 47.

<sup>72</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “La Cofradía de la Preciosa Sangre de Cristo de Sevilla. La importancia de la devoción a la Preciosa Sangre de Cristo en el desarrollo de la devoción y la imaginería de la Semana Santa”, *Aragón en la Edad Media (Homenaje a la profesora Carmen Orcástegui Gros)*, vol. 2, nº 14-15, 1999, p. 1437.

emperador Constantino, en uno de sus viajes a Tierra Santa, encontró en el monte Calvario la verdadera cruz donde Jesucristo fue crucificado. Esta devoción y veneración a la Vera Cruz no es aún pasionaria, sino gloriosa, por ser este el lugar desde donde Jesús venció al pecado y a la muerte, y desde donde se garantizaba la salvación de la humanidad<sup>73</sup>. La transición de la devoción gloriosa a pasionaria de la cruz tiene su origen en la veneración a la Sangre de Cristo, como reflejo del dolor y sufrimiento surgidos de las llagas del cuerpo de Jesús, antes y durante su propia muerte en la cruz<sup>74</sup>. La sangre y el agua brotadas del costado atravesado por la lanza de Longinos<sup>75</sup> derramaron metafóricamente los sacramentos de la Eucaristía y el Bautismo sobre los devotos de la cruz<sup>76</sup>. Por su parte, san Vicente Ferrer (1350-1419) también hizo una gran aportación a la creación de las cofradías penitenciales, ya que fue él quien introdujo en la Península ibérica la práctica penitencial de la flagelación, tanto de forma privada como pública. En sus sermones, alentaba la creación de cofradías o compañías de disciplinantes, donde cada individuo sería absuelto de sus pecados por Dios si se comprometía a autoflagelarse y padecer, de esta manera, el mismo dolor que pudo sentir Jesucristo a lo largo de su pasión y muerte<sup>77</sup>.

Las cofradías de la Vera Cruz empezaron a expandirse por toda la Península desde finales del siglo XV o principios del XVI, rememorando la Pasión de Jesucristo a través de procesiones donde los cofrades practicaban la autoflagelación. No obstante, algunos teólogos y eclesiásticos, entre los que se encontraba Juan Gerson, veían en la flagelación una práctica demasiado radical e incluso obscena, llena de excesos y contradicciones<sup>78</sup>, de redimir los pecados. Los cofrades de la Vera Cruz de Toledo, ante este hecho tan preocupante, solicitaron al cardenal español Francisco de Quiñones y al doctor Ortiz<sup>79</sup> aclarar ante el papa Paulo III en Roma las repercusiones que

---

<sup>73</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, José Carlos: "La devoción de la Sangre de Cristo...", op. cit., p. 76.

<sup>74</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: "La Cofradía de la Preciosa Sangre...", op. cit.

<sup>75</sup> En el Evangelio de San Juan, se hace referencia a este episodio de la pasión y muerte de Jesucristo, "...uno de los soldados le traspasó el costado con una lanza, y al momento salió sangre y agua" (Jn 19, 34).

<sup>76</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: "La Cofradía de la Preciosa Sangre...", op. cit.

<sup>77</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José, *La Semana Santa...*, op. cit., pp. 23-24.

<sup>78</sup> ROMERO MENSAQUE, Carlos José y DOMÍNGUEZ LEÓN, José: *Breve Historia de la Semana Santa de Sevilla*. Málaga: Editorial Sarriá, 2003, p. 13.

<sup>79</sup> Según podemos ver en SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa...*, op. cit., p. 77, el doctor Ortiz fue el representante del rey Carlos V en Roma para la causa matrimonial de su tía Catalina, reina de Inglaterra.

las manifestaciones de Gerson podían llegar a tener en su cofradía. Según la carta recibida por los cofrades de Toledo, el papa Paulo III, a través de un *vivae vocis* oráculo y de mano del doctor Ortiz y el cardenal Francisco de Quiñones, concedía indulgencias a todos los cofrades, tanto de disciplina como de luz, de todas las cofradías en el caso de cumplir unas mínimas condiciones básicas. Entre ellas se encontraba la de acompañar la procesión del Jueves o Viernes Santo, disciplinándose o alumbrando, arrepentidos y confesados de sus pecados o con propósito de ser oídos<sup>80</sup>.

En el caso de Camas, la procesión del Jueves Santo por la noche se convertía en el punto álgido de la vida cofrade de los hermanos de la Vera Cruz. La procesión empezaba a prepararse en el cabildo general del Domingo de Ramos, donde todos los hermanos debían estar al corriente del pago de sus deudas, confesados y comulgados, y en paz con los demás miembros de la cofradía<sup>81</sup>. Todos los cofrades debían traer su túnica y los aparejos con los que iban a realizar la disciplina. La túnica era de anejo curado y larga hasta los pies, con capirote romo que cubría el rostro y, además, debían llevar cordones de san Francisco y un escudo en el pecho con la insignia de la Vera Cruz y Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. La regla de la cofradía sugería que los cofrades fueran descalzos o con alpargatas para realizar la disciplina. Por otra parte, los aparejos para realizar dicha disciplina debían consistir en un manojo con rodezuelas o cualquier otro utensilio similar que el cofrade desease utilizar<sup>82</sup>.

El cortejo procesional iba encabezado por un estandarte negro y una cruz *colorada* colocada en el centro. Este estandarte iba portado por uno de los hermanos e iba acompañado por el número de cofrades que se hubiera decidido en el cabildo general del Domingo de Ramos, anterior a la procesión. Generalmente, los tramos consistían en parejas de seis disciplinantes divididos estos por dos ciriales o hacheros. Tras estos tramos, un cofrade haría sonar una trompeta tañendo a dolor<sup>83</sup>, como era la costumbre, acompañado este por tantos clérigos como la cofradía pudiera

---

<sup>80</sup> *Ibidem*. Véase también SÁNCHEZ HERRERO, José y RODA PEÑA, José: “Muy Antigua, Siempre Ilustre, Venerable, Pontificia, Real, Fervorosa, Humilde y Seráfica Hermandad y Archicofradía de Nazarenos de la Santísima Vera Cruz, Sangre de Nuestro Señor Jesucristo y Tristezas de María Santísima”, en SÁNCHEZ HERRERO, José; RODA PEÑA, José y GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico (dirs.): *Crucificados de Sevilla*, t. I. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1998, p. 165.

<sup>81</sup> *Regla*, cap. X, f. 13r-13v.

<sup>82</sup> *Regla*, cap. III, ff. 5v-6r. Esta descripción coincide con la que ofrece SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa...*, op. cit., pp. 78-81, para describir la túnica y aparejos de disciplina de la Cofradía de la Vera Cruz de Sevilla. Sobre la distinta tipología de túnicas y aparejos véase también GRANADO HERMOSÍN, David: “La representación de la Pasión de Cristo...”, op. cit., pp. 421-422.

<sup>83</sup> *Regla*, cap. III, ff. 6v-7r.

costear. A continuación, la imagen del Cristo crucificado era portada por un eclesiástico o, en su defecto, por uno de los cofrades más antiguos. Este hermano iría ataviado con la túnica anteriormente descrita, con actitud reverente y devocional hacia la imagen que portaba y acompañado por un número indeterminado de cofrades de luz, dependiendo de la cera que la cofradía pudiera costear. Tras el crucificado, podrían colocarse todos los devotos de la cofradía, sin túnica ni escudo. Delante de la imagen de Nuestra Señora, vestida totalmente de luto, se colocaría un grupo de clérigos cantores, supervisados estos por un par de cofrades con hábito penitencial y varas. En cualquier caso, uno de los priostes estaba encargado del orden del cortejo y podía hacer los cambios que conviniesen en cada momento<sup>84</sup>.

Una vez terminada la procesión del Jueves Santo y por el bien de la salud de los cofrades de sangre que hubieran realizado disciplina pública, la cofradía tenía preparado un lavatorio<sup>85</sup>. El responsable del lavatorio y de todos los aparejos que allí se conservaban era el mayordomo, aunque este se hacía ayudar por varios cofrades que él mismo procedía a escoger<sup>86</sup>.

### ***Celebración de la Pascua de Resurrección***

Las cofradías de penitencia y la disciplina pública surgieron como forma de imitación de la pasión y muerte de Jesucristo; por tanto, la seriedad en el propio acto, el luto de los días de precepto y la solemnidad del momento se convirtieron en la pauta general que seguir por este tipo de corporaciones. No obstante, en la Baja Edad Media también se celebraba la fiesta por la que la vida del cristiano cobraba sentido, es decir, la Pascua de Resurrección<sup>87</sup>. Los cofrades y cofradas de la Vera Cruz de Camas estaban obligados a acompañar a la imagen mariana<sup>88</sup> de la cofradía en su procesión de la mañana del

---

<sup>84</sup> *Regla*, cap. XIX, ff. 22v-23r.

<sup>85</sup> *Regla*, cap. XX, ff. 23r-23v. Sobre el lavatorio véase LEÓN VEGAS, Milagros: “Entre el misticismo y la aberración. Declive de los flagelantes en Antequera”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nº 31, 2009, pp. 381-397.

<sup>86</sup> *Regla*, cap. XX, ff. 23r-23v.

<sup>87</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa...* op. cit., p. 114.

<sup>88</sup> La documentación apunta que la imagen mariana de la cofradía podría ser la de la Virgen de la Soledad, tal y como se puede vislumbrar en el texto manuscrito al inicio de la *Regla de la Cofradía de San Sebastián* (1572), donde se afirma lo siguiente: “Esta S<sup>a</sup> Regla se confirmó el año de 1572, en el Mes de febrero. De una Misa al Señor San Sevastián con vísperas cantada que asisten los ermanos de María Santísima de la Soledad con pena”.

Domingo de Resurrección, por orden de los priostes. Si los cofrades osaban no acudir, estos debían asumir una pena de media libra de cera<sup>89</sup>.

### **Actividades benéfico-asistenciales**

La base teológica en la que se fundamentan la caridad y la misericordia cristianas es el mandamiento evangélico del amor al prójimo. Según los estudios realizados sobre este aspecto por el doctor Juan Carlos Arboleda<sup>90</sup>, la mayoría de las cofradías bajomedievales incluyen en sus propias reglas esta premisa y nuestra cofradía no actuaba de manera diferente en este sentido, sino que aporta lo siguiente: “... porque una de las cosas que más agradables son delante el acatamiento de Dios y de su preciosísimo hijo y redentor nuestro Jesuchristo es la paz y la unidad y conformidad entre los hermanos, mayormente quando con sancto propósito y con buena y santa voluntad se ayuntan para servir y honrrar de todo corazón y boluntad a nuestro maestro y rendentor Jesuchristo y cumplir las hobras de misericordia, que según nuestra fe somos obligados y nos an de ser demandadas regurosamente aquel día grande del final juicio de aquel supremo juez que a todos a de juzgar, tomándonos cuenta de todo hecho y administrado y dará hespeçiales gracias de los que uvieren hexerçitado las hobras de caridad e gratificará el aber reçevido lo que en sus pares obiere hecho diciendo a cada uno dístesme de comer abiendo hambre, dístesme de beber abiendo sed, benid benditos de mi Padre y reçevid el Reyno que os está aparejado”<sup>91</sup>.

Por otra parte, nuestro análisis solo se basa en la información proporcionada por la regla principal de la cofradía y esta no ofrece demasiados detalles en relación a su financiación ni a las bases económicas sobre las que se sustenta su propia actividad asistencial. Solo sabemos que la cofradía solicitaba de sus hermanos un número determinado de limosnas de carácter obligatorio, y que estos eran sancionados con ciertas penas por el incumplimiento de órdenes o de preceptos básicos de la propia regla. Los hermanos de la Vera Cruz de Camas se veían en el deber, por regla, de procurar una limosna para las doce misas de hermandad celebradas en el

---

<sup>89</sup> *Regla*, cap. XXVI, f. 26v. La copia de la regla con la que contamos contiene partes ilegibles en este capítulo, debido a la mala reproducción realizada del original.

<sup>90</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “La caridad en la historia del cristianismo: algunas manifestaciones en la Andalucía bajomedieval”, *Medievalista* (em linha), nº 14, Julho-Dezembro 2013, disponible en <http://www2.fcsh.unl.pt/iem/medievalista/MEDIEVALISTA14/goldaracena1403.html>, p. 9.

<sup>91</sup> Introducción a la *Regla de la Sancta Cofradía de la Vera Cruz del lugar de Camas*, ff. 1r-2r.

año<sup>92</sup> o de demandar limosna en las misas dominicales hasta que la *bacina* estuviera llena<sup>93</sup>. Todo ello bajo una sanción monetaria o de cera en el caso de no realizar la orden encomendada por los priostes u otros oficiales de la junta de gobierno.

### ***La caridad dirigida al cofrade***

La definición de cofradía bajomedieval<sup>94</sup>, ya mencionada, o el propio concepto general de asociacionismo, como formas de servirse de la comunidad con un fin de subsistencia o defensa ante la adversidad, colocaban al cofrade en una posición de privilegio con respecto a los demás individuos. Desde el mismo momento en el que una persona decidía ingresar en una cofradía, esta adquiría una serie de obligaciones para con ella, normalmente bajo pena de índole económica, pero también obtenía determinados derechos y beneficios, que eran muy importantes en caso de necesidad<sup>95</sup>. El cofrade que se encontrara en una situación de pobreza o de enfermedad siempre se vería respaldado por su congregación y el objeto de nuestro estudio no podía ser una excepción. La Cofradía de la Vera Cruz de Camas contemplaba la posibilidad de ayudar a sus cofrades, siempre que el prioste y el alcalde constataran la imposibilidad de estos de subsistir en unas condiciones dignas<sup>96</sup>. En ese caso, los demás hermanos debían atender a la llamada de la cofradía y ofrecer limosnas para lograr que esas condiciones de vida mejoraran. El cofrade, por tanto, encontraba en su hermandad un seguro de vida y un respaldo necesario en situación de desgracia<sup>97</sup>. La persona que no pertenecía a la cofradía gozaba de pocos derechos de asistencia caritativa en vida; los cofrades solo se encargaban de ellos a la hora de su muerte, ofreciéndoles digna sepultura<sup>98</sup>, mayormente previo pago.

### ***La asistencia humana o espiritual en la enfermedad o la muerte***

En el Medievo, la apreciación de la muerte provocaba una serie de sentimientos contradictorios de atracción o miedo, como también lo hace en la actualidad, pero la fuerte influencia cristiana del momento imponía

---

<sup>92</sup> *Regla*, cap. XVII, f. 21v.

<sup>93</sup> *Regla*, cap. XXII, f. 24r.

<sup>94</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: "Mujeres y cofradías en la Andalucía...", op. cit. p. 187.

<sup>95</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: "La caridad en la historia...", op. cit. p. 12.

<sup>96</sup> *Regla*, cap. XVII, f. 21v.

<sup>97</sup> SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Paloma: *Mujeres y cofradías en Málaga*. Málaga: Arguval, 2003, p. 31.

<sup>98</sup> *Regla*, cap. XIII, ff. 19v-20r.

la creencia de una vida después de ella, ante el temor de ser acusado y perseguido como hereje por la Inquisición<sup>99</sup>. Bajo esta premisa, podemos decir que el hombre y la mujer medievales eran totalmente conscientes de la caducidad de su existencia terrenal y afrontaban la muerte como el tránsito natural a otra vida<sup>100</sup>. No obstante, mantener la vida de acá, que no era poco en esa época, era su principal objetivo y gozar de buena salud se convertía en la única garantía factible para no caer en la pobreza y mantener a la familia. En caso de enfermedad o de muerte, las cofradías actuaban como mutualidades<sup>101</sup> y se ocupaban de la asistencia necesaria en cada momento, bien fuera humana o espiritual, para los hermanos, sus familiares y su núcleo doméstico o, incluso, para los pobres y los encomendados<sup>102</sup>.

### *La asistencia a los cofrades, sus familiares y su núcleo doméstico*

La Cofradía de la Vera Cruz de Camas tenía un protocolo bien definido para los casos de enfermedad o muerte de uno de sus cofrades. Cuando un hermano se encontraba en condición de enfermedad extrema o *pasamiento*<sup>103</sup>, el prioste ordenaba que fueran los propios vecinos los que velaran al cofrade enfermo de seis en seis horas y por turnos hasta que se recuperara de la enfermedad o resultara en muerte. La pena impuesta por no cumplir esta orden era de un real para aquel que no acudiera a dicho velatorio o no pudiera enviar a otro cofrade que lo supliera<sup>104</sup>. Si a pesar de los cuidados y oraciones<sup>105</sup> el hermano moría, todos los cofrades tenían el deber de honrar el cadáver del difunto, portándolo a hombros desde su casa a la iglesia y acompañándolo con candelas. El prioste mandaba muñir a todos los cofrades en cuanto era informado de la hora del entierro para que todos acudieran, incluso los que estuvieran fuera de los límites de Camas, bajo pena de una libra de cera. Una vez el difunto estuviera en la iglesia de cuerpo presente, se procedía a celebrar una misa cantada con su

---

<sup>99</sup> GARCÍA HERRERO, María del Carmen y FALCÓN PÉREZ, María Isabel: “En torno a la muerte a finales de la Edad Media aragonesa”, *En la España Medieval*, nº 29, 2006, p. 157; HAINDL UGARTE, Ana Luisa: “La Muerte en la Edad Media”, *Historias del Orbis Terrarum*, nº 1, 2009, pp. 105-206, disponible en <http://www.orbisterrarum.cl/>. (02/05/2022).

<sup>100</sup> PALACIOS MARTÍNEZ, Roberto: *La vida “es brebe e fallseçedera”. Morir en la diócesis de Burgos...*, op. cit., p. 135.

<sup>101</sup> SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, Paloma: *Mujeres y cofradías...*, op. cit., p. 31.

<sup>102</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “La caridad en la historia...”, op. cit., p. 15.

<sup>103</sup> Según la definición extraída del *Diccionario de la Real Academia Española de la lengua*, la palabra *pasamiento* significa estar en el tránsito de la vida a la muerte.

<sup>104</sup> *Regla*, cap. XV, f. 20v.

<sup>105</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “La caridad en la historia...”, op. cit., p. 15.

vigilia, donde se recogía la limosna establecida para ello. En dicha misa, los cofrades tenían que mantener las velas y hachas encendidas, por orden del prioste<sup>106</sup>. Tras el entierro, los cofrades debían acompañar a la familia a su casa, compartiendo con ellos su duelo<sup>107</sup>. En el caso de que alguno de los hermanos de esta cofradía falleciera fuera del lugar de Camas, y siempre bajo el conocimiento del prioste, este mandaba muñir y todos los cofrades debían acudir a los límites del término para portarlo en andas desde allí hasta la iglesia, acompañándolo con candelas<sup>108</sup>. Esta situación podría ser aún más difícil si el cofrade que moría fuera del término no había dejado testado que lo trasladaran al límite con Camas por no tener dinero. En ese caso, y siempre que el difunto se encontrara a menos de una legua del lugar, el prioste escogería a dos diputados de la cofradía para que fueran a recoger el cadáver del hermano difunto y lo trajeran hasta el término de Camas, donde los demás cofrades lo esperarían con andas y candelas para transportarlo a la iglesia. El coste de este traslado lo solía pagar la cofradía y, si esta no tenía fondos, eran los propios hermanos los que procuraban limosna para ello<sup>109</sup>. Si, por el contrario, alguno de nuestros cofrades difuntos hubiese expresado en vida su deseo de ser enterrado fuera Camas, los hermanos de la Cofradía de la Vera Cruz procederían a trasladarlo al límite del lugar, con el decoro y boato que le pertenecía, hasta ser entregado a las personas que se hicieran cargo de él fuera del término<sup>110</sup>.

La Cofradía de la Vera Cruz de Camas se encuentra entre las cofradías que establecen dos categorías de entierro: los de cabeza mayor (el cofrade y su mujer) y de cabeza menor (los hijos y padres del cofrade)<sup>111</sup>. Marido y mujer son reconocidos como partes del mismo todo al estar unidos por santo matrimonio<sup>112</sup>. De hecho, la regla objeto de nuestro estudio reconoce el derecho a usar las seis hachas de la cofradía solo para el entierro de un cofrade o de su mujer, y no pudiéndose hacer uso de ellas para la inhumación de cualquier otra persona<sup>113</sup>. En el entierro de padres e hijos de cofrade se procedía de la misma manera que en los entierros de cabeza

---

<sup>106</sup> *Regla*, cap. XXVII, f. 27r.

<sup>107</sup> *Regla*, cap. XII, ff. 16v-17r.

<sup>108</sup> *Regla*, cap. XIII, f. 18v.

<sup>109</sup> *Regla*, cap. XIII, ff. 19r-19v.

<sup>110</sup> *Regla*, cap. XIII, f. 18v.

<sup>111</sup> *Regla*, cap. XXVII, f. 27v.

<sup>112</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: "La caridad en la historia...", op. cit., p. 17. Sobre el concepto de matrimonio véase la obra de PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2005, pp. 23-24.

<sup>113</sup> *Regla*, cap. XXVII, f. 27v.

mayor pero, en este caso, la cruz que cerraba el cortejo iba acompañada de seis candelas<sup>114</sup> y no de seis hachas. La diferencia entre hacha y candela fundamentalmente residía en el peso de una u otra; para fabricar un hacha se utilizaba más cera que para una candela, por tanto, el precio de las primeras era mayor que el de las segundas. En el caso de que el difunto fuera un criado sin salario, la cofradía se veía en la obligación de dar digna sepultura a esta persona, utilizando la cera que el prioste estimara oportuna. El criado asalariado debía haber procurado limosna en vida para recibir el mismo trato, fuera este pobre o rico, aunque al rico se le facilitaría un sepelio más acorde a su economía. En cambio, si el difunto era un esclavo, la cofradía le entregaba cuatro candelas al cofrade y este debía hacerse cargo de su sepultura<sup>115</sup>.

### *El entierro de los pobres y de los encomendados*

La regla de la Vera Cruz de Camas, haciendo honor a los fines caritativos por los que se instituye la cofradía, también se ocupaba de atender a los pobres cuando les acaecía la muerte, sin ser cofrades de esta o de otra cofradía. El prioste hacía muñir a todos los cofrades para que estos honraran al difunto de la misma forma que lo solían hacer a cualquiera de los miembros de su congregación, es decir, portando el cuerpo del difunto a la iglesia y acompañándolo con cera. Si el cofrade no acudía al entierro de la persona a la que su corporación le brindaba este acto de caridad, este debía pagar una pena de libra de cera. El prioste determinaba el número de misas de réquiem<sup>116</sup> que se celebrarían por el alma del difunto, dependiendo siempre de las posibilidades de la cofradía<sup>117</sup>.

Por otro lado, nuestra regla también ofrecía la opción a personas que no eran miembros de la congregación a que se encomendaran a la cofradía para que esta les proporcionara un entierro digno, llegada la hora. En el caso de que el encomendado tuviera posibles, el prioste, junto a dos consiliarios y el escribano, recibían a dicha persona previo pago de veinte reales, comprometiéndose a facilitarle sepultura con las mismas honras que se le procurarían a un cofrade. Si, por el contrario, el encomendado no tuviera con qué pagar dicha cantidad a la cofradía, caería en la conciencia del prioste el dejarle desamparado ante la llegada de la muerte. Por tanto,

---

<sup>114</sup> *Regla*, cap. XII, f. 17v.

<sup>115</sup> *Regla*, cap. XII, f. 18r.

<sup>116</sup> BALDÓ ALCOZ, Julia: "Las misas post-mortem...", op. cit., pp. 353-374.

<sup>117</sup> *Regla*, cap. XIII, ff. 19v-20r.

también le proporcionaba un entierro digno, con honras de cofrade<sup>118</sup>. Carecer del respaldo de una cofradía alargaba el tiempo que estas personas pasarían purgando penas en el Purgatorio<sup>119</sup>. Por tanto, era necesario realizar mandas testamentarias en el seno de una congregación de este tipo que les aseguraba entierro y misas de réquiem por su alma<sup>120</sup>.

## Conclusión

Para imbuirnos en el mundo cofrade del siglo XVI en Camas y realizar este análisis nos hemos servido de la regla principal de la Hermandad de la Vera Cruz, fechada en 1567. A partir de ella hemos podido averiguar ante qué tipo de institución nos encontrábamos, cuál era el fin principal de su existencia, qué tipo de cultos celebraba, qué requisitos eran necesarios para acceder a ella, cómo y quién la regía y cuáles eran sus principales actividades benéfico-asistenciales.

La sede canónica de esta cofradía era la iglesia parroquial de Santa María de Gracia de la localidad. La hermandad, como la mayoría de su época, fue erigida con el objetivo de acercarse a Dios, o a su poder salvador, mediante la caridad y la misericordia para con el prójimo. La Vera Cruz era una cofradía de tipo cultural, hecho que se ve reflejado en su completo calendario de cultos anuales. A sus misas de hermandad mensuales o sus fiestas gloriosas dedicadas a la santa cruz o la Pascua de Resurrección, había que añadirles el carácter penitencial de la procesión del Jueves Santo, donde los disciplinantes se flagelaban para imitar el sufrimiento redentor que padeció Jesucristo en su pasión y muerte.

Según la regla analizada, los hombres y mujeres de Camas podían solicitar libre y voluntariamente su acceso a esta cofradía. Todo aspirante a cofrade debía pagar la cuota de ingreso que le correspondiera y una candela de cera blanca con el escudo de la corporación pintado. En esta regla no aparece ningún requisito que aludiera a la buena vida o costumbres del nuevo hermano, ni al hecho de tener que realizar algún tipo de protesta de fe una vez aceptado, aunque suponemos que el ingreso de los mismos debía ser así. Como hemos expuesto en nuestra investigación, en esta cofradía existían distintos tipos de cofrades, debido a la celebración de la procesión de disciplina. La importancia de las funciones ejercidas en

---

<sup>118</sup> *Regla*, cap. XXV, f. 26r.

<sup>119</sup> ÁLVAREZ GARCÍA, Fernando: "El hombre medieval ante el Purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios", *Temas medievales*, nº 6, 1996, pp. 7-22.

<sup>120</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos...*, op. cit., p. 172.

las hermandades, siendo la flagelación un dato a favor para el cofrade de sangre en relación con el cofrade de luz, abarataba o encarecía la cuota de ingreso.

En el párrafo anterior consideramos a hombres y mujeres como posibles candidatos a formar parte de esta institución, pero ¿tenían los cofrades de ambos géneros los mismos derechos y deberes? Las cofradías bajomedievales se convirtieron en un refugio de igualdad para las mujeres que decidían acceder a formar parte de estas corporaciones, aunque con algunas restricciones. Estas se adherían a las cofradías de idéntica manera que sus homólogos varones, con cuotas ligeramente distintas en algunos casos y con atribuciones no muy diferentes de los denominados cofrades de luz. Además, también tenían la obligación y el deber de acudir a todos los actos y cultos celebrados por las distintas corporaciones. Las mujeres, no obstante, tenían prohibido formar parte del gobierno de las cofradías y realizar la disciplina o a ir con la cara cubierta en las procesiones.

La gestión de esta hermandad camera no difería, a grandes rasgos, de la forma en la que lo hacía cualquier otra cofradía bajomedieval andaluza. Todos los hermanos se reunían corporativamente en cabildos para tomar las decisiones que atañían a los designios de sus cofradías. Los llamados cabildos generales elegían anualmente, tras una de sus fiestas principales, a quienes ocuparían los distintos cargos en las juntas de gobierno. Estas juntas estaban regidas por una figura principal, generalmente uno o dos priostes, que se encargaba de dirigir, llamar al orden o representar al resto de los cofrades. Los demás oficiales de la junta de gobierno ocupaban cargos, aún poco definidos terminológicamente, y se dedicaban a realizar las variadas funciones inherentes a estos. Las deliberaciones realizadas en los cabildos debían quedar en secreto y las decisiones que allí se tomaban tenían que ser respetadas por todos los cofrades.

La definición de cofradía bajomedieval o el propio concepto general de asociacionismo, entendidos como formas de servirse de la comunidad con el único objetivo de subsistir o de defenderse ante la adversidad, colocaban al cofrade camera en una posición de privilegio con respecto a los demás individuos de la sociedad donde se desenvolvía. Como ya hemos observado a lo largo de nuestro estudio, desde el seno de esta corporación se alentaba la asistencia material, personal o espiritual tanto al cofrade vivo como al ya finado. Las cofradías se ocupaban de que ninguno de sus miembros se encontrara en situación de extrema pobreza o en soledad en momentos de enfermedad. Pero si por un motivo eran necesarias estas instituciones precisamente era por su vocación benefactora en el momento del fallecimiento

de uno de sus miembros. Inmediatamente después, los demás hermanos eran convocados para acompañar o portar el féretro, asistir a la misa de exequias y compartir el duelo con las familias. Esta hermandad también contemplaba otro tipo de casuística en torno a la muerte. Ejemplos de ello podían ser los traslados del cadáver de un cofrade desde o hacia el límite del término, cumpliendo con la voluntad de este o su familia para ser enterrado dentro o fuera de Camas; o la sepultura de los encomendados que habían testado a favor de la propia institución en vida.



1. Retablo del Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, Camas. Foto: Juan Carlos Casilla Melchor.



2. Santísimo Cristo de la Vera Cruz. Iglesia parroquial de Santa María de Gracia, Camas. Foto: Juan Carlos Casilla Melchor.

## **HISTORIA DEVOCIONAL Y PATRIMONIAL DE LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA CÁRCEL DE MAIRENA DEL ALCOR**

**María del Rocío Domínguez González**

Situada en el centro del Alcor sevillano, la villa de Mairena custodia un importante tesoro devocional, en el que destaca la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, titular de la hermandad homónima. No se trata de una corporación sacramental, penitencial ni tampoco letífica, situándose a medio camino entre ambas. El anual traslado de la imagen del Cristo a la parroquia y la procesión de regreso, cada 11 y 18 de marzo, respectivamente, constituyen hitos muy importantes en la religiosidad popular de Mairena del Alcor. Pero, sin duda, la mayor singularidad radica en la naturaleza pictórica sobre lienzo, con carácter procesional, de la imagen del Señor de Mairena.

### **Entre la historia y la leyenda. Orígenes de una devoción**

La única fuente que por el momento se conoce, a propósito del origen de la devoción a la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, es la obra de Elías Méndez Carrión (1836-1929). De la misma se conservan al menos un manuscrito y dos ediciones impresas. Por lo que respecta al manuscrito no puede precisarse que, pese a que contiene el tenor literal de la primera edición, corresponda a esta. No obstante, en tanto que autógrafo, puede ser considerado la fuente más primaria<sup>1</sup>.

La primera de las ediciones fue publicada en el año 1894<sup>2</sup>. Pronto quedó agotada, lo que motivó la carta en la que el autor solicita a la autoridad eclesiástica en 1924 la oportuna licencia para una segunda edición que sería dada a la imprenta póstumamente, al fallecer Elías Méndez el 28 de abril de 1929<sup>3</sup>. El *nihil obstat* del arzobispo don Eustaquio, cardenal

---

<sup>1</sup> El manuscrito ha podido ser consultado gracias a la copia digital que, procedente del archivo privado de Miguel Labrador Jiménez, conserva la hermandad en sus archivos. Mi sincera gratitud a la junta de gobierno de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel por facilitarme el acceso a los archivos y a toda la documentación que se ha podido manejar para la redacción de este trabajo, sin la cual, no habría sido posible.

<sup>2</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario al Santísimo Cristo de la Cárcel cuya sagrada y milagrosa imagen se venera en su propia capilla de Mairena del Alcor*. Sevilla: Imprenta de Díaz y Carballo, 1894.

<sup>3</sup> El borrador de la carta se conserva digitalmente en el archivo de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel, gracias a la cesión de Miguel Labrador Jiménez.

Ilundain, tiene fecha de 2 de noviembre de 1926, si bien la obra tardaría en ser impresa al menos tres años, siendo esta segunda edición corregida y aumentada la que ha sido reimpressa en numerosas ocasiones hasta el momento actual<sup>4</sup>.

Nacido en Mairena del Alcor, Elías Méndez Carrión es una de las personalidades más destacadas en el ámbito religioso y cofrade de esta localidad en el primer tercio del siglo XX. Es especialmente recordado por su entrega a los más necesitados y su labor en el seno de las Hermandades del Santísimo Cristo de la Cárcel, en cuya capilla reposan sus restos, y la de la Vera Cruz, a la que donó una imagen de gloria de la Virgen de la Ancilla<sup>5</sup> perteneciente a su oratorio privado, para que fuera su imagen titular. Se sabe que Elías Méndez dedicó su vida a los más pobres, gastando toda su fortuna en socorrerlos y muriendo en la más absoluta miseria<sup>6</sup>.

El relato de Méndez Carrión, hoy entendido como leyenda piadosa al no haberse podido documentar completamente, sitúa el origen de la historia de la imagen del Cristo de la Cárcel en los últimos años del siglo XVII, en la casa del matrimonio formado por don Juan Tomás de Paz y Alcocer y doña Marina Palacios y Salcedo, nobles y piadosos, ambos naturales y vecinos de Mairena del Alcor. La pintura del Señor habría sido adquirida en América, al igual que tres esclavas que le servían en su hogar. El cuadro se encontraba abandonado en una habitación de la parte alta de la casa, ante el cual acudía una de las esclavas, llamada Josefa María, a presentarle su fervor y su cariño. Cierta día, la mencionada esclava fue acusada de un delito que no había cometido y para reconocer su inocencia acudió ante la pintura del Señor para indicar que tan verdadero era lo que ella decía como que aquel Santo Cristo escondido y olvidado quería recibir culto. Méndez Carrión describe el hecho sobrenatural que ocurrió a continuación: “ruido misterioso, extraordinaria luz y otras señales que salían del sitio donde estaba el Señor oculto, dieron claras y evidentes pruebas de ser cierto lo dicho por la sierva Josefa María”<sup>7</sup>.

El texto continúa narrando los hechos sucesivos a cómo el acontecimiento milagroso conmovió a los propietarios del lienzo y a todo el pueblo.

---

<sup>4</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario al Santísimo Cristo de la Cárcel cuya sagrada y milagrosa imagen se venera en su propia capilla de Mairena del Alcor*. Sevilla: Imprenta de San Antonio, 1929.

<sup>5</sup> La imagen, encuadrable cronológicamente a finales del siglo XVIII, supone el origen de la advocación de la titular mariana de la Hermandad de la Vera Cruz. Lamentablemente, esta bella escultura, de la que se conserva una fotografía antigua, desapareció en los sucesos violentos de julio de 1936.

<sup>6</sup> <http://www.mayrena.com/Historia/SPM9%20Elias%20Mendez.htm> (consultado el 1 de mayo de 2022).

<sup>7</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., pp. 27-28.

Consecuencia de todo esto, y por deseo de la esclava que a su vez habría sido inspirada por Cristo, fue la instalación de la imagen del crucificado en unas dependencias del pósito de Mairena del Alcor, al cual se le había dado uso como prisión poco tiempo antes, y que era atendida por D.<sup>a</sup> Marina Palacios. Más adelante y aumentado el fervor tanto de los presos como del pueblo, se ordenó edificar una capilla, en la que recibiría culto la imagen y en la que se hizo abrir una ventana que comunicase con el patio de la cárcel, para que los reclusos pudieran contemplar la imagen de Cristo e implorarle desde un calabozo<sup>8</sup>.

Investigaciones llevadas a cabo por Campillo de los Santos<sup>9</sup> entre otros, han permitido, gracias a la constancia documental, una nueva acotación temporal para los hechos relatados por Méndez Carrión. Un trabajo dedicado a la edificación de la ermita del Cristo de la Cárcel ha sacado a la luz diversas referencias que permitirían plantear una nueva cronología para los acontecimientos y que añade algunas contradicciones frente a la leyenda popular que ha venido transmitiéndose tradicionalmente. En el Arzobispado de Sevilla se conserva un documento por el que Alonso Moya, corregidor de la villa de Mairena del Alcor, solicita a la autoridad eclesiástica licencia para que se pueda celebrar misa en la cárcel de la villa<sup>10</sup>. Entre la documentación de la administración de los oratorios privados de la archidiócesis, consta un expediente en el que el citado corregidor eleva una petición a la autoridad eclesiástica para atender las necesidades religiosas de las personas privadas de libertad en la prisión de la villa. En él se describe el espacio para el que se solicita la licencia: “Siendo así que ay sala y capacidad bastante y decente en la dicha cárcel de la dicha villa para celebrarla y por que no se puede hacer sin su licencia de V.M”. Más adelante en el mismo expediente, Francisco Ramos, cura más antiguo de la villa de Mairena del Alcor, ofrece más detalles sobre aquella sala: “la sala que tiene la dicha cárcel está ynclusa en ella y dentro de las paredes y puerta de la dicha cárcel y que tiene en la frontera y cabeza un altar provisional para celebrar y resguardar adornado y con un cuadro de un Santo Cristo donde se puede celebrar de forma que los presos de la dicha cárcel pueden oyr misa que sean más de treinta personas porque serando su puerta principal de la dicha cárcel...”<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>9</sup> CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: “La ermita del Cristo de la Cárcel de Mairena del Alcor”, *Anuario de estudios locales*, nº 5, 2011, pp. 76-78.

<sup>10</sup> El dato fue publicado por Campillo de los Santos, si bien, con motivo de esta investigación se ha acudido nuevamente al original extrayendo una nueva transcripción.

<sup>11</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Gobierno, Oratorios, 1644, Leg. 13, Exp. 36 A.

La presencia de “un cuadro de un Santo Cristo” puede hacer pensar en que coincide con la imagen del Señor de Mairena, toda vez que aunque no se especifica la iconografía ni las medidas, ni ningún otro dato físico por el que se pudiera identificar con el que después fue conocido como Cristo de la Cárcel, el hecho de que su presencia coadyuve a que el citado espacio fuera apto para la celebración del sacrificio de la misa, sí permite elucidar que el cuadro que se menciona era el de un crucificado<sup>12</sup>.

Dentro del mismo siglo XVII constan diversos relatos en los que se evidencia la consolidación de la devoción a la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, siendo los más elocuentes los procedentes del testimonio de su intercesión milagrosa, algunos de ellos plasmados en un singular conjunto de exvotos que durante siglos se fue conformando y depositando como sedimento de la memoria devocional de todo el Alcor, en la sacristía de la capilla del Cristo de la Cárcel. No se conservan todos, pero sí algunos singulares, como es el caso del fechado en 1671, en el que un panadero de Carmona de nombre Salvador Rodríguez se salvó de ahogarse en el Guadalquivir, mientras transportaba harina<sup>13</sup>. Este milagro sería autenticado y validado un año más tarde, quedando testimonio pictórico mediante el sencillo exvoto, que no hace sino confirmar que la devoción estaba extendida incluso en el vocabulario de las gentes que, ante el peligro, y como todavía hoy ocurre, invocan al Cristo de la Cárcel.

Otro testimonio de la dimensión alcanzada por la devoción a la imagen del Señor es la referencia conservada en el archivo municipal de las que serían hasta el momento las primeras rogativas dedicadas al Cristo. Las actas capitulares de 1689 contienen referencia a que ese año se padecía gran sequía y plaga de langosta, por lo que se decide acudir a la intercesión del Cristo de la Cárcel por medio de una procesión de rogativas y diversos cultos: “para que su divina Majestad tenga misericordia de todo género humano conviene el que se saque en procesión el Santísimo Cristo de la Cárcel y hacerle un novenario de misas cantadas”<sup>14</sup>.

Ya a finales del siglo XVII consta la primera visita al espacio dedicado al culto dentro de la cárcel de Mairena del Alcor. En 1694, D. Francisco Alonso Monzón, visitador de ermitas del arzobispado de Sevilla, refiere

---

<sup>12</sup> La liturgia obliga desde antiguo a que donde se celebre el sacrificio de la misa exista la imagen de un Crucificado. RIGHETTI, Mario: *Historia de la liturgia*. Barcelona: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013, p. 180.

<sup>13</sup> <http://www.mayrena.com/Religion/Cristo/MilagroCristoCarcel1.htm> (consultado el 2 de mayo de 2022).

<sup>14</sup> Archivo Municipal de Mairena del Alcor (AMMA), Actas Capitulares, 1689 y CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: “La ermita del Cristo de la Cárcel...”, op. cit., p. 76.

cómo la capilla del Cristo de la Cárcel cuenta con lo necesario para la celebración del culto cristiano. Navarro Domínguez señala la posibilidad de que ya se hubiese construido un edificio exprofeso, si bien los datos que ofrece la documentación de la visita no permiten confirmarlo. Antes bien, la descripción que se proporciona coincide con ese espacio aprovechado dentro de la propia cárcel y colindante a un patio desde donde los presos podían asistir a la celebración a través de una ventana enrejada<sup>15</sup>.

Volviendo al texto de Méndez Carrión, en él se narra que la imagen muy pronto fue advocada como Santísimo Cristo de la Cárcel, y habiéndose establecido su culto público, se refiere que la primera función en honor del Cristo tuvo lugar en septiembre de 1716, en la primitiva ermita de la que nada más se dice. Parece que estos cultos estaban sustentados fundamentalmente por el matrimonio De Paz-Palacios, y que a su muerte una primera congregación que se habría formado para rendir culto al milagroso lienzo, decayó hasta extinguirse<sup>16</sup>. El año de 1731 podría fijarse como punto final de este primer capítulo sobre el origen y conformación de la devoción al Santísimo Cristo de la Cárcel de Mairena del Alcor, puesto que en esa fecha consta el fallecimiento de D.<sup>a</sup> Marina Palacios, viuda de D. Juan Tomás de Paz y Alcocer, muerto dos años antes, principales benefactores del culto al Cristo en estos primeros años y que en el relato de Méndez Carrión aparecen como protagonistas de la leyenda de la esclava<sup>17</sup>.

### **La Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel y Nuestra Señora del Amparo**

El archivo de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel no conserva documentación anterior al año 1849 que permita esclarecer la fecha exacta de los orígenes de la hermandad. No consta ni la fecha de erección ni sus primeras reglas. Méndez Carrión señala el año 1716 como posible punto de partida de la hermandad, si bien no erigida canónicamente, sí como organización de fieles dedicada al culto del Señor. También apunta Méndez a que sería el matrimonio De Paz-Palacios el principal sostenedor

---

<sup>15</sup> Navarro incluye además el dato de que radicaba aquí la Hermandad de la Soledad, de la que se describe un altar también en la parroquia en esos mismos años. NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Las hermandades de Mairena del Alcor a fines del Antiguo Régimen", en *IV Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento, 2019, pp. 29-63.

<sup>16</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 30.

<sup>17</sup> En un manuscrito que conserva digitalmente la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel, procedente del archivo de Miguel Labrador Jiménez, consta que Tomás de Paz murió en 1729. MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 25.

de este culto. No obstante, el libro segundo de entierros de la colecturía de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Mairena del Alcor<sup>18</sup> recoge la siguiente entrada: “en la villa de Mairena del Alcor en veinte y un días del mes de septiembre del año mil setecientos diez y seis. En la ermita del Santo Xpto. de la Cárcel se hizo fiesta al Santo Xpto. de sermón y misa cantada con asistencia de los señores beneficiados y todo el clero, dijo la misa el señor beneficiado don José de Salazar. Tocó a la fábrica por sus derechos cinco reales”<sup>19</sup>. Esta es la primera referencia a una función solemne en honor al Santísimo Cristo de la Cárcel. De lo expresado se infiere que para ese año el espacio donde recibe culto la milagrosa imagen tuvo la consideración de ermita, lo que parece confirmar que al menos para ese año ya estaba concluida una primera construcción independiente de la cárcel donde se había originado el culto. Por otra parte, la cuantía de la celebración evidencia su importancia. Méndez Carrión refiere en su reseña que los años sucesivos se siguieron celebrando estas funciones solemnes en diversos días del mes de septiembre con alguna ausencia. Para el erudito mairenero, esta es razón suficiente para pensar que existe una congregación u organización de fieles que sustenta o colabora con estas celebraciones, algo que no queda suficientemente documentado. Además, el citado autor indica que, en 1730, año previo al fallecimiento de doña Marina Palacios, dejan de celebrarse estas solemnes funciones en honor al Cristo de la Cárcel, atribuyendo este cese al óbito de quien fue gran benefactora del culto al Cristo y coligiendo además la extinción de la supuesta hermandad. Consta que la función de ese año se celebró el 14 de septiembre<sup>20</sup>.

No obstante, en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla se conserva un expediente con fecha de 1738 en el que se hace referencia a una hermandad con el título del Cristo de la Cárcel en Mairena del Alcor, a propósito de un proceso judicial eclesiástico a cuenta de una venta irregular de bienes que hubo en varias cofradías de la villa<sup>21</sup>. Este dato no solo denota la existencia de la corporación, sino que también confirma su erección canónica, en tanto que existe un pleito eclesiástico que no podría instruirse sin la existencia de una regla aprobada. Incluso, la referencia en dicho pleito a enseres como el estandarte o los libros de cuentas e inventario, evidencian que la hermandad era un hecho. Por tanto, y aunque no

---

<sup>18</sup> El mencionado tomo va desde el 20 de octubre de 1711 hasta el 12 de diciembre de 1721.

<sup>19</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 24.

<sup>20</sup> En los libros de visitas de 1730 consta la siguiente referencia: “una fiesta que se hace con toda solemnidad el día de la exaltación de la Cruz”, cera, reparos de la capilla, aseo y adorno del altar.

<sup>21</sup> AGAS, Justicia, Pleitos Ordinarios, Leg. 9945, Exp. 11, s. f.

ha llegado a nosotros el dato concreto de su creación, aprobación o sus primeras reglas, puede afirmarse que al menos en 1738 está erigida en la ermita donde recibe culto la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, una cofradía dedicada a su culto. El libro de visitas de 1721 conservado en el mencionado archivo, indica que de la capilla donde recibía culto el Cristo de la Cárcel salía antes del amanecer un rosario de la aurora<sup>22</sup>. Lo que resta del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX supone una laguna documental. Parece probable que esta hermandad sostenida de limosnas fuera languideciendo, ya que no consta que iniciara los trámites de aprobación de reglas por el Consejo de Castilla. Tampoco que estuviera incluida en los expedientes de supresión de aquellas hermandades de Mairena que desoyeron la orden del rey<sup>23</sup>. En consecuencia, la hermandad, si no extinguida, no tendría actividad.

Una vez superada la convulsa primera mitad del siglo XIX<sup>24</sup>, se abre un periodo ciertamente propicio para la reactivación y resurgimiento de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel. Probablemente el culto al Señor de Mairena no desapareciese, aunque no queda constancia de rogativas o procesiones, excepto el hecho de la reconstrucción de la capilla en 1820 al estar amenazada de ruina<sup>25</sup>.

1849 es el año en el que se dieron las circunstancias benévolas para la reactivación de la devoción y el culto al Señor. Fue la sequía y sus consecuencias en una población eminentemente agrícola como Mairena, la que indujo a sus habitantes a acudir y solicitar el favor de Dios a través de la milagrosa imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel. Méndez Carrión relata el hecho sobrenatural que pondría de nuevo en auge la importancia

---

<sup>22</sup> Esto supone que no solo se daba culto al Cristo en esta capilla. ROMERO MENSAQUE, Carlos José: "Una aportación al estudio del fenómeno rosariano en Mairena del Alcor", en *Actas de la V Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. La Guerra de la Independencia en la provincia de Sevilla*. Sevilla: ASCIL, 2008, pp. 255-272, p. 262.

<sup>23</sup> En el Archivo Municipal de Mairena del Alcor se conservan los expedientes correspondientes a las sucesivas reclamaciones por parte del Consejo de Castilla al corregidor de la villa y la corporación municipal para que se regularizase la situación de aquellas hermandades que no habían presentado sus reglas ante el Consejo de Castilla. Esta curiosísima documentación sacada a la luz por Navarro Domínguez, pone de manifiesto la rebeldía de las hermandades maireneras, aunque no se encuentra entre ellas referencia a la del Cristo de la Cárcel. NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Las hermandades de Mairena del Alcor...", op. cit., pp. 59-63.

<sup>24</sup> PLAZA ORELLANA, Rocío: *Los orígenes modernos de la Semana Santa de Sevilla. I, El poder de las cofradías (1777-1808)*. Sevilla: El Paseo, 2018; SÁNCHEZ MANTERO, Rafael, et al: *Las cofradías sevillanas en la modernidad*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1999; RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: *Las cofradías y las luces. Ilustración y Reforma en la crisis del Barroco*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2006; JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael: *La Semana Santa de Sevilla en el siglo XIX*. Sevilla: Abec Editores, 2013.

<sup>25</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 43.

devocional del Santísimo Cristo de la Cárcel. Una procesión de rogativas, motivada por la pertinaz sequía que asoló toda la región los años de 1848 y 1849, se verificó en la noche del 18 de marzo. Habiéndose trasladado la sagrada imagen al templo parroquial, comenzó una copiosa lluvia que vino a remediar la acuciante situación. En consecuencia, se celebró un solemne quinario, ya no de rogativas, sino de acción de gracias. Estos cultos tuvieron también como resultado la reorganización de la hermandad, que en adelante celebraría anualmente y hasta el presente, una solemne función en honor del Santísimo Cristo en conmemoración de esa efeméride<sup>26</sup>.

Según refiere Navarro Domínguez, y se constata en los archivos de la hermandad, la reactivación contó con un notable impulso por parte de la población y de la autoridad municipal<sup>27</sup>. Estamos en un momento de resurgimiento, reorganización o refundación de numerosas hermandades y cofradías, que habían languidecido a final del siglo XVIII y habían terminado desapareciendo. Hasta el momento de esta reorganización, la del Cristo de la Cárcel había sido una devoción popular fuertemente arraigada en Mairena del Alcor, merced a la permanencia de la prisión<sup>28</sup>. Fue el consistorio el que en 1849 promovió la erección de una hermandad para organizar el culto al Santísimo Cristo de la Cárcel, que al menos hasta 1868 no estaría reconocida por la autoridad eclesiástica, siendo entonces el ayuntamiento el que designaría al mayordomo de la hermandad como única persona responsable del gobierno y de los caudales destinados al culto del Santísimo Cristo, que desde entonces fijó su día de salida el 18 de marzo.

El refrendo documental de la creación de la hermandad, el 18 de marzo de 1849, consta tanto en la diligencia de apertura del primer libro de cuentas que se conserva de la misma en el archivo de la hermandad, como en la declaración ofrecida por Diego Delgado, su mayordomo en 1884<sup>29</sup>. Delgado ejercía su cargo desde 1868. Concretamente, y a propósito de un pleito, refiere cómo “se constituyó para dar culto a tan milagrosa imagen una Hermandad en el año de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la protección de su Ayuntamiento y Presidencia del Alcalde de la misma Villa,

---

<sup>26</sup> Según consta en el archivo de la hermandad, la función se siguió celebrando el día 18 de marzo hasta el año 1980, en que se decidió cambiarla al día anterior para que no coincidiera con el día de la procesión del Señor. Desde entonces se sigue celebrando cada 17 de marzo.

<sup>27</sup> NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: “Las hermandades de Mairena del Alcor...”, op. cit., p. 43.

<sup>28</sup> Hasta principios del siglo XX esta cárcel local sería trasladada al entorno del castillo, concretamente a la calle Jorge Bonsor. GALEOTE MARÍN, Miguel Ángel: “Las hermandades de Mairena del Alcor en la segunda mitad del siglo XIX”, en *IV Jornadas de Historia de Mairena del Alcor*. Mairena del Alcor: Ayuntamiento de Mairena del Alcor, 2019, pp. 123-140, p. 131.

<sup>29</sup> Gracias a ella es posible conocer el funcionamiento de la hermandad en estos primeros años.

administrada por un mayordomo elegido por la Hermandad...”<sup>30</sup>. Desde 1849 hasta al menos 1884 el modelo de funcionamiento de la hermandad queda establecido de la siguiente manera: La institución es presidida por el alcalde de la villa y la administración económica queda a cargo de un mayordomo que, si bien es elegido por la hermandad, su elección ha de ser validada por el consistorio, de manera que el control era municipal y no parroquial, sin que “nada Señor, ha interrumpido la buena armonía que desde que se estableció la Hermandad ha reinado siempre entre la misma y las autoridades eclesiásticas. Y civiles de la villa, sus párrocos le han favorecido siempre con su apoyo y respetando a sus mayordomos sin herir susceptibilidades...”<sup>31</sup>.

Volviendo al aludido pleito de 1884, y a propósito de la ruptura de la concordia existente entre esta hermandad que contaba con el patrocinio municipal y una parte del clero de Mairena, ese año consta cómo don Diego Delgado, mayordomo, entabla litigio por las desavenencias producidas con el cura segundo, don Casimiro Fernández, debido a que este le exigió la llave del cepillo que la hermandad tenía en su poder<sup>32</sup>. La rotura de esta armonía motivará el inicio del proceso de regularización canónica de la hermandad, que presentará sus primeras reglas en 1885 al refrendo de la autoridad eclesiástica. Por lo que respecta al mencionado pleito, que cambiaría la naturaleza de la hermandad, consistió en la disputa por el control y administración de los caudales recaudados por el cepillo que la corporación poseía en el muro de la capilla<sup>33</sup>.

El libro de cuentas abierto en 1849 refleja claramente los inicios de esta nueva andadura, en la que los gastos evidencian las primeras necesidades a las que la hermandad tiene que hacer frente, como son el adecentamiento de la capilla y la confección de insignias, comenzando por el estandarte corporativo<sup>34</sup>. Las únicas referencias con las que contamos en relación a esto, son las de este libro de cuentas, no conservándose el de acuerdos,

---

<sup>30</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Leg. 15896, Exp. 28, s. f.

<sup>31</sup> *Ibidem*, s. f.

<sup>32</sup> *Ibid.*, s. f.

<sup>33</sup> Este documento fechado en 1884 ha sido referido anteriormente por Galeote Marín, aunque con un importante error de datación al ubicarlo en 1868, año en que comenzó la mayordomía del demandante. GALEOTE MARÍN, Miguel Ángel: “Las hermandades de Mairena del Alcor...” op. cit., pp. 137-139.

<sup>34</sup> “Trescientos doce reales gastados en trece varas de damasco para el estandarte nuevo que se estrenó el día de la instalación de esta Hermandad”. Archivo de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel (AHSCC), *Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel que se benera en su hermita del mismo título en Mayrena del Alcor día 18 de marzo de 1849*, cuentas de 1850, s. f.

si es que lo hubo, en tanto que era el ayuntamiento el principal motor y sostén de la hermandad.

Continuando con el dato cronológico de 1885, consta que José María López Rodríguez, en nombre de la hermandad, se dirige al cardenal solicitando la aprobación de las reglas. Previamente había obtenido la aprobación del cura párroco, D. Antonio Retamar, paso imprescindible para que las reglas pudiesen ir a Palacio. El citado sacerdote “tiene conocimiento de los estatutos que en la misma se hace mención y cree de gran necesidad la aprobación de ellos siempre y cuando estén sus artículos con arreglo a derecho pues de ese modo podrá establecerse orden y regularidad, no solo en el culto que se le tribute al Stmo. Cristo de la Cárcel sino también en las limosnas y cuentas que lleve la corporación...”<sup>35</sup>. Probablemente, la solicitud fue atendida y en consecuencia las reglas fueron aceptadas. Este hecho ha sido aceptado por otros autores como Galeote Marín, que da por aprobadas las reglas el 11 de abril de 1885, si bien el documento que se conserva con esa fecha no contiene nota de resolución alguna a propósito de la aprobación de los estatutos<sup>36</sup>. Tampoco se han conservado estas que serían las primeras reglas modernas de la hermandad, que se mantendrían en vigor hasta 1936, cuando se pierde su original, junto a casi todo el patrimonio de la corporación. A partir de este momento se inicia una larga peripecia en la que una y otra vez se refiere en las actas de cabildo que han de redactarse nuevas reglas, lo que no se verifica hasta 1985, cuando consta que ya se ha redactado un proyecto de las mismas y se acuerda enviarlo a la autoridad eclesiástica para su aprobación<sup>37</sup>. Un año más tarde se recibe en la hermandad el decreto de aprobación de estas reglas, que entran en vigor el 1 de julio de 1986<sup>38</sup>. Un proceso este en el que tendrá gran protagonismo y responsabilidad el presbítero don Fernando Isorna, gran devoto del Señor y paisano de la localidad.

Hasta ese momento y desde finales del siglo XIX, los cultos en honor al Santísimo Cristo de la Cárcel se distribuían en forma regular cada año, celebrándose un quinario en marzo con función solemne y procesión el 18. También se celebraba función el 3 de mayo, fiesta de la Santa Cruz. Los cultos de marzo continuaron con regularidad el resto del siglo XIX, todo el XX y hasta nuestros días. En 1894, Elías Méndez Carrión redacta el devoto

---

<sup>35</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Pleitos Ordinarios, Leg. 9887, Exp. 13, s. f.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo General 1985, ff. 77-78r.

<sup>38</sup> *Ibidem*, Cabildo General 1986, ff. 78v-79r.

quinario al Santísimo Cristo de la Cárcel, que como ya ha sido referido recibió la autoridad eclesiástica ese mismo año y que sigue vigente. No ocurre lo mismo con la celebración de mayo, que dejó de verificarse. Tras los terribles sucesos de julio de 1936, se organizaron en conmemoración y desagravio sucesivas funciones al menos en los años inmediatamente posteriores a estos desgraciados hechos.

En los violentos sucesos ocurridos durante el mes de julio de 1936, el lienzo con la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel y todos los enseres de la hermandad se perdieron, tal y como consta en acta con fecha de 15 de noviembre de 1936: “la junta directiva de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel y Nuestra Señora del Amparo, lamentando hondamente el estado en que había quedado la capilla de su amantísimo titular con motivo de la ola marxista desencadenada en el pasado mes de julio y que en la noche del diez y nueve al veinte del citado mes, fueron pasto de las llamas el cuadro del Señor de la Cárcel tenido en tanta estima y veneración por los hijos de esta villa, así como las demás imágenes que en dicha capilla recibían culto, enseres de altares, retablos, ornamentos, bancos, y el archivo de la hermandad instalado en la sacristía no quedando un solo documento ni las andas de los pasos que se guardaban en el almacén”<sup>39</sup>.

A continuación, se refleja el acuerdo de la junta de gobierno de acometer la restauración lo más pronto posible de las partes más importantes de la capilla y, de forma prioritaria, la reproducción de la imagen del Señor para seguir con sus cultos y devoción, después de haber quedado el pueblo consternado ante tan importante pérdida. Es muy preciso señalar que en el acuerdo se declara expresamente la intención de que la nueva imagen del Señor fuera costeadada mediante suscripción popular, dando así cabida a la participación del pueblo en la digna restitución de una de sus principales devociones. Para que ningún vecino o hermano pudiera copar el importe, se establece la cantidad de una peseta como cantidad máxima que cada uno podría abonar, “con el fin de que puedan contribuir a ella todos los vecinos y devotos”. Seguidamente, y a diferencia con lo acordado con respecto a la imagen del Señor, el hermano Antonio Jiménez Isorna, que ocupaba el cargo de secretario segundo, manifiesta su intención de hacer por sí mismo la moldura tallada que ha de llevar el cuadro del Señor lo más exacta posible a la destruida<sup>40</sup>.

---

<sup>39</sup> *Ibid.*, Cabildo Extraordinario 1936, f. 1r.

<sup>40</sup> *Ibid.*, Cabildo General 1937, ff. 3r-v.

La nueva imagen pictórica sería realizada por el maestro valenciano don Félix Lacárcel Aparici (1883-1975). Especialistas como Pérez Calero<sup>41</sup> o testimonios directos como el de Antonio Gavira Alba<sup>42</sup>, reflejan este dato, si bien el contrato no se conserva. Entre los documentos digitalizados procedentes del archivo personal de Miguel Labrador Jiménez, que conserva la Hermandad del Cristo de la Cárcel, hay una hoja suelta donde se relacionan diversos gastos de la hermandad entre los años 1937-1939, en la que se puede leer: “10 de marzo. Para el cuadro. Pintor. 500 pts.<sup>43</sup>”. Este pago bien podría relacionarse con parte o la totalidad de lo abonado a Félix Lacárcel, aunque el laconismo del documento no permite mayor certeza.

El reconocimiento por parte de la hermandad a la familia del pintor con motivo del cincuentenario de la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel en 1987, confirma absolutamente el dato de la autoría<sup>44</sup>. Las actas de cabildo no recogen las deliberaciones llevadas a cabo para la elección de Félix Lacárcel como autor de la copia de la desaparecida imagen del Señor. Tampoco es conocido el procedimiento de traslado de forma por el cual se llevó a cabo la nueva pintura<sup>45</sup>. Sí puede afirmarse gracias a datos circunstanciales, que la imagen se encargó después del cabildo del 2 de febrero de 1937, y que, para la procesión de marzo y los correspondientes cultos, la pintura ya estaba puesta a la veneración e instalada en un nuevo marco, que habría realizado Antonio Jiménez Isorna<sup>46</sup>.

1949 supone un hito importante en la historia de la hermandad, en tanto que en esa fecha se conmemoró el primer centenario de su reorganización. Esto supone un revulsivo, a partir del cual la corporación cobraría nuevo impulso. Con tal motivo, en el cabildo del 3 de febrero de 1949 se acuerda constituir una junta pro-centenario que sería la encargada de canalizar todas las iniciativas y proyectos a realizar con ocasión de la efeméride. De la amplia documentación que esta comisión generó cabe destacar toda una serie de puntos que constituyen el plan general de actuación de cara a

---

<sup>41</sup> PÉREZ CALERO, Gerardo: *El pintor Félix Lacárcel Aparici (1883-1975). Un sorollista en Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2016, p. 78.

<sup>42</sup> <https://www.youtube.com/watch?v=1G50lcvlDr8&t=644s> (consultado el 2 de mayo de 2022).

<sup>43</sup> AHSCC, repositorio digital, documentos varios, arreglos.

<sup>44</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo de Oficiales 1987, f. 81v.

<sup>45</sup> Félix Lacárcel bien pudo utilizar fotografías o reproducciones pictóricas, que se sabe que existían ya, de la imagen perdida del Crucificado.

<sup>46</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo General 1937, ff. 3r-v.

la conmemoración<sup>47</sup>. Algunos de estos puntos se llevarían a cabo andando el tiempo, como es el caso de un retablo cerámico con la efigie del Señor<sup>48</sup>, la colocación de una lápida en el lugar de la vivienda de don Tomás de Paz y Marina Palacios<sup>49</sup> y la composición de un himno<sup>50</sup>. Sí se llevó a término en aquel momento y consta en los archivos de la hermandad un sello conmemorativo del centenario.

Desde los años cuarenta del siglo XX la devoción al Santísimo Cristo de la Cárcel se ha consolidado como la más importante en la localidad, constituyendo no solo un hito en el plano religioso, sino también en lo que respecta a la identidad local. La procesión de traslado que cada once de marzo se produce entre la capilla y la iglesia parroquial donde se celebran los cultos aglutina a miles de personas en la procesión más multitudinaria que se celebra en la villa. De igual modo, la procesión triunfal en la que la imagen regresa a su capilla cada dieciocho de marzo congrega tanto a hermandades como a representaciones civiles. Estas procesiones han llegado a nuestros días perfectamente aquilatadas y llenas de singularidad. Comenzando por la circunstancia excepcional de tratarse la imagen del Cristo de una pintura que sale en procesión entronizada en un paso portado por costaleros. Otro hecho sin paralelo, al menos en el territorio del antiguo reino de Sevilla, son los llamados “grillos”, cientos de penitentes revestidos con túnicas moradas y antifaces romos que acompañan al Santísimo Cristo con los pies apresados por grilletas, lo que produce un sonido característico al paso de la procesión. En tercer lugar, y como hecho singular, puede citarse el modo en el que el pueblo participa en las procesiones. Se trata de cortejos abiertos encabezados por la cruz alzada, tras la cual se incorporan filas de fieles y devotos portando cera encendida, contándose por varios miles los que participan alumbrando al Señor.

Hitos referenciales de la historia reciente de la hermandad son las celebraciones conmemorativas del I y el LXXV aniversario de la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, celebrado el primero de ellos en septiembre de 1987, verificándose un traslado la noche del 24 de ese mes a la ermita de San Sebastián. Allí tendría lugar un solemne triduo, en recuerdo de las

---

<sup>47</sup> AHSCC, *Libro de Actas de la Junta Pro-Centenario de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel*, s. f.

<sup>48</sup> El retablo cerámico con la efigie del Señor que se encuentra en un lateral del exterior de la capilla, se bendijo el 20 de marzo de 1967.

<sup>49</sup> En la casa nº 7 de la actual calle Ancha se conserva un panel cerámico que corresponde con el proyectado.

<sup>50</sup> Aunque no se ha podido determinar la fecha de su composición, existe un himno dedicado a la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, cuyo autor tampoco se conoce.

antiguas fechas en las que la hermandad celebraba sus cultos. Entre los actos que se llevaron a cabo también hay que destacar una exposición con objetos relevantes sobre la historia de la hermandad, organizada en el local de las hermandades de Mairena<sup>51</sup>. En septiembre de 2012 se llevaron a cabo los actos extraordinarios para celebrar el LXXV aniversario de la hechura del Señor, para ello fue trasladado a la capilla parroquial de María Inmaculada para presidir una misa solemne. En 1999 se celebró el CL aniversario de la hermandad, con una misa solemne en septiembre, editándose una estampa conmemorativa.

Prueba del reconocimiento de la localidad a la imagen del Señor como depositaria de gran devoción que se le profesa, fue la concesión de la medalla de oro de la villa, que le fue impuesta durante la celebración de la función el 17 de marzo de 2007, en prenda y agradecimiento por tantos favores obtenidos a través de su intercesión a lo largo del tiempo. No puede cerrarse este epígrafe dedicado a la historia de la hermandad sin reseñar que el Santísimo Cristo de la Cárcel continúa siendo el depositario de los desvelos de todo el pueblo y a quien se ha acudido en rogativa ante diversas calamidades. Tal es el caso de las celebradas en enero de 1981, siendo trasladado el Señor a la parroquia para celebrar un triduo solemne y el día 30 de enero acompañado de gran multitud se llevó al Cristo para que mirara hacia la vega bendiciéndola. El 25 de enero de 1993 realiza el Señor la penúltima salida en rogativas tras recibir la hermandad una carta de la Cámara Agraria Local, rogando que se hiciera tal procesión; el Señor bendijo a los campos con abundante lluvia. La más reciente de todas ha tenido lugar este mismo año de 2022, cuando durante la procesión del 18 de marzo, el paso del Señor fue llevado a la cornisa del escarpe del Alcor para implorar su intercesión ante la sequía.

### **Arte y patrimonio. Dimensión material de una devoción**

El elemento más destacado de cuantos componen el acervo patrimonial de la hermandad, es sin duda la imagen del Señor (Fig. 1), efigie de Cristo muerto en la cruz pintada al óleo sobre lienzo. La pintura actual, obra de Félix Lacárcel Aparici en 1937, reproduce fielmente la primitiva imagen perdida en los terribles sucesos de 1936. Mide 122 x 104 cm y está enmarcada por una moldura de madera tallada y dorada, realizada

---

<sup>51</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo de Oficiales 1987, f. 82v.

por Antonio Jiménez Isorna en 1937, que ha sido restaurada y renovada al menos en una ocasión<sup>52</sup>. Desde tiempo inmemorial la imagen del Señor cuenta con un juego de potencias de orfebrería que se disponen sobre sus sienes pintadas en el lienzo. No se conocen noticias del autor de las originales ni tampoco de las que hubieron de realizarse en 1937. Sí se conserva el apunte contable por el pago de 5.000 pts. en 1982 por unas potencias, sin que quedase registrado su autor<sup>53</sup>.

Cotitular de la hermandad desde tiempo inmemorial es Nuestra Señora del Amparo, una imagen de la Virgen de pie y con el Niño en el brazo izquierdo (Fig. 2). De 23 cm de alto, originalmente estaba realizada en marfil y colocada sobre una peana de ébano que tenía incrustaciones de marfil, siendo según la tradición oral una imagen muy milagrosa que fue donada por una mujer natural de Mairena. La imagen original desapareció en los fatídicos sucesos de 1936, siendo la actual una escultura de talla completa, realizada en madera de ciprés y policromada, obra del artista local Antonio Gavira Alba en 1959, donación de D. José Jiménez, “Pepe Carrillo”, para cumplir una promesa hecha al Santísimo Cristo de la Cárcel, de que cuando cobrara su primer sueldo como músico en Sevilla, le devolvería la imagen de la Virgen para que fuera siempre a sus pies. La actual, aunque distinta, tiene rasgos que la identifican con la anterior, si bien, no lleva el Niño en sus brazos<sup>54</sup>. Como preseas, la Virgen presenta una peana plateada, corona, ráfaga y media luna también de plata<sup>55</sup>.

### **La capilla. Espacio de devoción**

Ya se han citado algunos datos sobre el espacio dentro del inmueble del viejo pósito local, reconvertido en prisión municipal, donde comenzó a tener culto público la imagen del Señor. En un momento, por ahora indeterminado, del siglo XVII se realizaron obras que alteraron el espacio

---

<sup>52</sup> AHSCC, *Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel y Nuestra Señora del Amparo. Mairena del Alcor (Sevilla). Libro de Actas de las Juntas de Oficiales, 11 febrero 1988*, f. 7v.

<sup>53</sup> Puede colegirse que este es el juego de potencias actuales que luce la imagen. AHSCC, *Cuentas de Mayordomía 1964-1985*, cuentas 1982, f. 82r.

<sup>54</sup> Según declara el autor en una entrevista, durante el proceso de realización se debatió la posibilidad de repetir la iconografía de la imagen original con el niño en brazos; sin embargo, Gavira Alba decidió de acuerdo con la hermandad no incluir al divino infante, para no duplicar la reproducción cristífera, dado que la imagen de la Virgen siempre iría acompañando a la imagen del Señor. <https://www.youtube.com/watch?v=1G50lcVlDr8&t=644s> (consultado el 2 de mayo de 2022).

<sup>55</sup> Consta en la documentación de la hermandad la hechura de una corona y ráfaga en 1960. Posteriormente, los libros de acuerdo registran la decisión y el interés en 2003 por realizar una nueva que alcanzaría el precio de 995 €.

originario, puesto que la documentación hace referencia a la ermita cada vez con más frecuencia, lo que pudiera interpretarse como la existencia de una pieza independiente del edificio carcelario, sin que este extremo pueda confirmarse con certeza. En la documentación conservada en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, referente a la visita de 1685, se indica que el sitio que ocupa la capilla perteneció a la capellanía que fundó Alejo García, definiéndolo como “una casa tienda... que se hizo solar en cuyo sitio y otros accesorios se labró la iglesia capilla del Santo Cristo que se titula de la cárcel”<sup>56</sup>.

Sea como fuere, no tenemos más datos de este inmueble que tuvo poco más de siglo y medio de vigencia, puesto que a comienzos del siglo XIX presentaba signos de ruina, motivo por el cual fueron llevadas las imágenes que allí residían, junto con el sagrado lienzo, a la ermita de San Sebastián mientras se realizaban obras, unas actuaciones que se vieron retrasadas a causa de la invasión francesa<sup>57</sup>. Posteriormente, el Señor fue trasladado al ayuntamiento, donde consta uno de los hechos milagrosos atribuidos a la imagen: el conocido como milagro de la lámpara, puesto que habiéndola apagado los responsables del edificio antes de retirarse por la noche, la encontraron al día siguiente encendida<sup>58</sup>. Posteriormente, la imagen sería llevada a la iglesia parroquial, donde permaneció en el altar que hoy ocupa la Hermandad de la Humildad, hasta el fin de las obras en 1821. Parece probable que en este momento se definen las formas y el espacio de la capilla actual, que ha llegado al siglo XXI con algunas transformaciones importantes. Por tanto, puede pensarse en un inmueble similar al actual, con una única nave y un espacio cualificado como cabecera de testero plano y cubierta independiente.

Los inventarios más antiguos que se conservan de la hermandad, hoy depositados en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, permiten cierto conocimiento de la configuración de este espacio decimonónico, en cuanto a dimensiones y algunos detalles constructivos. El inventario de 1884 describe así la capilla: “Yglesia: largo superficial diez y siete metros y seis de ancho. El techo de ladrillos por tablas, la media naranja de bóveda, el piso de ladrillos, y una puerta de entrada en buen estado, sacristía, patio pequeño, y otro mayor en donde está el paso para el capiller y campanario”<sup>59</sup>.

---

<sup>56</sup> CAMPILLO DE LOS SANTOS, José Ángel: “La ermita del Cristo de la Cárcel...”, op. cit., p. 76.

<sup>57</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 31.

<sup>58</sup> *Ibidem*, p. 31.

<sup>59</sup> AGAS, Administración, Inventarios de parroquias e iglesias, Leg. 14561, Exp. 20.

Con posterioridad la capilla ha sido sometida, a lo largo del tiempo, a diversas actuaciones de transformación hasta otorgarle su aspecto actual. Entre las más importantes se encuentra la realizada entre 1914-1916 (Fig. 3), gracias a la iniciativa de D. Francisco Rodríguez y Ríos, arcipreste de Carmona y su territorio, mairenero de nacimiento y ferviente devoto del Santísimo Cristo de la Cárcel. En el cabildo celebrado el lunes 2 de febrero de 1914, D. Antonio Madoz Carrión, párroco de Mairena del Alcor, manifestó la necesidad acuciante de intervenir el inmueble<sup>60</sup>. Esta operación fue costeadada con limosnas de todo el pueblo y gracias al impulso de José Jiménez Florindo, alcalde de Mairena del Alcor, así como de los mayordomos de las hermandades de la Soledad y de la Sagrada Entrada en Jerusalén que, además de la del Cristo, radicaban en el templo. También se organizaron en 1915 y 1916 tómbolas durante la feria de abril<sup>61</sup>. Durante las obras se cambió la solería por una de mármol, descubriéndose la cripta que hay bajo la capilla, así como se renovó la bóveda del presbiterio que es de media naranja. También se puso una puerta con su cancel, procedentes del hospital de la Santa Caridad de Carmona<sup>62</sup>. Igualmente, se renueva la techumbre con estructura de par y nudillo con peñazos, siguiendo modelos mudéjares tradicionales. Asimismo, se amplió el almacén y el patio, gracias a la donación de un trozo de terreno de la casa inmediata a la capilla, propiedad de D. Antonio Blázquez y Delgado Aguilera. Estos trabajos culminarían con un solemne acto de bendición presidido por S.E.R. D. Enrique, cardenal Almaraz y Santos, señor arzobispo de Sevilla, que tuvo lugar el miércoles 1 de marzo de 1916. Con tal fin, se adelantaron los cultos de marzo de ese año, regresando la imagen del Señor a su renovada capilla la noche de ese mismo día<sup>63</sup>.

El aspecto actual de la capilla del Santísimo Cristo de la Cárcel data de la última reforma acometida entre septiembre de 1994 y la cuaresma de 1995. La actuación consistió en atajar los problemas que el paso del tiempo y el deterioro habían causado en el inmueble. Aprovechando las obras se clausuró la puerta primitiva ubicada en el muro del lado del evangelio, quedando actualmente como vestigio una ventana enrejada. Un nuevo ingreso más amplio sería practicado en el muro de los pies de la iglesia, una

---

<sup>60</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 44.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>62</sup> En el archivo personal de Miguel Labrador Jiménez se conservan diversos documentos manuscritos relativos al proceso de intervención y actuaciones arquitectónicas llevadas a cabo en la capilla del Cristo de la Cárcel en los años 1914-1916; entre ellos, unas notas manuscritas a propósito de la compra de este cancel en la ciudad de Carmona.

<sup>63</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 47.

vez derribado el inmueble colindante. Puerta que permite la entrada y salida de los pasos con mayor comodidad y otorga a la capilla una fachada hacia la plaza, cualificando el edificio en el entorno urbano. El nuevo ingreso es adintelado, enmarcado en dos esbeltas columnas adosadas con capiteles toscanos, todo en ladrillo, que soportan el correspondiente entablamento del mismo material, sobre el que va un frontón triangular roto que deja hueco en el centro, en el que se practica un vano de iluminación cuadrilobulado. El remate de esta nueva fachada evidencia la cubierta a dos aguas de la nave y lleva como cúspide un merlón en el que se inserta una cruz de forja. En el interior de la capilla también se llevaron a cabo importantes trabajos, destacando la completa remodelación del presbiterio, sustituyendo el templete donde recibía culto la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel, por el actual retablo, así como la ejecución de un paso elevado para que los fieles puedan pasar ante la imagen del Señor. Años más tarde, ya en el siglo XXI, se renovaron las pinturas murales en el interior de la bóveda del presbiterio, originales de Antonio Gavira Alba y Francisco Pascual Reyes en 1953, así como el intradós del arco de acceso al mismo<sup>64</sup>. Las pechinas presentan decoración de roleos y cueros recortados que enmarcan lienzos con los cuatro evangelistas. Similar esquema se sigue en la decoración del cascarón de la bóveda, en el que se instalaron tondos sobrepuestos a los originales, con cuatro escenas de la pasión, la Anunciación y una representación de los antiguos presos venerando la imagen del Señor de Mairena. Estas pinturas fueron realizadas en 2001 por pintores hermanos y devotos, entre los que se encontraban tanto profesionales como aficionados, siendo instaladas el año siguiente<sup>65</sup>.

En la actualidad, la capilla permanece presidida por el retablo con el Santísimo Cristo de la Cárcel, mientras que los titulares de la Hermandad de la Soledad reciben culto en un altar cobijado en un arco abierto en el muro del lado de la epístola del presbiterio. En la pared opuesta, una hornacina acoge la imagen escultórica de San Antonio. En el cuerpo de la nave se ubican, en sendos huecos, las imágenes de la Virgen de los Reyes, obra de Francisco Pascual Reyes en 1952 y de la Divina Pastora, escultura de interés, que tradicionalmente se ha tenido como obra del siglo XVIII procedente del noviciado jesuítico de San Luis de los Franceses de Sevilla, y que vino a enriquecer el patrimonio escultórico de la capilla tras los sucesos

---

<sup>64</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General y Extraordinario. Periodo 1936-1999*, f. 35r.

<sup>65</sup> Concretamente, consta que serían D. Manuel Castro y D. Alejandro Jiménez los que coordinarían la reunión con los pintores, a la que asistiría D. Antonio Gavira Alba. AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo de Oficiales. Periodo 1994-2007*, Cabildo de 26 de junio de 2001, f. 58r.

de 1936. Una sencilla escultura de Santo Domingo de la Calzada, obra de Ventura Gómez, recibe culto en una pequeña repisa.

A lo largo del tiempo, las necesidades del culto al Señor han ido generando, más allá del espacio cultural que supone la capilla, toda una serie de objetos que van desde los pasos procesionales, como los dispositivos en los que la imagen es ostentada, ya sean templete, retablos o el sol con el que procesiona actualmente. De igual modo, son importantes otros elementos materiales derivados de la devoción al Cristo de la Cárcel, como son los enseres e insignias de la hermandad.

### **Retablos y templetes**

La primera noticia referente a un retablo para el Señor la ofrece Méndez: “a los pocos años después de constituida la asociación, pero sin reglas o estatutos, se dispuso traer el retablo que hoy tiene el Señor”, del cual no hace ninguna referencia más<sup>66</sup>. Sin embargo, en el libro de cuentas de la hermandad, aparecen en 1852 los diversos gastos que ocasionaron la traída, colocación y arreglos del retablo del Señor<sup>67</sup>. En 1916 consta que se amplía, pinta y dora de nuevo el templete que acoge al Cristo de la Cárcel<sup>68</sup>. No se puede precisar si las referencias de 1852 se refieren a este dispositivo, o bien hubo un retablo anterior al templete que sí conocemos gracias a los registros fotográficos conservados (Fig. 4). Este primer templete conocido se alzaba sobre un banco, que acogía la puerta y tabernáculo del sagrario, y un sobretanco dispuestos sobre el poyo de altar. Se articulaba mediante cuatro columnas de fustes acanalados y capiteles corintios sobre pedestales, que a su vez soportaban un entablamento rematado por pirámides en los ángulos y cuatro nervios convergentes, sobre los que se disponía un remate piramidal. La imagen del Señor quedaba al fondo de este templete, cuyo encuentro con el muro estaba orlado por unos aletones de talla calados. Los planos lisos de todo el conjunto presentaban decoración sobrepuesta de entrelazo dorado. Esta máquina lignaria desaparecería pasto de las llamas en los incidentes de julio de 1936, si bien, y a juzgar por las fotografías posteriores a la guerra civil que se conservan, fue reconstruido casi miméticamente, manteniéndose en uso hasta las obras de

---

<sup>66</sup> Puede suponerse tanto una reutilización como que fuera obra nueva y se trajera del taller correspondiente. MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 35.

<sup>67</sup> AHSCC, *Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel que se benere en su hermita del mismo título en Mayrena del Alcor día 18 de marzo de 1849*, cuentas de 1852, s. f.

<sup>68</sup> MÉNDEZ CARRIÓN, Elías: *Reseña Histórica y Devoto Quinario...*, op. cit., p. 49.

remodelación de la capilla de mediados de los años noventa, cuando fue definitivamente desmontado<sup>69</sup>. Tras la terminación de estas obras, solo fue restituido el banco del templete, colocándose la imagen del Señor directamente sobre el muro del testero, con su correspondiente corona y cortinas.

En el cabildo del 28 de septiembre de 1995 se nombra una comisión delegada para las gestiones de encargo y realización de un nuevo retablo para el Santísimo Cristo de la Cárcel<sup>70</sup>. A partir de este momento se abre un lento proceso en el que constan diversos proyectos firmados por Manuel Guzmán Bejarano, los hermanos Caballero Farfán y Antonio Ibáñez Vallés, que sería finalmente el maestro tallista elegido por la hermandad para ejecutar el nuevo retablo<sup>71</sup>. El acuerdo tiene lugar en el cabildo del 25 de junio de 1996, una vez recibidos los proyectos encargados, alguno de los cuales se haría de rogar, como es el caso del de Guzmán Bejarano. En la votación que se realiza al efecto, el proyecto de Ibáñez obtuvo el triple de votos que los otros dos juntos. Algunas semanas después, el 10 de julio, se acuerda que los dibujos de los proyectos no elegidos fuesen devueltos a sus autores<sup>72</sup>.

La construcción del retablo se llevaría a cabo entre septiembre de 1996 y enero de 1998. En efecto, el 15 de enero de ese año se informa en cabildo de que el retablo, terminado de talla, puede ser recogido del taller del señor Ibáñez y ensamblado en la capilla. No obstante, parece que estos plazos no se cumplieron, puesto que en mayo de ese año aún constan compras de madera para el ensamblaje del retablo. De lo reflejado en las actas de ese cabildo puede deducirse que el cuerpo principal del retablo estaría terminado, si bien restaría la mesa de altar y el sagrario, que están separados del mismo por las escaleras y andén que permiten el acceso de los fieles a la veneración de la imagen del Señor. Es precisamente esta parte del retablo la que se está ejecutando en el mes de mayo de 1998<sup>73</sup>. El 22 de septiembre siguiente, el maestro tallista Antonio Ibáñez manifiesta tener terminada de carpintería la crestería y parte del sagrario<sup>74</sup>. Los trabajos se

---

<sup>69</sup> Al menos las columnas y capiteles continúan en uso, utilizándose para los altares efímeros que se montan en la iglesia parroquial con motivo del anual quinario.

<sup>70</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo de Oficiales. Periodo 1994-2007*, Cabildo de 28 de septiembre de 1995, ff. 3r-4r.

<sup>71</sup> *Ibidem*, Cabildo de Oficiales de 25 de junio de 1996, ff. 13v-14r.

<sup>72</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 10 de julio de 1996, f. 14v.

<sup>73</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 7 de mayo de 1998, f. 33v.

<sup>74</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 22 de septiembre de 1998, f. 35v.

dilatarían hasta finales del año 1999, cuando se informa de que el retablo “está prácticamente acabado a falta de la corona para poderlo montar”<sup>75</sup>.

Poco tiempo después, quizá en el mes de marzo y aprovechando la semana de cultos en la iglesia parroquial, debió ser asentado y ensamblado el nuevo retablo en la capilla. El 6 de abril de 2000 se acuerda en cabildo iniciar las gestiones para llevar a cabo el dorado del retablo, siendo presentado en esa misma sesión el presupuesto elaborado por el maestro dorador Emilio López Olmedo, colaborador habitual de Antonio Ibáñez, autor del retablo<sup>76</sup>. Tras recabar otros presupuestos para esta labor, el 3 de enero de 2001 se acuerda finalmente que sea Emilio López Olmedo el maestro dorador que realice el dorado del nuevo retablo, cuyos trabajos se inician en agosto de 2001, estando previsto que duren tres meses. El comienzo del dorado ha de posponerse al mes de septiembre debido al calendario de celebraciones previsto en la capilla<sup>77</sup>. Para comienzos de 2002 ya se dan por concluidos los trabajos de dorado en una primera fase, ejecutándose la segunda en el verano de ese año<sup>78</sup>. Una tercera y última fase de dorado sería acometida en los meses de verano de 2003, si bien constan los pagos correspondientes a esta gravosa tarea al menos hasta el año 2006<sup>79</sup>.

Por lo que respecta a las formas (Fig. 5), el nuevo retablo responde a la tipología de pabellón, con desarrollo recto en planta, adosado al muro del testero y especialmente diseñado para contener la imagen pictórica del Señor. Se compone de un alto banco y cuerpo principal de una sola altura organizada a partir de dos estípites que cobijan el enmarque donde se ubica la milagrosa pintura del Crucificado. Un potente penacho de formas sinuosas con molduras curvas, enroscadas y recortadas, remata este cuerpo principal. A ambos lados y a modo de calles laterales, aunque con un menor desarrollo en altura, se disponen sendas piezas protagonizadas por las puertas de acceso a la sacristía, cuyos batientes han sido resueltos con cuarterones marmoleados. Sobre estos ingresos campean dos relieves con las efigies de Santa Ángela de la Cruz y la Madre Teresa de Calcuta<sup>80</sup>. Articulándolos aparecen sendas parejas de pilastras de estípite, dispuestas

---

<sup>75</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 4 de noviembre de 1999, ff. 41v-42r.

<sup>76</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 6 de abril de 2000, f. 48v.

<sup>77</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 22 de agosto de 2001, f. 59r.

<sup>78</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 25 de abril de 2002, f. 64r.

<sup>79</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 30 de mayo de 2006, f. 92r.

<sup>80</sup> Resulta curioso cómo en 2001 se había dispuesto esta iconografía, cuando aún no se había elevado oficialmente a los altares a la Madre Teresa, por lo que consta un acuerdo de cabildo de que se tape la efigie hasta que fuera beatificada, hecho que ocurriría en Roma el 19 de octubre de 2003. AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo de Oficiales. Periodo 1994-2007*, Cabildo de 26 de diciembre de 2001, f. 60v.

sobre ménsulas, que arrancan de la línea de imposta que define el arco de ingreso de cada uno de los postigos. El remate de estos dos cuerpos laterales repite el esquema del central, si bien sobre su cúspide aparecen dos figuras angélicas turiferarias. Ocultando el ándito elevado que permite a los fieles el acceso cercano a la imagen del Cristo, se dispone la mesa de altar resuelta a partir de dos pilastras en los extremos y un cuerpo central destacado; todas las superficies de esta mesa de altar están pobladas por densa decoración de talla, que reproduce roleos y formas vegetales. Sobre la mesa, y al centro, aparece el tabernáculo del sagrario de planta cuadrada y articulado en cada uno de sus tres frentes visibles por medio de estípites que sostienen una cornisa mixtilínea que da paso a una pieza bulbosa que, a su vez, sirve de peana a la imagen de la Virgen del Amparo. Aparte de la decoración de talla dorada, por todo el retablo aparecen cabezas de querubines y guirnaldas con elementos vegetales, frutas y flores, acabados en rico estofado. Todo el retablo está cobijado por un amplio pabellón textil encolado, que pende en su cúspide de una corona real de madera tallada y dorada, y que a su vez es sostenido por cuatro figuras angélicas, que a su vez soportan nudos en los que se recoge este pabellón, cuyo envés simula terciopelo morado ricamente bordado en oro, mediante la técnica del estofado. Por su parte, el forro de este singular y aparatoso manto está concebido cromáticamente, a partir de corladuras de tonos violáceos.

### **Andas y pasos procesionales. Itinerancia de la devoción**

La naturaleza pictórica de la imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel constituye en sí misma una singularidad en lo que al hecho procesional se refiere. Esta peculiaridad implica que, al ser entronizada en un paso o andas procesionales, ha de contar con un dispositivo en el que pueda sujetarse el lienzo y su marco, que a la vez resuelva la visión del reverso del cuadro. El dato más antiguo conocido acerca del modo en que procesionaba la imagen del Señor de Mairena, se encuentra en la documentación del pleito de 1738 conservado en el Archivo del Arzobispado hispalense. Concretamente, se refiere que el cuadro del Cristo era portado en procesión en andas, utilizándose para ello cuatro trillos o pértigas de hierro forjado como apoyo en las paradas<sup>81</sup>. A partir de aquí, la documentación guarda un largo silencio hasta 1873. Ese año constan en el libro de cuentas los gastos

---

<sup>81</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 9945, citado por NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: "Las hermandades de Mairena del Alcor...", op. cit., p. 44.

derivados del nuevo paso estrenado en el traslado a la iglesia parroquial. Este paso dispondría de una corona para el Señor, así como de faldones, llamador, etc<sup>82</sup>. No sabemos si este paso y el correspondiente dispositivo de la corona son los que refleja la fotografía más antigua que por ahora se conoce del paso procesional del Santísimo Cristo de la Cárcel (Fig. 6). Sea como fuere, lo que muestra esta imagen fotográfica, datada en 1920, concuerda con los elementos descritos en 1873. El paso, o mejor dicho, las andas son de muy reducidas dimensiones, poco más anchas que el marco que contiene la pintura. La perspectiva con que está tomada la fotografía no permite ponderar la longitud. Se aprecia además una peana de madera pintada de blanco con cornisa sobre la que asienta una pieza moldurada sobre la que va el marco. Sobre el mismo se dispone un pabellón textil que pende de la corona real de madera dorada con la que se timbra el conjunto. Destaca igualmente el respiradero en madera tallada sin dorar, calado de roleos y con el emblema de la corporación en el frontal, así como las maniguetas. En esta fotografía puede apreciarse igualmente la pequeña imagen original de Nuestra Señora del Amparo y la curiosa disposición de candeleros de madera, algunos dotados de guardabrisas, que componen la candelería que alumbraba al Señor.

Con posterioridad, y gracias al nuevo impulso que la hermandad tomó a partir de los años 20, el 16 de febrero de 1930 el cabildo de oficiales acuerda la construcción de un paso de plata para el Señor, para lo cual se forma una junta específica que lleve a cabo todas las gestiones necesarias<sup>83</sup>. Esta junta mantuvo reuniones durante varios años posteriores, organizando una tómbola en los días de feria de la villa y así poder recaudar fondos para la realización del nuevo paso. La última de las sesiones de esta junta se registra en febrero de 1935, cuando entre otras cosas se ruega a la junta de gobierno de la hermandad que desista de “pedir prestado un paso de los que existen en el pueblo, de plata, para en él sacar al Señor en procesión”, como parece que era costumbre, en tanto que esto podría restar impulso al proyecto de nuevo paso, que no se terminaba de llevar a cabo<sup>84</sup>. El siguiente dato que se ha podido localizar respecto de la intención de la hermandad de dotar al Señor de un nuevo paso es el recibo emitido por

---

<sup>82</sup> AHSCC, *Libro de Cuentas de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Cárcel que se venera en su hermita del mismo título en Mayrena del Alcor día 18 de marzo de 1849*, cuentas de marzo de 1873, s. f.

<sup>83</sup> A tal efecto se abre un libro específico que recoge las actas de esta junta. AHSCC, *Libro de Actas pro-paso de nuevo paso de plata para el Señor*, Acta n° 1, s. f.

<sup>84</sup> *Ibidem*, Acta n° 8, s. f.

Manuel Crespo el 24 de marzo 1937, “por habilitar un paso para el Señor”<sup>85</sup>. De lo anterior se infiere que, tras la Guerra Civil y para entronizar la nueva imagen del Santísimo Cristo, se seguía acudiendo a la fórmula de préstamo para contar con unas andas.

Años después el paso nuevo sigue sin hacerse realidad. El 26 de septiembre de 1943 se expone en sesión de cabildo “la necesidad de que esta hermandad emprenda la obra de construir un nuevo paso digno en cuanto sea posible para trasladar al Señor a la Parroquia”, argumentándose que “el actual es impropio de tan venerada imagen”<sup>86</sup>. El 22 de noviembre de ese año se presenta al cabildo un diseño y presupuesto para un paso, realizado en este caso por el maestro tallista Rafael Fernández del Toro, quien estimaba en 7.500 pts. el precio de su trabajo<sup>87</sup>. Afortunadamente, conocemos el proyecto (Fig. 7), gracias a los impresos que se realizaron con el fin de recaudar fondos para el nuevo paso. Se trata de unas andas no mucho mayores que las anteriormente descritas, componiéndose de respiraderos, canasto de bombo y un templete plano de columnas salomónicas que sostenían imperiales convergentes en una corona. Detalle singular son, además de la solución para el templete, las águilas bicéfalas de las esquinas. De estas andas, dado que era portado exteriormente, se sabe que en 1944 se estrena al menos la parihuela y la canastilla de talla sin dorar y cuatro faroles de sección hexagonal igualmente tallados en madera sin dorar (Fig. 8)<sup>88</sup>. El año siguiente se continuaría con el enriquecimiento del paso, como es la hechura de los dos ángeles turiferarios que, aunque no quedó documentada su autoría, pueden adscribirse al quehacer de José Paz Vélez, que habitualmente también figuran en el retablo, y una pareja de candelabros. El resto del paso no se llevaría a cabo, quedando sin ejecutar los respiraderos y el templete, continuando en uso la corona de madera y el pabellón de terciopelo.

---

<sup>85</sup> AHSCC, recibo suelto que se conserva entre los libros de cuentas.

<sup>86</sup> Desconocemos a qué paso se refiere, puesto que no se conserva memoria gráfica de aquel momento y tampoco descripciones que permitan aproximar una idea. AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo de Oficiales de 26 de septiembre de 1943, f. 13v.

<sup>87</sup> Además, se acuerda citar a los hermanos que componían la junta pro paso de los años treinta, la cual reunida de nuevo el 30 de noviembre, quedaría disuelta y sin efecto. *Ibidem*, Cabildo de Oficiales de 22 de noviembre de 1943, ff. 14v-15r.

<sup>88</sup> En el cabildo del 2 de febrero de 1944 se indica que “como son muchos los devotos que quieren llevar al Señor se había adaptado la conveniencia de poner a las parihuelas cuatro manguillos delante y cuatro detrás y en los laterales dos bastidores para que sean más los devotos que puedan participar en la conducción del Señor”. *Ibidem*, Cabildo General de 1944, f. 17r.

Tras veinte años de nuevo silencio, en el cabildo general de 1966 se vuelve a abordar la necesidad de creación de un nuevo paso de plata, alegando las malas condiciones del existente<sup>89</sup>. Aunque no quedó reflejado en la documentación, parece que a partir de ese año quedan en desuso las andas talladas por Fernández del Toro. En sustitución, se comenzó a utilizar la parihuela y respiraderos del paso de palio de la hermandad de la Soledad, radicada en la capilla del Cristo, como lo atestiguan diversos testimonios fotográficos<sup>90</sup> (Fig. 9). Lo más relevante de este cambio es que, en adelante y hasta el presente, el paso sería portado por costaleros. Por lo que respecta al nuevo paso de plata, en las actas solo se refleja la intención reiterada de ejecutarlo, siendo en 1978 cuando parece que comienzan decididamente las gestiones de solicitar presupuestos a diversos orfebres.

Finalmente, el boceto (Fig. 10) del que terminaría siendo el actual paso del Santísimo Cristo de la Cárcel de Mairena del Alcor, proyectado por el taller de orfebrería Viuda de Villarreal, se presentó el 26 de junio de 1980, formalizándose el contrato de su hechura el 1 de julio de ese año<sup>91</sup>. Meses después estaría lista la primera fase del trabajo, que consistió en la ejecución del baldaquino con corona real y una custodia-peana con resplandor, el hoy conocido como sol, donde iría el cuadro del Señor, todo en metal cincelado y plateado, más la parihuela y la canastilla en madera de pino –para forrarla del mismo metal en otra fase– siendo estrenado y bendecido el 18 marzo de 1982<sup>92</sup> (Fig. 11). Durante años sucesivos se fue completando la obra: el respiradero delantero en 1986<sup>93</sup>, en 1987 se terminó la canastilla<sup>94</sup> y en 1990 los respiraderos laterales y trasero<sup>95</sup>. Al no terminar de gustar el templete, se vendió a la Hermandad de Nuestra Señora de los Remedios en 1991<sup>96</sup>, pasando a formar parte de la carreta de la romería de la Santísima Virgen, volviendo desde entonces a procesionar el Señor, instalado sobre

---

<sup>89</sup> *Ibidem*, Cabildo General de 1966, ff. 52v-53r.

<sup>90</sup> Este paso, que también utilizaban otras hermandades además de la de la Soledad, que era su propietaria, sería adquirido posteriormente por la Hermandad de Nuestra Señora de Los Remedios, patrona de la Villa, siendo utilizado tanto en la procesión de la titular como en la que en enero se celebra con la imagen de San Sebastián.

<sup>91</sup> AHSCC, *Libro de Actas para Cabildo General Ordinario y Extraordinario. Periodo 1936-1991*, Cabildo General de 1980, f. 69v.

<sup>92</sup> Consta en acta que el paso no estaba completamente terminado. *Ibidem*, Cabildo General de 1982, f. 72v.

<sup>93</sup> *Ibid.*, Cabildo General de 1986, f. 78v.

<sup>94</sup> *Ibid.*, Cabildo General de 1987, f. 84r.

<sup>95</sup> *Ibid.*, Cabildo General de 1991, ff. 91v-93v.

<sup>96</sup> *Ibid.*, Cabildo de Oficiales de 23 de febrero de 1991, f. 20v.

el sol, con una nueva corona real realizada en orfebrería y las tradicionales cortinillas del pabellón (Fig. 12).

Finaliza así la sinuosa y dilatada sucesión de proyectos, silencios, actuaciones y cambios de decisión, que conforman una historia material en la que se ha ido buscando respuesta a la singular necesidad de entronizar, primero en andas portadas por fuera y después en un paso procesional llevado por costaleros, la singular imagen del Santísimo Cristo de la Cárcel. Un proceso que, acompasado con los tiempos y las circunstancias, ha devenido en el tantas veces ansiado paso, si bien no de plata, sí en metal plateado sobre el que hoy procesiona, cada 11 y 18 de marzo, la milagrosa imagen del Señor de Mairena.



1. *Santísimo Cristo de la Cárcel, Félix Lacárcel Aparici, 1937.*



2. *Primitiva imagen de Nuestra Señora del Amparo.*



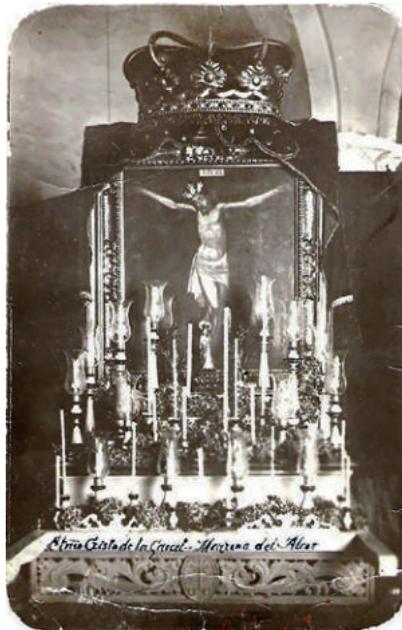
3. *La capilla del Santísimo Cristo de la Cárcel en 1916.*



4. *Temple del Santísimo Cristo de la Cárcel en 1916.*



5. Retablo del Santísimo Cristo de la Cárcel.



6. El Santísimo Cristo de la Cárcel en su paso procesional, 1920.



7. Proyecto de paso de 1943, del cual solo se realizó el canasto y la peana.



8. Paso del Santísimo Cristo de la Cárcel, 1950.



9. Respiraderos de la Virgen de la Soledad, con los que procesionó el Señor desde 1966 hasta 1981.



10. Proyecto de paso de Orfebrería Villarreal, 1980.



*11. Templete del taller de Villarreal.*



*12. Actual paso del Santísimo Cristo de la Cárcel y Nuestra Señora del Amparo.*

# LA SEMANA SANTA DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DURANTE LA II REPÚBLICA Y LA GUERRA CIVIL (1931-1939)

José Julio Gómez del Trigo

## La Semana Santa de los pueblos de Sevilla: estudios e investigaciones previas

El gran número de publicaciones que abordan desde múltiples perspectivas el fenómeno de la religiosidad popular y las hermandades de Sevilla capital contrasta con la carencia o escasez hasta tiempos muy recientes de estudios históricos sobre las hermandades de los pueblos de la provincia, realidad que hasta 1970 no fue abordada de manera global por una monografía, lo cual dificulta la tarea del investigador. Ese año se publicaba *Una tarde en el Gólgota al morirte: Itinerario cofradiero por los pueblos de Sevilla* de José María Perales, un trabajo casi artesanal para acercar al profano a la realidad de las doscientas treinta y siete hermandades y cofradías que procesionaban en dicha época en los ciento cinco pueblos de la provincia. Doce años después veía la luz *Semana Santa en Sevilla* en seis tomos, dos de los cuales (el cuarto y el quinto conocidos como *Horizontes del duelo y la Fiesta*) trataban, si bien de manera incompleta, la problemática de la Semana Santa en la provincia desde una perspectiva ecléctica entre el lirismo, el folklore y algunos datos histórico-artísticos no sistematizados.

La trilogía *Nazarenos de Sevilla*, *Crucificados de Sevilla* y *Misterios de Sevilla* sigue siendo veinte años después de su publicación el gran referente para el estudio de las hermandades de la provincia por su rigor científico y profundidad, contando con un plantel de investigadores que posteriormente han contribuido de manera decisiva en la proliferación de trabajos exhaustivos que han mejorado nuestro conocimiento sobre la historia y el arte de nuestras hermandades.

Desde entonces, como prueba del creciente interés de los investigadores locales por las hermandades de pueblos, ha crecido el número de monografías publicadas sobre aspectos histórico-artísticos de municipios o hermandades concretas, muchos de los cuales han sido fuentes bibliográficas imprescindibles para la elaboración de este trabajo.

En cuanto a la problemática relacionada con las hermandades y las manifestaciones de religiosidad popular durante los tiempos de la II República

y la Guerra Civil española, el tratamiento dedicado a la Semana Santa sevillana ha sido abordado desde diferentes perspectivas en numerosos artículos, capítulos de obras generalistas y especialmente en *La Semana Santa de Sevilla: (Conformación, mixtificación y significaciones)* de Isidoro Moreno Navarro (1982) y *Las cofradías de Sevilla en la II República* de Juan Pedro Recio Lamata (2010), contrastando una vez más con la escasez y dispersión de investigaciones que sistematicen la cuestión desde un fundamento global. Sobre las consecuencias de los asaltos a iglesias e incendios en el patrimonio artístico es interesante el estudio llamado *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*, de José Hernández Díaz y Antonio Sancho Corbacho (1937), basado en los informes redactados por los párrocos de los pueblos con iglesias incendiadas en 1936, que se pueden consultar también en los legajos 591 y 592 del Archivo General del Arzobispado de Sevilla.

En relación al objeto de este trabajo, es decir, el desarrollo en la calle de las procesiones durante esos difíciles años y las consecuencias de aquellos sucesos para la pervivencia futura de las hermandades, las investigaciones publicadas han sido hasta la fecha dispersas y en ocasiones insuficientes, e incluso en determinadas poblaciones relativamente importantes como son los casos de Constantina, Lebrija, Los Palacios y Villafranca o Sanlúcar la Mayor, no ha sido posible obtener datos completos sobre la salida o no de las cofradías en estos años.

### **Una aproximación a la Semana Santa en los pueblos de la provincia sobre 1930**

Herederas de una tradición de siglos, las hermandades de penitencia de los pueblos de la provincia llegaron a la década de los treinta del siglo pasado inmersas en un proceso de regeneración que se había traducido en los últimos años en la reorganización de algunas de ellas después de una etapa de ostracismo, tras la que volverían a realizar su estación de penitencia y en menor medida en la fundación de nuevas cofradías como en el caso de la Hermandad de la Misericordia de la colegiata de Osuna, fundada en febrero de 1929 o la del Cristo de los Remedios de Montellano que fue creada algunos años antes.

En torno a 1930 procesionaban con cierta regularidad por sus pueblos un total de 163 hermandades y cofradías, algo menos de la mitad que actualmente, pues en 2022 debían hacerlo un total de 328, incluyendo tanto hermandades como agrupaciones parroquiales constituidas en parroquias.

Los pueblos de más importante patrimonio artístico y población, así como las cabezas de partidos judiciales, eran en los que procesionaban más hermandades: en Osuna había nueve, siete en Lebrija y seis en Marchena y en Écija. En las Semanas Santas de Carmona, Estepa y Herrera salían habitualmente cinco cofradías, si bien en este último caso hay que tener en cuenta que entonces como ahora se seguía el modelo cordobés de un solo titular por hermandad. Por el contrario, las hoy muy pobladas Alcalá de Guadaíra y Utrera, habían de contentarse con solo dos hermandades de penitencia cada una, al haber dejado de procesionar o fusionarse otras existentes en siglos pasados. En un total de cuarenta y dos pueblos, no salía ninguna cofradía frente a los diez actuales.

Con todo, no fue hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XX cuando las cofradías adquirieron la regularidad en su salida de la que ya venían disfrutando las de Sevilla capital desde el último tercio del XIX, merced en gran parte a los ingresos recurrentes de la subvención de la carrera oficial.

En muy pocos pueblos salían procesiones en días que no fuesen Jueves o Viernes Santo y las temáticas más comunes de los misterios eran las del Nazareno –Jesús con la cruz a cuestas, con o sin la ayuda de Simón de Cirene–, el Crucificado –frecuentemente llamado de la Vera-Cruz– y el Yacente, del Santo Sepulcro o Santo Entierro. Ese era precisamente el programa iconográfico de las Semanas Santas de la Algaba, Alcalá del Río, Coria del Río, Las Cabezas de San Juan, Morón de la Frontera y algunos más. Menos frecuentes eran misterios como la Oración en el Huerto (Dos Hermanas, Cazalla de la Sierra, Lebrija, Sanlúcar la Mayor), la Flagelación (Carmona, Écija, Estepa, Sanlúcar la Mayor, Utrera) o el Señor Humillado esperando la crucifixión (La Campana, Carmona, Fuentes de Andalucía, Marchena, Osuna) y apenas existían los pasos de tribunal en los que Jesús es presentado al pueblo, interrogado, sentenciado o abofeteado por Malco, como tampoco los hoy muy frecuentes pasos de la *Borriquita* o Entrada en Jerusalén o los de Jesús Cautivo en el monte de los Olivos. Tampoco procesionaba en ningún pueblo de la provincia el pasaje de la Resurrección.

Eran mucho más frecuentes que en la actualidad las ceremonias del Descendimiento de la Cruz o el sermón de la Pasión del Viernes Santo y no faltaban en las procesiones las centurias romanas o guardias judías que en algunos casos –Alcalá de Guadaíra, Marchena– han llegado hasta nuestros días, así como las representaciones alegóricas de personajes como la Verónica o las tres Marías. Igualmente, existía una mayor diversidad en cuanto a la forma de portar los pasos, sin que aún se hubiera generalizado el estilo

sevillano en la mayoría, proceso que se produce en casi todas las poblaciones entre los años cuarenta y sesenta del pasado siglo.

Por último, pero no menos relevante, es necesario destacar la escasa relevancia mediática que hasta bien entrada la segunda mitad del siglo pasado revisten, salvo excepciones, la salida procesional de las cofradías de los pueblos, que apenas son conocidas fuera de sus comarcas. En cuanto a los cortejos procesionales, aunque no disponemos de estudios relevantes sobre su composición, por las escasas referencias gráficas que han llegado a nuestros días sabemos que en general eran bastante escasos.

### **La cuestión religiosa en la Constitución de 1931: laicismo y procesiones**

El Domingo de Ramos 29 de marzo de 1931 comenzaría la última Semana Santa del reinado de Alfonso XIII, desarrollándose con la concurrencia acostumbrada y sin incidentes dignos de mención en casi ninguno de los pueblos en los que habitualmente salían hermandades de penitencia.

Dos semanas más tarde se celebraron las elecciones municipales en las que el triunfo de las candidaturas republicanas en 43 capitales de provincia precipitó el cambio de régimen y dos días después el advenimiento de la II República.

La cuestión religiosa fue uno de los aspectos más polémicos del período constituyente, durante el cual la comisión jurídica asesora presidida por el jurista de ideología democristiana Ángel Ossorio Gallardo, partía de una posición de laicismo positivo donde se garantiza la ausencia de religión estatal, la libertad de conciencia y la separación Iglesia-Estado, si bien en el punto que nos interesa especialmente, el artículo 12, garantizaba la libertad de practicar cultos en público o en privado, permitiendo así la salida a la calle de las procesiones religiosas.

Más restrictiva fue la posición de la comisión parlamentaria encargada de adoptar el proyecto constitucional, constituida en la sesión del 28 de julio con un total de 21 diputados presidida por el socialista Luis Jiménez de Asúa. Dicho partido disponía de cinco representantes, junto a otros cuatro del partido radical, tres del radical socialista, dos nacionalistas catalanes, uno vasco-navarro, otro agrario, federal, progresista, azañista, etc., en proporción a los diputados obtenidos en las elecciones<sup>1</sup>. En la sesión del 18 de agosto fue entregado el proyecto con una sensible

---

<sup>1</sup> Archivo Congreso de los Diputados (ACD), Serie diarios de sesiones, nº 10/1931.

modificación que aparece ahora en el proyecto de artículo 25, que fue redactado en esta forma:

“La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública<sup>2</sup>.

Las confesiones religiosas solo podrán ejercer sus cultos en sus respectivos templos, sin más limitaciones que las impuestas por el orden público”.

Esta modificación supone de facto la prohibición de las procesiones de Semana Santa, gloria, sacramentales y romerías, al ser consideradas en todos los casos como actos de culto público y no manifestaciones, según posición defendida por el diputado nacionalista catalán Gabriel Alomar en la sesión del 13 de octubre<sup>3</sup>. Esta posición supone una vuelta de tuerca adicional a la ley francesa de separación de la Iglesia y el Estado del 9 de diciembre de 1905, que en su sección 27 permite la posibilidad de realizar procesiones y cultos externos siempre dentro del respeto a la normativa de ámbito municipal o comunal, y se enmarca en la visión anticlerical del artículo 24 de la entonces vigente Constitución mexicana de 1917: “Los actos de culto religioso sólo podrán realizarse dentro de los templos”.

En la sesión del Congreso de los Diputados del 2 de octubre de 1931 fue presentada una enmienda firmada por el aragonés Antonio Royo-Villanova Morales, del partido agrario y otros sobre la posibilidad de celebrar cultos y procesiones en la vía pública. Esta enmienda solicitaba la supresión del apartado segundo del artículo en lo concerniente a la prohibición de las manifestaciones de culto externo, dado que supondría la desaparición de la Semana Santa en Sevilla, Zaragoza y otras<sup>4</sup>.

El 8 de octubre partió para Madrid una comisión de representantes de cofradías y asociaciones religiosas sevillanas para defender sus derechos e intereses, compareciendo también al día siguiente tanto el alcalde José González Fernández de la Bandera, del partido republicano radical, como el gobernador civil Vicente Sol Sánchez, defendiendo ambos la enmienda antes citada y llegando incluso a amagar con dimitir el alcalde, como en esos días sucedió con el presidente de la república Niceto Alcalá Zamora<sup>5</sup>.

En la sesión del día 13 en el marco de varias acendradas discusiones sobre determinados aspectos relacionados con la cuestión religiosa, como

---

<sup>2</sup> ACD, Serie diarios de sesiones, nº 22/1931.

<sup>3</sup> ACD, Serie diarios de sesiones, nº 55/1931, p. 460.

<sup>4</sup> ACD, Serie diarios de sesiones, nº 49/1931, p. 387.

<sup>5</sup> Hemeroteca Municipal de Sevilla (HMS), “Sevilla ante la cuestión religiosa”, *El Correo de Andalucía*, 9-10-1931, p. 3.

las órdenes religiosas, la educación o la financiación del clero, comenzaba a debatirse el artículo referente a la posibilidad o no de llevar a cabo las procesiones. La minoría radical del partido de Guerra del Río ofreció a sus diputados por Sevilla libertad para votar lo referente a la autorización de las procesiones en dicha capital, “en atención a su carácter típico y tradicional”<sup>6</sup>, lo cual terminaría siendo providencial.

El jueves 15 de octubre se cerró el debate en la sesión parlamentaria. El diputado de la derecha gallega Luis Recasens expuso su voto particular en el sentido de considerar el culto público como cualquier otra manifestación cívica, interviniendo posteriormente Royo Villanueva, Clara Campoamor y el anterior alcalde de la Hermandad de los Negritos Rodrigo Fernández García de la Villa, del partido radical republicano:

“Señores Diputados, habíamos presentado esta enmienda con objeto de facilitar las procesiones de Sevilla que tanta importancia tienen para aquella población; pero siendo ellas posibles con la nueva redacción del dictamen, no tiene razón de ser la enmienda y por tanto la retiramos”<sup>7</sup>.

Finalmente, se modificó el texto del artículo 27 para permitir las procesiones siempre que lo autorice el Gobierno Civil en cada caso, quedando tras un largo debate redactado de esta forma:

“Todas las confesiones podrán ejercer sus cultos privadamente. Las manifestaciones públicas del culto habrán de ser, en cada caso, autorizadas por el Gobierno”.

Así fue aprobada en sesión del 9 de diciembre de 1931 y permaneció vigente durante toda la época republicana objeto de nuestro estudio, en la que las hermandades o congregaciones religiosas que desearan realizar procesiones, rosarios, traslados o cualquier otro culto externo debían solicitar autorización al gobierno civil, trámite que normalmente se llevaba a cabo por el conducto de la autoridad municipal.

### **Las Semanas Santas del bienio reformista: 1932 y 1933**

No había transcurrido un mes desde el cambio de régimen político cuando la primera oleada anticlerical terminaba con las imágenes procesionales de Badolatosa, Coria del Río y Lora del Río, al ser asaltados los templos en los que residían, produciéndose también disturbios menos relevantes en Alcalá de Guadaíra, Carmona, San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del

---

<sup>6</sup> HMS, *El Correo de Andalucía*, 14-10-1931, p. 2. “También se han reunido los de la minoría radical”.

<sup>7</sup> ACD, Diario de Sesiones nº 55/1931, p. 459.

Puerto y Utrera, así como en otras muchas provincias españolas, como los casos de Alicante, Cádiz, Málaga, Murcia, Valencia y especialmente Barcelona y Madrid.

En el período comprendido entre estos disturbios y la aprobación de la Constitución en diciembre, no existió una posición clara sobre la conveniencia o no de celebrar procesiones y actos de cultos externo, que se suspendieron en los casos de algunas patronas como la Virgen del Águila de Alcalá de Guadaíra<sup>8</sup>, la del Valle de Écija por indicación del Arzobispado y del Gobierno Civil<sup>9</sup> o la romería de Valme de Dos Hermanas, mientras en otros casos las procesiones se desarrollaron con relativa normalidad como las de la Divina Pastora y Asunción en Cantillana<sup>10</sup> o la de la Virgen del Castillo de Lebrija.

Un ejemplo muy paradigmático de aquellos tiempos difíciles lo encontramos en las deterioradas relaciones entre el párroco de Montellano y la reorganizada Hermandad del Cristo de los Remedios, algunos de cuyos integrantes de la junta de gobierno eran miembros de un partido republicano de izquierdas. El 15 de marzo dirigió estas palabras al Vicario:

“Y que son cofrades directivos el alcalde y el teniente alcalde, y juez municipal que tan funesta campaña han hecho y siguen haciendo contra la iglesia. La inmensa mayoría de los demás cofrades están animados del mismo espíritu pues no fue la mayor gloria de Dios lo que animó a la reclutación [sic] de cofrades al instituirse la Hermandad. Hay un grupo de buenos cofrades devotos del Sto. Cristo deseosos y yo con ellos de que la Hermandad se reorganice [sic] bajo la base de Piedad y obediencia a la Iglesia. Para esto es necesario como obstáculo que hay que remover que desaparezca la oposición y hostilidad de un grupito rebelde empeñado en hacer de la Hermandad un partido de oposición sustraído de la dirección de la parroquia y puesto en manos del Sr. Vázquez Ramos (cura coadjutor)”<sup>11</sup>.

En la Semana Santa de 1932, como es bien sabido y previo acuerdo de los representantes de las diferentes hermandades agrupadas por vez primera en una federación, antecedente del actual Consejo de Hermandades y

---

<sup>8</sup> ROMERO GUTIÉRREZ, Vicente: *La Hermandad de Santa María del Águila. 125 años de historia y más de siete siglos de devoción*. Alcalá de Guadaíra: Fundación Ntra. Sra. del Águila, 2016, p. 116.

<sup>9</sup> MARTÍN OJEDA, Marina y GARCÍA LEÓN, Gerardo: *La Virgen del Valle de Écija*. Écija: Ayuntamiento, Fundación El Monte, Hermandad de Nuestra Señora del Valle y Editorial Gráficas Sol, 1995, pp. 55-56.

<sup>10</sup> NARANJO DE BRITO, Antonio: “Vida parroquial y de las cofradías de Cantillana durante la II República (1931-1936)”, en RODA PEÑA, José (dir.): *XXII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, 2021, p. 75.

<sup>11</sup> Archivo General Arzobispado de Sevilla (AGAS), Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05060, Expediente Montellano, Carta del párroco José Toscano 15-3-1931.

Cofradías, tan solo procesionó en Sevilla La Estrella, sucediendo bastantes incidentes durante el recorrido de menos de siete horas que invirtió en ir y volver de San Jacinto a la catedral.

En la provincia, aunque muchas de las hermandades solicitaron la oportuna autorización al Gobierno Civil, disponemos de datos fiables sobre la salida de nueve hermandades:

- La de Jesús Nazareno de Las Cabezas de San Juan, el Viernes Santo, sin registrar ningún incidente<sup>12</sup>.
- La Soledad de Cantillana, al votar de 62 hermanos un total de 58 a favor de la salida, 3 en contra y otro en blanco; salió también la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de la ermita de San Bartolomé, sin que consten incidentes acaecidos durante el recorrido<sup>13</sup>.
- La Amargura de Constantina, que sacó de la parroquia un solo paso con el Cristo crucificado de la Caridad, la Virgen y unas imágenes de San Juan y la Magdalena.
- La Hermandad de San Pedro de Estepa, en cuyo recorrido según el diario *La Unión* se produjeron algunas incidencias<sup>14</sup>.
- En Pedrera procesionó el Jueves Santo la imagen del Santo Cristo de la Sangre, siendo trasladada desde su ermita hasta la parroquia. El Viernes Santo por la mañana salía la de Jesús Nazareno y por la tarde la de la Soledad de Nuestra Señora de los Dolores. El Domingo de Resurrección se verificó el traslado de regreso a su templo del Cristo de la Sangre. No se registraron alteraciones del orden público<sup>15</sup>.
- La Hermandad fusionada de Nuestro Padre Jesús Nazareno, Santa Vera-Cruz, Santo Entierro de Cristo y Nuestra Señora de los Dolores y la Soledad de Peñafior<sup>16</sup>.

---

<sup>12</sup> ROMÁN OJEDA, Francisco Domingo: *Estudio histórico-artístico de la Hermandad de Jesús Nazareno de Las Cabezas de San Juan*. Sevilla: Antigua Cofradía de los Nazarenos de Las Cabezas de San Juan, 2007, p. 100. Basado en testimonio oral de D. Domingo Rodríguez Puerto.

<sup>13</sup> HMS, "Noticias regionales, Cantillana", *El Correo de Andalucía*, 29-3-1932, p. 4. NARANJO DE BRITO, Antonio: "Vida parroquial...", op. cit., p. 77. AGAS, Asuntos Despachados, Legajos 551, 05055 de 1931; 561, 05065 de 1932; 573, 05018 de 1934 y 591,05096 de 1936.

<sup>14</sup> HMS, "La Semana Santa en la provincia", *La Unión*, 26-3-1932.

<sup>15</sup> HMS, "Información regional, Pedrera", *El Correo de Andalucía*, 30-3-1932, p. 3.

<sup>16</sup> HMS, *ABC edición de Andalucía*, 18-3-1932, p. 32. "Las cofradías de Peñafior. El miércoles se celebró en la villa de Peñafior una Junta en la que tomaron parte algunos miembros de las cofradías de Semana Santa de dicha villa, habiendo acordado celebrar las procesiones con la misma solemnidad que en los años anteriores". Se utiliza el plural, obviando que desde la fecha relativamente reciente de 1920, las hermandades de penitencia de esta localidad sevillana estaban fusionadas en una sola.

Respecto de Carmona disponemos de noticias contradictorias sobre la posible salida de la Hermandad de la Quinta Angustia, que según Antonio López Gutiérrez, basándose en un libro de cuentas del archivo de la hermandad, sostiene que realizó estación pese a recibir algunas amenazas<sup>17</sup>. No obstante, Antonio Lería en su monografía sobre la historia de la Semana Santa carmonense afirma que: “Por influencia o acuerdo tácito de la Federación o por cualquiera otra causa, el caso fue que la Hermandad de Nuestro Padre dejó de salir de repente [...] y las demás hermandades tampoco salieron a la calle durante la República y las que quedaron en activo celebraron igualmente los cultos internos con más pompa y boato de lo habitual, o al menos lo pretendieron”<sup>18</sup>.

En Alcalá del Río, las Hermandades de Jesús, Vera-Cruz y Soledad acordaron con el párroco no salir, pero montar los pasos. Alfonso Ojeda en su monografía sobre la segunda de esas hermandades asegura que finalmente sí salió la Soledad, hecho que Antequera Luengo en la suya atrasa a 1933, lo cual nos parece más plausible al no existir referencias en prensa de lo contrario y sí un oficio solicitando un predicador para el Viernes Santo, del que se deduce que no estaba prevista la procesión<sup>19</sup>.

No es descartable que salieran más procesiones. El diario *Abora* nos dice: “De otros muchos pueblos nos llegan noticias de igual abstención. Pero en el Gobierno Civil nos informan de que la lista de los pueblos que han solicitado permiso para salir en Semana Santa es numerosísima”<sup>20</sup>. Pese a ello, consultado el libro de registro de correspondencia del Gobierno Civil de Sevilla tan solo consta la petición de permiso de la Hermandad del Cristo de la Vera-Cruz de Tocina “solicitando autorización para realizar

---

<sup>17</sup> LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio J.: “Antigua, Muy Ilustre y Venerable Hermandad Lateranense, Pontificia y Seráfica Cofradía de Nazarenos de Nuestra Señora Madre de las Angustias, Sagrado Descendimiento, María Santísima de los Ángeles y Nuestro Padre Jesús Cautivo de Belén”, en AA. VV.: *Misterios de Sevilla*, t. III. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1999, p. 302.

<sup>18</sup> LERÍA, Antonio: *Hermandades de Carmona. Del romanticismo al tercer milenio*. Carmona: Consejo de Hermandades y Cofradías de Carmona, 2021, pp. 225-226. En su *Quinta Angustia de Carmona*, publicado en 2007: “Todas las Hermandades de Carmona por influencia o acuerdo tácito de la federación de hermandades dejaron de salir de repente”, p. 75.

<sup>19</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05060, escrito requiriendo al predicador Juan de Dios Bazán, 2-3-1932. Cfr. ALFONSO OJEDA, Alejo: *La Hermandad de la Vera-Cruz de Alcalá del Río: historia y alma de una devoción*. Sevilla: Antigua, Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y María Santísima de las Angustias Coronada, 2006, p. 253. “En Cabildo celebrado el 20-3-1932 se decidió por mayoría no salir, montando el paso de Virgen sin palio con las dos imágenes y la candelera sin clavar. Sin embargo, la Hermandad de la Soledad, que había tomado el mismo acuerdo con el párroco, decidió salir finalmente”.

<sup>20</sup> Hemeroteca Municipal de Madrid (HMM), “La Semana Santa en los pueblos”, Diario *Abora*, 20-3-1932, p. 15.

varios actos”, entre los cuales cabe presumir que se encontraría la salida procesional. Este oficio se cursó el 8 de marzo de 1932 y fue recibido dos días más tarde. No disponemos de noticias que nos permitan aseverar si finalmente se llevó a cabo dicha procesión<sup>21</sup>.

En Écija no salió este año ni el siguiente ninguna procesión, aunque sin llegar a salir a la calle sí que se celebró la tradicional *Bajá* del Cristo de la Salud de la iglesia de San Gil el Domingo de Ramos, celebrándose sus cultos durante la Semana Santa<sup>22</sup>. En Sanlúcar la Mayor tampoco se celebraron procesiones, si bien la Virgen de la Soledad fue trasladada para sus cultos desde su capilla hasta la parroquia de Santa María, celebrándose con multitud de fieles durante los días de Semana Santa<sup>23</sup>. Tampoco hubo procesiones en La Algaba<sup>24</sup>, Dos Hermanas, Coria del Río<sup>25</sup>, El Viso del Alcor<sup>26</sup>, Fuentes de Andalucía, Mairena del Alcor, Marchena –siguiendo el consejo de la Federación de Hermandades<sup>27</sup>–, Montellano<sup>28</sup>, Morón de la Frontera<sup>29</sup>, Herrera<sup>30</sup>, Osuna, Pilas, Puebla de Cazalla<sup>31</sup>, Tocina ni en Utrera.

En Castilleja de la Cuesta consta en acta de la Hermandad de la Plaza que se decidió no salir, como tampoco en 1930 ni 1931, seguramente por motivos económicos además del temor a incidentes<sup>32</sup>.

Entre las Semanas Santas de 1932 y 1933 el clima social empeoró aún más, agravado por la intentona golpista del general Sanjurjo el 10 de agosto de 1932 que sirvió de pretexto para una serie de incidentes en varios pueblos, pues esa misma noche fueron incendiadas total o parcialmente las parroquias de Real de la Jara, Aznalcóllar, San Pedro de Sanlúcar la Mayor y

---

<sup>21</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Fondo Antiguo Gobierno Civil, Signatura 5175L, Libro registro de entrada de correspondencia, 1930-1940, pp. 312-313.

<sup>22</sup> FREIRE GÁLVEZ, Ramón: *Ayer y hoy de las Hermandades y cofradías ecijanas*. Écija: el autor, 2002, p. 176.

<sup>23</sup> HMS, “Información regional, Sanlúcar la Mayor”, *El Correo de Andalucía*, 30-3-1932, p. 3.

<sup>24</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, legajo 05062, solicitando licencia para 1934 donde se deduce que no salieron en años anteriores.

<sup>25</sup> PINEDA NOVO, Daniel: *La Hermandad de la Vera-Cruz de Coria del Río, su historia y vivencias*. Coria del Río: Vernier Inmobiliaria, 2006, p. 254.

<sup>26</sup> HMS, *El Correo de Andalucía*, 24-3-1932, p. 2.

<sup>27</sup> LÓPEZ FERNÁNDEZ, Rafael: *Apuntes históricos de las hermandades de penitencia de Marchena*. Marchena: Hermandad del Cristo de San Pedro, 1995, pp. 164-165.

<sup>28</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos despachados, Legajo 05060.

<sup>29</sup> HMS, “Información regional, Morón”, *El Correo de Andalucía*.

<sup>30</sup> ORTIZ BENJUMEA, Ramón: *Semana Santa, Hermandades y corporaciones de Herrera*. Herrera: Junta de Hermandades y Corporaciones de Herrera, 1996, p. 50.

<sup>31</sup> CABELLO NÚÑEZ, José (coord.): *Santo Entierro Magno: La Puebla de Cazalla, 30 de marzo de 2002*. La Puebla de Cazalla: Ayuntamiento, 2002, p. 64.

<sup>32</sup> PRIETO GORDILLO, Juan: *La Hermandad de la Plaza de Castilleja de la Cuesta (1370-2000)*. Castilleja de la Cuesta: Hermandad de la Soledad, 1999, p. 161.

tres días más tarde un conato en la de San Juan de Marchena; por aquellas fechas se producían en la capital tentativas de quemar San Ildefonso o San Juan de la Palma, como meses antes San Julián. En Peñafior se produjo un tumulto contra el párroco, que tuvo que huir por recomendación del mismo alcalde; finalmente, el 7 de septiembre fue destruida la parroquia de San Pablo de Aznalcázar con su rico tesoro artístico<sup>33</sup>.

En otros meses del año tuvieron lugar asaltos a la parroquia de Badolatosa y dos intentos de incendiar la Magdalena de Arahál y en Marchena fue incendiada en octubre la capilla de la Virgen de los Desamparados de la iglesia de San Sebastián; en bastantes pueblos se establecieron prohibiciones o arbitrios fiscales por el toque de las campanas de las parroquias, como en Cazalla, Constantina, Dos Hermanas, Écija, El Saucejo o Cantillana, arbitrio que hubo de ser revocado posteriormente tras dictaminar en ese sentido el Tribunal Regional de Hacienda<sup>34</sup>. En otros pueblos se secularizaron cementerios o incluso se impusieron limitaciones a sepelios religiosos como en Cazalla de la Sierra<sup>35</sup>.

Llegada la cuaresma, no solo la tensa situación social sino también la delicada economía de numerosas hermandades mermadas de cofrades y de sus ingresos regulares, fueron caldo de cultivo para que la mayoría de ellas ni se plantearan realizar su salida en Semana Santa. Algunas quedarían sumidas en un prolongado letargo del que no saldrían hasta una vez transcurrida la Guerra Civil, como sucedió desde luego en el caso de cofradías que habían sufrido incendios en sus sedes canónicas en un momento relativamente temprano, como en los casos de Coria, Lora del Río o los mencionados de Aznalcázar o Real de la Jara, pero también en otras hermandades como la de Jesús Nazareno de Almadén que ya no saldría más hasta 1939, la Columna de Carmona; la Sacramental de Umbrete no retomaría su procesión de Semana Santa hasta 1947 y la Vera-Cruz de Gines nada menos que en 1954.

La Semana Santa de 1933 transcurrió entre el 9 y el 16 de abril y ninguna cofradía puso en Sevilla su cruz de guía en la calle, si bien el Viernes Santo, en que además se celebraba con diferentes actos el segundo aniversario de la proclamación de la II República, hubo un conato de sacar al Cristo de los Gitanos, llegando a pedirse espontáneamente permiso al gobernador civil durante una visita al templo<sup>36</sup>.

---

<sup>33</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05062, Expediente sobre incendios y atropellos.

<sup>34</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05065, Expedientes sobre arbitrios de campanas.

<sup>35</sup> *Ibidem*, Expediente sobre enterramientos en Cazalla de la Sierra.

<sup>36</sup> HMM, "La Semana Santa en provincias", Diario *Abora*, 15-4-1933, p. 8.

Algunos días antes, el Viernes de Dolores, durante los cultos a Nuestra Señora de los Dolores celebrados en la parroquia de la Magdalena de Dos Hermanas, estalló un petardo que originó una violenta estampida, sembrando el pánico entre los fieles que se encontraban en la iglesia<sup>37</sup>.

En los pueblos de la provincia conocemos la salida al menos de seis procesiones. El Jueves Santo salió la de Jesús Nazareno de Pedrera, modificando su día tradicional de salida del Viernes Santo al temer que no fuera autorizada por el Gobierno civil por coincidir con las celebraciones de la festividad republicana del 14 de abril.

En Alcalá del Río realizó su procesión vespertina la Hermandad de la Vera-Cruz, previa al sermón, suprimiendo la tradicional vuelta nocturna. Esta salida procesional provocó la dimisión del mayordomo José Rendón y del secretario Manuel Huelva, temerosos de que se produjeran disturbios<sup>38</sup>.

El Viernes Santo tenemos noticias sobre la salida de la Virgen de la Soledad de Alcalá del Río, de Jesús Nazareno en Las Cabezas de San Juan, de la Soledad de Cantillana y de la Hermandad de la Plaza de Castilleja de la Cuesta.

En la primera de las localidades citadas no estaba inicialmente prevista la procesión, que se llevó a cabo de manera espontánea por la multitud que desmontó las tablas atornilladas con rosca de madera que se habían colocado precisamente para impedir hechos como estos. Sacaron un solo paso con el Señor Yacente y la Virgen, no produciéndose ningún altercado e incluso improvisando un acompañamiento musical basado en una orquesta de capilla y varias cornetas<sup>39</sup>.

En Castilleja procesionó tan solo la Virgen de la Soledad en unas pequeñas andas<sup>40</sup>.

Fuera de Sevilla hubo procesiones en San Ildefonso (Segovia), Cartagena, Murcia, Montoro (Córdoba), Ciudad Real, León y Valverde del Camino (Huelva), no figurando apenas noticias en prensa. No salieron procesiones en ninguna de las otras capitales andaluzas, ni en Teruel, Toledo, Madrid, ni en la mayoría de las otras, en algunas de las cuales el culto externo había

---

<sup>37</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05062, Carta del párroco de Dos Hermanas del 9-4-1933.

<sup>38</sup> ALFONSO OJEDA, Alejo: *La Hermandad de la Vera-Cruz...*, op. cit., p. 254, basado en el testimonio de D.<sup>a</sup> Encarnación Ortiz Díaz, que salía ese año de Verónica.

<sup>39</sup> ANTEQUERA LUENGO, Juan José; GARCÍA-BAQUERO LÓPEZ, Gregorio y MONTAÑO JIMÉNEZ, Ignacio: *La Virgen de la Soledad de Alcalá del Río: cinco siglos de vida cofrade*. Sevilla: Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santo Entierro de Cristo y María Santísima de los Dolores en su Soledad, 1990, p. 74, basado en testimonio del cofrade Hermenegildo Velázquez.

<sup>40</sup> PRIETO GORDILLO, Juan: *La Hermandad de la Plaza...*, op. cit., p. 161.

sido desaconsejado o directamente prohibido por el gobernador civil para prevenir posibles incidentes.

Por ese mismo motivo la mayoría de las procesiones del ciclo anual –sacramentales, letíficas, etc.– se fueron suspendiendo. Un caso paradigmático fue la salida de la Purísima Concepción de La Algaba en septiembre por una multitud sin orden ni concierto, pese a la prohibición del alcalde en delegación del Gobierno Civil y el parecer contrario del párroco Francisco Labrador, que tuvo que dar cuentas de las incidencias acaecidas al vicario<sup>41</sup>.

Durante el resto de 1933 disminuyeron ligeramente los incendios y asaltos a templos, debiendo anotarse el intento de incendio de la parroquia de Almadén de la Plata en la madrugada del 7 de junio<sup>42</sup> y una bomba estallada en la Victoria de Morón de la Frontera una semana más tarde<sup>43</sup>.

### **Las Semanas Santas del bienio radical-cedista: 1934 y 1935**

Las elecciones celebradas entre el 19 de noviembre y el 3 de diciembre de 1933 dieron la victoria a una coalición de partidos, de entre los que destacaban la Confederación de Derechas Autónomas (CEDA) y el Partido Republicano Radical, cuyo candidato Alejandro Lerroux fue elegido presidente del gobierno, dando paso a un bienio de cierta inestabilidad política en el que se revirtieron algunas de las reformas desarrolladas en años anteriores.

La mejora de la situación de tensión social relacionada con la cuestión religiosa contribuyó a facilitar la salida de algunas cofradías que no lo habían hecho en años anteriores. Al comenzar el año 1934, la Federación de Hermandades y Cofradías convocó a los representantes de las que habían procesionado en 1931 en Sevilla para valorar la conveniencia de realizar o no la salida de este año. Finalmente, trece de ellas decidieron realizar la estación, distribuyéndose entre las jornadas del Domingo de Ramos, Jueves y Viernes Santos.

En la provincia sabemos que se celebraron al menos cuarenta procesiones en:

- Alcalá del Río, la Vera-Cruz y la Soledad.
- La Algaba, salieron las de Jesús Nazareno y de la Vera-Cruz.
- En Las Cabezas de San Juan, las de Jesús Nazareno y Vera-Cruz.

---

<sup>41</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05065, Expediente La Algaba.

<sup>42</sup> *Ibidem*, Expediente Almadén de la Plata.

<sup>43</sup> *Ibid.*, Expediente causa 190/193.

- Castilleja de la Cuesta. Salió al menos la Hermandad de la calle Real, desconocemos si hizo lo propio la de la Plaza.
- Dos Hermanas. Salió el Gran Poder y a última hora se decidieron a hacerlo también las de la Vera-Cruz y la Oración en el Huerto en la tarde del Viernes Santo en improvisada procesión a las nueve de la noche con el crucificado de la primera y el paso de la Virgen de los Dolores de la segunda, previo desplazamiento en la misma mañana al Gobierno Civil para obtener el correspondiente permiso.
- Écija. El Jueves Santo procesionó la Hermandad de San Gil, si bien haciéndolo tan solo con la imagen del Cristo de la Salud en su paso antiguo de estilo ecijano (el que se utiliza para la *Bajá*) y sin nazarenos, con el cortejo a cara descubierta<sup>44</sup>. Por la noche salió la Hermandad de San Juan con un paso y el Viernes Santo por la tarde la Merced con sus dos pasos<sup>45</sup>.
- Espartinas. Por un contrato de la banda del Carmen de Salteras sabemos que acompañó una procesión en la tarde del Viernes Santo, seguramente la del Cristo de la Sangre<sup>46</sup>.
- Estepa. Salieron las cinco hermandades de penitencia que estaban activas: San Pedro, el Dulce Nombre, la Paz y Caridad, Jesús Nazareno y Soledad.
- Lebrija. Sabemos que al menos salió la Hermandad de Vera-Cruz, revocando la decisión previamente tomada en cabildo.
- Marchena. Salieron las seis hermandades de penitencia que existían: Dulce Nombre, Humildad, Vera-Cruz, Jesús Nazareno, Cristo de San Pedro y Soledad.
- Morón de la Frontera. Al menos procesionó la Cofradía de Jesús Nazareno, durante cuyo recorrido procesional tuvieron lugar algunas incidencias como el arrojado de cáscaras con gasolina al paso de la sagrada imagen.
- Osuna. Salieron tres hermandades: el Jueves Santo la Humildad y Paciencia desde el Carmen, la de Jesús Caído el Viernes Santo por la mañana desde la Merced y por la tarde la Vera-Cruz desde la iglesia de San Francisco.

---

<sup>44</sup> MARTÍN OJEDA, Marina y VALSECA CASTILLO, Ana: *El Santísimo Cristo de la Salud, Señor de Écija: Historia de una devoción y de una cofradía*. Écija: Hermandad Sacramental de San Gil, 2014, p. 135.

<sup>45</sup> FREIRE GÁLVEZ, Ramón: *Ayer y hoy de las Hermandades...*, op. cit., p. 177.

<sup>46</sup> Archivo de la Sociedad Filarmónica del Carmen de Salteras (ASFCS), Libro de Cuentas.

- Pilas. No salió en su procesión del Jueves Santo el Cristo de la Vera-Cruz por falta de seguridad, pero sí que se celebraron las tradicionales carreritas del Domingo de Resurrección.
- La Puebla de Cazalla. Salieron la Vera-Cruz y Jesús Nazareno acompañándose mutuamente el Viernes Santo a las seis de la mañana.
- La Roda de Andalucía; allí sabemos que procesionó Jesús Nazareno y no hay datos sobre si además lo llevó a cabo la Soledad<sup>47</sup>.
- Santiponce: se celebró una procesión el Domingo de Resurrección<sup>48</sup>.
- Tocina. Salieron el Cristo de la Vera-Cruz el Jueves Santo y los Dolores en la jornada siguiente.
- Utrera. El Viernes Santo procesionaron las Hermandades de Jesús Nazareno y la de Vera-Cruz y Dolores.
- El Viso del Alcor. Procesionó el Viernes Santo la Virgen de los Dolores.

En Alanís de la Sierra, Alcalá de Guadaíra, Cazalla de la Sierra, Coria del Río<sup>49</sup> y en Fuentes de Andalucía, Gines, La Rinconada y Umbrete sabemos que no hubo este año procesiones. Probablemente sí las hubo en Constantina, Lebrija o Los Palacios, pero no disponemos de referencias documentales.

Salvo los mencionados sucesos acaecidos durante la procesión de Morón, parece que no hubo incidencias significativas, al no mencionarlas la prensa, si bien en la semana previa al Domingo de Ramos hubo un robo en la ermita de Constantina, un intento de incendio de la parroquia de San Sebastián de Estepa, una bomba arrojada el lunes de pasión en el cancel de la iglesia del Cristo de Arahal con cuatro heridos y unas pedradas al día siguiente en la parroquia de San Eutropio de Paradas durante la celebración de unos cultos<sup>50</sup>.

Ese año muchas hermandades aprovecharon para adaptar sus juntas de gobierno a lo establecido en el decreto del 4 de febrero de 1930, como las de Jesús Nazareno de Alcalá de Guadaíra, la Humildad y el Dulce Nombre de Marchena, Jesús Nazareno de Osuna o la de Consolación de Utrera. En muchos lugares se fueron recuperando los ciclos anuales de procesiones del Corpus, la Patrona y otras.

---

<sup>47</sup> PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio: *Historia de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de La Roda de Andalucía*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2006, p. 91.

<sup>48</sup> ASFCS, Libro de Cuentas.

<sup>49</sup> PINEDA NOVO, Daniel: *La Hermandad de la Vera-Cruz...*, op. cit., p. 254.

<sup>50</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05078, Diversos expedientes de pueblos.

Aún mejor discurrió la Semana Santa que se iniciaba el Domingo de Ramos 14 de abril de 1935, que fue la mejor y con menos incidencias de cuantas se celebraron en tiempos de la II República, aunque sin recuperarse del todo la normalidad de cuatro años atrás.

Además de todas las cofradías enumeradas anteriormente salieron las de Alcalá de Guadaíra (Jesús y Santo Entierro), la del Gran Poder de Camas y la del mismo nombre de la calle Real de Castilleja de la Cuesta<sup>51</sup>; en Écija la Virgen de los Dolores acompañó al Cristo de la Sangre el Jueves Santo y salieron todas las demás hermandades menos el Silencio y el Santo Entierro<sup>52</sup>; en Fuentes de Andalucía salió el Martes Santo la Humildad y Paciencia y el Viernes Santo la del Santo Entierro, no haciéndolo las de Jesús Nazareno ni la Vera-Cruz<sup>53</sup>; la de Jesús Nazareno y alguna otra de las de Herrera<sup>54</sup>, Jesús Nazareno de Lora de Estepa, Jesús Nazareno y Virgen de los Dolores de Osuna, la Virgen de los Dolores de Paradas y la Vera-Cruz de Pilas el Jueves Santo.

### **1936: La Semana Santa del Frente Popular**

El 16 de febrero de 1936, estando a las puertas de una nueva cuaresma, se celebraron elecciones generales, de las que resultó vencedora una coalición de partidos de izquierda denominada Frente Popular, dando paso a cinco meses de gran inestabilidad social y política, acompañada frecuentemente por episodios de violencia protagonizados por grupos extremistas de uno u otro bando.

Durante los festejos para celebrar el triunfo electoral, el mismo lunes 17 fue incendiada la parroquia de Santiago de Herrera, quedando destruidas las imágenes del Crucificado, San Juan y Santo Sepulcro, siendo salvada la Virgen de los Dolores por su hermano mayor Leonardo Domínguez; en consecuencia, ese año no se celebraron las procesiones de Semana Santa. Lo mismo sucedía el jueves 20 en Peñaflor, salvándose las imágenes por haber sido previamente ocultadas y en un plazo de un mes hubo ataques a iglesias de Palomares, El Saucejo, Fuentes de Andalucía, Bollullos de la

---

<sup>51</sup> HMS, "Banda de Música de Tomares", *ABC de Sevilla*, 23-3-1935, p. 11. Dicha banda cerró contratos con ambas hermandades homónimas.

<sup>52</sup> FREIRE GÁLVEZ, Ramón: *Ayer y hoy de las Hermandades...*, op. cit., p. 177; MARTÍN OJEDA, Marina y VALSECA CASTILLO, Ana: *El Santísimo Cristo de la Salud...*, op. cit.

<sup>53</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Francisco Javier: *Fuentes Penitente*. Fuentes de Andalucía: Hermandad del Santísimo Cristo de la Paz en su Gloriosa y Triunfal Entrada en Jerusalén, 2002, pp. 100, 123, 146 y 175-176.

<sup>54</sup> ORTIZ BENJUMEA, Ramón: *Semana Santa...*, op. cit., p. 51.

Mitación, Écija y Valencina de la Concepción, influyendo decisivamente en un clima enrarecido que incidió en las decisiones de la mayoría de las hermandades sobre si procesionar o no en esta Semana Santa, que comenzaba el 5 de abril<sup>55</sup>.

Muchas hermandades decidieron retirar temporalmente sus imágenes del culto público, tratando de protegerlas de posibles atentados como sucedió entre otras con la Soledad de Albaida del Aljarafe, la Vera-Cruz de Alcalá del Río o el Cristo de San Pedro de Marchena, aunque no de manera generalizada como en Sevilla, donde siguiendo los estudios de Juan Pedro Recio, sabemos que la mayoría de las hermandades ocultaron sus imágenes.

En Osuna tan solo salió la Hermandad de Jesús Caído en la mañana del Viernes Santo, sin incidencias<sup>56</sup>.

En Albaida del Aljarafe sabemos por un contrato con la banda del Carmen de Salteras que salió el Domingo de Resurrección la Soledad.

En Alcalá del Río salieron con completa normalidad la Vera-Cruz y la Soledad.

La Sacramental de Espartinas pidió permiso para sacar la procesión el Domingo de Resurrección, debiendo hacerlo sin exponer el Santísimo<sup>57</sup>.

En La Roda de Andalucía salió Jesús Nazareno<sup>58</sup>.

En la madrugada del Domingo de Ramos al Lunes Santo se produjeron incidentes en Cantillana entre grupos socialistas y falangistas que terminaron con el asalto a la iglesia de San Bartolomé, donde se encontraran preparados para su salida procesional los pasos del Cristo de la Vera-Cruz, Jesús Nazareno y Virgen del Consuelo, que sufrieron daños, si bien el asalto fue atajado por la autoridad produciéndose algunos heridos y detenidos<sup>59</sup>.

En algunos otros casos se suspendieron las procesiones por prohibición o al menos ser desaconsejadas por el gobierno civil o el ayuntamiento actuando en delegación, y en los más, fueron los cabildos de hermanos los que se decantaron por permanecer en los templos. No hubo salidas procesionales, entre otras localidades, en Alcalá de Guadaíra<sup>60</sup>, Dos Hermanas,

---

<sup>55</sup> JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: "Persecución religiosa en la Archidiócesis de Sevilla: los sucesos del verano de 1936 en los arciprestazgos de Estepa y Osuna", *Anuario de Historia de la Iglesia Andaluza*, vol. IV, 2011, p. 201.

<sup>56</sup> Archivo de la Hermandad de Jesús Caído de Osuna (AHJCO), Actas de cabildos de salida y pago de banda de música 1936. Publicados en <https://www.jesuscaidoosuna.com/el-cabildo-de-salida-de-1936/>.

<sup>57</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 05096, Carta del párroco Fabián Garrido Pérez.

<sup>58</sup> PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio: *Historia de la Hermandad...*, op. cit., p. 91. Posteriormente, no volvería a salir hasta la Semana Santa de 1940.

<sup>59</sup> NARANJO DE BRITO, Antonio: "Vida parroquial...", op. cit., pp. 82-83.

<sup>60</sup> Archivo de la Hermandad de Jesús Nazareno de Alcalá de Guadaíra (AHJNAG), Libro de Actas 1904-1945, p. 78.

Carmona, Écija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Pilas, Puebla de Cazalla, El Viso del Alcor y Utrera.

No tenemos noticias de graves disturbios en los pocos pueblos donde sí que salieron las cofradías, pero en la semana posterior a la Semana Santa fue incendiada la parroquia de Marinaleda y a primeros de mayo les llegaría el turno a las de Brenes y San Agustín de Marchena.

De las cinco de la II República, parece tratarse de la Semana Santa en la que menos procesiones pudieron verse en las calles de los pueblos, pese a que en Sevilla salieron todas al llegarse a ciertos acuerdos en cuanto a financiación, seguridad y festividad del Jueves y Viernes Santos, con el aval de la Federación de Hermandades y Cofradías.

### **Incendios y asaltos a templos de hermandades**

Excedería del propósito de este trabajo realizar un estudio exhaustivo sobre el patrimonio artístico destruido durante los asaltos a templos acaecidos entre los 1931 y 1936, aunque es interesante analizar las consecuencias que tales ataques tuvieron en la celebración de las procesiones en los años precedentes y sucesivos.

De las 163 hermandades de penitencia que procesionaban a principios de los años treinta, 53 sufrieron las consecuencias de los incendios, perdiendo al menos alguno de sus titulares o enseres más importantes. Supone esto aproximadamente un tercio, cifra especialmente superior a las pérdidas que acaecieron en las cofradías sevillanas, pues de las 45 que procesionaban en 1931, cinco perdieron imágenes titulares (Cena, Hiniesta por partida doble, San Roque, San Bernardo y los Gitanos) y otras cuatro la destrucción de enseres o imágenes secundarias (Amargura, Montesión, Macarena y la Mortaja), salvando en todos los casos sus titulares gracias a haber sido ocultados previamente por sus cofrades, como igualmente hicieron otras muchas hermandades que finalmente no sufrieron asaltos en sus sedes canónicas<sup>61</sup>.

La siguiente tabla, sin ánimo de exhaustividad, recoge solo los incendios que afectaron a hermandades de penitencia de las que procesionaban habitualmente y residían en los templos afectados. El grueso de los asaltos se produjo en reacción a la sublevación militar del 18 de julio y antes de la progresiva conquista de los pueblos de la provincia por las tropas de Queipo de Llano, aunque diez de estos tuvieron lugar con anterioridad a

---

<sup>61</sup> RECIO LAMATA, Juan Pedro: *Las cofradías de Sevilla en la II República*. Sevilla: Abec editores, 2013.

dicha fecha: tres en 1931, uno al año siguiente y los otros seis durante la primavera del fatídico 1936.

| MUNICIPIO                  | FECHA                     | INCIDENCIAS   |
|----------------------------|---------------------------|---|
| Lora del Río               | 11-5-1931                 | Ataques a la iglesia parroquial, la ermita de Jesús Nazareno y el convento de Mercedarias Descalzas. Destrucción de imágenes de la Hermandad de Jesús Nazareno.                               |
| Coria del Río              | 12-5-1931                 | Incendio de la parroquia de Sta. María de la Estrella y la ermita de San Juan del Cerro. Destrucción y daños de algunas imágenes de hermandades de Jesús, Vera-Cruz y Soledad <sup>62</sup> . |
| Badolatosa                 | 14-5-1931                 | Incendio del retablo mayor de la parroquia de Nuestra Señora del Socorro <sup>63</sup> .  |
| Aznalcázar                 | 7-9-1932                  | Incendio de la parroquia del Señor San Pablo y destrucción de las imágenes de la Hermandad de las Angustias <sup>64</sup> .   |
| Herrera                    | 18-2-1936                 | Incendio parcial de la parroquia de Santiago, durante la celebración por la victoria electoral del Frente Popular.  |
| Valencina de la Concepción | 10-3-1936                 | Asalto de local y destrucción de pasos procesionales de la Hermandad de la Vera-Cruz <sup>65</sup> .  |
| Cantillana                 | 6-4-1936<br>(Lunes Santo) | Incendio de ermita de San Bartolomé, daños en imágenes y pasos procesionales de Hermandades de Jesús Nazareno, Vera-Cruz y Consuelo.  |
| Marinaleda                 | 14-4-1936                 | Asalto a la parroquia y destrucción de las imágenes de la Hermandad de Jesús Nazareno <sup>66</sup> .   |

<sup>62</sup> RONQUILLO PÉREZ, Ricardo: *Iglesia de Santa María de la Estrella de Coria del Río. Orígenes y evolución histórica del edificio*. Coria del Río: Parroquia de Santa María de la Estrella, 2019, p. 102.

<sup>63</sup> JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: "Persecución religiosa...", op. cit., p. 207.

<sup>64</sup> ROMERO ABAO, Antonio del Rocío: "Real, Fervorosa, Ilustre y Muy Antigua Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Santísimo Cristo del Buen Fin, María Santísima de las Angustias, San Juan Evangelista y Santiago Apóstol", en AA. VV.: *Crucificados de Sevilla*, vol. III. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1997, p. 112.

<sup>65</sup> ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel y VILLA GARCÍA, Roberto: "El impacto de la violencia anticlerical en la primavera de 1936 y la respuesta de las autoridades", *Hispania Sacra*, LXV, nº 132, 2013, p. 757.

<sup>66</sup> JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: "Persecución religiosa...", op. cit., pp. 214-215.

| MUNICIPIO          | FECHA     | INCIDENCIAS  |
|--------------------|-----------|--|
| Marchena           | 1-5-1936  | Asalto y profanación de la iglesia de San Pedro, destrucción de algunos enseres de la Hermandad del Cristo de San Pedro, que pudo salvar a sus titulares <sup>67</sup> .                                   |
| Brenes             | 2-5-1936  | Asalto y saqueo de la parroquia de la Purísima Concepción. Quema de imágenes de Hermandades de Vera-Cruz y Soledad <sup>68</sup> .   |
| Alcalá de Guadaíra | 18-7-1936 | Incendio de las parroquias de Santiago y San Sebastián, capillas del Carmen, Santo Entierro, convento de Santa Clara y ermita del Águila. Destrucción de las imágenes de todas las hermandades.            |
| Arahal             | 18-7-1936 | Incendio de parroquia de la Magdalena, ermita del Cristo, de Vera-Cruz, de San Sebastián y otras. Destrucción imágenes titulares de las Hermandades de Esperanza, Misericordia y Jesús Nazareno.           |
| Aznalcóllar        | 19-7-1936 | Incendio de la parroquia de Consolación y destrucción de las imágenes titulares de las Hermandades de la Vera-Cruz y Soledad <sup>69</sup> .   |
| Dos Hermanas       | 19-7-1936 | Incendio de la parroquia de la Magdalena. Destrucción de imagen de la Oración en el Huerto.  |
| Mairena del Alcor  | 19-7-1936 | Incendio de la parroquia de la Asunción, capilla del Cristo de la Cárcel y ermita de San Sebastián. Destrucción de imágenes titulares de las Hermandades de Humildad, Jesús Nazareno, Vera-Cruz y Soledad. |
| Paradas            | 19-7-1936 | Incendio de la parroquia de San Eutropio y destrucción de las imágenes titulares de las Hermandades de Jesús Nazareno, Vera-Cruz y Santo Entierro.   |

<sup>67</sup> MAYO RODRÍGUEZ, Julio: "Archicofradía del Santísimo Sacramento y Real Hermandad del Santísimo Cristo de San Pedro, María Santísima de las Angustias, Nuestra Señora del Rosario y San Juan Evangelista", en AA. VV.: *Crucificados de Sevilla*, vol. IV. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1997, pp. 68-85.

<sup>68</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: "Hermandad de la Santísima Vera-Cruz y Caridad y María Santísima de los Dolores en su Soledad", en AA. VV.: *Crucificados de Sevilla*. Sevilla: Ediciones Tartessos, vol. III, 1997, p. 162.

<sup>69</sup> GARCÍA MARTÍNEZ, Manuel Jesús: "Hermandad de la Santa Vera-Cruz y María Santísima de los Dolores", en AA. VV.: *Crucificados de Sevilla*, vol. III. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1997, p. 125.

| MUNICIPIO            | FECHA     | INCIDENCIAS  |
|----------------------|-----------|--|
| La Puebla de Cazalla | 19-7-1936 | Asalto e incendio de la parroquia de las Virtudes y la ermita de la Candelaria. Destrucción de imágenes de las Hermandades de Jesús Nazareno, Vera-Cruz y Soledad <sup>70</sup> .  |
| Guadalcanal          | 21-7-1936 | Asalto e incendio de la parroquia de la Asunción y demás templos de la ciudad. Asesinato del sacerdote Pedro Carballo. Destrucción del patrimonio e imágenes de todas las hermandades, salvo el Señor de la Peña de las Tres Horas <sup>71</sup> . |
| Casariche            | 21-7-1936 | Asalto e incendio de la parroquia de la Encarnación. Destrucción de imágenes de todas las hermandades, excepto la de Jesús Nazareno, que fue escarnecida <sup>72</sup> .   |
| Cazalla de la Sierra | 21-7-1936 | Incendio de la parroquia de Ntra. Sra. de Consolación y convento de Madre de Dios. Destrucción de imágenes de las Hermandades de Jesús Nazareno, Vera-Cruz y Soledad <sup>73</sup> .   |
| Morón de la Frontera | 21-7-1936 | Asalto a las iglesias de San Miguel, Santa María, Espíritu Santo y ermita de la Fuensanta. Destrucción de las imágenes de la Hermandad de Jesús Nazareno.  |
| El Rubio             | 21-7-1936 | Incendio de la parroquia del Rosario y destrucción de las imágenes de las Hermandades de Jesús Nazareno y Santo Entierro <sup>74</sup> .   |
| El Viso del Alcor    | 21-7-1936 | Saqueo e incendio de la parroquia de Santa María del Alcor y destrucción de las imágenes de la Hermandad de los Dolores, salvo la Virgen.  |

<sup>70</sup> GARCÍA MÁRQUEZ, José María: *La represión militar en La Puebla de Cazalla (1936-1943)*. Sevilla: Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2007, p. 29.

<sup>71</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 591, Informe del sacerdote, 31-8-1936.

<sup>72</sup> Archivo Histórico Nacional (AHN), Fiscalía Tribunal Supremo de España, Causa General 1040, Expediente nº 20.

<sup>73</sup> AGAS, Gobierno, Asuntos Despachados, Legajo 591, Informe del sacerdote 26-9-1936.

<sup>74</sup> PASTOR TORRES, Álvaro: "Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno y María Santísima de la Esperanza", en AA. VV.: *Nazarenos de Sevilla*, vol. III. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1997, p. 242.

| MUNICIPIO            | FECHA     | INCIDENCIAS  |
|----------------------|-----------|--|
| Alanís de la Sierra  | 22-7-1936 | Destrucción de la ermita de la Vera-Cruz y desaparición del archivo y patrimonio de dicha hermandad <sup>75</sup> .  |
| Constantina          | 22-7-1936 | Incendio de la parroquia de la Encarnación y asesinato del párroco Manuel González-Serna. Destrucción de las imágenes titulares de todas las hermandades, salvo el Señor de la Humildad y Paciencia.   |
| La Roda de Andalucía | 22-7-1936 | Asalto a la parroquia de Santa Ana de La Roda de Andalucía. Destrucción de las imágenes de las dos hermandades de penitencia, con excepción de la de Jesús Nazareno, que fue ultrajada <sup>76</sup> . |
| El Saucejo           | 23-7-1936 | Incendio parcial de la parroquia de San Marcos. Destrucción de las imágenes de la Hermandad de los Dolores <sup>77</sup> .   |
| Los Corrales         | 23-7-1936 | Saqueo de la parroquia de Santiago el Mayor, destrucción de las imágenes de la Hermandad de Jesús Nazareno <sup>78</sup> .   |
| Herrera              | 23-7-1936 | Incendio parroquia de Santiago. Destrucción de imágenes de las Hermandades de Jesús Nazareno, San Juan Evangelista, Cristo Crucificado <sup>79</sup> .   |
| Cantillana           | 25-7-1936 | Asalto e incendio de la ermita de San Bartolomé y parroquia. Destrucción de imágenes y retablos <sup>80</sup> .  |
| Pruna                | 7-1936    | Incendio de la parroquia de San Antonio Abad y destrucción de todo el patrimonio artístico de la Hermandad de la Vera-Cruz, excepto la imagen del crucificado <sup>81</sup> .                          |

<sup>75</sup> FLORES GARCÍA, Francisco José: “Hermandad de la Santa Vera-Cruz, Santo Cristo de la Sangre y Nuestra Señora de la Soledad”, en AA. VV.: *Crucificados de Sevilla*, vol. III. Sevilla: Ediciones Tartessos, 1997, p. 10.

<sup>76</sup> SEBASTIÁN Y BANDARÁN, José y TINEO LARA, Antonio: *La persecución religiosa en la Archidiócesis de Sevilla: 1936-1938*. Sevilla: Editorial Sevillana, 1938, p. 101.

<sup>77</sup> JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto: “Persecución religiosa...”, op. cit., p. 29.

<sup>78</sup> SEBASTIÁN Y BANDARÁN, José y TINEO LARA, Antonio: *La persecución religiosa...*, op. cit., p. 32.

<sup>79</sup> *Ibidem*, p. 38.

<sup>80</sup> NARANJO DE BRITO, Antonio: “Vida parroquial...”, op. cit., pp. 85-86.

<sup>81</sup> ROMERO TORRES, José Luis y DÍAZ FERNÁNDEZ, Ezequiel: “El patrimonio artístico de la Sierra Sur en los siglos XIX y XX”, en FILTER RODRÍGUEZ, José Antonio (ed.): *Actas VIII Jornadas de Historia de la provincia de Sevilla*. Sevilla: Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2011. p. 130.

| MUNICIPIO  | FECHA    | INCIDENCIAS  |
|------------|----------|--|
| Algámitas  | 7-1936   | Incendio de la parroquia y destrucción de las imágenes procesionales de la hermandad <sup>82</sup> .           |
| Badolatosa | 1-8-1936 | Asalto a la parroquia del Socorro, salvándose las imágenes de la Hermandad de Jesús Nazareno y Santo Entierro. |

### **El proceso de reconstrucción del patrimonio de las hermandades**

Después del incendio acaecido el 1 de agosto de 1936 en la parroquia de Nuestra Señora del Socorro de Badolatosa, la totalidad de la provincia de Sevilla cayó en manos del bando sublevado y para las hermandades afectadas por la destrucción comenzó un lento camino hacia la recuperación de sus imágenes, patrimonio y tradiciones.

De las 53 hermandades afectadas, 15 recurrieron al taller de Antonio Castillo Lastrucci para reponer alguno de sus titulares; siete contrataron al alcalaense Manuel Pineda Calderón, cuatro a Antonio Illanes Rodríguez y otras tantas a escultores sevillanos como José Rodríguez Fernández-Andes, Sebastián Santos Rojas, José Rivera García, Manuel Galiano Delgado, Manuel Echegoyán, o bien al granadino Rafael Barbero Medina, los valencianos Enrique Bellido, Ramón Chaveli Carreres afincado en Jerez o Amadeo Ruiz Olmos en Córdoba, o el gaditano establecido en Sevilla José Luis Pires Gutiérrez. En algunos casos incluso no quedó constancia de la autoría exacta de la talla, como en la del Cristo de la Vera-Cruz de Cazalla de la Sierra, claramente inspirado en el Cachorro de Sevilla o la imagen de San Juan Evangelista de Herrera, adquirida en Sevilla en 1938 que sigue la estela del realizado por Hita y Castillo para la Amargura. La imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Aguadulce, adquirida en Granada en 1940 por José Haro Sánchez, debe atribuirse a José Navas Parejo por sus evidentes similitudes con el Nazareno de las Torres de Álora o el antiguo de los Pasos en el Monte Calvario de Málaga.

En otros casos los condicionantes económicos llevaron a las hermandades a recurrir de manera provisional o definitiva a imágenes preexistentes en conventos o iglesias exclaustradas de poblaciones cercanas, con mejor

<sup>82</sup> *Ibidem.*

o peor fortuna. Así la Hermandad de Jesús Nazareno de Mairena del Alcor adaptó unas imágenes procedentes del convento franciscano de Carmona, la de Marinaleda se hizo con un Cristo y una Virgen del convento de la Victoria de Estepa, de donde también procede el Cristo de la Misericordia atado a la columna de Herrera, atribuido a Diego Márquez de la Vega, de escuela antequerana. De iglesias de Écija proceden la Virgen de los Dolores de Aguadulce y el Cristo Crucificado de Herrera, llamado de las Lágrimas. La Vera-Cruz de Mairena del Alcor adquirió el primitivo crucificado de la Lanzada de Sevilla, atribuido a Cristóbal Ramos en el siglo XVIII y la del Nazareno de Arahál se hizo con una talla de San Francisco adquirida en un anticuario de Carmona, si bien tan solo procesionó cuatro años de manera provisional, pues terminó siendo sustituido por el actual de José Rivera García.

En muchos otros casos se realizaron imágenes de discreta valía artística que desmerecían de las perdidas en los incendios y por ello terminaron por ser sustituidas a los pocos años. Es el caso del Cristo de la Esperanza de Arahál realizado por Enrique Orce Mármol (1938) que terminó dejando paso al actual de Manuel Pineda Calderón. También realizó Orce imágenes titulares para la Hermandad de Jesús Nazareno de Puebla de Cazalla, igualmente sustituidas, y Ramón Chaveli para la Vera-Cruz de dicha localidad, que finalmente pudo restaurar a sus titulares, rescatados de los escombros del convento de la Candelaria, pasando la imagen del valenciano primero a Guadalcanal y posteriormente a San Nicolás del Puerto, cuando también la de las Tres Horas la cambió por la actual, de Blanco Pajares. La Vera-Cruz y Caridad de Brenes sustituyó hasta en dos ocasiones su titular, pasando de una imagen seriada (1942) a otra de José María Geronés (1955) que recibe actualmente culto en la parroquia de San Mateo de Alcalá de Guadaíra, para terminar con la actual, de Rafael Barbero Medina. También fueron sustituidas la Amargura de Alanís de la Sierra de Antonio Bidón Villar por otra de Álvarez Duarte, la del Señor de la Oración en el Huerto de Dos Hermanas del carpintero Miguel Ponce por una nueva de Pineda Calderón y la de los Dolores de Arahál del catalán Modesto Gené Roig, por otra de Rivera García.

Algunos pasos se perdieron para siempre, como los de Vera-Cruz y Humildad y Paciencia de Cantillana o el de la Oración en el Huerto de Cazalla de la Sierra, que nunca se llegaron a reponer. En otros casos el camino para la reconstrucción fue muy largo, pues por problemas económicos o estar sus hermandades casi desorganizadas se tardaron muchos años en volver a disponer de las imágenes. Así la Hermandad de las Angustias de

Aznalcázar, que perdió a sus titulares en 1932, tardó quince años en volver a procesionar; la Vera-Cruz de Coria del Río pudo recomponer a su Cristo despedazado en los sucesos de 1931 gracias a la faceta restauradora de Castillo Lastrucci, pero hasta 22 años después no pudo hacerse de una imagen de la Virgen. La Hermandad del Santo Entierro de Alcalá no recuperó su capilla hasta 1972.

En otros casos, hubo hermandades que habían languidecido carentes de actividad, cultos y medios económicos durante los años treinta y aún tardarían algún tiempo en reorganizarse. El Dulce Nombre de Estepa, que se había quedado con solo seis hermanos volvería en 1944<sup>83</sup>, la Soledad de Albaida del Aljarafe en 1948, la Vera-Cruz de Castilblanco de los Arroyos en 1960, la de Coria del Río no volvió a salir hasta 1961, la Vera-Cruz de Gines hasta 1954, la de Villamanrique de la Condesa hasta 1953, la de Umbrete hasta 1947 y la de Villanueva del Ariscal tardaría varias décadas en reorganizarse. La Vera-Cruz de Bollullos de la Mitación no procesionó entre 1929 y 1955, pasando a denominarse entonces del Cristo del Amor<sup>84</sup>.

Con todo, en la mayoría de los casos el papel asignado a la Iglesia y la religiosidad popular con el cambio de régimen supuso un punto de inflexión. No es casualidad que solo en los diez años posteriores a la terminación de la Guerra Civil se fundaran o reorganizaran un total de catorce hermandades de penitencia que engrosarían la nómina de las que procesionaban en sus localidades: en 1938 volvía a procesionar el Domingo de Ramos la de la Trinidad de Utrera; en 1939 el Cautivo de Dos Hermanas y el Calvario de Estepa; en 1940 la Amargura de Alcalá de Guadaíra, el Gran Poder de Brenes y la de Vera-Cruz y Rosario de El Viso del Alcor; en 1944 dos nuevas hermandades se aprobaron en Morón: el Cautivo y la Buena Muerte de los Salesianos, al año siguiente la del Cristo del Amor y el Perdón de Lora del Río; en 1946 la del Cautivo y Amargura de Cazalla de la Sierra, en 1947 las de Cautivo y Lágrimas de Écija, el Cristo de la Agonía o de los Esparteros de Badolatosa y la de la Expiración u *Obreros* de Casariche y, finalmente, en 1948 la del Gran Poder de Tocina.

---

<sup>83</sup> CABALLERO PÁEZ, Moisés: *Dulce Nombre: historia de la Antigua Hermandad y Cofradía Sacramental del Dulce Nombre de Jesús, Santísimo Cristo de la Humildad y Paciencia y Nuestra Señora de la Paz*. Estepa: Ayuntamiento de Estepa, 2013, pp. 129-131.

<sup>84</sup> CEDILLO LÓPEZ, Romualdo: *Amor y Soledad. Muy Antigua, Real, Muy Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos de la Santa Vera-Cruz, Stmo. Cristo del Amor y María Stma. de la Soledad: Historia (1573-1999)*. Bollullos de la Mitación, 2000, p. 99.

## **Conclusiones**

Los sucesos acaecidos en estos difíciles años suponen un punto de inflexión en la historia de la Semana Santa como tradición religiosa y fiesta popular.

La actuación de las juntas de gobierno y cofrades de aquellos difíciles años es merecedora de encomiable reconocimiento por haber sabido mantener o reconstruir su patrimonio artístico en tiempos difíciles y más aún por su empeño en realizar cuando fue posible la estación de penitencia. Cuando no fue así, debe achacarse fundamentalmente al temor a recibir ataques o incidentes durante el recorrido procesional, como así sucedió en todos los casos que hemos referido anteriormente, así como ataques a los templos o integrantes de las hermandades o el clero.

La influencia de la Federación de Hermandades en las decisiones que tomaron las juntas de gobierno de las cofradías de los pueblos fue muy limitada y tan solo hemos encontrado vagas referencias en Carmona y Marchena. Resultaría poco plausible pues sostener que la suspensión de la Semana Santa en muchos pueblos fuera debida a un boicot organizado por motivos políticos, especialmente teniendo en cuenta que probablemente 1936 fuese el año en que procesionaron en menor cantidad, justamente cuando las de Sevilla sí lograron alcanzar un acuerdo con las autoridades que permitió la salida de todas las procesiones en la última Semana Santa anterior a la Guerra Civil.

**Artículo 16.**

En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.

**Artículo 17.**

Todas las materias que no estén explícitamente reconocidas a la región autónoma, en su Estatuto, se reputarán propias de la competencia del Estado.

**Artículo 18.**

El Estado podrá fijar, por medio de una ley, aquellas bases a que habrán de ajustarse las disposiciones legislativas o reglamentarias de las regiones autónomas, cuando así lo exigiera la armonía entre los intereses locales y el interés general de la República española. Corresponde al Tribunal de Garantías Constitucionales la apreciación de esta necesidad.

En las materias reguladas por una ley de Bases de la República, las regiones podrán estatuir lo pertinente, bien por ley o por ordenanza, en un plazo que no será inferior a seis meses, ni superior a un año. Si transcurrido ese plazo la región no hubiere dictado la ley o la ordenanza, la facultad para regular la materia revertirá al Parlamento.

**Artículo 19.**

Las leyes de la República serán ejecutadas, en las regiones autónomas, por las autoridades regionales, salvo aquellas leyes cuya ejecución esté atribuida a órganos especiales, o en cuyo texto se disponga lo contrario.

El Gobierno de la República podrá dictar Reglamentos para la ejecución de sus leyes, aun en los casos en que esta ejecución se atribuya a las autoridades regionales.

**Artículo 20.**

El derecho del Estado español prevalece sobre el de las regiones autónomas.

**TITULO II**

**Nacionalidad.**

**Artículo 21.**

Son españoles:

1.º Los hijos de padre o madre españoles, nacidos dentro o fuera de España.

2.º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen.

3.º Los nacidos en España de padres desconocidos.

4.º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen.

La extranjera que case con español conservará

su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes, de acuerdo con los Tratados internacionales.

Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad de aquellas personas de origen español que residan en el Extranjero.

**Artículo 22.**

La calidad de español se pierde:

1.º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera, sin licencia del Estado español.

2.º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero.

Para estos efectos se exceptúan los países de habla española o portuguesa, cuando en ellos se reconozca el derecho de reciprocidad, dejando la regulación jurídica a los Convenios internacionales.

**TITULO III**

**Derechos y deberes de los españoles.**

**CAPITULO PRIMERO**

*Garantías individuales y políticas.*

**Artículo 23.**

No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas.

Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos de los dos sexos.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarias.

**Artículo 24.**

Todas las confesiones religiosas serán consideradas como Asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

El Estado no podrá, en ningún caso, sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

El Estado disolverá todas las órdenes religiosas y nacionalizará sus bienes.

**Artículo 25.**

La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libremente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Las confesiones religiosas sólo podrán ejercer sus cultos en sus respectivos templos, sin más limitaciones que las impuestas por el orden público.

Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de Presidente de la República.

1. El artículo 25 del proyecto de Constitución prohibía de facto las procesiones, al limitar el culto al interior de los Templos. Diario de sesiones 18-8-1931.



2 y 3. *La Soledad de Alcalá del Río y el Cristo de la Sangre de Pedrera, entre las pocas hermandades de la provincia que salieron a la calle en 1933.*



4. *El Cristo de la Misericordia de Arabal, fiel réplica del incendiado en los sucesos de 1936.*



*5. Castillo Lastrucci fue el gran artifice de la reconstrucción del patrimonio perdido, trabajando para quince cofradías de la provincia. En la imagen, el Cristo del Buen Fin de Aznalcázar.*



*6. En otros casos, las cofradías buscaron imágenes olvidadas de conventos desaparecidos, como la Virgen de los Dolores de Marinaleda, procedente de Estepa.*

## **LA CUSTODIA PRIMITIVA DE SANTIAGO EL MAYOR DE UTRERA, UNA OBRA DE JUAN DE OVIEDO “EL VIEJO”**

**Jesús María Mena García**

Tras la imposición de los principios establecidos en el Concilio de Trento, la cristiandad vivirá una renovación en su forma de vivir la espiritualidad y la fe, tomando una naturaleza más cercana, a la vez que popular. Este hecho queda patente en el triunfo de algunos de los rasgos antropológicos y culturales que definen nuestra forma de vida, como la Semana Santa y, por supuesto, las festividades del Corpus Christi. Una devoción que se materializa en las calles de forma imperante, y que alcanza su punto álgido en las tierras del reino de Sevilla, convirtiéndola en un auténtico referente dentro del catolicismo.

Es por ello cómo a partir de la segunda mitad del siglo XVI, muchos de los principales iconos que definían el cristianismo fueron adecuándose a un concepto más aparatoso que funcional, en la que la estética se tornaba protagonista, acogiendo unas tipologías y formas que conseguían golpear de lleno a los sentidos de los feligreses, aportando un adoctrinamiento mucho más vistoso, a la vez que sentimental. La imaginería y la pintura fueron adecuándose a un lenguaje más naturalista y dinámico; obras que se cargaban de vida y cotidianidad, consecuencia de manifestar en lo humano, lo divino. Los grandes maestros que definen nuestro patrimonio artístico religioso así lo demostraron, como bien queda reflejado en las creaciones de Montañés, Velázquez o Murillo, entre muchos otros. En el caso de la orfebrería, el máximo exponente de esta nueva ideología queda definido en una de las piezas más majestuosas y simbólicas que contiene la catedral hispalense, referente de la Historia del Arte nacional, como lo fue la custodia de asiento de Juan de Arfe.

Las custodias de asiento siempre sirvieron como un motor e impulso, en aras de materializar el milagro de la Transustanciación. La conversión del pan y el vino en el cuerpo y sangre de Cristo, era un ritual tan complejo y místico que no llegaba a ser comprendido por gran parte de los practicantes del momento. Este hecho contribuyó a la necesidad de exponer dicho rito, exornándolo de una teatralidad que eclosionará durante el barroco. Por ello, su contenedor se volvería el más importante de los joyeros, dotándose de las materias primas y trabajos más refinados, surgido de las manos de los mejores orfebres del momento. Su exposición se adecuaba a los momentos acordes de la eucaristía, así como a una de las

principales fiestas, el Corpus Christi. La importancia que esta festividad tendría en Castilla durante el transcurrir del medievo, y más concretamente, con la llegada de la modernidad, permitieron que esta fuese tomando una personalidad propia en la Península Ibérica, dando como consecuencia el origen de una nueva forma de exhibición, la custodia de asiento<sup>1</sup>. Una simbiosis de las distintas artes, donde arquitectura, escultura, pintura y orfebrería, se aunaban para ofrecer un aparato iconográfico y artístico sin parangón, que llegaba al fiel de una forma directa y clara. En el caso de Sevilla, se tiene constancia de la existencia de una custodia de asiento gótica ejecutada por los hermanos Alemán y Diego Vozmediano (1544), posteriormente sustituida por la obra de Arfe, referente de la orfebrería y el arte de la platería en todo el reino<sup>2</sup>.

La idiosincrasia de la capital sevillana se extendería por el resto de las poblaciones aledañas, hecho acentuado con el surgir de las hermandades sacramentales, clave a la hora de su difusión. Una figura fundamental en todo ello sería la de Teresa Enríquez, esposa de Gutierre de Cárdenas, considerado como uno de los matrimonios más importantes de Castilla durante el reinado de los Católicos. Tras la muerte de su marido, Teresa usaría su patrimonio, considerado como uno de los más ricos de todo el reino, en el beneficio de los más necesitados, así como en promulgar la importancia del cristianismo en una sociedad que, moralmente, hacía aguas. Entre sus principales actuaciones destacarían los favores que obtendría del pontífice para la fundación de distintas cofradías centradas en exaltar el sacramento eucarístico, que ella misma había conocido en Roma<sup>3</sup>. Su impulso permitió el nacimiento de distintas hermandades sacramentales, entre las que se encontrarían las de la villa de Utrera.

La localidad utrera cuenta con dos históricas hermandades sacramentales, localizadas en sus dos principales parroquias, Santa María de la Mesa y Santiago el Mayor. Ambas construcciones son un claro ejemplo de aquello que ha venido a definirse como el gótico catedralicio y que no es más que el eco que tendría la construcción de la catedral metropolitana de Sevilla en el ideal arquitectónico de finales del gótico y comienzos del

---

<sup>1</sup> VALIENTE TIMÓN, Santiago: "La fiesta del Corpus Christi en el reino de Castilla durante la Edad Moderna", *Ab Initio*, nº 3, 2011, pp. 45-57.

<sup>2</sup> SANZ SERRANO, María Jesús: *Juan de Arfe y Villafañe y la custodia de Sevilla*. Sevilla: Diputación provincial, 1978, pp. 77-96.

<sup>3</sup> FERNÁNDEZ, Amaya: *Teresa Enríquez, la loca del Sacramento*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2001.

Renacimiento en la provincia<sup>4</sup>. Entre sus ricas bóvedas de crucería, apoyadas en robustos pilares poligonales dotados de baquetones adosados, se ha erigido parte de la historia de este municipio, por más de 500 años. Y entre su legado se cuenta el nacimiento de las que pueden considerarse como las dos cofradías más antiguas de este, como son aquellas dedicadas al Santísimo Sacramento del altar. En el caso de Santa María de la Mesa, aunque no quede clara con exactitud su fundación, se toma como referencia la bula papal emitida por Paulo III, en el año de 1541. Tal fue la acogida que este hecho tendría en la feligresía que llegarían a crearse dentro del mismo templo dos hermandades. La primera, radicada en el interior de la misma parroquia, y conocida popularmente como “la de dentro”, y otra que se establecería en el Hospital de Santa María de la Mesa, conocida como “la de fuera”. Ambas acabarían fundiéndose en una sola en el año de 1714, creando una unidad corporativa con un número de hermanos que superaban los 60 miembros. A ello debemos sumar la incorporación de la Hermandad de las Ánimas del Purgatorio, presente en la misma iglesia, que, tras nacer en el año de 1596, quedaba para siempre vinculada, de forma inseparable, a la ya existente Hermandad Sacramental, constatándose en 1791<sup>5</sup>. Entre sus principales referentes destacaría la festividad del Corpus Christi, que, desde su origen, se festejaría en esta sede parroquial. La relevancia de esta queda expuesta en su magnífica custodia de asiento, obra iniciada en el siglo XVII, y que se extendería en el tiempo hasta casi un siglo, contando con la participación de los orfebres locales y sevillanos de más relevancia del momento.

En el caso que nos ocupa, la Hermandad Sacramental de la parroquia de Santiago el Mayor surgiría cinco años más tarde, también mediante la bula del mismo sucesor de San Pedro, Paulo III<sup>6</sup>. Igual que en el caso de Santa María, se fusionaría con la Hermandad de Ánimas del Purgatorio, gestada entre 1569 a 1570, a partir de la segunda mitad de la centuria

---

<sup>4</sup> AMPLIATO BRIONES, Antonio Luis: “Tramas, nudos, desenlaces. Huellas de control espacial en la arquitectura del gótico catedralicio sevillano”, en *1514: arquitectos tardogóticos en la encrucijada*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2016, pp. 495-502.

<sup>5</sup> MENA VILLALBA, Francisco J.: “Hermandades Sacramentales”, en *Eucaristía, Pasión y Gloria*. Utrera: Editorial F.P. Ediciones, 1999, pp. 3-12.

<sup>6</sup> *Libro Grande de Protocolos de la Hermandad Sacramental de Santiago, 1773*. “Nuestro Muy Santo Padre Paulo Papa Tercio, movido por el espíritu de Dios, viendo el poco fervor y reverencia con que servíamos a tan alto Señor, quiso instituir y de hecho instituyó en el año de 1546 la presente Hermandad y Cofradía... Como más a la larga se contiene en la bula y sumario que su S. S. envió a esta villa y lo que más nos pide y más exhorta es que en las procesiones, misas y sermones que se hicieren del Santísimo Sacramento, trabajen los cofrades en hallarse presentes, particularmente cuando salen a visitar a los enfermos...”.

decimonónica (1862)<sup>7</sup>. Desde ese momento se establecería como una archicofradía que seguiría creciendo en el pasado siglo, con la incorporación de la Hermandad de penitencia de Nuestro Padre Jesús Redentor Cautivo y Nuestra Señora de las Lágrimas, así como la adición del patrono del municipio, el Cristo de Santiago, talla de finales del gótico con una gran relevancia en la idiosincrasia local<sup>8</sup>. Continuando la estela de otras hermandades de la misma naturaleza, se proclamaría la obligación de dar cabida a las procesiones relacionadas con el Corpus Christi, así como sus fiestas de Octavas. Para ello contaría con una custodia de asiento, que como en este artículo se recoge, surgiría de las manos del tallista Juan de Oviedo Hernández en el año de 1566.

Son pocos los datos que de dicha obra se conservan, únicamente tratados de forma anecdótica por el profesor Jesús M. Palomero Páramo<sup>9</sup>, así como por el historiador municipal, Javier Mena Villalba<sup>10</sup>. Ahora, podremos ampliar todo lo referente a dicha talla; incluso, añadir los únicos restos que de este tabernáculo se conservan, y que forman ya parte del devenir del templo y del patrimonio artístico del mismo. Como queda recogido en las distintas crónicas, la hermandad procesionaría con una custodia de asiento realizada en madera tallada y dorada, que recorría la collación de Santiago<sup>11</sup>. Su origen queda constatado por la hoja de contratación de dicha pieza con el escultor castellano, residente en aquel instante en Sevilla, Juan de Oviedo, conocido por la historiografía especializada como “El Viejo”. Ahora, en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, en su sección de Protocolos Notariales, y mediante las líneas aquí presentes, sale por primera vez a la luz los principales datos del encargo, así como la firma y el compromiso de ambas partes<sup>12</sup>.

---

<sup>7</sup> Archivo Histórico Nacional, Consejos, 1569.

<sup>8</sup> *Ibidem*. La fecha de la creación de la Hermandad Sacramental queda recogida en el *Libro Grande de los Protocolos de la Hermandad*, del año de 1773.

<sup>9</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: *El retablo sevillano del Renacimiento*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1983, p. 249. En dicho texto se pone de manifiesto el encargo que la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera haría al ensamblador Juan de Oviedo el Viejo, en el año de 1571. La talla, un tabernáculo erigido para albergar una escultura devocional de Santiago, pudo ser consecuencia del buen hacer en la realización de la pieza que nos ocupa, encargada y entregada en el año de 1566.

<sup>10</sup> MENA VILLALBA, Francisco J.: “Hermandades Sacramentales”, op. cit., pp. 3-12.

<sup>11</sup> MAYO RODRÍGUEZ, Julio: “Historia de la Custodia de Plata de Santiago”, *Vía Marciala*, junio de 1997. Según consta en dicho artículo, la necesidad de crear una nueva custodia se debía a que la que procesionaba en aquel momento, frente a la gran otra gran maquinaria barroca de la parroquia de Santa María de la Mesa, se adaptaba a un modelo de madera, tallada y plateada, cuestionada por muchos ante la suntuosidad de la collación rival. Se desconoce si esta misma es aquella que fue tallada en época manierista por Juan de Oviedo, o simplemente otra que existiese realizada en años posteriores.

<sup>12</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos Notariales, Leg. 22562P, ff. 453r-454r.

Juan de Oviedo nacería en Ávila en el año de 1536, teniendo una fuerte vinculación con el mundo de las artes. Su entorno familiar tendría una relación directa con el ámbito de la estatuaria y el retablo, debido en gran medida a la figura de Juan Bautista Vázquez “El Viejo”, su cuñado. Sería en su taller donde comenzaría a dar sus primeros pasos en este gremio, contando con compañeros y amigos como el célebre Jerónimo Hernández, representante junto con Vázquez “el Viejo” del máximo exponente de la imaginería sevillana manierista. Sus cualidades técnicas no llegarían nunca a ser tan determinantes como la de su maestro y compañero, hecho que pudo ayudar a que este nunca llegase a presentarse al examen de maestro escultor durante su formación, aunque sí lo hiciera a la hora de su capacidad de trabajar la retablística, permitiéndole estar a la altura de ambos<sup>13</sup>. De este modo, iniciarían juntos un periplo en tierras hispalenses durante la segunda mitad del siglo XVI<sup>14</sup>, en el que jugaría un papel clave a la hora de la ejecución de arquitecturas en madera y tabernáculos, constituyéndose como un referente en toda la provincia. Como consecuencia, la nómina de artistas con los que colaboraría se iría ampliando, contando, además de con su cuñado y amigo, con los nombres de Miguel Adán, Gaspar del Águila, o cómo no, con su propio hijo. Sin embargo, el paso del tiempo y los diferentes atentados contra el patrimonio y el legado documental de archivos, ha perjudicado a la hora de adjudicar una producción concreta a dicho artista, aunque sí ha sido puesto en valor por autores como el profesor Hernández Díaz<sup>15</sup>, o Palomero Páramo, anteriormente mencionado. Ambos han logrado aportar nuevos valores a su producción y trabajo, realzando sus capacidades como arquitecto y escultor, permitiéndonos, además, calificar los rasgos estilísticos y grafismos que lo definían.

Entre estas aportaciones cabe la pena mencionar la realización del retablo del Camino al Calvario, del templo de Santa María de Jesús en Sevilla, proyectado por Asensio de Maeda. En su composición se aprecia una disposición en “requadramiento”, estética que se impondrá durante el periodo barroco, además de introducir distintos recursos ornamentales que denotaban esa influencia romanista italiana a la mentalidad artística dominante en

---

<sup>13</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: “Juan de Oviedo el Viejo, el retablo del Camino del Calvario del monasterio de Santa María de Jesús de Sevilla”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de Sevilla*, t. 47, 1981, pp. 430-434.

<sup>14</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Imaginería hispalense del Bajo Renacimiento*. Sevilla: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto “Diego Velázquez”, 1951, p.16. Juan Bautista Vázquez “el Viejo” llegaría a Sevilla en el año de 1557, aunque su asentamiento definitivo sería en 1561, tras hacerse cargo del entallamiento del retablo mayor del monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas.

<sup>15</sup> *Ibidem*.

Sevilla durante los últimos compases del Gótico. Así queda patente en el empleo de molduras y cuadros, con medias columnas, en las que destaca el uso del orden jónico. Sus fustes aparecen estriados, con unos capiteles en los que destacarán sobre todo la morfología de sus óvalos, denotando una composición más clasicista que los modelos existentes<sup>16</sup>. Del mismo modo, dicha línea de trabajo se mantiene en el retablo de la Inmaculada Concepción de la parroquia de Santa Ana de Sevilla (1573-1574), que llevará a cabo junto al pintor sevillano Antonio de Alfán (1539-1601) y el escultor Melchor de Horozco. Aquí su trabajo será más decisivo que en la anterior obra, tal como se menciona en el estudio de investigación realizado por Gómez Sánchez<sup>17</sup>. Pese a su desaparición en el siglo XIX, son varios los elementos que aún se conservan de dicho conjunto, sobre todo aquellos hechos por Alfán, así como un concepto que ya expone una ideología más cercana al barroco clásico que al agotado manierismo. En su descripción, se ha visto una semejanza con aquel otro retablo realizado por Esturmio para el templo de Santa Catalina de la ciudad del Guadalquivir, apreciándose en su arquitectura el empleo de balaustres y columnas retalladas. No son muchos más los proyectos que de sus manos naciesen, todos ellos centrados sobre todo en la concepción de retablos. Entre otros, aquel que elaborase junto a su amigo Jerónimo Hernández para la parroquia de San Martín de Niebla (1588), escultor que sustituiría a Gaspar del Águila tras su muerte; desgraciadamente, quedó destruido como consecuencia de los estragos experimentados en la población durante la Guerra Civil (1936)<sup>18</sup>. Con Hernández también trabajaría en el retablo de la Virgen de la O de la población gaditana de Rota (1577), contando además con la participación de Alfán como responsable de las principales pinturas del mismo<sup>19</sup>. No son muchas más las huellas que de este escultor han llegado hasta nosotros, superado sobradamente por la amplia sombra de su hijo, Juan de Oviedo y de la Bandera, todo un referente del Barroco temprano (1590-1625) en el panorama sevillano. De ahí la importancia de este último descubrimiento en la parroquia utrerana.

Oviedo ya habría tenido un primer contacto en el ideal artístico utrerano, tras su contratación como responsable de la talla de la sillería de coro

---

<sup>16</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús M.: "Juan de Oviedo el Viejo y el retablo...", op. cit., pp. 430-434.

<sup>17</sup> GÓMEZ SÁNCHEZ, Juan Antonio: "Antonio de Alfán y Juan de Oviedo el Viejo. El retablo de la Inmaculada de la Parroquia de Santa Ana de Sevilla (1573-1574)", *Atrio*, nº 19, 2013, pp. 49-68.

<sup>18</sup> CARRASCO TERRIZA, Manuel Jesús: *La escultura del crucificado en la tierra llana de Huelva*. Huelva: Diputación Provincial de Huelva, 2000, p. 158.

<sup>19</sup> NIEVA SOTO, Pilar: "El retablo roteño de Nuestra Señora de la O y la participación del pintor Pablo Legot", *Anales de la Universidad de Cádiz*, nº 11, 1996, p. 164.

de la parroquia de Santa María de la Mesa, perdida en el tiempo<sup>20</sup>. Su buen hacer pudo ser un hecho definitivo a la hora de ser elegido por la otra sede parroquial como responsable de la ejecución de su custodia. En el documento ahora descubierto, el mismo Juan de Oviedo Hernández se presenta como ensamblador establecido en la ciudad de Sevilla, concretamente en la collación de Santa Marina (dato relevante para la ampliación de la biografía del mismo), haciéndose responsable del encargo que Francisco Fernández, clérigo y mayordomo de la fábrica de la iglesia del señor Santiago de la villa de Utrera, y Bartolomé Hernández de la Cruz, mayordomo de la Hermandad del Santísimo Sacramento de dicha parroquia, le harían en el año de 1566. El propio abulense se compromete a “hacer y labrar de nuevo en madera una custodia, talla, dorado y estofado para el Santísimo de dicha iglesia, poniendo además el material y el oro para ello, teniendo un valor de ochenta ducados, y no más”. A continuación, se añade información sobre la medida y la morfología de dicho tabernáculo, refiriéndose al mismo como que debe de tener “una bara y media de alto” (en torno a 125 cm de altura), así como “una bara menos un cuarto de ancha” (alrededor de 63 cm de anchura). Su morfología debe ajustarse a “un primer cuerpo cuadrado y el segundo ovalado o redondeado”. Continuará estableciendo los tiempos de entrega, afirmando que “deberá estar acabado en el mes de junio del presente año” de 1566, y si no lo cumpliera, expone que están en su derecho de poderle “juzgar y ejecutar por ello”. Los pagos serían fraccionados, así como compartidos entre la cofradía, y el mayordomo y clérigo de la dicha sede, respondiendo a un total de 200 ducados, realizándose un pago con el inicio de la tarea. Otra, coincidiendo con “la obra acabada en blanco de talla”, y un último, con “la obra acabada, entregándose en la dicha ciudad de Sevilla, donde entregare la dicha custodia”. Así quedaría firmado ante el escribano público, Diego Fernández de Cárdenas, el sábado 27 de abril del año de 1566<sup>21</sup>.

Gracias a esta nueva aportación podemos esclarecer algunos de las principales características que envolvieron, a priori, a la “desaparecida” custodia manierista. Con la finalización de los pleitos y el nombramiento de la parroquia de Santa María de la Mesa como principal y más antigua del

---

<sup>20</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Desde Jerónimo Hernández hasta Martínez Montañés*. Sevilla: Tipografía Rodríguez, 1932, pp. 74-77. El autor declara cómo el propio Juan de Oviedo Hernández fue responsable de la creación del coro de la parroquia de Santa María de la Mesa de Utrera. En dicho texto, nos habla de su relación con Hernán Ruiz, también presente en distintas aportaciones al mismo, así como la descripción de dicha sillería, entrega y pagos.

<sup>21</sup> AHPS, Protocolos Notariales, Leg. 22562P, ff. 453r-454r.

pueblo, la Sacramental santiagueña buscará un reclamo que permitiera destacar el papel que Santiago jugaba en el municipio, proponiendo la renovación de su antigua custodia, llevando a cabo la elaboración de una nueva. Para ello, el arcipreste y párroco D. Joaquín Márquez Zapata, responsable de la unificación de la Sacramental y la Hermandad de Ánimas del Purgatorio, impulsaría a la misma para la contratación de un orfebre de peso, concretamente a Miguel Palomino Sánchez, facilitando el rivalizar con la potente máquina barroca que poseía Santa María. La antigua talla de madera sería revestida con una superficie argéntea, buscando imitar los grandes ejemplos en orfebrería de otras custodias de asiento, siendo usada como esqueleto de la nueva obra, aprobada en cabildo el 26 de enero de 1853.

De estilística propiamente neoclásica, hecho constatado por la limpieza y elegancia de sus líneas compositivas, esta nueva custodia se nos presenta en una estructura turriforme, distribuida en dos cuerpos redondeados que quedan rematados en su parte superior por una cúpula semiesférica y la alegoría de la Fe. En sus 2,69 m de altura se aprecia la delicadeza aplicada en la plata repujada y cincelada, y completada con apliques áuricos. Es en su peana donde vemos una conjugación de formas geométricas, determinada por la introducción de una estructura cuadriforme, achaflanada en sus flancos y envueltas de una gran riqueza ornamental en sus molduras de forma indistinta tanto en el tramo superior como el inferior. Entre estos elementos cabe destacar la presencia de un complejo entramado de hojas y flores, entre los que se enredan tondos centrales con pasajes propiamente relacionados con atributos eucarísticos, como son el *Agnus Dei*, el Pelicano, el Ave Fénix o el racimo de uvas, a lo que se suma una leyenda celebrando su encargo, mecenazgo y bendición<sup>22</sup>. Es en su conjunto donde apreciamos una cierta herencia del periodo clásico, emulada en una arquitectura donde la verticalidad gótica se ve contenida por la presencia del círculo, el cual, se haya a su vez dotado de un alto peso simbólico. Este hecho queda patente en su rica iconografía, donde los cuatro evangelistas, auténticos profetas del Nuevo Testamento, envuelven a la figura de María, completada a su vez por la personificación de las cuatro principales órdenes mendicantes, materializadas mediante sus representantes más relevantes y doctores de la iglesia: San Jerónimo, fundador de los jerónimos, Santo Tomás de Aquino,

---

<sup>22</sup> La inscripción reza así: "EMMO. AC EXMO. CARDIN. D. D. JUDA ROMO ARCHIEP. HISPAL. EJUSQUE SERIO. LIC. D. DOMINICO ROLO, JACTA FUIT ANNO 1853. ZELO D.D. ¿DIDACI? ¿RO? QUIN MARQUEZ ZAPATA PARROCHOR ATQUE FRANC PARRA HUYUS ECLES. S. JACOBI MAYORIS BENEFIC. CARDIN. D. D."

representante de los dominicos; San Buenaventura, franciscano y, finalmente, San Agustín, padre de los agustinos.

Poco más se conoce sobre aquella antigua custodia encargada a Juan de Oviedo el Viejo. Pudo ser aquella misma que las crónicas afirman que se usó como alma para la ejecución del megalómano proyecto argénteo llevado a cabo por las principales instituciones parroquiales. O pudo ser víctima de los estragos ocasionados durante el tumultuoso periodo decimonónico, en los que el patrimonio eclesiástico sufriese un daño irrecuperable. La llegada de la familia de la Cuadra, y más concretamente, de D. Enrique, al pueblo, traería consigo también una serie de cambios que alteraría algunos de los elementos muebles más significativos del templo, entre los que se vería afectado el majestuoso retablo barroco, sustituido por uno nuevo de factura neogótica<sup>23</sup>. Ahora, más de 150 años más tarde, la necesidad de recuperar el total esplendor del complejo neoclásico de la obra ha obligado a una completa restauración en la que, finalmente, se han podido conocer a fondo algunos de los rasgos más determinantes de la misma, entre los que se encontraba su propio conjunto compositivo y estructural. La extracción de las distintas planchas de plata ha dejado tras de sí un cuerpo de madera tallada y dorada, que coincide en medidas, morfología y estética, con aquella misma que el ensamblador romanista tallase en el pasado siglo XVI.

La estructura en madera muestra una altura que ronda el metro y medio de altura, así como una anchura de alrededor de los 80 a 100 cm. En sus formas, perfectamente conservadas, se aprecia la herencia del mundo clásico tan predominante en el romanismo manierista de las artes. Un primer cuerpo cuadrado, en el que se superpone un templete centralizado, consecuencia de los ideales vitruvianos tan en boga en los arquitectos del Cinquencento italiano, presente en modelos como San Pietro in Montorio de Roma, o más cercanos, los usados por Juan de Herrera en el templete de los Evangelistas de San Lorenzo del Escorial, ejemplo de la arquitectura renacentista en el reino de España<sup>24</sup>. Entre los distintos restos de pintura de su superficie, puede apreciarse esa capa pictórica plateada que se aplicaría en el siglo XVIII, pero más interesante si cabe es aquella dorada que se enuncia como primitiva base de la misma. Esta se conjuga con el tallado de un juego de casetones que envuelve el total del tímpano de su perfecta cúpula semiesférica, exornada en su parte central por un juego vegetal que ayuda a engalanar el conjunto escultórico. Todo ello queda a su vez ornamentado

---

<sup>23</sup> MENA VILLALBA, Francisco J.; MORALES ÁLVAREZ, Manuel y MUÑOZ, María D.: *Guía Turística de Utrera*. Utrera: Ayuntamiento de Utrera, 1987, pp. 35-40.

<sup>24</sup> CHUECA GOITIA, Fernando: *Andrés de Vandelvira, Arquitecto*. Jaén: Libros Ambigú, 1971.

por una concatenación de cardinas, colocadas siguiendo un orden simplificado y rítmico, en el que además se alterna el uso de los distintos atributos relacionados con la Eucaristía, como la vid o el trigo. La estética se afirma como un claro detonante de los conceptos manieristas, en los que la pureza y lo racional se conjugan, otorgando una denotada limpieza formal. Se afirma que, en el año de 1802, el escultor José Ximénez intervendría en dicha pieza<sup>25</sup>, pensándose durante mucho tiempo que sería de nueva factura, aunque es muy posible, reafirmado con este descubrimiento, que solamente la adecuase y modernizase, añadiéndole a la ya existente ciertos recursos usados durante el barroco tardío, como las curvaturas y el juego de luces y sombras que la actual maquinaria de orfebrería muestra actualmente.

De este modo, somos testigos de las distintas coincidencias existentes entre la custodia contratada a Oviedo y este esqueleto en madera que, de una clara forma arqueológica, se presenta ahora de nuevo ante nosotros. La historia, y con ello el arte, es una ciencia viva que no deja de sorprendernos y afirmarnos que está en constante evolución. Así queda evidenciado en esta joya patrimonial de Utrera, referente de la orfebrería en toda la provincia por su buen hacer y singularidad constitutiva, ahora explicada gracias al descubrimiento de su auténtico origen documental y gráfico, de más de cuatrocientos años. Un joyero de plata, con alma de madera, evidencia del pasado y presente artístico del municipio.

## **Apéndice documental**

*Contratación de Juan de Oviedo Hernández para la ejecución de la custodia de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera (1566).*

1566, abril, 27. Utrera.

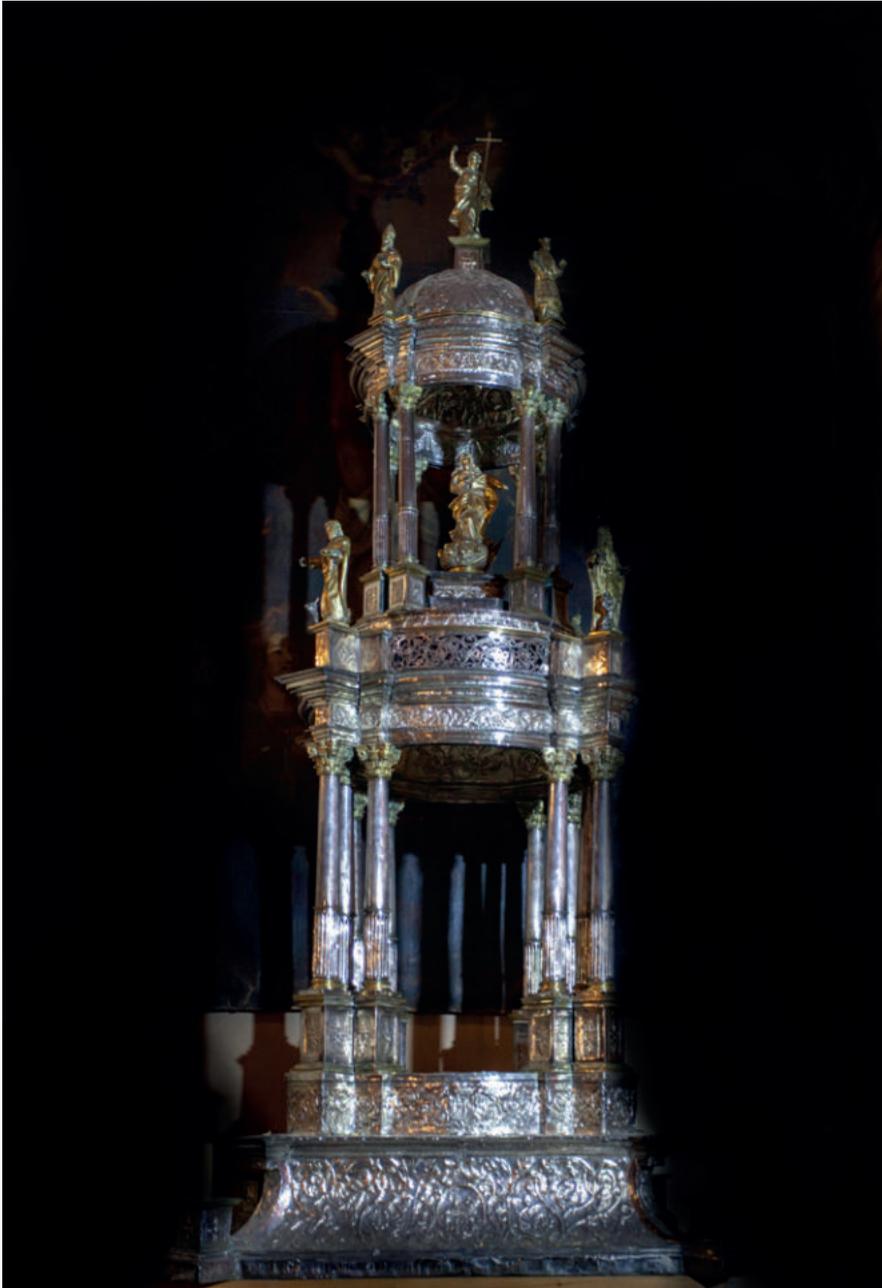
Archivo Histórico Provincial de Sevilla, Protocolos Notariales, Leg. 22562P, ff. 453r-454r.

“Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo, Juan de Oviedo Hernández, ensamblador de la ciudad de Sevilla, en la collación de Santa Marina, encargamos nos, Francisco Fernández, clérigo mayordomo de la fábrica de la iglesia de Santiago de esta villa de Utrera, y Bartolomé Hernández de la Cruz, clérigo mayordomo de la dicha fábrica de la cofradía del Santísimo Sacramento de la dicha iglesia de Santiago. Y digo, y prometo, y me obligo, a hacer y labrar de nuevo, de madera, una custodia, talla, dorado y estofado para el Santísimo Sacramento de la dicha iglesia, poniendo los materiales

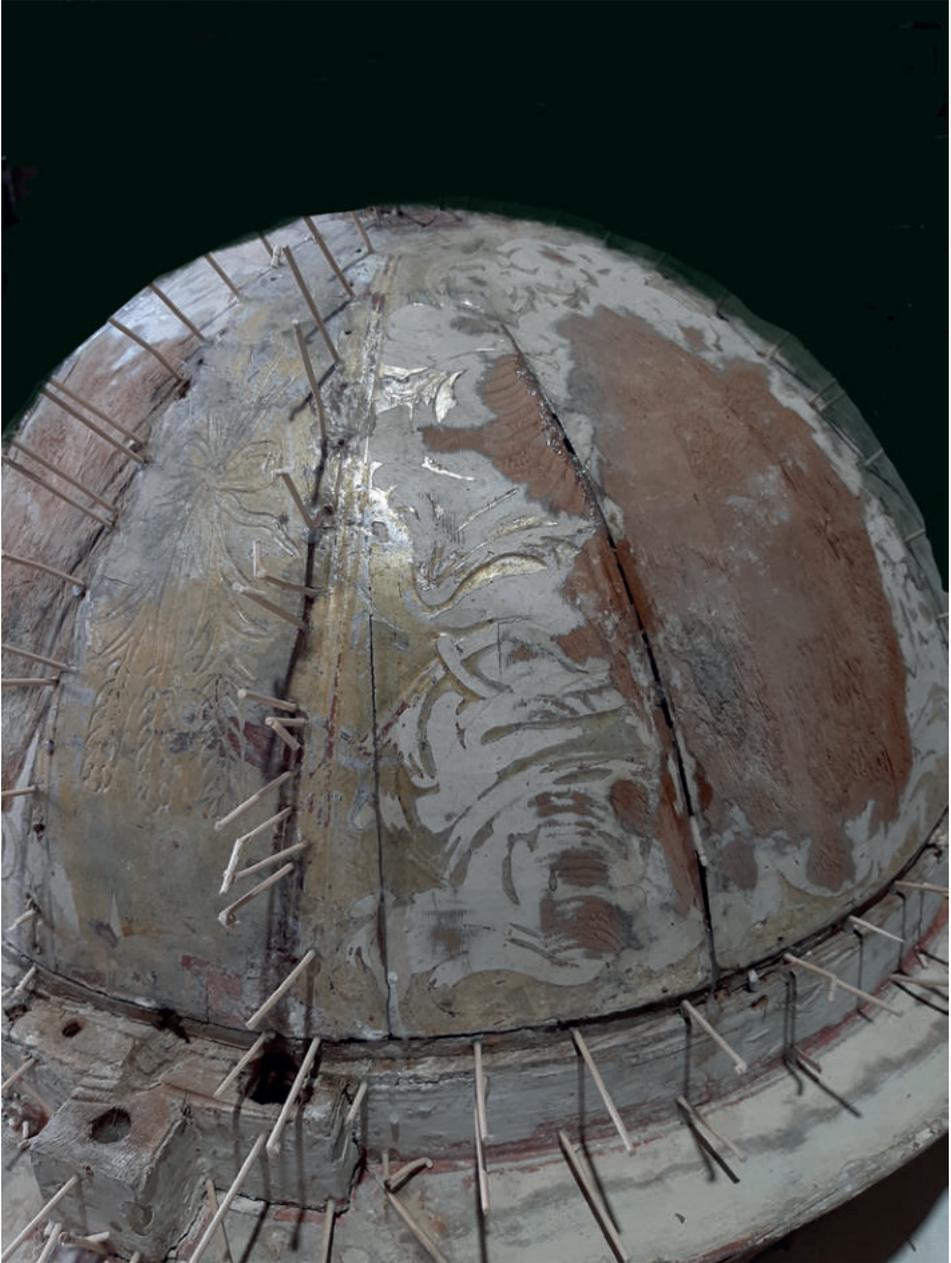
---

<sup>25</sup> MENA VILLALBA, Francisco J.: *Memorial de Utrera*. Utrera: Caja San Fernando, 1993, p. 62.

y la mano, y oro, para ello, que tenga que costar su precio al más valer hasta ochenta ducados y no más. La cual, dicha custodia, a de ser de vara y media de alta, y de ancha, de vara menos un cuarto, cuya a vista de oficiales, de que lo sepan. Y a de ser cuadrado el cuerpo primero, y el segundo ovalado o redondo, lo que mejores vengan y fuere más provechoso. Y lo comenzaré luego, y la daré según acabando el mes de junio, y vendría en este presente año de la fecha de esta carta, y si no lo cumpliera, me podéis ejecutar y por razón de ello. Me han nombrado por la razón misma del dicho mayordomo, y por este habréis pagado la razón, y dispense que vale, y tiene de costa la dicha custodia, esperando los 80 ducados, y para en cuenta de costos, el precio y el valor, me habéis pagado, ante el presente escribano, de esta carta, 24 ducados, por mitad es doce de la dicha fábrica, y doce de la dicha cofradía, y por esta es deseo de pagar el resto. El segundo tercio, estando la dicha obra acabada en blanco de talla. Y el último tercio, acabada la obra. La cual, la dicha obra, yo os tenga que entregar en la dicha ciudad de Sevilla, donde me habéis de acabar de hacer el dicho pago, y por obligación, dejaréis en pedimiento vuestros bienes habidos, a los dichos Francisco Fernández y Bartolomé de la Cruz, clérigos que somos presentes, a lo que es dicho, alargamos e conoscemos que aceptamos esta escritura de obligación del dicho Francisco Fernández e obligo a los bienes de la dicha fábrica a pagar a vos, el dicho Juan de Oviedo, la mitad del dicho precio que resta por pagar por el dicho Bartolomé de la Cruz, en nombre de la dicha cofradía del Santísimo Sacramento. Me obligo a pagar a vos, el dicho Juan de Oviedo, la otra mitad del precio de los plazos, para tener que pagar, cumplir e guardar, obligamos a Bartolomé de la Cruz, y al dicho Francisco Fernández, a los dichos bienes de la dicha iglesia. E, por el dicho Bartolomé de la Cruz, a los bienes de la dicha cofradía, y a mi persona, los bienes habidos, espera ver en ambas las dichas partes. Damos poder cumplido, y ante yo, escribano público de la villa de Utrera, doy fe, que en mi presencia, esta carta de Juan de Oviedo rescibió los dichos 24 ducados de los dichos Francisco Fernández y Bartolomé de la Cruz, en reales y menudos, que a lo sumo mando a este fecha la carta en la dicha villa de Utrera, y las rescibió el presente escribano en sábado, 27 días del mes de abril de 1566 años, y que fueron presentes, yo, además de Juan Gutiérrez Catalán, clérigo, y Pedro de Nave, cantero, vecinos de Utrera. Y lo firmaron los dichos otorgantes, ante el presente escribano, doy fe e conozco, de sus nombres e registro, del dicho Francisco Fernández, Bartolomé de la Cruz, Juan de Oviedo”.



*1. Custodia de asiento de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, Miguel Palomino Sánchez (1853).*



*2. Cuerpo superior del tabernáculo de la custodia de asiento de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, Juan del Oviedo el Viejo y José Ximénez (1566-1803).*



3 y 4. Cúpula y base del tabernáculo de la custodia de asiento de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, Juan del Oviedo el Viejo y José Ximénez (1566-1803).



5 y 6. Base y punzones del tabernáculo de la custodia de asiento de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera, Miguel Palomino Sánchez (platero) y Francisco Gómez Cabrilla (contraste) (1853).



7 y 8. Desmontaje de la plancha de plata, sobre la custodia originaria de madera. Epidermis cincelada y tallada, custodia de la parroquia de Santiago el Mayor de Utrera (1566-1853).

## LA HERMANDAD DE MONTESIÓN EN LA SEVILLA MODERNA (SIGLOS XVI y XVII)

David Granado Hermosín

No son muy claros los orígenes de la Hermandad y Cofradía de la Oración en el Huerto y Nuestra Señora del Rosario en sus Misterios Dolorosos por la falta de documentos, destacando los trabajos de López Martínez<sup>1</sup>, Pedregal<sup>2</sup>, Hernández González<sup>3</sup> y Rodríguez Mateos<sup>4</sup>. Por un libro de actas de cabildos que se conserva en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, podemos presuponer que esta hermandad se originó por la fusión o unión de dos: la del Rosario, de luz, y una de sangre. Nos basamos para esta afirmación en un apunte sobre el nombramiento de diputados: “cuatro hermanos de esta Santa Cofradía, dos de el Rosario e dos de la sangre”<sup>5</sup>. Bermejo y Carballo considera que se fundó en el hospital de las Cinco Llagas, vulgo de la Sangre, en torno a 1560 quizás por patronos de barcos<sup>6</sup>, aunque con pocos fundamentos. Será en 1570 cuando la hermandad y el convento de Montesión realicen una escritura de adjudicación del sitio para labrar capilla, que fue transcrita y publicada por Pedregal<sup>7</sup>.

---

<sup>1</sup> LÓPEZ MARTÍNEZ, Celestino: *Hermandades y Cofradías de la gente de mar sevillana en los siglos XVI y XVII*. Sevilla: s. n., 1947, pp. 21-24.

<sup>2</sup> PEDREGAL, Luis J.: “Pontificia, Real e Ilustre Hermandad y Archicofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 75, 1965, pp. 22-24.

<sup>3</sup> HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: “Devoción y culto al Santo Rosario en los orígenes de la Hermandad sevillana de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto de los olivos y Nuestra Señora del Rosario en sus Misterios Dolorosos (Monte-Sión)”, en PAZ CASTAÑO, Herminio de y ROMERO MENSAQUE, Carlos José (coords.): *Congreso Internacional del Rosario: actas con motivo de la coronación canónica de la Santísima Virgen María del Rosario en sus misterios dolorosos de la Hermandad de Monte Sión*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2004, pp. 433-439; y “La Orden dominica en su octavo centenario y la Hermandad de Montesión: La concordia de 1588”, *Boletín de la Hermandad de Montesión*, nº 89, 2016, pp. 16-17.

<sup>4</sup> RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: “Pontificia, Real, Ilustre y Antigua Hermandad y Archicofradía de la Sagrada oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto, Santísimo Cristo de la Salud y María Santísima del Rosario en sus Misterios Dolorosos”, en SÁNCHEZ HERRERO, José; RODA PEÑA, José y GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico (dirs.): *Misterios de Sevilla*, tomo II. Sevilla: Tartessos, 2003, pp. 119-155.

<sup>5</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 13v. Cabildo del 9 de abril de 1590.

<sup>6</sup> BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias religiosas de Sevilla*. Sevilla: Castillejo, D. L., 1994, p. 122.

<sup>7</sup> PEDREGAL, Luis J.: “La Cofradía de Montesión celebra en 1960 el IV Centenario de su fundación”, *Archivo Hispalense*, nº 96, 1949, pp. 317-330.

Durante los siglos XVI y XVII se confeccionaron numerosas nóminas de corporaciones penitenciales, principalmente para su control y ordenamiento<sup>8</sup>, medidas que tuvieron más o menos éxito. No solo quisieron controlar sus fundaciones mediante la aprobación de sus reglas por parte del provisor, primero, y del poder real, después, sino también todos los aspectos de sus vidas.

El primer ordenamiento de cofradías penitenciales que se debía seguir en todas las procesiones donde concurriesen las corporaciones, como en el Corpus, la procesión de las bulas y demás, fue en 1579 por el doctor Francisco de Valdecañas y Arellano, racionero de la Santa Iglesia de Sevilla y provisor general<sup>9</sup>. La Hermandad de la Oración en el Huerto y Nuestra Señora del Rosario aparece en el puesto número 10, entre la Hermandad del Poder y Traspaso de Nuestra Señora, sita en el convento de Santiago de los Caballeros (con el puesto nueve), y la Cofradía de la Columna y Azotes, sita en el convento de la Santísima Trinidad (con el 11).

En ese mismo año, Francisco de Sigüenza escribió su famosa *Traslación*, cuyo estudio y transcripción corrió a cargo de García de la Concha Delgado<sup>10</sup>. En ella aparecen citadas todas las cofradías penitenciales existentes hasta el momento, encontrándose la de la Oración en el Huerto en el puesto número nueve<sup>11</sup>.

Sobre las primeras reglas que tuvo esta cofradía nada nos ha llegado, salvo que fueron aprobadas el 14 de octubre de 1588<sup>12</sup>. Sabemos, a través del único libro de cabildos que se conserva de esta época, que el 9 de abril de 1590 se propuso hacer unas nuevas<sup>13</sup>. Además contamos con algunos datos sobre su contenido, como por ejemplo que el capítulo uno correspondía a la votación de oficiales<sup>14</sup>. Desconocemos si esa propuesta de 1590 tuvo efecto o no, pues en otro cabildo celebrado el 23 de enero de 1600

---

<sup>8</sup> JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Ismael: "La intromisión arzobispal en las cofradías durante el siglo XVII. Un fenómeno, dos respuestas: Sevilla y Lima", en RODA PEÑA, José (dir.): *XVI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2015, pp. 41-72.

<sup>9</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09985, Hermandad y Cofradía de Nuestra Señora de las Angustias contra la Cofradía de Nuestra Señora del Valle, 1595-1600, ff. 437r-438v.

<sup>10</sup> SIGÜENZA, Francisco de: *Traslación de la imagen de Nuestra Señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla, escrita en diálogo por Francisco de Sigüenza: año 1579*. Sevilla: Fundación El Monte, 1996.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp. 76-79.

<sup>12</sup> BERMEJO Y CARBALLO, José: *Glorias religiosas*, op. cit., p. 123; y AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09886, exp. 2, f. 47r.

<sup>13</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 13v. Cabildo del 9 de abril de 1590.

<sup>14</sup> *Ibidem*, f. 37v.

se propuso lo mismo<sup>15</sup>, ya que las reglas se habían perdido en 1603<sup>16</sup>. Por último, en 1608 se modificó el capítulo sobre la entrada de hermanos, los votos y las averiguaciones<sup>17</sup>.

A finales del siglo XVI esta hermandad se vio envuelta en un pleito con la Cofradía del Rosario, sita en el convento de San Pablo, y con la de Nuestra Señora de las Cuevas, hermandad de negros sita en Triana, por el empleo de la advocación<sup>18</sup>. Este pleito acabó con el dictamen el 27 de agosto de 1587 del provisor, el licenciado Íñigo de Leciñana, por el cual estableció tres cosas: la hermandad del convento de San Pablo debía ser la única en llevar el título de “Nuestra Señora del Rosario”, la de la Oración en el Huerto pasaría a llamarse de los “Misterios Dolorosos y Sagrada Oración del Huerto” y la de los negros de Triana “Nuestra Señora de las Cuevas”, posiblemente por su relación con el convento cartujano. En cualquier caso, parece ser que aún seguía habiendo pleitos por esta advocación en 1588, tal y como se recoge en un cabildo fechado en diciembre. En el mismo se trató sobre una patente “para ampararnos en la advocación del Rosario, sobre que se ha litigado, y para poner perpetuo silencio a los contrarios”, gastándose para ello seis escudos de oro, que valían 70 reales y 20 maravedís<sup>19</sup>.

Por último, otra documentación de la que disponemos para el estudio de las cofradías sevillanas son los edictos de reducción y las visitas pastorales a las parroquias. De los edictos de reducción poco podemos decir. En cuanto a las visitas pastorales, hubo una realizada a la parroquia de San Juan de la Palma en 1611 en la cual se expuso de esta hermandad que “son los hermanos gente honrada, devota i van con su processión el Jueves Santo a la Santa Iglesia. Tiene capilla contigua que sale una puerta a la plaça del Caño Quebrado. Diçen en ella misa y hay muchas indulgencias i perdones. Es frequentada de la gente devota, no tiene renta i de las limosnas que les dan diçen su misa cantada cada mes i entierran los hermanos cofrades que se mueren honradamente”<sup>20</sup>.

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, f. 58v. Cabildo del 23 de enero de 1600.

<sup>16</sup> *Ibid.*, f. 71.

<sup>17</sup> *Ibid.*, f. 85r.

<sup>18</sup> HERNÁNDEZ PARRALES, Antonio: “Una cofradía desconocida. La de negros de Triana, con el título de Nuestra Señora del Rosario (luego Nuestra Señora de las Cuevas) y Sangre de Jesucristo”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 47, 1963, p. 15.

<sup>19</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 7r. Cabildo de diciembre de 1588.

<sup>20</sup> AGAS, Gobierno, Visitas, Leg. 05149, Visita a San Juan de la Palma, 1611, s. f.

## Composición social de la hermandad: cofrades y cofradas

El estudio de los cofrades no es todo lo completo que cabría desear, siendo un trabajo complicado y fructífero, al mismo tiempo. Complicado principalmente por dos motivos. El primero, y más evidente, es la completa falta de libros de entradas de hermanos, sobre todo de aquellas cofradías extinguidas en nuestros días. El segundo motivo es que, independientemente de que se hayan conservado o no todos los libros de entradas, según qué época y según qué escribano contamos con más o menos información. Además a esto cabría mencionar que el análisis de los cofrades ha sido un tema omitido o no estudiado en muchos de los trabajos que desde hace más de una década se han ido publicando sobre hermandades concretas, pues se han centrado más en la historia y el patrimonio que en su composición social.

Un grupo importante dentro de las cofradías fue el clero<sup>21</sup>. El término clérigo es “una palabra plurivalente ya que designa, por un lado, a un grupo social similar y, por otro, a un grupo social integrado por muy diferentes subgrupos de personas”<sup>22</sup>. En 1917 el Código de Derecho Canónico, en el canon 108, decía: “llámanse clérigos los que al menos por la primera tonsura”<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> ALDEA, Quintín: “La economía de las iglesias locales en la Edad Media y Moderna”, *Hispania Sacra*, XXVI, nº 51, 1973, pp. 27-42; ARANDA PÉREZ, Francisco José: “El clero parroquial también se acabida. El cabildo de curas y beneficiados de Toledo”, *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 237-287; BARRIO GONZALO, Maximiliano: “El clero diocesano: beneficios y beneficiados”, en *Historia de la diócesis de Valladolid*. Valladolid: Diputación de Valladolid, 1996, pp. 123-150; FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Iglesia de Asturias en la Baja Edad Media. Estructuras económico-administrativas en el tardomedievo*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos, 1994; GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: “Parroquia, arciprestazgo y arcedianato: origen y desarrollo”, *Memoria Ecclesiae*, nº 8, 1996, pp. 19-40; MOLLAT, Guillaume: *La collation des bénéfices ecclésiastiques sous les papes d'Avignon*. París: Fontemoing & cie, 1921; MARTÍN, José Luis: “Diezmos eclesiásticos: notas sobre la economía de la sede zamorana (siglos XII-XIII)”, *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. 2. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1975, pp. 69-78; PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Clérigos en sociedad: el despliegue vital del clero secular andaluz en la Baja Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, nº 10, 2009, pp. 275-305; PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Los beneficios parroquiales: un acercamiento al estudio del clero secular”, *Hispania Sacra*, nº 130, 2012, pp. 497-523; DE REINA, Víctor: *El sistema benefical*. Pamplona: Universidad de Navarra, 1965; RODRÍGUEZ MOLINA, José: *El Obispado de Baeza-Jaén. Organización y economía diocesanas (siglos XIII-XVI)*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, 1986; SEMPERE Y GUARINOS, Juan: *Historia de las rentas eclesiásticas de España*. Madrid: Imprenta de I. Sancha, 1822; y TORRES GUTIÉRREZ, Alejandro: *Iglesia y fisco en la Historia de España*. Madrid: Universidad Complutense, 2000.

<sup>22</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Iglesia y sociedad en Sevilla en la Baja Edad Media*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2001, p. 158. Tesis doctoral dirigida por José Sánchez Herrero y José María Miura Andrades.

<sup>23</sup> La tonsura, según el DRAE, es el “rito preparatorio que precedía a la recepción de las antiguas órdenes menores”.

han sido consagrados a los misterios divinos”<sup>24</sup>. Pese a tener una definición común, no todos los clérigos fueron iguales<sup>25</sup>, especialmente en cuanto a la formación intelectual recibida por estos, ampliamente estudiada, aunque en la época medieval, por Pérez González<sup>26</sup> y Sánchez Herrero<sup>27</sup>. Para esta hermandad, de los 7696 cofrades que documentamos en nuestra tesis doctoral<sup>28</sup>, hallamos como hermano a un licenciado, Juan de Avellano, clérigo presbítero<sup>29</sup>, y a un doctor, Matías de Ayala<sup>30</sup>, en 1594. Un doctor, desde el punto de vista del clero, era aquel que tenía la mayor titulación en cuanto a los estudios.

Otro grupo de importancia fue la nobleza y la aristocracia local. De estos destacamos a los caballeros veinticuatro, cuya obligación era asistir a las reuniones del Cabildo, siendo sus poderes y funciones amplias, desde la fiscalización de tributos hasta la inspección a los mercados o visitas a la cárcel. En la nómina de cofrades de la hermandad estudiada hemos hallado un total de dos caballeros veinticuatro: Pedro de Escobar Melgarejo en 1603<sup>31</sup> y Alonso Martel Durán en 1635<sup>32</sup>, a la sazón alcalde.

En cuanto a profesiones, dentro del sector secundario tenemos distintas artesanías:

---

<sup>24</sup> MIGUÉLEZ DOMÍNGUEZ, Lorenzo; ALONSO MORÁN, Sabino y CABREROS DE ANTA, Marcelino: *Código de derecho canónico*. Madrid: Editorial Católica, 1954, p. 47.

<sup>25</sup> CÁRCCEL ORTÍ, María Milagros: “El clero secular en Europa en la Baja Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, n° 35/2, 2005, pp. 971-1050; NIETO SORIA, José Manuel: “El clero secular”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, n° 13-14, 2004, pp. 95-112; SÁNCHEZ HERRERO, José: *Las diócesis del reino de León: siglos XIV y XV*. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, 1978, pp. 143-191; SÁNCHEZ HERRERO, José: “El trabajo del clero en la Edad Media”, *Acta historica et archeologica medievalia*, n° 18, 1997, pp. 91-134; y SÁNCHEZ HERRERO, José: “El clero en tiempos de Isabel I de Castilla”, en *III Simposio sobre el reinado de Isabel la Católica: sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid: Ámbito, 2002, pp. 151-182.

<sup>26</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Clérigos en sociedad...”, op. cit., pp. 297 y 298.

<sup>27</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: “El estudio de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, n° 10, 1983, pp. 297-323; SÁNCHEZ HERRERO, José: “Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV”, *En la España Medieval*, n° 5, 1984, pp. 875-898; SÁNCHEZ HERRERO, José: “Los centros de estudio y la enseñanza en Sevilla durante el siglo XV”, *En la España medieval*, n° 10, 1987, pp. 367-392; y SÁNCHEZ HERRERO, José y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Aprender a leer y a escribir: Libros y librerías en la Sevilla del último cuarto del siglo XV”, *Edad Media: revista de historia*, n° 1, 1998, pp. 47-90.

<sup>28</sup> GRANADO HERMOŠÍN, David: *Cofradías penitenciales: Sociedad, religiosidad, poder y arte en la Sevilla de los Austrias (1538-1701)*. Tesis doctoral dirigida por Silvia María Pérez González y José María Miura Andrades. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2019.

<sup>29</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 76r. Cabildo del 19 de abril de 1604.

<sup>30</sup> *Ibidem*, f. 33v.

<sup>31</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 73v.

<sup>32</sup> *Ibidem*, f. 138r.

– **Artesanía textil.** Dentro del sector de la indumentaria estudiamos a los sastres y sayaleros. Los sastres no se dedicaban a una prenda específica, documentando a Juan de Torres en 1592<sup>33</sup> y a Jerónimo de Chávez en 1598<sup>34</sup>. En cambio, los sayaleros estaban especializados en la confección de sayos, vestidura holgada que cubría el cuerpo hasta las rodillas y que se colocaba sobre el jubón. Hallamos dos cofrades: Francisco Ruiz, documentado en 1592<sup>35</sup>, y Juan de Navas, maestro sayalero<sup>36</sup>, fundador de dos capellanías en 1649.

– **Artesanía del metal.** Dentro de las labores decorativas del metal documentamos el oficio de los doradores. El trabajo de estos consistía en dorar o cubrir con panes de oro la superficie de diversas piezas, especialmente cueros y otros metales. De este hallamos a Pedro Jiménez en 1664<sup>37</sup>. El arte de la orfebrería está presente también en la documentación estudiada con el oficio de platero. Estos artesanos estaban especializados en las labores de plata y la ornamentación sobre este metal, teniendo además una hermandad propia<sup>38</sup>, documentando en 1589 a Alonso de Córdoba<sup>39</sup>.

– **Artesanía de la madera.** Una vez transformada la madera en una materia propicia para ser trabajada y obtener de esta diversos productos, pasaba a manos de artesanos especializados en manufacturas concretas. Los carpinteros<sup>40</sup> formaban el oficio más importante de la artesanía de la madera. Estos confeccionaban principalmente piezas de mobiliario, pero también otros objetos con una finalidad laboral o doméstica. Dos son los carpinteros que hemos podido documentar: Pedro de Zurita en 1603<sup>41</sup> y Juan Romero<sup>42</sup> en 1620.

– **Artesanía de la construcción.** Los albañiles<sup>43</sup> quizás conformen el oficio más característico de esta artesanía. De ellos estudiamos un solo cofrade en 1592, Miguel de Carvajal<sup>44</sup>.

---

<sup>33</sup> *Ibid.*, f. 25v. Cabildo del 15 de marzo de 1592.

<sup>34</sup> *Ibid.*, f. 45r. Cabildo del 8 de diciembre de 1598.

<sup>35</sup> *Ibid.*, f. 27v. Cabildo del 26 de abril de 1592.

<sup>36</sup> *Ibid.*, f. 229v. Cabildo del 2 de agosto de 1738.

<sup>37</sup> *Ibid.*, f. 178v.

<sup>38</sup> SANZ SERRANO, María Jesús: *Una hermandad gremial: San Eloy de los Plateros (1341-1914)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1996.

<sup>39</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 11r.

<sup>40</sup> Sobre este gremio véase CRUZ ISIDORO, Fernando: "Sobre los gremios de albañilería y carpintería en la Sevilla del XVII", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, tomo 67, 2001, pp. 229-245.

<sup>41</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 70v.

<sup>42</sup> *Ibidem*, f. 115v.

<sup>43</sup> Sobre estos véase GUTIÉRREZ DE LOS SANTOS, David: "La albañilería sevillana y su carácter asistencial: el hospital de San Andrés de los Albañiles", *Laboratorio de Arte*, nº 28, 2016, pp. 103-112.

<sup>44</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 26v.

El sector terciario también tiene una gran presencia en la nómina de hermanos de esta cofradía. Estudiamos los siguientes:

– **Subsector del comercio y actividades económicas.** La profesión que caracteriza a este subsector es la del mercader<sup>45</sup>. De ellos documentamos a José Romero, hermano de la cofradía, soltero, cuya profesión era la de comprar y vender alhajas, fallecido en 1699<sup>46</sup>. Este era vecino en la collación de Omnium Sanctorum, a la entrada de la calle Ancha que va del Caño Quebrado a la Feria, en la mano derecha.

– **Profesiones liberales y oficios sanitarios.** En primer lugar están los escribanos<sup>47</sup>, con la presencia de cinco escribanos reales (Luis Marcos de Reinosa en 1589<sup>48</sup>, Marcos Hernández en 1592<sup>49</sup>, Don Diego Ochoa de Rivera<sup>50</sup> en 1596, Miguel Jerónimo Mateos en 1606<sup>51</sup> y Diego de Soto Reina en 1611<sup>52</sup>), un notario<sup>53</sup> (Gaspar Gómez<sup>54</sup> en 1588) y la profesión o ejercicio de capitán, además de estar ligada a la de la guerra. Con dos representantes

---

<sup>45</sup> Sobre los mercaderes véase GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: “Mercaderes sevillanos (Una nómina de 1637)”, *Archivo Hispalense*, nº 181, 1976, pp. 183-197 y “Mercaderes sevillanos (II) (Una relación de 1640)”, *Archivo Hispalense*, nº 188, 1976, pp. 25-52.

<sup>46</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 259v. Cabildo del 5 de julio de 1699.

<sup>47</sup> Sobre los escribanos véase DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa: “El acceso al oficio de escribano público en el Antiguo Reino de Sevilla (siglo XVI)”, en GALENDE DÍAZ, Juan Carlos (coord.); ÁVILA SEOANE, Nicolás y SANTIAGO MEDINA, Bárbara (eds.): *Funciones y prácticas de la escritura: I Congreso de Investigadores Noveles en Ciencias Documentales*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2013, pp. 57-62; DOMÍNGUEZ GUERRERO, María Luisa: “Poderes y elección de escribanos en Sevilla”, en OSTOS-SALCEDO, Pilar (coord.): *Práctica notarial en Andalucía: siglos XIII-XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2014, pp. 449-471; ROJAS GARCÍA, Reyes: “La memoria de lo privado en lo público: los escribanos públicos sevillanos”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 31, 2004, pp. 573-584; ROJAS GARCÍA, Reyes: “El oficio de escribano en Sevilla”, en OSTOS-SALCEDO, Pilar (coord.): *Práctica notarial en Andalucía...* op. cit., pp. 381-417; y ROJAS GARCÍA, Reyes: “Aprendiendo el oficio: los escribanos de Sevilla a comienzos de la Modernidad”, en MARCHANT RIVERA, Alicia y BARCO CEBRIÁN, Lorena C. (coords.): *“Dicebamus besterna die...”: estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M.ª Teresa Martín Palma*. Málaga: ENCASA Ediciones y Publicaciones, 2016, pp. 445-479.

<sup>48</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, s. f.

<sup>49</sup> *Ibidem*, f. 27r. Cabildo del 5 de abril de 1592.

<sup>50</sup> *Ibid.*, f. 38v. También era veedor de la flota de Nueva España.

<sup>51</sup> *Ibid.*, f. 79v. Cabildo del 27 de marzo de 1606.

<sup>52</sup> *Ibid.*, f. 96v. Cabildo del 4 de abril de 1611.

<sup>53</sup> Sobre los notarios véase PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa: “El Notariado de Sevilla en el tránsito a la Modernidad”, en PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa y OSTOS SALCEDO, Pilar: *El notariado andaluz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*. Sevilla: Ilustre Colegio Notarial, 1995, pp. 257-292; y SÁNCHEZ BELTRÁN, Juan Francisco: “La implantación del notariado en Sevilla y los primeros documentos notariales. Siglo XIII-XIV”, *Isagogé*, nº 6, 2009, pp. 44-47.

<sup>54</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 6v.

(Miguel Lainez<sup>55</sup> y Antonio de Silva<sup>56</sup>, ambos en 1599), creemos que eran capitanes de los navíos<sup>57</sup> que iban y venían de las Indias.

– **Cargos, administración y oficios públicos.** Entre los oficios dedicados a la administración destacamos a los contadores, versados en aritmética, quienes se encargaban de tomar y liquidar cuentas, con un solo representante (Francisco Sánchez en 1611<sup>58</sup>), a un alguacil mayor de Cruzada (Juan de Sotomayor<sup>59</sup> en 1625) y a cinco jurados<sup>60</sup> (Rodrigo del Castillo en 1588<sup>61</sup>, Martín de Santofimia Riquelme en 1589<sup>62</sup>, en 1590 Cristóbal Suárez y Miguel Jerónimo<sup>63</sup> y Bartolomé Velázquez en 1592<sup>64</sup>). Estos últimos, los jurados, desde 1635 tenían que reunir las mismas calidades que los caballeros veinticuatro, pero con la excepción de que, al ser un oficio destinado a la gente del común, era mucho más fácil ocuparlo.

Si no disponemos muchos datos sobre los cofrades, menos aún sobre las mujeres que formaron las hermandades sevillanas<sup>65</sup>. Ser mujer en la España del Antiguo Régimen, a decir de Soria, “suponía, al igual que las anteriores épocas, una forma de discriminación. Si los individuos eran desiguales ante la ley, mucho más lo eran en función del género que poseyeran”<sup>66</sup>. Esto ha ocasionado que la presencia femenina en la Historia haya pasado prácticamente desapercibida. La historiografía actual ha conseguido sacar a la luz la importancia que tuvieron las mujeres en

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, f. 52v.

<sup>56</sup> *Ibid.*, f. 49v.

<sup>57</sup> Sobre estos capitanes de navío véase GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico: “Inquisidores y capitanes de naos: el Hospital y Cofradía de Señora Santa Ana, de Triana (siglos XVI-XVIII)”, en RODA PEÑA, José (coord.): *I Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2000, pp. 45-60.

<sup>58</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 92v.

<sup>59</sup> *Ibidem* f. 127r.

<sup>60</sup> Sobre los jurados véase CERDÁ RUIZ-FUNES, Joaquín: “Consideraciones sobre el municipio castellano de la Edad Moderna, Juraderías y Jurados de Murcia, Toledo y Sevilla”, en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*. Madrid: Instituto de Estudios Administrativos, 1983, pp. 125-158; y COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “Los jurados en la sociedad sevillana (1253-1422)”, en FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos y OSTOS SALCEDO, Pilar (coords.): *El libro de los privilegios de los jurados de Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2010, pp. 89-105.

<sup>61</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, ff. 6r y 50r. Vecino en la collación de San Marcos.

<sup>62</sup> *Ibidem*, s. f.

<sup>63</sup> *Ibid.*, f. 14v. Cabildo del 23 de septiembre de 1590.

<sup>64</sup> *Ibid.*, f. 24v. Cabildo del 1 de marzo de 1592.

<sup>65</sup> GRANADO HERMOSÍN, David: “Cofradas y devotas: el papel de la mujer en las cofradías penitenciales en la Sevilla de los Austrias (1538-1701)”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 46, 2019, pp. 101-132; y “Cofradas y devotas: Las mujeres y la Hermandad de la Vera Cruz de Sevilla antes del Concilio de Trento”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 709, 2018, pp. 181-183.

<sup>66</sup> SORIA MESA, Enrique: “La sociedad en los siglos XVI y XVII”, en GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España: siglos XVI y XVII. La España de los Austrias*. Madrid: Cátedra, 2003, p. 460.

la Historia, convirtiendo el *género* en un concepto clave para el análisis histórico<sup>67</sup>.

A pesar de que en los últimos años se ha escrito mucho sobre la Historia de las mujeres, poco es lo publicado acerca de su religiosidad<sup>68</sup>, especialmente la de los grupos populares<sup>69</sup>. La religiosidad se perfila “como un rasgo esencial en la educación de las mujeres durante la época moderna”<sup>70</sup>. En este referido ámbito religioso, la profesora Pérez González, al tratar acerca del papel de las mujeres dentro de las cofradías andaluzas bajomedievales, expuso que “en la mayoría de las grandes religiones la mujer ha experimentado y experimenta un trato desigual en cuanto a sus derechos y su dignidad con respecto a los varones con los que comparte credo y prácticas religiosas”<sup>71</sup>.

Así ocurrió en la Baja Edad Media y siguió ocurriendo entre los siglos XVI y XVII, cuando el papel de la mujer en la Iglesia católica estuvo relegado principalmente a la vida conventual, estando vedado a la mujer laica, no perteneciente a una orden religiosa, “todo aquello que supusiera cercanía o familiaridad con lo sagrado”<sup>72</sup>, por lo que su presencia de forma activa en la vida parroquial es raro de encontrar.

La mujer no dispuso de posibilidad para formar asociaciones propias, aunque tampoco se prohibió su pertenencia a las masculinas, gozando de los mismos o similares derechos que los hombres en las cofradías, aunque esta participación lo fue en función de ser esposa, viuda o hija de cofrade<sup>73</sup>. La intervención directa de las mujeres en las cofradías fue de dos tipos<sup>74</sup>: la de aquellas que entraron por voluntad propia y la de

---

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 461.

<sup>68</sup> Sobe las fuentes para estudiar la mujer, SEGURA GRAIÑO, Cristina: “Fuentes para hacer una historia de la religiosidad de las mujeres”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y GRAÑA, María del Mar: *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, pp. 11-20.

<sup>69</sup> CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés: “La religiosidad de las mujeres: las cofradías de Santa Águeda en la diócesis de Zamora, siglos XVII-XIX”, en CAMPOS FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier (dir.): *Religiosidad popular en España: actas del simposium 1/4-IX-1997*, vol. 1. El Escorial: Real Colegio Universitario del Escorial María Cristina, 1997, p. 59.

<sup>70</sup> ECHÁNIZ MARTÍNEZ, Berta: “Una aproximación a la espiritualidad femenina en el Alicante de principios del siglo XVII”, *Feminismo/s*, nº 20, 2012, p. 279.

<sup>71</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujeres y cofradías en la Andalucía de finales de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 39, 2012, p. 185.

<sup>72</sup> CASQUERO FERNÁNDEZ, José-Andrés: “La religiosidad de las mujeres... op. cit., p. 59.

<sup>73</sup> *Ibidem*.

<sup>74</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujer y religiosidad. La participación femenina en las cofradías sevillanas de los siglos XIV al XVI”, *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, nº 18, 2016, p. 116.

aquellas que accedieron a través de su matrimonio con un cofrade, distinguiéndose entre las mujeres de cofrades y las viudas de estos.

Sobre el grupo de viudas, estudiadas por Pérez González<sup>75</sup>, sin duda alguna, podríamos decir que entraron heredando la candela de sus maridos fallecidos. Por poner únicamente un ejemplo María Díaz<sup>76</sup>, viuda de Sancho Martín, se asentó en la hermandad el 26 de octubre de 1586.

Al igual que ocurría con los hombres, un buen grupo que entraron en la nómina de hermanas de la cofradía fueron mujeres religiosas. Las mujeres castellanas disponían de numerosas opciones a la hora de expresar su devoción<sup>77</sup>, pero será el nivel económico de las mismas lo que determinó la elección de una expresión u otra. La profesora Pérez González, en su estudio sobre la mujer en Sevilla a finales de la Edad Media, exponía que “la existencia de mujeres que de forma espontánea se retiran a un lugar apartado o se recogen con el fin de vivir una vida religiosa es un fenómeno frecuente y bastante extendido”<sup>78</sup>, pudiendo adoptar distintas formas externas de manifestación. Para nuestro caso solamente hemos podido documentar dos de estas manifestaciones: las beatas y las monjas<sup>79</sup>.

Las beatas<sup>80</sup> eran “mujeres que, sin abandonar el contacto con el mundo, se dedicaron a hacer una vida de perfección religiosa distribuidas por todo el tejido urbano, en el interior de sus propias casas, sin necesidad de vincularse con ninguna institución. Valoran especialmente la participación en la vida activa, el mantenimiento del contacto con el mundo y constituyen una plasmación de los ideales mendicantes”<sup>81</sup>.

---

<sup>75</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: “Mujeres liberadas de la tutela masculina: de solteras y viudas a fines de la Edad Media”, *Cuadernos Kóre*, nº 2, 2010, pp. 31-54.

<sup>76</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, s. f.

<sup>77</sup> POSKA, Allyson M. y LEHFELDT, Elizabeth A.: “Las mujeres y la Iglesia en la España de la Edad Moderna”, en DINAN, Susan E. y MEYERS, Debra (eds.): *Mujeres y religión en el Viejo y el Nuevo Mundo*. Madrid: Narcea, D.L., 2002, p. 37.

<sup>78</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales de la Edad Media: solteras, casadas y vírgenes consagradas*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2005, p. 91.

<sup>79</sup> Con respecto a las monjas, MIURA ANDRADES, José María: *Frailles, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1998.

<sup>80</sup> Sobre las beatas, AVELLÁ CHÁFER, Francisco: “Beatas y beaterios en la ciudad y arzobispado de Sevilla”, *Archivo Hispalense*, nº 198, 1982, pp. 99-132; MIURA ANDRADES, José María: “Algunas notas sobre las beatas andaluzas”, en MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (ed.): *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1989, pp. 289-302; MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela: *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVI)*. Madrid: Dirección General de la Mujer, 1994; PONS FUSTER, Francisco: “Mujeres y espiritualidad: las Beatas Valencianas del Siglo XVII”, *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, nº 10, 1991, pp. 71-96.

<sup>81</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla... op. cit.*, p. 133 y MIURA ANDRADES, José María: “Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas”, en MU-

Podríamos decir que el florecimiento de las beatas en la ciudad de Sevilla se produjo ya en el siglo XV<sup>82</sup>, siendo más numerosas a partir del segundo cuarto del XVI, fecha en la que las documentamos en la Hermandad de Montesión, en concreto fueron dos: Isabel de León<sup>83</sup> y una beata de nombre desconocido que ingresó en 1614<sup>84</sup>, dando de limosna para ello cuatro reales. Con respecto a Isabel de León, beata del Carmen, se documenta en 1591 dando una limosna de 44 reales de vellón para cera a la dicha cofradía, desconociéndose su fecha de entrada al no conservarse los libros de hermanos.

La otra manifestación de la religiosidad femenina fue la vida conventual. La historia de los monasterios y conventos femeninos sevillanos es ya bastante conocida a partir de los estudios que desde el siglo XVI hasta nuestros días han realizado Morgado<sup>85</sup>, Ortiz de Zúñiga<sup>86</sup>, Sánchez Gordillo<sup>87</sup>, Madoz<sup>88</sup>, Gestoso y Pérez<sup>89</sup>, Sánchez Herrero<sup>90</sup>, Rodríguez Liáñez<sup>91</sup>, Fraga Iribarne<sup>92</sup>, Miura Andrades<sup>93</sup>, Pérez del Prado<sup>94</sup> y Pérez González<sup>95</sup>, entre otros muchos historiadores, tanto desde el punto de vista histórico como del artístico.

Las monjas eran aquellas mujeres que habían profesado en una orden religiosa determinada para dedicar toda su vida a Cristo, a la vida

---

ÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela y GRAÑA, María del Mar: *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (ss. VIII-XVIII)*. Madrid: Asociación Cultural Al-Mudayna, 1991, p. 141.

<sup>82</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales...* op. cit., p. 135.

<sup>83</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 16v.

<sup>84</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 78r. Cuentas de 1614.

<sup>85</sup> MORGADO, Alonso: *Historia de Sevilla*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2017.

<sup>86</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía*. Sevilla: Guadalquivir, 1988.

<sup>87</sup> SÁNCHEZ GORDILLO, Alonso: *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla, 1982.

<sup>88</sup> MADDOZ, Pascual: *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de Andalucía. Sevilla*. Valladolid: Ámbito, 1986.

<sup>89</sup> GESTOSO Y PÉREZ, José: *Sevilla monumental y artística*. Sevilla: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1984.

<sup>90</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: "Monjes y frailes. Religiosos y religiosas en Andalucía durante la Baja Edad Media", en *Actas del III coloquio de historia medieval andaluza: la sociedad medieval andaluza, grupos no privilegiados*. Jaén: Diputación Provincial de Jaén, Instituto de Cultura, 1984, pp. 405-457.

<sup>91</sup> RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano: *Real Monasterio de Santa Inés de Sevilla: colección diplomática y estudio histórico*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1986. Tesis Doctoral.

<sup>92</sup> FRAGA IRIBARNE, María Luisa: *Conventos femeninos desaparecidos: arquitectura religiosa perdida durante el siglo XIX en Sevilla*. Sevilla: Guadalquivir, 1993.

<sup>93</sup> MIURA ANDRADES, José María: *Frailes, monjas y conventos...* op. cit.

<sup>94</sup> PÉREZ DEL PRADO, Mercedes: *La iglesia mínima: el espacio en los templos de las clausuras conventuales sevillanas*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2000.

<sup>95</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *La mujer en la Sevilla de finales...* op. cit.

contemplativa y al perfeccionamiento espiritual<sup>96</sup>. En todos los casos documentados desconocemos sus nombres, pues entraron como colectivo y no individualmente. Documentamos en 1591 la entrada de las monjas del convento de Santa Paula<sup>97</sup>, dando por ello una alcancía de 70 reales y 22 libras de cera nueva, además de unas potencias de plata con piedras engastadas para el Cristo Crucificado, imagen que estaba en dicho convento y que pertenecía a la cofradía.

La mujer fue marginada tradicionalmente en el ámbito laboral, “en el que su trabajo, muy presente en la economía del Antiguo Régimen, no parecía tener importancia (...) y era incluso ocultado por las fuentes documentales”<sup>98</sup>. No son muchos los datos que disponemos para conocer la profesión que tenían las cofradas. De hecho son solo dos profesiones las estudiadas: una criada y una ollera, Teresa González, quien en 1593 tenía una alcancía de la cofradía<sup>99</sup>.

Sobre las criadas, a finales del siglo XV el modelo tradicional de servicio doméstico fue cambiando a un sistema de trabajo remunerado, en el que los criados negociaban los contratos con quienes los empleaban. Como resultado de ello, “estos pasaron a depender progresivamente de las condiciones del mercado para obtener nuevas posiciones o escalar en la jerarquía social”<sup>100</sup>, naciendo una concepción del servicio doméstico basado en la producción y el beneficio debido a la creciente cultura del consumismo. Este cambio de concepción fue particularmente significativo para las mujeres “que fueron progresivamente sustituyendo a los hombres como criadas en las casas de importante nivel económico”<sup>101</sup>. Documentamos la presencia de una criada para nuestra hermandad, aunque ni siquiera se nos dice el nombre, únicamente que fue la criada de Andrés Pinto<sup>102</sup>, entrando en 1608 dando para ello seis reales.

Aunque no pertenece a la junta de gobierno, hay un cargo que sí está muy relacionado con los oficiales. Nos referimos al de las actuales camareras, que no recibían tal denominación en la época estudiada. Durante

---

<sup>96</sup> MINGORANCE RUIZ, José Antonio: *Los extranjeros en Jerez de la Frontera a fines de la Edad Media*. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2013. Tesis doctoral dirigida por Silvia María Pérez González y José María Miura Andrades, p. 579.

<sup>97</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 19r.

<sup>98</sup> SORIA MESA, Enrique: “La sociedad en los siglos XVI y XVII... op. cit., p. 462.

<sup>99</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 363v.

<sup>100</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María y MINGORANCE RUIZ, José Antonio: “Las mujeres de las colonias de extranjeros y su participación en la economía urbana a fines de la Edad Media: el Caso de Jerez de la Frontera”, *Journal of Medieval Iberian Studies*, 2017.

<sup>101</sup> *Ibidem*.

<sup>102</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 13r.

los siglos XVI y XVII el cargo de vestir las imágenes había recaído tanto en hombres como en mujeres. Para el siglo XVI documentamos a María de Mar, que en 1588 “tiene a cargo de vestir [la Virgen del Rosario]”<sup>103</sup>.

## Festividades y devociones

A lo largo de los siglos de la Edad Media se definió de forma perfecta el ciclo de las obligaciones y de las actitudes de espíritu que permitían al cristiano alcanzar su salvación<sup>104</sup>. Este ciclo siguió empleándose en los siglos XVI y XVII. La religiosidad popular ha sido estudiada por diversos investigadores<sup>105</sup>, tanto sus fuentes<sup>106</sup> como su normativa y obediencia<sup>107</sup>. Así, por ejemplo, para el caso de Sevilla podemos destacar a Pérez González<sup>108</sup> o Hurtado Sánchez y otros investigadores<sup>109</sup>, en Andalucía por Sánchez Herrero<sup>110</sup> o Franco Silva<sup>111</sup>,

---

<sup>103</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, s.f. Cabildo de 8 de diciembre de 1588.

<sup>104</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos en la Sevilla bajomedieval: sus devociones y cofradías*. Huelva: Universidad de Huelva, 2005, p. 27.

<sup>105</sup> MANDIANES CASTRO, Manuel: “Caracterización de la religión popular”, en BUXÓ REY, M.<sup>a</sup> Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad popular*, vol. 1. Barcelona: Anthropos, 1989, pp. 44-54; MALDONADO, Luis: “La religiosidad popular”, en BUXÓ REY, M.<sup>a</sup> Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...*, op. cit. pp. 30-43; y GARCÍA GARCÍA, José Luis: “El contexto de la religiosidad popular”, en BUXÓ REY, M.<sup>a</sup> Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...*, op. cit., 1989, pp. 19-29.

<sup>106</sup> GELABERTÓ VILAGRAN, Martí: “Fuentes para el estudio de la religión popular española”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV. Hª Moderna*, tomo 17, pp. 77-102.

<sup>107</sup> CANDAU CHACÓN, María Luisa: “De la obediencia debida: religiosidad y normativa en la Archidiócesis hispalense durante la Edad Moderna”, en GONZÁLEZ CRUZ, David (ed.): *Religiosidad y costumbres populares en Iberoamérica*. Huelva: Universidad de Huelva, 2000, pp. 103-125.

<sup>108</sup> PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María: *Los laicos en la Sevilla bajomedieval...*, op. cit.

<sup>109</sup> HURTADO SÁNCHEZ, José (ed.): *Religiosidad popular sevillana*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000; MIURA ANDRADES, José María y PÉREZ GONZÁLEZ, Silvia María (coords.): *Religiosidad sevillana. Homenaje al profesor José Sánchez Herrero*. Sevilla: Aconcagua Libros, 2012; y RODA PEÑA, José; GARCÍA FERNÁNDEZ, Manuel y GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico: *El Humilladero de la Cruz del Campo y la religiosidad sevillana*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 1999.

<sup>110</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: “Algunos elementos de la religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media”, en BUXÓ REY, M.<sup>a</sup> Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...*, op. cit., pp. 268-307; y “Religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media”, en BUXÓ REY, M.<sup>a</sup> Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...*, op. cit., pp. 105-114.

<sup>111</sup> FRANCO SILVA, Alfonso: “La religiosidad popular en la Baja Edad media”, en *Gremios, hermandades y cofradías: una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la historia de Andalucía. Actas de los VII Encuentros de historia y arqueología, San Fernando, Diciembre 1991*, vol. 1. San Fernando: Ayuntamiento de San Fernando, 1992, pp. 13-21.

o en todo el Occidente cristiano por Fernández Conde,<sup>112</sup> Sánchez Herrero<sup>113</sup>, Rincón Mirón<sup>114</sup> o López-Guadalupe Muñoz<sup>115</sup>.

Siguiendo el ciclo litúrgico, saltándonos la Semana Santa, la cual tratamos más adelante, la primera fiesta documentada de la cofradía es la Pascua Florida o Domingo de Resurrección, donde se hacía una fiesta con ministriles<sup>116</sup>, siendo uno de ellos en 1605 el ministril Juan de Torres<sup>117</sup>. A esta le sigue la fiesta del Corpus Christi, donde se realizaba una procesión con la Virgen<sup>118</sup>, además de acudir a la procesión general de la Catedral. Atendiendo a devociones particulares documentamos las siguientes:

– **La Cruz.** La Cruz en que murió Cristo, la Vera o Verdadera Cruz, fue el origen de todo el fenómeno penitencial<sup>119</sup>. Fue también una de las devociones que tenían muchas cofradías, celebrándose en dos vertientes. La primera tiene su festividad el 3 de mayo, llamado día de la Invencción de la Cruz o Santa Cruz de Mayo, en el cual se conmemora el hallazgo de la Vera Cruz por santa Helena. Esta festividad<sup>120</sup> se hacía con ministriles<sup>121</sup>, normalmente con vísperas y sermón o misa cantada o rezada.

La otra vertiente de celebración que documentamos es la Exaltación de la Cruz (14 de septiembre). En ella se recordaba la recuperación de la reliquia por parte del emperador Heraclio. Se realizaba con ministriles y el sábado, en la noche de víspera, se sacaban dos barriles de alquitrán, seis docenas de cohetes y otros tipos de fuegos artificiales. El domingo se debía llenar las calles y la iglesia de juncias y cañas<sup>122</sup>.

– **El Espíritu Santo.** La devoción a la tercera persona de la Trinidad es muchísimo menor que Dios Hijo y que, incluso, Dios Padre, pero de

---

<sup>112</sup> FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La religiosidad medieval en España. Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. Oviedo: Trea, 2011.

<sup>113</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: "Desde el cristianismo sabio a la religiosidad popular en la Edad Media", *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, nº 1, 2004, pp. 301-335.

<sup>114</sup> RINCÓN MIRÓN, Jorge Antonio: "Nuevas perspectivas de estudio sobre la religiosidad medieval", en BUXÓ REY, M.ª Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...*, op. cit., pp. 135-142.

<sup>115</sup> LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, Miguel Luis: "Religiosidad institucional y religiosidad popular", en CORTÉS PEÑA, Antonio Luis (coord.): *Historia del cristianismo. III. El mundo moderno*. Granada: Trotta, 2006, pp. 415-464.

<sup>116</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 2r.

<sup>117</sup> *Ibidem*, f. 3r.

<sup>118</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, 11v. Cabildo del 28 de mayo de 1589.

<sup>119</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: *La Semana Santa de Sevilla*. Madrid: Sílex, 2003, pp. 55-56.

<sup>120</sup> Sobre la devoción a la cruz, SÁNCHEZ HERRERO, José: "La devoción a la cruz de Cristo, siglos IV al XV", en *Actas II Congreso Internacional de la Vera Cruz*. Murcia: Caja de Ahorros de Murcia, 2002, pp. 19-53.

<sup>121</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 4v.

<sup>122</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, s. f. Cabildo del 1 de mayo de 1589.

igual forma es venerado, aunque siempre vinculado a la celebración de misas en su honor, como aquella que hacía decir la cofradía en su capilla el segundo día de Pascua<sup>123</sup>.

– **Nuestra Señora de la Asunción o de Agosto.** Su festividad se celebra el 15 de agosto y en la documentación aparece referenciada tanto la advocación de Nuestra Señora de la Asunción como la de Nuestra Señora de Agosto. Se realizaba con ministriles y con toda la solemnidad posible<sup>124</sup>.

– **Nuestra Señora de la Concepción, la Inmaculada o la Pura y Limpia Concepción.** Se devoción, cuya festividad se hace el 8 de diciembre, siempre ha sido muy importante en Sevilla, encontrándose como una de las principales advocaciones marianas ya desde la Baja Edad Media. Los orígenes de su devoción fueron estudiados por Sanz Serrano<sup>125</sup>. Esta festividad se realizaba con ministriles<sup>126</sup>.

– **Nuestra Señora de la Encarnación, de la Anunciación o de Marzo.** Fue en la Baja Edad Media la devoción mariana más importante en Sevilla. Esta festividad tiene también una vertiente cristológica, pues se conmemora la Encarnación del Hijo de Dios. Se conmemora el 25 de marzo, haciéndose con ministriles<sup>127</sup>.

– **Nuestra Señora de la Natividad o de Septiembre.** Su festividad se realiza el 8 de septiembre y se conmemora en ella el nacimiento de la Virgen<sup>128</sup>.

– **Purificación de Nuestra Señora o Nuestra Señora de la Candelaria.** Se conmemora el 2 de febrero y recuerda la Presentación de Jesús en el Templo. Fue celebrada por la hermandad<sup>129</sup> con ministriles, siendo en 1606 uno de ellos Juan de Torres<sup>130</sup>, y se hacía una procesión<sup>131</sup>.

– **Nuestra Señora del Rosario**<sup>132</sup>. Titular de la cofradía. Para dicho día, en 1590 se aprobó hacer un paso con la historia de don Juan de Austria

---

<sup>123</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 48v.

<sup>124</sup> *Ibidem*, f. 4r.

<sup>125</sup> SANZ SERRANO, María Jesús: *Fiestas Sevillanas de la Inmaculada Concepción en el siglo XVII. El sentido de la celebración y su repercusión exterior*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2008, pp. 15-32.

<sup>126</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 8v.

<sup>127</sup> *Ibidem*, ff. 13r y 28v.

<sup>128</sup> *Ibid.*, f. 16r.

<sup>129</sup> *Ibid.*, f. 80v.

<sup>130</sup> *Ibid.*, f. 7r.

<sup>131</sup> *Ibid.*, f. 28v.

<sup>132</sup> Sobre esta devoción, ROMERO MENSAQUE, Carlos José: *El Rosario en Sevilla: devoción, rosarios públicos y hermandades*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2004; y SÁNCHEZ HERRERO, José: "La devoción al Rosario en España según dos obras del siglo XVI", en DE PAZ CASTAÑO, Herminio y ROMERO MENSAQUE, Carlos José (coords.): *Congreso Internacional del Rosario: actas con motivo de la corona-*

y el milagro del Rosario, el cual debía estar puesto en el zaguán en el tesero de la pared frontera. Esto se le encargó a los señores jurados Cristóbal Suárez y Miguel Jerónimo, cofrades<sup>133</sup>. Se realizaba el primer domingo de octubre, con sermón del padre presentado del convento, ministriles y procesión el domingo por la tarde. Además se necesitaban dos barriles de alquitrán y cinco docenas de cohetes<sup>134</sup>. Sobre la procesión, en 1590 tenemos el recorrido: salía por la calle donde vivía Miguel Jerónimo de León, iba por la calle Ancha de San Martín y luego por la calle de Barrera hasta entrar de nuevo en el monasterio<sup>135</sup>.

– **Santo Domingo**. La festividad de santo Domingo de Guzmán (1170-1221) se realiza el 4 de agosto con ministriles<sup>136</sup>. No es de extrañar que la hermandad realizara esta festividad, pues residía en un convento dominico.

### ***La Semana Santa y la procesión del Jueves Santo***<sup>137</sup>

La imitación de Cristo buscará, en palabras de Rodríguez Mateos, “exteriorizar el abandono y la mortificación, que sirvan de doctrina al pueblo”<sup>138</sup>. Este camino se vio ilustrado por la *Imitación de Cristo* de fray Tomás de Kempis. Además, tanto las tradicionales representaciones religiosas y los autos sacros encontraron una nueva fuente de inspiración en la remembranza pasionista de Cristo como camino a seguir para la purificación y la salvación eterna<sup>139</sup>. Aunque la Semana Santa tiene su origen en el siglo XVI serán las directrices del Concilio de Trento las que marquen un hito importante en la potenciación de la conmemoración de la Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo<sup>140</sup>.

---

*ción canónica de la Santísima Virgen María del Rosario en sus misterios dolorosos de la Hermandad de Monte Sión*. Sevilla: Área de Fiestas Mayores del Ayuntamiento de Sevilla, 2004, pp. 133-150.

<sup>133</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 14v. Cabildo del 23 de septiembre de 1590.

<sup>134</sup> *Ibidem*, f. 12r. Cabildo del 24 de septiembre de 1589.

<sup>135</sup> *Ibid.*, f. 14v. Cabildo del 23 de septiembre de 1590.

<sup>136</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 4v.

<sup>137</sup> GRANADO HERMOSÍN, David: “La procesión de disciplinantes durante la Semana Santa de Sevilla: Entre la baja edad media y el barroco”, en RODRÍGUEZ MIRANDA, María del Amor; PALOMINO RUIZ, Isaac y DÍAZ GÓMEZ, José Antonio (coords.): *Compendio de estudios históricos-artísticos sobre Semana Santa: ritos, devociones y tradiciones*. Granada: Asociación Hurtado Izquierdo, 2017, pp. 163-183.

<sup>138</sup> RODRÍGUEZ MATEOS, Joaquín: “La disciplina pública como fenómeno penitencial barroco”, en BUXÓ REY, M.ª Jesús; RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador y ÁLVAREZ Y SANTALÓ, León Carlos (coords.): *La religiosidad...* op. cit., vol. 2, p. 532.

<sup>139</sup> *Ibidem*, p. 533.

<sup>140</sup> ARBOLEDA GOLDARACENA, Juan Carlos: “Contrarreforma y religiosidad popular en Andalucía: cofradías y devoción mariana” (en línea), *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, nº 20, 2010, p. 9.

La hermandad realizaba su estación de penitencia el Jueves Santo. Del recorrido de las cofradías uno de los más exactos que hemos documentado es el que realizaba esta corporación en 1599. Salía del dicho monasterio el Jueves Santo por la puerta del claustro a la iglesia nueva, saliendo a la plaza del Caño Quebrado, “revolviendo a mano izquierda a la calle de Álvaro Durán, tomar la boca de la calle de la Correría y al Amor de Dios, derechos a la calle de la Sierpe, subiendo a la Iglesia Mayor. Y de vuelta se venga por San Salvador y calle de la Carpintería, la calle derecha a las casas de don Pedro de Pineda, revolviendo sobre mano derecha a la Cunera y por los tres hospitales y Pozo Santo, derechos a el dicho monasterio”<sup>141</sup>.

De finales del siglo XVI documentamos que la hermandad poseía cinco pasos con “cinco misterios gloriosos” que no estaban decentes para procesionar, por lo que se acordó en 1590 que solo saliera el de la Oración en el Huerto<sup>142</sup> siendo, por lo tanto, el primer paso de misterio documentado. Además, sabemos que en 1599 fue pintado por Marcos de Cabrera, costando 28 reales<sup>143</sup>. Dicho paso fue encargado en 1578 por García de Herrero, alcalde de la misma, al escultor Jerónimo Hernández, con “cinco figuras que son tres apóstoles, San Pedro y San Juan y Santiago... descubiertos pies y manos... y Cristo ansimesmo juntamente de bulto redondo orando con el ángel y su cáliz”<sup>144</sup>, que fueron sustituidos en el siglo XVII y estos últimos quemados en 1936.

Un dato curioso acerca de la Semana Santa es el ocurrido el Jueves Santo de 1663. Como llovió ese día, la hermandad tuvo que dejar los pasos en la catedral. No fue hasta el 15 de abril cuando las imágenes pudieron regresar a su capilla, unos 20 días después. En el libro de cabildos encontramos un testimonio completo del cortejo<sup>145</sup>. La procesión salió de la catedral a las cuatro de la tarde, presidiendo la manguilla, el estandarte de damasco, el de tela de los hermanos y la cruz del Santo Sudario, llevado por un religioso de Santo Domingo. Tras estas insignias iban las demás con la cera y el paso del Cristo de la Oración del Huerto. Posteriormente, más cera y el paso del Santo Cristo Crucificado, cinco niños aderezados con joyas y cadenas con los cinco misterios gloriosos. Luego más cera, una bandera llevada por otro religioso de Santo Domingo, dos niños con los cordones de la banderola, la orden del convento de San Pablo, diez niños

---

<sup>141</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 48r.

<sup>142</sup> *Ibidem*, f. 12v.

<sup>143</sup> *Ibid.*, f. 49r.

<sup>144</sup> GARCÍA DE LA CONCHA DELGADO, Federico: *La imaginería en Sevilla...*, p. 36.

<sup>145</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 173r.

más con espadas, dagas y plumas y velas alumbrando a la Virgen y la cruz parroquial. El alcalde, a la sazón el señor don Vicente Regis, iba pegado al paso de Nuestra Señora, junto con el alcalde, Pedro Jiménez de Urbina y el fiscal con su vara de plata, don Juan de Plasencia. Detrás del paso iban los beneficiados y el clero de San Juan de la Palma. Al mismo tiempo, al pasar por la calle de Génova, salió toda la orden de San Francisco a recibir a la hermandad, tocando en esa calle un clarín.

En 1615 parece que salían tres pasos: la Virgen llevada por ocho hombres, el Santo Cristo, por seis, y la Oración en el Huerto, por 18<sup>146</sup>. Con la poca documentación estudiada hemos hallado referencias a estos pasos.

A través de un cabildo tenemos noticias de que una hermana, de nombre Catalina, quien se encontraba en la Nueva España, había dado la imagen del Cristo Crucificado que la hermandad tenía en aquel momento. Además, la susodicha había dado de limosna 33 pesos de plata, de a ocho reales cada uno (los que valían 264 reales) para los varales de plata del paso de la Virgen<sup>147</sup>. Dicho Cristo tenía en el siglo XVII una cabellera, que costó 11 reales, y una diadema de 24 reales, así como un sudario de cuatro varas y media de tafetán que costó 14 reales<sup>148</sup>.

El paso del Santo Cristo Crucificado que salía en el siglo XVII posiblemente estuvo realizado por Sebastián de la Torre y su hijo, pues ambos aparecen en 1610 recibiendo 24 reales por su hechura<sup>149</sup>. Aunque en 1611 el alcalde Juan de Flores expuso que, como se había llevado hasta entonces el Cristo Crucificado por una sola persona, la imagen podía hacerse pedazos, además de no ir con la decencia que debe. Para ello se ofrecía, a su costa, hacer un nuevo paso con calvario que fuera llevado por cuatro o seis hermanos<sup>150</sup>. La imagen del Cristo iba sobre un risco<sup>151</sup> y su urna pintada de negro<sup>152</sup>.

Este pasó procesionó hasta 1668, año en el cual se propuso su venta, ya “que es imperfecto y que no es menester más que el paso de la Oración del Huerto, por ser el primero de los cinco misterios dolorosos del Rosario, y el paso de Nuestra Señora”<sup>153</sup>.

---

<sup>146</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 86r.

<sup>147</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 28r. Cabildo del 5 de julio de 1592.

<sup>148</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 80v.

<sup>149</sup> *Ibidem*, f. 40v.

<sup>150</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 94v. Cabildo del 24 de febrero de 1611.

<sup>151</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 75v.

<sup>152</sup> *Ibidem*, f. 182v.

<sup>153</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 188r. Cabildo del 15 de abril de 1668.

Del paso del Cristo en la Oración en el Huerto documentamos una entrada en un libro de cuentas fechado en 1611 en el cual aparece el escultor Amaro Vázquez recibiendo una cantidad de dinero por el renuevo de las cinco imágenes que componían dicho misterio:

“Digo yo, Amaro Básques, que reciuí de la caja de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario y por mano de Sebastián Román y Juan de Flores, alcaldes de la dicha cofradía, cien reales que me los pagan por el renuevo de las cinco ymágenes de la Oración en el Huerto y lo firmé de mi nombre”<sup>154</sup>.

De estos apóstoles se sabe que en 1661 se realizó un pago de 267 reales por la hechura de dos apóstoles nuevos<sup>155</sup>. Sobre el ángel, en 1614 Pablo de Carmona, pintor, aderezó la imagen del ángel<sup>156</sup>, la cual iba sobre una nube<sup>157</sup>. A mediados del siglo XVII, en concreto en 1655, el ángel iba vestido con una túnica de tafetán y lienzo morado y una cruz dorada<sup>158</sup>, mientras que el Cristo de la Oración también llevaba una túnica morada<sup>159</sup>. Por otro lado, el paso de la Oración estaba adornado por yedra o hiedra y flores<sup>160</sup>.

El último dato lo hallamos en 1666. En un cabildo celebrado el 25 de abril de ese mismo año se acordó emplear la manda dejada por el hermano Damián González en su testamento para realizar un “paso de escultura y ensambladura para la Oración del Huerto, atento que el vestir y adornar el que de presente se pone cuesta un pedazo de dinero”<sup>161</sup>. El maestro elegido para la realización del nuevo paso fue Bernardo Simón, maestro ensamblador<sup>162</sup>. En 1672 este trabajo aún no estaba acabado, por lo que la hermandad acudió a casa del maestro para amonestarle, estando ya la delantera del mismo en casa del dorador<sup>163</sup>.

El paso de palio lo documentamos en 1592, año donde en el cabildo del 5 de enero se mandó a los señores Jácome López, alcalde, Lorenzo Yáñez, Miguel Jerónimo Yáñez y Antonio de Covarrubias tratar con algún platero de

---

<sup>154</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 40v.

<sup>155</sup> *Ibidem*, f. 197r.

<sup>156</sup> *Ibid.*, f. 81r.

<sup>157</sup> *Ibid.*, f. 75v.

<sup>158</sup> *Ibid.*, f. 183r.

<sup>159</sup> *Ibid.*, f. 196v.

<sup>160</sup> *Ibid.*, f. 183r.

<sup>161</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 184r. Cabildo del 25 de abril de 1666.

<sup>162</sup> *Ibidem*, f. 188r.

<sup>163</sup> *Ibid.*, f. 197r. Cabildo del 7 de marzo de 1672.

la ciudad para hacer cuatro varas de plata para el paso de palio<sup>164</sup>. Para ello se hicieron una serie de mandas para el pago de los varaes<sup>165</sup>:

| <b>Cofrade</b>                | <b>Manda</b>          |
|-------------------------------|-----------------------|
| Jurado Rodrigo del Castillo   | Una vara (500 reales) |
| Lorenzo Yáñez                 | Una vara (500 reales) |
| Jácome López, alcalde         | 100 reales            |
| Jurado Bartolomé Velázquez    | 100 reales            |
| Andrés de Covarrubias         | 22 reales             |
| Juan Hurtado y Gaspar Hurtado | 24 reales             |

Dichos varaes se concertaron finalmente con Juan de San Vicente, platero de mazonería junto al oficio del secretario Benito Montejano. Estas varas debían tener de 25 a 26 marcos de plata y del grosor del modelo que se le había entregado. Además, cada cañón debía tener una tarjeta con un rosario de Nuestra Señora y, en medio del rosario, un cáliz. Por cada marco de plata se le daban 20 reales de hechura, debiendo estar terminadas ocho días antes del Corpus Christi<sup>166</sup>.

Este palio era de terciopelo bordado con fondo liso tinto en cochinilla, el cual dio de limosna Pedro Alogue<sup>167</sup>. En un inventario de bienes, de los pocos que se conservan, de 1659, el palio estaba formado por doce varas de madera con cañones de plata<sup>168</sup> y la Virgen salía en procesión con un manto de terciopelo negro y un vestido de terciopelo, toca y mangas.

Para finalizar, hemos podido documentar una nómina de artistas que, de una forma u otra, intervinieron en la mejora de estos pasos: Pablo de Carmona, pintor, por dorar las varas el palio<sup>169</sup>; Miguel Jerónimo, pintor, por pintar el paso, dos canastillas y cinco astas con sus cruces, así como 29

<sup>164</sup> *Ibid.*, f. 23r. Cabildo del 5 de enero de 1592.

<sup>165</sup> *Ibid.*, f. 24v. Cabildo del 1 de marzo de 1592.

<sup>166</sup> *Ibid.*, f. 25v. Cabildo del 15 de marzo de 1592.

<sup>167</sup> *Ibid.*, f. 147r. Cabildo del 25 de marzo de 1649.

<sup>168</sup> *Ibid.*, f. 235r.

<sup>169</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 81r.

velas de madera torneada<sup>170</sup>; y Francisco y Gaspar de Ribas, quienes aderezaron los pasos en 1655<sup>171</sup>.

### **Capellanías, memorias, patronatos y obras pías**

A través de los libros de actas conservados de la cofradía hallamos que esta corporación administraba tres capellanías, cuatro memorias de misas gestionadas por esta corporación y un patronato. Antes de entrar en cada una de ellas es menester dar una definición:

– **Capellanía:** “fundaciones perpetuas hechas con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales que debe cumplir el poseedor en la forma y lugar previstos por el fundador. Por tanto, el fundador segregaba de su patrimonio unos bienes que se destinaban a la manutención del clérigo poseedor de la capellanía, el cual se comprometía a celebrar en una capilla un cierto número de misas u otros rituales sagrados por el alma del fundador y, normalmente, también de su familia”<sup>172</sup>.

– **Memorias de misas:** “simples instituciones hechas para misas, sufragios y demás objetos espirituales por el alma de algún difunto, pero que no constituyen vinculaciones, sino un gravamen impuesto sobre bienes de propiedad particular”<sup>173</sup>. La mayor parte de las familias no disponían de los recursos suficientes para fundar una capellanía, pero sí les alcanzaba para donar una cantidad de dinero con el fin de fundar una celebración, dotación o memoria de misas en sufragio de sus almas<sup>174</sup>.

Estas memorias se diferenciaban de las capellanías en que, mientras la dotación de las capellanías quedaba segregada formando un patrimonio aparte de la herencia del fundador, en las memorias la dote se pagaba con la herencia, quedando esta hipotecada a la seguridad de aquella<sup>175</sup>.

– **Patronatos:** un legado pío, una porción de rentas o bienes asignados por el testador para una obra de piedad o beneficencia<sup>176</sup>. Este es un término mucho más amplio que el de capellanía, pues puede incluir

---

<sup>170</sup> *Ibidem*, f. 81r.

<sup>171</sup> *Ibid.*, f. 182v.

<sup>172</sup> CALVO RUIZ, Mercedes; CASTRO PÉREZ, Candelaria y GRANADO SUÁREZ, Sonia: “Las capellanías en los siglos XVII-XVIII a través del estudio de su escritura de fundación”, *Anuario de historia de la Iglesia*, nº 16, 2007, p. 336.

<sup>173</sup> GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: “Las capellanías españolas en su perspectiva histórica”, *Revista Española de Derecho Canónico*, nº 14, 1950, pp. 483-484.

<sup>174</sup> LATORRE CIRIA, José Manuel: “Las obras pías como camino de salvación: el obispado de Albarracín (siglo XVII)”, *Studia historica. Historia moderna*, nº 37, 2015, p. 203.

<sup>175</sup> GONZÁLEZ RUIZ, Manuel: “Las capellanías españolas en su perspectiva... op. cit., p. 484.

<sup>176</sup> *Ibidem*.

esta y otras muchas fundaciones. También son llamados patronatos porque los poseedores “se consideraban como patronos, con derecho a nombrar cumplidores de las misas o a mandarlas celebrar a cualquier sacerdote sin necesidad de nombramiento”<sup>177</sup>.

### ***Capellanías de Juan de Navas***

La cofradía celebró cabildo el 12 de junio de 1649 para tratar un asunto propuesto por Pedro Francisco, padre de ánimas<sup>178</sup>. Este expuso que Juan de Navas, maestro sayalero<sup>179</sup> y cofrade de la hermandad, había fallecido y había realizado testamento, en el cual fundó dos capellanías en la capilla de la cofradía, haciendo además otra serie de limosnas de consideración. La renta que impuso fue de 100 ducados al año<sup>180</sup>.

En este testamento expuso su voluntad de ser enterrado en la misma capilla, para lo cual el cabildo propuso que se votase. Todos de acuerdo y conformidad dijeron que, dadas las limosnas con que había dotado a la corporación penitencial, consintieron que el dicho difunto fuera sepultado en el lugar que señalase Pedro Francisco<sup>181</sup>.

Estas dos capellanías tenían la obligación de decir en la capilla una misa rezada todos los domingos y fiestas del año, estableciendo como hora las doce y media, y otra misa todos los días del año<sup>182</sup>. Como limosna señaló siete reales por las de los días de fiesta y cinco por las demás. En 1700 hubo problemas con los capellanes de esta capellanía porque no decían las misas que tenían obligación por su fundación. Por ello, en 1701 se hicieron diligencias con Francisco de Cortegana, presbítero, vecino de la villa de Utrera, como patrono y administrador de las dos capellanías, reduciéndose las misas a cinco reales y a las once y media<sup>183</sup>.

### ***Memoria de José Romero***

Alonso Núñez, cofrade, afirmó en un cabildo celebrado el 5 de julio de 1699 que José Romero, hermano de la cofradía, soltero, cuya profesión era la de comprar y vender alhajas, vecino en la collación de Omnium

---

<sup>177</sup> *Ibid.*, p. 485.

<sup>178</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 151r. Cabildo del 12 de junio de 1649.

<sup>179</sup> *Ibidem*, f. 229v. Cabildo del 2 de agosto de 1738.

<sup>180</sup> *Ibid.*, f. 265r. Cabildo del 15 de junio de 1701.

<sup>181</sup> *Ibid.*, f. 151r. Cabildo del 12 de junio de 1649.

<sup>182</sup> *Ibid.*, f. 262r. Cabildo del 19 de abril de 1700.

<sup>183</sup> *Ibid.*, f. 265v.

Sanctorum, a la entrada de la calle Ancha que va del Caño Quebrado a la Feria, en la mano derecha, había fallecido<sup>184</sup>. Este en unas de las cláusulas de su testamento mandó que Alonso Núñez y Alonso Durán, sus albaceas nombrados por su testamento, sacasen de sus bienes 500 ducados de vellón para imponerlos a su satisfacción en una renta cierta y segura. Esto se debía hacer para que de sus réditos se pudieran poner a arder seis luces de cera blanca en las arañas que la hermandad tenía en la capilla, exactamente en el altar de la imagen de Nuestra Señora del Rosario, mientras se rezase el rosario todas las noches del año. Además estableció que si esta corporación no la aceptaba o dejase de rezar el rosario en las noches como era costumbre, pasase esta dotación a la imagen de Nuestra Señora de Gracia y a su cofradía. Si esta tampoco lo aceptaba pasaba a la de Nuestra Señora del Rosario, sita en el convento de Regina Angelorum<sup>185</sup>.

Estos 500 ducados los tomó Antonio Fernández, maestro sedero, sobre unas casas corral de vecinos con dos casas accesorias en la collación de San Lorenzo, siendo en total dos corrales y cuatro casas en la Cruz del Rodeo. A cambio se obligó a pagar un tributo a redimir de 25 ducados por una escritura de imposición que pasó ante Tomás Agredano, escribano público, el 2 de julio del mismo año<sup>186</sup>.

Esta cofradía penitencial finalmente aceptó esta dotación y cumplirla siempre y cuando durase cierta, segura y de forma corriente la imposición. Para ello hicieron escritura de aceptación y obligación ante el mismo escribano Tomás Agredano<sup>187</sup>. Esta dotación se comenzó a cumplir el 9 de julio.

### ***Memoria de Juan Velázquez Prieto***

El 17 de marzo de 1591 la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto hizo un cabildo<sup>188</sup>. En él Juan Velázquez Prieto, hermano, dijo que tenía un tributo de 2.678 maravedís de renta al año que le pagaba Melchora de los Reyes, viuda de Juan Fernández, vecina en la collación de Omnium Sanctorum, y Bartolomé Pérez, labrador, vecino de Montemolín (actual provincia de Badajoz), como su fiador. Este tributo estaba situado sobre unas casas que la susodicha tenía en la mencionada collación en el puerto del Garfio, a la entrada de la calle del Ángel, las

---

<sup>184</sup> *Ibid.*, f. 259v. Cabildo del 5 de julio de 1699.

<sup>185</sup> *Ibid.*, f. 260r.

<sup>186</sup> *Ibid.*

<sup>187</sup> *Ibid.*, f. 260v.

<sup>188</sup> *Ibid.*, f. 18r. Cabildo del 17 de marzo de 1591.

cuales lindaban con casas de María Gómez y con las de Pedro Hernández. En este cabildo Juan Velázquez dio como limosna y gracia el tributo a la mencionada cofradía, entregando la escritura del mismo, a cambio de que sus hermanos le hicieran algún bien por su alma.

Los oficiales acordaron aceptar dichos bienes. Además decidieron que desde esta fecha en adelante y perpetuamente se aplicaría por Juan Velázquez Prieto una fiesta solemne con vísperas, misa y sermón con toda la solemnidad que se pudiera, la cual se debía hacer por su ánima. Esta fiesta debía ser la que los hermanos tenían por costumbre realizar el día de la Cruz en el mes de mayo. Finalmente la escritura se realizó ante el escribano público Diego de la Barrera Farfán<sup>189</sup>. En 1591 en esta fiesta se hizo responso y también una procesión, costando 24 reales que pagó Rodrigo del Castillo, alcalde, a fray José Ruiz, sacristán del convento de Montesión<sup>190</sup>.

Sobre la misma tenemos más noticias a través de un cabildo celebrado el 25 de abril de 1609 para ordenar la fiesta de la Cruz el 3 de mayo<sup>191</sup>. En ella se ordenó que Cristóbal Negrete, prioste, y Miguel Jerónimo, repartieran ocho cirios entre ocho diputados para que los trajeran renovados para la procesión, renovando además por cuenta de la hermandad 24 velas. También que se convidasen unos ministriles para que con sus instrumentos acudieran a las vísperas de la fiesta, a la misa y la procesión, pagándoles lo que era costumbre. Se tenían que comprar barriles y cohetes, lo que les pareciera al mayordomo y prioste, y al convento de Montesión se le debía dar la limosna en que estaba tasada la fiesta<sup>192</sup>.

### ***Memoria de doña Justa Rufina***

Doña Justa Rufina era hermana de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto, quien realizó, una vez fallecida, una dotación a esta capilla. En el cabildo del 24 de agosto de 1678 los oficiales ordenaron recibir los 1.200 reales de la dotación de esta señora<sup>193</sup>. A cambio la hermandad estaba obligada a decirle una misa cantada el primer día de Todos los Santos u otro cualquier día de su octava.

---

<sup>189</sup> *Ibid.*, f. 21r. Cabildo del 21 de abril de 1591.

<sup>190</sup> *Ibid.*, f. 21v. Cabildo del 28 de abril de 1591.

<sup>191</sup> *Ibid.*, f. 90v. Cabildo del 25 de abril de 1609.

<sup>192</sup> *Ibid.*, f. 91r.

<sup>193</sup> *Ibid.*, f. 219v. Cabildo del 24 de agosto de 1678.

## ***Memoria de Pedro Yáñez***

De esta memoria tenemos muy pocos datos, salvo que se decían por el alma de este hermano difunto cinco misas rezadas y una cantada<sup>194</sup>.

## ***Patronato de don Pedro Pérez de Guzmán***

Don Pedro Pérez de Guzmán fundó un patronato, cuya administración corrió a cargo de la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario y Oración en el Huerto. De su finca poco conocemos, pues la información que nos proporciona el único libro de cuentas que se ha conservado son muy escasas. En las cuentas de 1615 documentamos a la cofradía recibiendo 22 reales de la “hacienda” de este fundador, pero no sabemos cuál era<sup>195</sup>, mientras que años después, en 1619, la misma hermandad cobró 2 ducados<sup>196</sup>.

## **Patrimonio artístico**

Por último, aunque no es un estudio en profundidad del gran patrimonio que tuvo la cofradía, es necesario dar unas breves pinceladas o referencias sobre el mismo. Además de las ya mencionadas, la cofradía tenía otra imagen cristífera, la del Cristo Resucitado. En 1609 el escultor Amaro Vázquez recibió por parte de Lorenzo Velázquez, a la sazón mayordomo, 16 reales por la hechura del Cristo de la Resurrección y su dorado. En un libro de cuentas conservado aparece citado así: “pagué a Amaro Vázquez dies y seis reales de la hechura del Cristo de la Resuresión y doración della”, firmando él mismo el recibo<sup>197</sup>.

La hermandad tuvo una imagen de la Virgen, aunque no fue la primera, anterior a la que actualmente posee. De ella pocos datos hemos podido obtener de los documentos estudiados, salvo que el cofrade Juan de Torres, de profesión sastre, expuso en un cabildo realizado el 15 de marzo de 1592 que ofrecía una imagen de Nuestra Señora del Rosario que tenía en su poder y era de su propiedad, la cual la daba de limosna a la hermandad como suya<sup>198</sup>.

Sobre su ajuar, el primer componente que documentamos es el 8 de diciembre de 1588, fecha en la que, tras la procesión de Nuestra Señora

---

<sup>194</sup> *Ibid.*, f. 21v.

<sup>195</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 84v. Cuentas de 1615.

<sup>196</sup> *Ibidem*, f. 96r. Cuentas de 1619.

<sup>197</sup> *Ibid.*, f. 27r.

<sup>198</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 25v. Cabildo del 15 de marzo de 1592.

de la Limpia Concepción, ante Miguel Jerónimo Yáñez y el jurado Rodrigo del Castillo, alcaldes, y otros hermanos, pareció María Díaz, mujer viuda de Sancho Martín, cofrade de la hermandad, la cual entró como cofrada el 26 de octubre de 1586. Aquella señora dio un rosario de corales gruesos con ocho extremos de oro a la imagen de la Virgen “con cargo que hagan bien por su ánima y la han de enterrar cuando se muera. Y que le digan doce misas y una cantada a costa de la dicha cofradía”<sup>199</sup>. Ese mismo día, se le hizo entrega del rosario a María del Mar, la cual rubricó también dicha entrega. Este rosario fue vendido en 1614 por no usarse a Alonso de León, platero de oro, por 194 reales<sup>200</sup>. Nuevamente, al año siguiente, en enero de 1589, la misma María del Mar recibió de los alcaldes otro rosario de palo dorado y cuentas, las cuales “parecen ser de alquimia”<sup>201</sup>.

Años después, documentamos a Antonio Pérez, el cual recibió el 5 de junio de 1605 25 reales a cumplimiento de los 40 que se le debía por la peana de la imagen que doró de la Virgen<sup>202</sup>. De orfebrería la Virgen poseía en 1589 una corona de plata<sup>203</sup>.

En cuanto a piezas textiles, estas fueron muchas, aunque destacamos dos: una saya de damasco bordada con tres bordaduras sobre terciopelo azul donada por el hermano Juan de Quero<sup>204</sup>; y un manto de tafetán negro donado por Alonso López. La partida dice así: “En dos días del mes de maio de mill y seiscientos y dies y seis años, Alonso López, hijo de Santiago López, dio por su debución un manto de tafetán negro a Nuestra Señora del Rosario, que está en la capilla de los cofrades de Monteción, porque lo mando de limosna a Nuestra Señora, uiniendo en los galeones de la plata de las Indias en vna tormenta quebrieron en la mar a siete de setiembre”, recibiendo el manto el mayordomo, Juan de Flores<sup>205</sup>.

Por último, la cofradía poseía una imagen en la callejuela de Alvar Negro, collación de Omnium Sanctorum, a la que en 1610 se le hizo un tabernáculo<sup>206</sup>. De esta no tenemos más noticias.

---

<sup>199</sup> *Ibidem*, s. f. Cabildo del 8 de diciembre de 1588.

<sup>200</sup> *Ibid.*, f. 102r. Cabildo del 23 de marzo de 1614.

<sup>201</sup> *Ibid.*, s. f. Cabildo del 1 de enero de 1589.

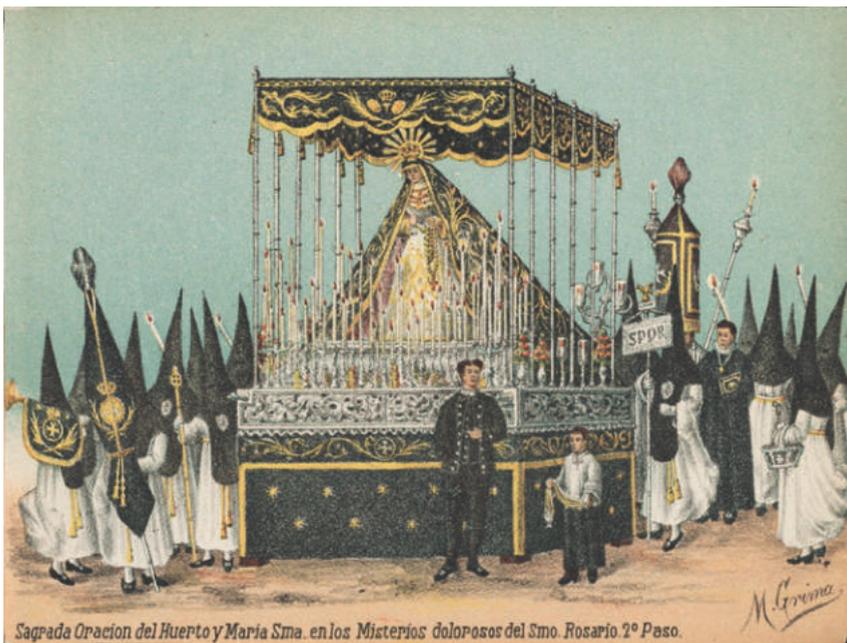
<sup>202</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 4r.

<sup>203</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 1, f. 12r. Cabildo del 4 de junio de 1589.

<sup>204</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09797, exp. 3, f. 2r.

<sup>205</sup> *Ibidem*, f. 87v.

<sup>206</sup> *Ibid.*, f. 38r.



1 y 2. Los dos pasos de la Hermandad de Montesión representados en las cromolitografías de M. Grima, publicadas en 1886.



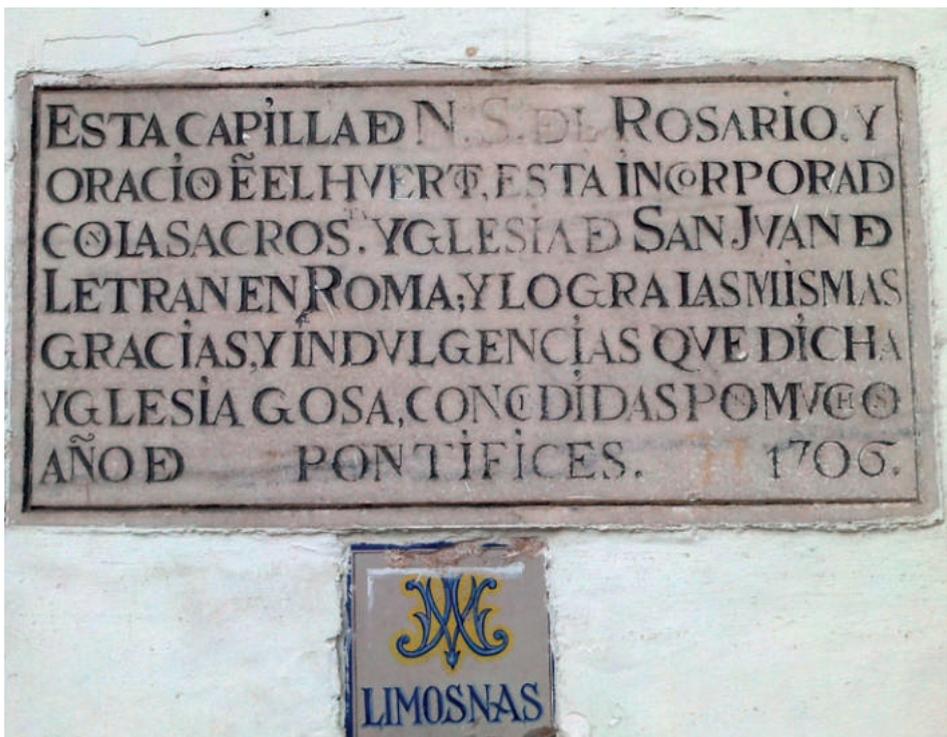
3. *El Cristo de la Oración en el Huerto*, atribuido a Pedro Roldán, tras la sustitución en 1865 de su primitiva cabellera natural por la actual de estopa encolada.



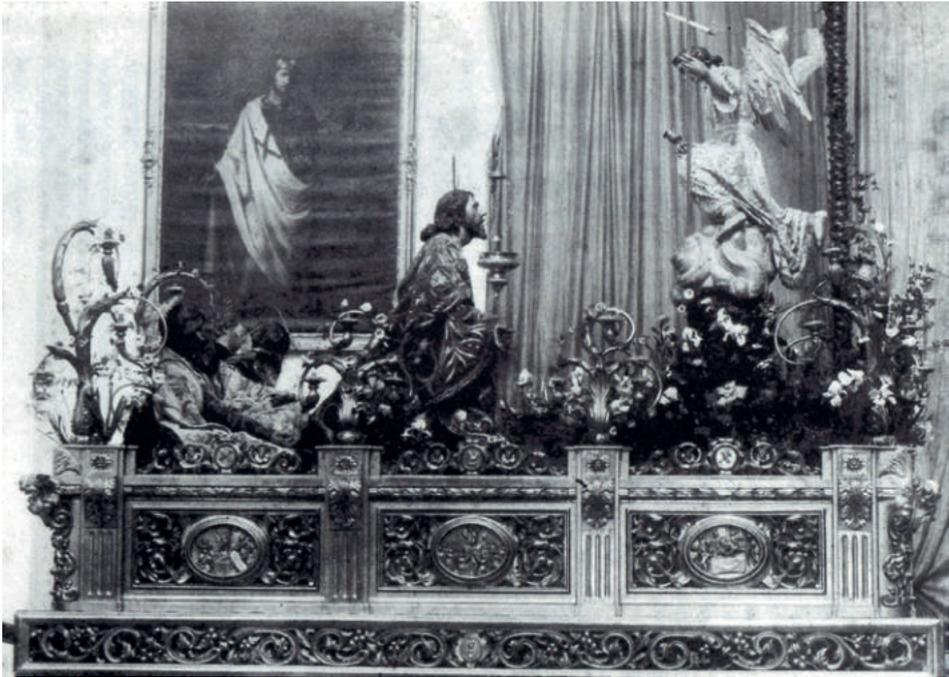
4. La Virgen del Rosario en sus misterios dolorosos en una fotografía histórica fechada en 1926.



*5. La capilla del Rosario, sede canónica de la Hermandad de Montesión, a comienzos del siglo XX.*



6. Lápida mural en la fachada de la capilla del Rosario, fechada en 1706, indicativa de la agregación de la Hermandad de Montesión a la basílica de San Juan de Letrán.



*7. Paso de misterio de la Oración en el Huerto, antes de que sus andas procesionales fueran incendiadas en 1936.*

## LA HERMANDAD DE LA SANTA CRUZ DE LA PUERTA DE TRIANA EN LA SEVILLA DEL SIGLO XVIII

Francisco Manuel Delgado Aboza

### Introducción

El historiador Diego Ortiz de Zúñiga se hace eco, en sus conocidos *Anales*, del alto número de cruces y retablos<sup>1</sup> que llenaban las calles de la ciudad. De las primeras nos indica que sobre sus “decentes peanas se ven erigidas en diversas partes de la Ciudad, uso de la piedad christiana, que á mas en los Viernes de la Quaresma se ponen luces, y cantan solemnes Misereres”; igualmente, hace mención de las fiestas dedicadas a la cruz, en las que se solían “levantar altares de costosa inventiva y bello ornato, en que á veces no con pequeño dispendio luce la devocion de los vecinos, como la continúa en tener á muchas encendidos faroles y lámparas todas las noches, á que contribuye la piedad de unos, y el religioso cuidado de otros”<sup>2</sup>. La existencia de cruces callejeras se muestra con claridad en el conocido plano de la ciudad de 1771, ordenado levantar por el asistente Pablo de Olavide<sup>3</sup>. En el mismo, podemos localizar hasta un total de veinte y cinco cruces repartidas por toda la ciudad, aunque advertimos que otras muchas no se recogen en dicha representación. Entre ellas, anotamos algunas tan afamadas como la del Triunfo, también llamada del Garfio, la de Caravaca, la de la Retama, la del Juramento o la protagonista de este artículo, localizada a las afueras de la Puerta de Triana.

A la hora de conocer las distintas tipologías de todas estas cruces, resulta de consulta obligada el estudio del profesor Jesús Palomero Páramo, publicado en su trabajo *Ciudad de Retablos*. Siguiendo su mismo orden, vemos en primer lugar las llamadas “cruces de término”, las cuales mantenían la tradición medieval de marcar la circunscripción eclesiástica entre

---

<sup>1</sup> Sobre los retablos callejeros véase el trabajo de FERNÁNDEZ DE PAZ, Eva: *Religiosidad popular sevillana a través de los retablos de culto callejero*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1987.

<sup>2</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalucía*, t. IV. Madrid: Imprenta Real, 1796, p. 261.

<sup>3</sup> Un pormenorizado estudio de este plano lo encontramos en ALGARÍN VÉLEZ, Ignacio: *Método de transcripción y restitución planimétrica. Su aplicación al estudio del plano de Sevilla de 1771 mandado levantar por disposición del Sr. D. Pablo de Olavide, asistente de esta ciudad*. Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Fundación Focus-Abengoa, Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, 2000.

collaciones; otras cruces fuertemente arraigadas eran las que presidían los cementerios parroquiales, sacralizando estos espacios tan significativos; las protectoras de algunos edificios públicos y religiosos; las que recordaban algún episodio de la historia local; las que conferían condición sagrada a una fuente o recordaban la festividad de su Invencción, Triunfo o Exaltación; y, por último, las que se colocaron en los cementerios provisionales erigidos por alguna epidemia o peste, destacando la de 1649<sup>4</sup>.

El historiador y escritor Félix González de León (1785-1854)<sup>5</sup>, testigo directo de la política de secularización de las calles de Sevilla, siendo una fuente esencial para el conocimiento de esta materia, también nos habla de la profusión de retablos y cruces que se podían contemplar por toda la ciudad. Centrándonos en estas últimas, afirma que hay “un número muy crecido de cruces grandes de piedra, hierro y madera; algunas de gran mérito en su construcción, sobre peanas de graciosas hechuras colocadas principalmente en medio de las plazas, y esta devoción trae un origen muy respetable cual es, haberlas colocado en aquellos sitios por haberse allí enterrado cadáveres en años de pestes y principalmente en la que se padeció el año de 1649, de que son las mas, aunque hay tambien otras colocadas por solo devocion, ó por muertes acaecidas en aquel sitio, y muchas han tenido y tienen hermandades que solemnizan con suntuosas fiestas su sagrada invencion y cuidan (como igualmente las de los dichos retablos) de alumbrarlas con crecido número de faroles todas las noches del año, por cuya constante devocion no solo se dá culto á las santas imágenes sino que el público disfruta de la comodidad de estas luces que duran encendidas todas las horas de la noche”<sup>6</sup>.

Aunque no debemos pensar que los faroles que alumbraban estos retablos y cruces solucionaban totalmente el problema crónico que desde antiguo venía sobrellevando la ciudad, tampoco podemos desechar la importancia y beneficio que tuvieron en la iluminación nocturna de la misma. Como sabemos, el sostenimiento de estos faroles o lámparas –lo que no era barato–, dependía directamente de las limosnas que los hermanos o devotos concedieran. Un claro ejemplo, lo tenemos en la propia hermandad que daba culto a la Santa Cruz situada a las afueras de la Puerta de Triana,

---

<sup>4</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *Ciudad de Retablos. Arte y Religiosidad Popular*. Sevilla: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1987, pp. 23-33.

<sup>5</sup> DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “Félix González de León (1785-1854): una revisión biográfica”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 682, 2015, pp. 867-870.

<sup>6</sup> GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M. N. M. L. y M. H. ciudad de Sevilla*. Sevilla: Imprenta de José Morales, 1839, pp. VI-VII.

concretamente en 1771; esta corporación, que contaba con la aprobación eclesiástica, no disponía de ninguna renta y destinaba las dádivas que reunían sus cofrades en sufragios por las almas de los hermanos y en encender todas las noches dos luces a la cruz<sup>7</sup>.

Otra cuestión destacada que afectó a estas cruces, e igualmente a los retablos callejeros, fue la retirada de las mismas, lo que se generalizó notablemente durante el siglo XIX. Con antelación a esta última centuria la eliminación de estos elementos fue un proceso muy lento y casi insignificante, teniendo su causa normalmente en el declive de la devoción o en el traslado a otro lugar –casi siempre a un templo– donde continuar con sus actividades de una manera más cómoda. Ya en 1769 el asistente Pablo de Olavide manda dentro de la ordenación de la circulación de las calles suprimir las rejas que rodeaban las cruces, así como adosar a las paredes y llevar a las iglesias las que constituyeran un obstáculo para el tráfico público<sup>8</sup>, lo que no debió cumplirse con mucho rigor.

Por su parte, Fernández de Paz divide la retirada de los retablos de culto callejero durante la centuria decimonónica en dos etapas, igualmente aplicables a las cruces. El primer período lo enmarca entre 1839 y 1842, argumentando este proceso en distintas “reformas urbanísticas y, en el fondo, a unas ansias no reprimidas de modernizar la ciudad, liberándola de elementos del pasado”. El segundo momento comenzaría con la revolución de 1868 e incluiría todo el año siguiente; los revolucionarios de “la Gloriosa” precipitaron la desaparición de casi todos los signos religiosos que permanecían en la calle. El gobierno favoreció de forma clara el derribo de retablos y cruces, pasando algunas de sus imágenes a diferentes iglesias<sup>9</sup>. El autor Manuel Álvarez-Benavides y López se muestra contundente cuando habla de la “implacable y tenáz persecución que contra todo signo cristiano se desplegó en esta ciudad el mes de noviembre del año de 1868”; del mismo modo, manifiesta su conformidad con que se quitaran los que por su calidad artística “den lugar mas bien á la crítica que á la devoción”. No obstante, se expresa contrario a que sin examen previo “terminen de un

---

<sup>7</sup> Archivo Municipal de Sevilla, Papeles del Conde del Águila, Tomo 11, f. 83r.

<sup>8</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *Ciudad de Retablos...*, op. cit., p. 24.

<sup>9</sup> FERNÁNDEZ DE PAZ, Eva: *Religiosidad popular sevillana...*, op. cit., pp. 143-148; DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “La desaparición de una parte de la devoción popular sevillana: la retirada de cruces y retablos callejeros durante la primera mitad del siglo XIX”, en RODA PEÑA, José (dir.): *VII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2006, pp. 209-250.

solo golpe todos los recuerdos religiosos que se han venido respetando por espacio de 19 siglos, y por gobiernos de tan distintos matices”<sup>10</sup>.

Desconocemos la fecha exacta en la que se produjo el desmontaje de la Santa Cruz de la Puerta de Triana y el destino de la misma; según el profesor Jesús Palomero, la “demolición de la puerta en 1864 trajo también consigo la desaparición de esta cruz”<sup>11</sup>. En realidad, la Puerta de Triana, también conocida como Puerta Nueva de Triana, no se derribó hasta 1868, siguiendo el acuerdo municipal del 21 de septiembre de este último año, concluyendo dicha destrucción el 6 de noviembre. Gracias a distintas fotografías del exterior de la Puerta de Triana, fechadas poco antes de su demolición, vemos que la citada cruz se quitó de su emplazamiento original antes de la pérdida de la puerta<sup>12</sup>. Félix González de León, en su obra *Noticia histórica*, publicada en 1839, asegura que por la parte de afuera de la citada puerta hay una “fuente antigua, con pilon para bestias, del agua de los caños de Carmona, y en ella se venera una santa Cruz de hierro, cuya peana de material, es la fuente”. Dicho autor también describe otra fuente pública, en esta ocasión ubicada en la parte interior de la puerta, que se construyó en 1816 y se estrenó el 8 de diciembre, cuyas aguas venían de la conocida fuente del Arzobispo. Curiosamente, y ante el poco cuidado que se tenía con la misma, se tuvo que renovar una década más tarde, lo que atestiguaba un letrero con la leyenda “REYNANDO EL Sr. D. FERNANDO VII. AÑO DE MDCCCXXVI”; años después se tuvo que restaurar de nuevo<sup>13</sup>.

Para conocer cómo era la Santa Cruz protagonista del presente estudio, contamos con el magnífico grabado de Pedro Tortolero en el que se representa la entrada de Felipe V en Sevilla el 3 de febrero de 1729, cuya comitiva real atravesó la Puerta de Triana. Este grabado sirvió para ilustrar la obra de Lorenzo Bautista de Zúñiga, publicada en 1748, con el título *Annales eclesiásticos y seglares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla que comprende la olimpiada o lustro de la corte en ella*. En el citado grabado se aprecia la Puerta Nueva de Triana, observándose perfectamente la cruz sobre su peana de material, protegida por una reja de poca altura.

---

<sup>10</sup> ÁLVAREZ-BENAVIDES Y LÓPEZ, Manuel: *Explicacion del plano de Sevilla. Reseña histórico-descriptiva de todas las puertas, calles, plazas, edificios notables y monumentos de la ciudad*, t. I. Sevilla: Imprenta de D. A. Izquierdo, 1868, p. 143.

<sup>11</sup> PALOMERO PÁRAMO, Jesús: *Ciudad de Retablos...*, op. cit., pp. 29-30.

<sup>12</sup> ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José: *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Sevilla: Guadalquivir Ediciones, 2002, pp. 295-299 y 338-339; RODRÍGUEZ BARBERÁN, Francisco Javier: *La Sevilla de Richard Ford 1830-1833*. Catálogo de exposición. Sevilla: Fundación El Monte, 2007, pp. 183-185.

<sup>13</sup> GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica...*, op. cit., p. 491.

Igualmente, se puede ver la puerta antigua, flanqueada por dos torres, y junto a ella el llamado arco de la Cestería.

### **Pleito con la parroquia de Santa María Magdalena (1732-1733)**

Este singular litigio comienza el 5 de junio de 1732, cuando el procurador de los tribunales eclesiásticos, Melchor de los Reyes, en nombre de los curas beneficiados de la iglesia parroquial de Santa María Magdalena, acude al provisor del arzobispado. En esta visita el citado Melchor de los Reyes le explica que, en dicha collación, concretamente a las afueras de la Puerta de Triana, había dos hermandades, una de la Santa Cruz –la que estamos analizando– y otra titulada de Nuestra Señora del Rosario y Señor San Román, con capilla propia en la calle que llaman de la Cestería, que en realidad era un sencillo retablo callejero. Ambas corporaciones, sigue declarando, estaban aprobadas por el provisor y sujetas a su jurisdicción; asimismo, se veían obligadas a dar cuentas a los visitadores del arzobispado, siempre que se le solicitara, de las limosnas y otras cuantías que juntaren “en virtud de dicha Santa Cruz y Santa imagen de Nuestra Señora”. El aludido procurador afirma que ambas hermandades celebraban en el cercano convento de Nuestra Señora del Pópulo, de agustinos descalzos, su “fiesta titular”, así como los aniversarios<sup>14</sup> que cada año realizaban por sus hermanos difuntos, además de todas las misas que tuvieran a bien, sin tener en consideración el perjuicio que hacían al derecho parroquial y el quebranto de lo dispuesto en sus reglas.

Con estos argumentos, se pide al provisor que ordenara a las dos corporaciones que todas sus fiestas, honras, aniversarios y misas se celebraran en la parroquia de la Magdalena, donde tenían fijado su “domicilio”, pagando los derechos parroquiales y con la obligación de dar cuenta al visitador de dicha iglesia de todas las limosnas y misas que entraran en su poder. También, se pide que no pudieran abonar las mismas que mandaran celebrar sin estar depositadas en la colecturía parroquial. De inmediato, el provisor y vicario general, el doctor Antonio Fernández Raxo, mandó notificar a los mayordomos, a los secretarios o a las personas que guardaran las constituciones de ambas hermandades, que presentaran las mismas ante su señoría y en el oficio del notario mayor Juan Antonio Rodríguez de Pereda

---

<sup>14</sup> Oficio y misa que se celebran en sufragio de un difunto el día en que se cumple el año de su fallecimiento.

en un plazo de tres días. El 7 de junio el notario José de Alcoba Rubio se encargó de notificar este auto a sus mayordomos, Juan de San Román por la Hermandad de la Santa Cruz y Toribio de la Cueva por la de Nuestra Señora del Rosario<sup>15</sup>.

Con respecto a esta última corporación, el primer paso lo anotamos el 2 de junio. En este día, el mencionado mayordomo otorgó todo su poder cumplido a Francisco Ascarza, quien como procurador de los tribunales eclesiásticos representaría a dicha hermandad ante el provisor. Así lo vemos, el día 14 del citado mes, alegando que para mostrar la regla de la corporación se mandara le entregaran los autos, lo que fue ordenado por el provisor sin demora. El expediente prosigue con una nueva audiencia de Melchor de los Reyes ante el provisor, fechada el 20 de junio, en la que se afirma por el procurador de la parroquia que únicamente la Hermandad de la Santa Cruz había presentado su regla, no haciéndolo la del Rosario con el propósito de “dilatarse y promover litigio”. Lógicamente, se pide al provisor que decretara que esta corporación exhibiera dicha documentación, como así lo dispuso. El 23 de junio, ante el incumplimiento por parte de la del Rosario, su mayordomo fue acusado de rebeldía, dándole como plazo dos días desde su notificación, que fue verificada por el notario José de Alcoba Rubio esa misma jornada. De la Hermandad del Rosario de la Cestería conocemos que su primitiva regla fue aprobada en 1722<sup>16</sup>.

En este punto, el pleito se va dilatando sin ningún progreso, deteniéndonos en esta ocasión el 9 de enero de 1733. Este día, el conocido Francisco Ascarza en nombre de la del Rosario se presenta ante el provisor, explicando que dicha corporación había entregado su regla hacía más de ocho meses, razonando que para celebrar cabildo de elecciones y gobierno necesitaban sus constituciones, comprometiéndose a exhibirla cada vez que se le demandara. En los mismos términos, en esta ocasión el 2 de junio de este último año, el representante de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana, el licenciado Antonio de Acebedo, se dirige al provisor. Se explica que su señoría mandó a los beneficiados de la Magdalena señalar, en un plazo de tres días, lo que creyeran conveniente respecto a la regla de la corporación, habiéndose pasado el vencimiento sin hacerlo. Por tanto, se pide que se la devolvieran al mayordomo, ya que les urgía para celebrar cabildo de elecciones, lo que no se había hecho precisamente por

---

<sup>15</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Justicia, Hermandades, Leg. 09841, expediente 18.

<sup>16</sup> ROMERO MENSAQUE, Carlos José: *El Rosario en Sevilla. Religiosidad popular y Hermandades de Gloria*. Sevilla: Eco 21, 1990, pp. 52, 61-63, 69 y 130 y *El Rosario en Sevilla. Devoción, Rosarios públicos y Hermandades*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 2004, pp. 399-400.

esta carencia. El provisor, sin demora, ordenó que se restituyera la regla a su hermandad.

Ante el incumplimiento de este mandato, el señor Acebedo de nuevo se presenta ante el provisor el 6 de junio. Se afirma que Melchor de los Reyes no había hecho diligencia alguna para entregar dicho documento, acusándole de rebeldía; por tanto, se pide al provisor que oficialice dicha imputación y mandara de nuevo la entrega de la regla, ya que según dichas constituciones no podían celebrar cabildo de elecciones sin ella. Por fin, en ese mismo día se formalizó la entrega de la regla de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana a su mayordomo, que por no saber firmar lo hizo por él Juan José de Perea<sup>17</sup>.

### **Pleito por una demanda de plata (1739)**

Pocos años después del anterior litigio, encontramos otra causa en la que se ve implicada la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana, en esta ocasión contra un antiguo mayordomo, llamado Francisco Malvar, y motivada por una demanda de plata. En nombre del citado oficial, el ya mencionado procurador de los tribunales eclesiásticos Francisco Ascarza se presentó el 26 de agosto de 1739 ante el provisor y vicario general Antonio Fernández Raxo. En esta audiencia le explica que el señor Malvar, siendo mayordomo de la aludida corporación por el año de 1734, “llevado de su buen celo y devoción”, encargó a sus expensas una demanda de plata, con el deseo de que en ella los devotos y bienhechores de la hermandad depositaran sus limosnas. Igualmente, era su pretensión que una vez estuviera “finalizada de todo punto” y terminada su mayordomía, donarla a la hermandad con el requisito de no poder enajenarla ni venderla. El procurador explica que en ella se gastó unos treinta pesos, mandando poner en dicha pieza la siguiente inscripción: “Soy de la SS<sup>ma</sup> cruz de la puerta de Triana, se hizo el año de 1734 siendo mayordomo Francisco Malvar”. Asimismo, se aclara que aunque la demanda no estaba totalmente concluida, pues le faltaba rematarla con una cruz y añadir la expresada leyenda, se empezó a utilizar y que cuando terminó su mayordomía no se entregó con los bienes y alhajas de la hermandad, dejándolo para cuando estuviera finalizada<sup>18</sup>.

El problema surge cuando el fiscal de la hermandad acudió al provisor con la suposición de que la demanda era propiedad de la misma y que el

---

<sup>17</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09841, expediente 18.

<sup>18</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09856, expediente 13.

señor Malvar la retenía en su poder, consiguiendo de la citada autoridad que decretara que José de Herrera y Hozes, alguacil mayor del arzobispado, acudiera a su domicilio a recoger la demanda y luego entregarla al actual mayordomo Pedro Rebeña (también aparece como Rebiñas), como así consta mediante recibo fechado el 14 de agosto de 1739. Siguiendo con la declaración del procurador Ascarza, afirma que su parte quiere continuar “su buena obra” hasta finalizar la demanda, costeadando lo que ya anotamos que faltaba de su propio caudal; asimismo, pide que se anote en los libros de la hermandad para que constara su propiedad y origen, evitándose la posibilidad de perderse por no saber su naturaleza, la de provocar pleitos y desacuerdos o la de entibiar la devoción de los hermanos y bienhechores.

Por todo ello, se pide al provisor que ordenara al presente mayordomo que en el plazo que se señalara, convocara a los hermanos a cabildo ordinario para informar de la pretensión del señor Malvar de que se le entregara la citada pieza de plata para que se concluyera en los términos ya descritos, sufragando todos los gastos que ello acarrearía. En vista de esta petición, el provisor estableció que la misma se notificara a la hermandad para que alegara, en el plazo de tres días, lo que creyera conveniente; también se ordenó avisar a la persona encargada de “juntar y convocar” a los hermanos a cabildo lo hiciera en las veinticuatro horas a la notificación. Sabemos que el notario José Ascarza informó del auto del provisor el 26 de agosto al mayordomo Pedro Rebeña, celebrándose el cabildo dos días más tarde, tal como el mismo notario refrendó.

Efectivamente, el 28 de agosto se reunieron en la morada del citado mayordomo, estando presente un total de veinticinco hermanos; además del mayordomo, acudió el alcalde primero, el fiscal, el prioste, el secretario y un diputado. Una vez sentados en el lugar que a cada uno le correspondía, entró en la sala el citado notario José Ascarza e informó de la pretensión del hermano y antiguo mayordomo Francisco Malvar, quien no se encontraba entre los presentes. En dicha reunión se acordó de conformidad devolver la demanda al señor Malvar para que se pudiera concluir, tras lo cual se entregaría de nuevo a la corporación. Se apunta el agradecimiento de toda la hermandad por lo mucho que ha hecho por la misma, esperando que por su devoción a la Santísima Cruz continuara ayudando. Finalmente, se pide que el secretario Cristóbal de Saavedra sacara testimonio de este compromiso para acudir con dicho documento ante el provisor a fin de pedir su aprobación, como así lo hizo al día siguiente del cabildo. Finalmente, la entrega de la demanda a Francisco Malvar se verificó el 3 de septiembre.

## Una economía de subsistencia (1765-1771)

En este apartado examinaremos la administración financiera de la hermandad, gracias a un libro de cuentas localizado en el archivo del arzobispado que, si bien no comprende muchos años, tan solo desde 1765 hasta 1771, nos aporta información de primera mano para conocer su economía. Para ello, hay que tener muy presente las dificultades que llevaba depender exclusivamente de las averiguaciones o cuotas que pagaban sus hermanos y de las limosnas de los devotos. Entre las páginas de este volumen encontramos unos papeles sueltos que nos hablan de los problemas surgidos tras la muerte del mayordomo Juan García, que lo fue desde principios de 1764 hasta su fallecimiento en mayo de 1765, momento en que se nombró a dos diputados para que formaran y aprobaran las cuentas correspondientes a dicho tiempo. Todo ello se explica al provisor el 11 de marzo de 1766 por parte del procurador Manuel de Perea Díaz, en nombre del mayordomo Manuel Roxano.

El resultado de dicho balance fue que el desaparecido mayordomo resultó “alcanzado” en 368 reales y 26 maravedíes, cuyos números fueron sancionados por el visitador general de hospitales y de lo regular y extravagante, condenando a sus herederos a pagar esta deuda a la hermandad. Se sigue exponiendo que el actual mayordomo practicará todas las diligencias convenientes en contra del beneficiario de Juan García, enterándose que la herencia se hallaba en poder de Manuel Moyano, vecino de Sevilla. Finalmente, se pide al provisor que le ordenara entregar al mayordomo Manuel Roxano la cuantía aludida, además del alcance líquido de dichas cuentas y las costas hasta que se hiciera efectivo el pago. Entre estos papeles, que aparecen incompletos, vemos la certificación del escribano de la hermandad Juan Fernández de Carvajal, por la que aseveraba que en el libro corriente de acuerdos que su corporación tenía, que comenzaba en 1754, se encontraba el cabildo de elecciones celebrado el 23 de febrero de 1766, en el que se nombró como mayordomo a Manuel Roxano<sup>19</sup>.

Centrándonos en las primeras cuentas del libro, vemos que se recogen las del mayordomo Manuel Roxano, que ocupó dicho oficio desde septiembre de 1765 hasta el 18 de mayo de 1766, resultando un saldo a favor suyo de 102 reales y 7 maravedíes, aunque después de los reparos puestos por el fiscal de la hermandad resultó un saldo contra él, y por tanto, a favor de la corporación, de 653 reales y 10 maravedíes. Las primeras

---

<sup>19</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09880, expediente 12, *Libro de cuentas de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana (1765-1771)*, folios sueltos.

cifras que se registran son las correspondientes al cargo, sumando “salvo error de suma o pluma” un total de 427 reales y 10 maravedíes; destacaban los 236 reales entregados por el hermano Juan Raigada por lo que había quedado de la reja que protegía la cruz. Los demás montos son pequeños importes –no superan los treinta reales– recibidos por las averiguaciones de los hermanos el día del cabildo, entendemos que se refiere al de elecciones; por las demandas que pedían los propios hermanos, de entre las que anotamos los pocos más de cuatro reales de un hermano que era maestro zapatero o los seis que pidió el “hermano que está en casa de don José de los Ríos”; por las alcancías que tenían algunos hermanos y hermanas; y, por último, por las limosnas obtenidas en los días de los sermones.

Por su parte, la data o gastos sumó un total de 529 reales y 17 maravedíes, encontrándonos igualmente pequeñas cuantías empleadas para sufragar el reparto de las cédulas entre los hermanos para citarlos al cabildo de elecciones; por lo que se dio a un tal Mellado –no sabemos si era apellido o apodo, ya que nunca aparece su nombre– por poner los avíos de la hermandad para el citado cabildo; el arreglo de faroles, además de los bancos, púlpito y escalera; el alquiler y transporte de los paños de corte (tapices con que se adornaban y abrigan los aposentos en el invierno); por los truenos durante el sermón de Pasión; por lo que se pagaba a un gitano por tocar la caja (cuatro reales); por los refrescos del predicador durante toda la cuaresma (treinta reales); diez por los diferentes gastos del Viernes Santo; o los treinta y tres por tres varas de bayeta de color negro para la composición de la saya de la Santísima Cruz. Otros gastos eran por los entierros de los hermanos y hermanas; por las seis misas que se decían por los fallecidos (doce reales en total); por la aprobación de las cuentas “en la casa arzobispal”; por recoger las alcancías, repartirlas y pegarlas; por los gastos de los pleitos y por los sermones que el padre predicador realizó durante la cuaresma de 1766, siendo esta la cifra más elevada, llegando a los cien reales<sup>20</sup>.

Como ya hemos anotado, y siguiendo lo reglamentado, estas cuentas fueron revisadas por el fiscal de la hermandad Juan Raigada, encargado de realizar un informe con los “agravios” o reparos que estimara conveniente, documento firmado y fechado el 17 de abril de 1767. Lo primero que reprimina al mayordomo es que entregó las cuentas sin firmar, aunque dicho Manuel Roxano sabía hacerlo, como aclara el fiscal; además, alega que solo daba una razón simple de las partidas recibidas y de su distribución.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, ff. 1r-7r.

A continuación, y de una manera detallada, especifica todas las observaciones encontradas, empezando por el cargo. Entre ellas, destacamos algunas como los treinta y dos reales que debían registrarse por “cuatro entradas de los hermanos Flores, José el de Triana, Francisco y su compadre”; cuatro reales por la venta de la rama del árbol del paraíso que se desprendió en “la noche del huracán”<sup>21</sup>; otros tantos por unos bancos viejos y rotos que estaban en casa de un hermano y se vendieron, o los doce reales por el importe de ocho tortas que dio “el hermano de Triana”.

Junto a estas pequeñas y anecdóticas cuantías, encontramos los sesenta y dos reales que el mayordomo Manuel Roxano recibió en cabildo, dinero destinado al seguimiento del pleito que la hermandad inició contra el heredero del antiguo mayordomo Juan García. Igualmente, Roxano también debía hacerse cargo de la cantidad de 368 reales del derecho que la hermandad perdió por no cumplir en plazo las diligencias en el referido litigio, culpándole de haberlas omitido por no gastar el dinero que la corporación le dio, dejándola indefensa y motivando que se determinara no continuar con el mismo.

Entre los reparos de la data o descargo vemos algunas correcciones del fiscal llamativas, como los cincuenta y siete reales que se debían rebajar de las cuentas por no entregar los recibos correspondientes. Igualmente, se argumentan otras rebajas en partidas relacionadas con los sermones cuaresmales u otros gastos del Viernes Santo y con los entierros por no cumplir con la entrega de recibos. Resulta curiosa la disminución de un real del dinero que se dio “al mellado” por llevar los cirios y paños, además de repartir las cédulas o citaciones a los cabildos, “por no ser estilo pagar más de dos”. De mayor gravedad es la advertencia del fiscal de que no se abonaran al mayordomo los treinta y seis reales por dieciocho misas por las almas de tres hermanos. Pese a presentar el recibo firmado por el presbítero Joaquín Martínez, se acusa de no “haberlas mandado decir donde ha sido estilo” y, sobre todo, de que dicho recibo estaba fechado en 1766 y el referido sacerdote había fallecido en 1759, “que por buena cuenta dio el recibo después de muerto por lo que se debe tener por falso y dicha hermandad procederá a lo que tenga por conveniente”. Finalmente, sabemos que el 7 de abril de 1771 los oficiales y hermanos se reunieron en casa del

---

<sup>21</sup> Aunque en la documentación no se especifica la fecha del citado incidente, conocemos numerosas referencias de fuertes tormentas que arrasaron con toda clase de árboles a su paso. Una de ellas, ocurrió en la noche del 31 de julio de 1765, con “grandes aguaceros y truenos”. MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla*, t. II. Sevilla: Imp. de E. Rasco, 1887, p. 202.

hermano Juan Téllez, leyéndose en dicho cabildo ante el mayordomo Manuel Roxano los reparos del fiscal y concediéndole un plazo de ocho días para satisfacer la cuantía adeudada<sup>22</sup>.

Seguidamente, encontramos en el citado libro las cuentas presentadas por Juan Téllez, mayordomo que fue desde el 18 de mayo de 1766 hasta el 30 de marzo de 1770, cuyo recuento final a su favor fue de 1299 reales y 29 maravedíes. Como era obligatorio, el mayordomo cada año rendía cuenta de su balance económico, haciéndolo siempre en mayo. La primera cuenta abarca desde el 18 de mayo de 1766 hasta el 10 del mismo mes del año siguiente. De una manera detallada, comienza con las entradas, sumando 759 reales y 29 maravedíes. Así vemos las cifras que se recogieron por las demandas que los hermanos solicitaban al pie de la cruz en un día determinado; también aparecen noticias de la petición de una demanda por devotos, anotándose a un hombre –omitiéndose su identificación– que era “tambor mayor de las milicias de esta ciudad”, reuniendo poco más de once reales. Además, tenemos las limosnas que dieron los hermanos en dos cabildos, el 17 de agosto de 1766 y el 8 de febrero de 1767; de la entrada de seis nuevos hermanos, dando cada uno ocho reales; por las averiguaciones, habitualmente dos reales, apuntándose el pago de algún retraso, como el de Marcos Antonio García, que dio ocho reales, con lo que se “indultó por ser buen hermano”; por las alcancías de Teresa Reymundo, sirviéndole de averiguación, y la de Antonio Mora, que le valía tanto de averiguación como de demanda; y, por último, por las rifas y demandas que se pedían en los diez sermones en cuaresma.

El gasto total en este año fue de 992 reales y 56 maravedíes, de cuyas partidas señalamos algunos conceptos de interés: por llevar los bienes de la hermandad a casa del mayordomo por parte del aludido Mellado; por una nueva potencia de hierro para la cruz y enderezar los pescantes, cobrando el herrero ocho reales; veinticuatro reales pagados al farolero por dos faroles nuevos de cristal para alumbrar la cruz, ya que carecía de ellos; ocho reales por los peones que pusieron y quitaron la “andamiada” que sirvió para restaurar y pintar la cruz; seis reales por otros tantos mazos de trallas (cuerdas) que trajeron para armar el andamiaje y permanecieron para poner los paños de corte para los sermones de cuaresma; tres reales por tachuelas, alambre y pedazos de lata para el pie de la cruz; cinco reales por medio día de trabajo de un oficial y un peón en arreglar la peana de la cruz

---

<sup>22</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09880, expediente 12, *Libro de cuentas de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana (1765-1771)*, ff. 8r-14v.

y poner el azulejo de las indulgencias que estaba caído; algo más de cuatro reales por la composición de la cruz respecto a remates y madera, trabajo realizado por un carpintero; 125 reales por pintar la cruz, pescantes y faroles, dorar las potencias, inri y remates, como también cuatro bancos nuevos y dos grandes que ya tenían, pintar la mesa del altar, retocar el frontal, componer (retocar y embarnizar) el lienzo del Señor con la cruz a cuestras que servía en los sermones y pintar de color carey su nueva moldura; dos reales por el transporte a casa del carpintero de los dos bancos grandes para su restauración; algo más de sesenta y cuatro reales pagados al carpintero por cuatro bancos nuevos, la mesa del altar, el bastidor del frontal, la moldura del aludido lienzo y la composición de los dos bancos grandes; y catorce reales abonados al carpintero por una escalera nueva para encender los faroles de la cruz, pues la que tenía estaba hecha pedazos.

Otros gastos notables relacionados tanto con el gobierno como con el culto eran la bonificación que se daba al predicador de los sermones en cuaresma, 110 reales en 1766 y 270 en 1767; la limosna de cuatro reales que recibía el padre sacristán del convento del Pópulo siempre que había cabildo, sumándose los dos reales que se daban al Mellado por llevar los avíos a dicho cenobio para celebrar las reuniones; veinticuatro reales que se dieron al “chalán” por el alquiler de los paños de corte para los sermones; ocho reales abonados al cohetero por los “truenos” del sermón de Pasión y los cohetes que se dispararon en la Resurrección el Sábado Santo. Al Mellado también se le pagaban pequeñas cantidades por llevar todos los enseres desde la casa del mayordomo a la cruz el primer día del sermón, por estar al cuidado de ellos y por conducir todo de nuevo a casa del mayordomo tras el último. Otras cifras propias de estos días eran los cuatro reales por el refresco de los trompeteros y los algo más de veintisiete por los del padre predicador, el rifador y el Mellado en los diez días de sermones cuaresmales. En cuanto al aceite, sabemos que el prioste José Álvarez sufragó todo el aceite para alumbrar la cruz del mes de junio de 1766 y el mayordomo Juan Téllez los de julio y agosto; el gasto en aceite desde septiembre de 1766 hasta abril de 1767 fue de poco más de noventa y seis reales, según constaba por recibos firmados por el referido prioste.

La cuenta de este año arrojó un saldo a favor del mayordomo de 233 reales y 27 maravedíes, firmándose por Juan Téllez el 12 de mayo de 1767; las mismas fueron reconocidas por los hermanos José Alonso Fernández de Carvajal y Manuel Roxano, hallándolas por buenas y aprobándolas el

20 de mayo. El 30 de ese mismo mes el escribano primero Juan Fernández de Carvajal certificaba que dichas cuentas estaban aprobadas por buenas<sup>23</sup>.

Las segundas cuentas presentadas por el mayordomo Juan Téllez, firmadas el 29 de mayo de 1768, abarcan desde el 11 de mayo de 1767 hasta el 3 de mayo de 1768, festividad de la Invención de la Santa Cruz. Entre los ingresos, volvemos a encontrar pequeñas cantidades por las demandas que los hermanos pedían; por las averiguaciones (dos reales anuales); lo que se recogía para sufragar los sermones (en el cabildo del 17 de febrero se juntaron dos reales) y por los cepillos o alcançías. Destacamos, por su interés, los cuatro reales por la venta de la madera vieja de unos bancos y otros tantos por lo que dieron por el ya aludido árbol del paraíso; entre las demandas, señalamos la que pidió el “fiel montado” del conde de la Mejorada, alcanzando casi los veinticuatro reales. La suma de todos los ingresos en este año llegó a los 538 reales y 24 maravedíes.

Respecto a los gastos, vemos que lo primero que se registra era el alcance que en las cuentas del año anterior resultó a favor del mayordomo, seguido de los 270 reales pagados al predicador por los sermones de cuaresma y los veinticuatro por el alquiler de los paños de corte. Otros desembolsos curiosos fueron los cuatro reales por la “compostura” de varios faroles; dieciocho reales por el importe pagado a un librero por dos libros que encuadernaron, uno para inventarios y otro para acuerdos o cabildos; nueve por un libro que se compró para “las cuentas de la casa arzobispal”; treinta por el entierro del hermano Silvestre de Castro y diez por el medio entierro de la hija del hermano Bartolomé Martínez; treinta y siete reales por el coste de los álamos que se plantaron alrededor de la Santa Cruz, a los que sumamos un real que se dio al Mellado por “aclarar los hoyos para el riego”; ocho reales por el cohetero por los truenos para el sermón de Pasión; otros tantos por la bayeta que se adquirió para remendar la saya de la cruz; el gasto del aceite; ocho reales al padre sacristán del convento del Pópulo por dos cabildos, uno para organizar los sermones y otro de elecciones; y distintas cantidades pagadas al Mellado por ambos cabildos, por los días de sermones o por traer el púlpito y el palo a casa del mayordomo.

Para terminar con la data, sumando un total de 894 reales y 45 maravedíes, anotamos los dieciocho reales por regar los álamos desde el 21 de marzo hasta 30 de abril; poco más de quince por los refrescos del predicador de los sermones cuaresmales; quince reales por los agasajos que

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, ff. 15r-28r.

daban al rifador y al ayudante del Mellado; cuatro por las trompetas para el sermón de Pasión y nueve por los pregones. En resumen, vemos que las cuentas arrojaron un saldo negativo para la hermandad de 356 reales y 21 maravedíes; se presentaron en el cabildo del 8 de mayo y fueron revisadas más tarde por los diputados José Alonso Fernández de Carvajal y Francisco de Sotomayor, sin encontrar “reparo en contra de la verdad y legalidad”, tras lo cual fueron certificadas por el escribano primero Juan Fernández de Carvajal el 19 de septiembre de 1768<sup>24</sup>.

Las terceras cuentas de Juan Téllez comprenden desde el 3 de mayo de 1768 al mismo día de 1769, presentándose a su corporación –como era lo obligado– con los correspondientes recibos. En esta ocasión los ingresos fueron bastantes más cortos que en los dos anteriores, quedándose tan solo en 233 reales y 28 maravedíes. Las únicas entradas corresponden a las demandas, destacando entre la más cuantiosa los pocos más de cuarenta reales que consiguió el hermano Felipe de la Raymada; los dos reales anuales por las averiguaciones; por lo recogido en las alcancías, siendo la mayor cifra los quince reales del cepillo de la hermana Teresa Reymundo; y lo que se juntó en la mesa, tan solo dos reales, el día del cabildo de elecciones para la misa del Espíritu Santo. Nos llama la atención la partida paupérrima de veinticuatro maravedíes que entregó un hermano, llamado Ciprian, para el riego de los álamos.

Por su parte, los gastos en este año superaron con creces a los dos anteriores, llegando a los 1489 reales y 53 maravedíes. Entre los costes más habituales anotamos los entierros, en esta ocasión de dos hermanos, además de las misas que se decían por sus almas; por el aceite para alumbrar la cruz<sup>25</sup>; por el reparto de cédulas para citar a los hermanos a cabildos (de cuentas y de elecciones); por el pegado de las alcancías y la “postura” de la saya y sudario de la cruz todos los días festivos de la cuaresma de 1769. A estos desembolsos corrientes se suma el originado por el riego de los álamos que se plantaron al pie de la cruz; así vemos que desde mayo hasta septiembre de 1768 se gastaron casi 109 reales, fijándose un precio de seis cuartos por día. También podemos señalar los ocho reales por el trabajo de un notario, en relación al despacho del visitador del arzobispado sobre la entrega de las cuentas en la contaduría; los cuatro abonados al padre sacristán del convento del Pópulo por el cabildo de cuentas del 25 de julio

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, ff. 29r-39v.

<sup>25</sup> En dicha data faltan los meses de mayo, julio y agosto de 1768, debido a que el gasto fue sufragado, respectivamente, por el mayordomo Juan Téllez, el prioste José Álvarez y el alcalde antiguo Manuel Rivera.

de 1768, aunque finalmente no se verificó por la falta de asistencia de los hermanos; y los treinta y tres reales por el entierro de la “entenada” o hijastra del propio mayordomo.

Debemos subrayar que los gastos más considerables se refieren a cuestiones de pleitos: 414 reales por el litigio que la hermandad siguió en la Real Audiencia contra el maestro herrero Tomás Márquez, a quien se le pedía que restituyera la reja que rodeaba la Santa Cruz; a los que habría que sumar los 352 reales y 10 maravedíes por los gastos de la apelación interpuesta por la hermandad en dicho pleito en la providencia definitiva y los 60 reales por la condenación de costas, tal como figuraba por un recibo para la entrega de los libros de acuerdos, cuentas y regla que se exhibieron en dichos autos. El resultado final de las cuentas de este año, firmadas por Juan Téllez el 30 de marzo de 1771, arrojó un saldo de 1256 reales y 25 maravedíes en contra de la corporación<sup>26</sup>. Del citado maestro herrero Tomás Márquez, sabemos que, tras el terremoto de Lisboa de 1755, ejecutó para la parroquia de Santa de Ana de Triana la reja del coro con sus dos campanilleros y, junto a Bautista Belloch, la reja a modo de baranda del trascoro<sup>27</sup>. En 1762 realizó la baranda que separa la nave del evangelio del espacio que precede a la capilla sacramental del templo del Salvador de Sevilla<sup>28</sup> y en 1767 la veleta rematada por una cruz para el campanario de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de la cercana localidad de Espartinas<sup>29</sup>.

La situación financiera de la hermandad se agrava en las cuentas que el citado mayordomo presentó, correspondiente al año siguiente, desde el 3 de mayo de 1769 hasta el 30 de marzo de 1771. Los ingresos quedan en una cifra alarmante: 75 reales y 30 maravedíes. Muestra de esta crisis de entradas la tenemos en la nota en la que se explica que la alcancía de Diego Garrido no se recibió por estar vacía y que la de José Carvajal, tras

---

<sup>26</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09880, expediente 12, *Libro de cuentas de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana (1765-1771)*, ff. 40r-46r.

<sup>27</sup> FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: “La reforma barroca de la iglesia de Santa Ana”, en *Homenaje al Prof. Dr. Hernández Díaz*, t. I. Sevilla: Universidad de Sevilla, Facultad de Geografía e Historia, 1982, pp. 381-390; MARTÍNEZ VALERO, María de los Ángeles: *La iglesia de Santa Ana de Sevilla*. Sevilla: Diputación Provincial, 1991, p. 23; HERNÁNDEZ NÚÑEZ, Juan Carlos: “Entre el ‘arte’ y la ‘artesanía’: las obras en hierro y bronce”, en RODRÍGUEZ BABÍO, Amparo (coord.): *Santa Ana de Triana: Aparato histórico-artístico*. Sevilla: Real Parroquia de Santa Ana de Triana, 2016, pp. 566-567.

<sup>28</sup> RODA PEÑA, José: “Mobiliario y rejería en la Hermandad Sacramental de la Iglesia Colegial del Salvador de Sevilla”, en RODA PEÑA, José (dir.): *XVIII Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2017, pp. 244 y 250.

<sup>29</sup> AMORES MARTÍNEZ, Francisco: “Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción”, en Schlatter Navarro, Ángel Luis (coord.): *Espartinas. Historia, Arte y Religiosidad Popular*. Espartinas: Ayuntamiento de Espartinas, 2006, p. 320.

dos meses en su poder, la devolvió sin nada. Entre las distintas partidas señalamos el alquiler del paño de difuntos en tres ocasiones, sumando un beneficio de tan solo diez reales, y los cuatro reales que entregó, por su demanda, Bartolomé Martínez en el cabildo celebrado en la noche del 3 de abril de 1770 en casa del hermano Juan de Carvajal.

Por su parte, los gastos ascendieron a 1374 reales y 59 maravedíes, aunque hay que tener en cuenta que como siempre se le sumaba la data del año anterior, que ya vimos era una cifra elevada. Por tanto, en realidad el gasto real sumó únicamente 119 reales, siendo todos ellos –quitando ocho reales pagados a un notario– por entierros, llevar la cera, el paño y misas. Así vemos los cuarenta y uno por el entierro y misas de Francisco de Sotomayor; los dieciocho por el medio entierro de la madre de José Rivero y pagar el mandado de llevar el paño de difuntos; y los cuarenta y cinco por el entierro y misas de la mujer del mayordomo Juan Téllez. Lógicamente, los números finales arrojaron un déficit en contra de la hermandad de 1299 reales y 29 maravedíes. Este alcance fue aumentado con dos nuevas partidas, una de sesenta reales por la formación y liquidación de estas cuentas por Pedro Manuel Manglano, contador de visita del arzobispado; y otra de cinco que costó el trabajo de un librero en encuadernar y el papel de este libro de cuentas<sup>30</sup>.

### **Pleito por las cuentas del mayordomo Manuel Roxano (1771)**

Como ya hemos podido comprobar, la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana se vio envuelta en más de un litigio en estos años que estamos analizando, lo que por otra parte fue algo frecuente en las cofradías sevillanas durante gran parte su historia<sup>31</sup>. Uno de ellos fue el pleito abierto a instancia del antiguo mayordomo Manuel Roxano sobre los reparos que el fiscal de la cofradía había puesto a las cuentas en tiempo de su mayordomía. Para defender sus intereses, el 9 de abril de 1771 otorgó poder a Juan Muñoz de Suarte, procurador de los tribunales eclesiásticos. Al día siguiente ya se presenta ante el provisor, explicándole durante esta visita que su representado, tras haber terminado su mandato, presentó a la hermandad sus cuentas, acordándose que pasaran al fiscal para analizarlas y expresar sus reparos. Estas observaciones le fueron comunicadas

---

<sup>30</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09880, expediente 12, *Libro de cuentas de la Hermandad de la Santa Cruz de la Puerta de Triana (1765-1771)*, ff. 47r-50v.

<sup>31</sup> El tema de los litigios ha sido estudiado por ROMERO MENSAQUE, Carlos José: *Conflictos y Pleitos en las Hermandades y Cofradías de Sevilla. Una Aproximación Histórica*. Sevilla: Marsay Ediciones, 2000.

en la junta de oficiales celebrada el domingo 7 de abril de ese mismo año, concediéndosele un plazo de ocho días para satisfacer lo corregido por el fiscal. Por todo ello, se pide al provisor José de Aguilar y Cueto que ordenara que la corporación exhibiera las cuentas y reparos del fiscal, lo que así hizo de inmediato, dándose un plazo de dos días para mostrarlas ante el notario de los tribunales eclesiásticos. El 17 de abril el notario Andrés de Fuentes y Monroy notificó dicho auto a Juan Téllez, mayordomo que había sido hasta fechas recientes<sup>32</sup>.

El 20 del citado mes el aludido notario certificó que Juan Téllez dio testimonio de las cuentas solicitadas, presentando “un libro de a folio forrado en pergamino de cuentas”, que se encontraba foliado en cincuenta hojas y las demás en blanco sin enumerar, volumen que ya hemos analizado anteriormente. Seguidamente, el notario copia “a la letra” las referidas cuentas y los reparos del fiscal de la hermandad, que ya estudiamos detalladamente en el apartado anterior<sup>33</sup>.

Siguiendo con el expediente de este pleito, vemos que la hermandad para defenderse otorgó el 18 de abril de 1771 y ante el notario apostólico Nicolás Pérez, su poder al procurador de los tribunales eclesiásticos Manuel José Páez; en nombre de la corporación vemos a José Álvarez mayordomo, Juan Raigada alcalde antiguo y Francisco Fernández diputado. En las siguientes semanas, el litigio se va complicando, acusándose mutuamente de no cumplir con lo mandado por el provisor y solicitando que la parte contraria fuera acusada de rebeldía<sup>34</sup>. De esta manera, llegamos al 12 de junio de 1771, día en el que Juan Muñoz de Suarte, en nombre del antiguo mayordomo Manuel Roxano, se presenta una vez más ante el provisor. En esta audiencia se pide que el notario mayor diera testimonio de un auto que el mayordomo Juan Téllez había abierto para declarar nulo un cabildo de la hermandad, del que hablaremos en el siguiente apartado. Cumpliendo con lo dispuesto por el provisor, el 17 de junio se firma por Gerónimo de Aguilar, notario oficial mayor del oficio segundo de la Audiencia y Corte Provincial de Sevilla, su testimonio. Mediante este documento, certifica que ante el provisor y vicario general se siguen autos a pedimentos del mayordomo Juan Téllez, que tuvieron principio el 1 de marzo de 1771, sobre la nulidad de un cabildo de elecciones<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09881, expediente 6, ff. 1r-3r.

<sup>33</sup> *Ibidem*, ff. 4r-21v.

<sup>34</sup> *Ibid.*, ff. 22r-43r.

<sup>35</sup> *Ibid.*, ff. 44r-51r.

El 12 de julio de 1771 vemos de nuevo al procurador Manuel José Páez ante el provisor, explicándole que el 16 de mayo de 1766 el citado Manuel Roxano entregó a la hermandad, su parte, las cuentas de su mayordomía. Se acusa a Manuel Roxano de intentar aplazar o “diferir el acto de dar cuenta de sus procedimientos y satisfacción a los incontestables reparos” presentados por el fiscal de la hermandad, originando un pleito con la intención de ocultar un delito de malversación. Igualmente, se dice que si el señor Roxano hubiera tenido el deseo de arreglar la situación, hubiera sido muy fácil acercarse a la hermandad y dentro del término fijado dar “sus descargos extrajudicialmente”, quitándose de los ruidos de los pleitos. Por último, se pide al provisor declarar que dichas cuentas presentan los agravios que a continuación se recogen y la condena a Manuel Roxano al pago del total del apremio o recargo que se estableciera y de “las costas causadas y que se causaren hasta la real y efectiva satisfacción”.

De las observaciones que se presentan a las cuentas, lo primero que se considera es que el ingreso total de 427 reales y 10 maravedíes es “diminuto”. Lo primero que se argumenta es que de los treinta y cuatro reales que dice Roxano se recogieron de limosnas en los siete días de sermones cuaresmales y el producto de las rifas en ese tiempo, tuvo que ser mucho más, ya que por lo general cada día se juntaban cuarenta o más reales. Se le acusa de quedarse maliciosamente con los fondos de la hermandad o de que los referidos treinta y cuatro reales corresponden al sobrante de las rifas. Por otra parte, también se afirma que el cargo de treinta y dos reales por las entradas de hermanos debió ser mayor; además, se dice que es cargo omitido el de las averiguaciones, anotándose que están contadas en el libro correspondiente y escritas por el mismo Manuel Roxano. Asimismo, se le culpa de mala conducta en el pleito contra el heredero de Juan García, dejando a la hermandad indefensa.

Por lo que se refiere a los gastos, podemos señalar el pago de tres reales en lugar de los dos, según se acostumbraba, por el repartimiento de cédulas, o la falta de los correspondientes recibos en algunas partidas. Una de las acusaciones más graves es la que hacía referencia a la falsificación del recibo del padre Joaquín Martínez por las misas de las almas de los hermanos fallecidos en ese tiempo. Como ya vimos, el citado sacerdote había muerto en 1759 y el recibo presentado con su firma databa del 2 de marzo de 1766. Con esta alteración, se alega por la hermandad que quedaba bajo sospecha el resto de las cuentas que presentó el señor Roxano, sin perjuicio de la “criminalidad” cometida. Por todo ello, se pide al provisor que el aludido documento, que se entregó como prueba, sirviera para declarar

válidos dichos agravios a las cuentas. El provisor, por su parte, certifica la presentación del recibo y mandó que se diera traslado de este auto a la otra parte. A continuación, aparece el resguardo con la supuesta firma falsificada, por valor de treinta y seis reales por la limosna de dieciocho misas que se mandaron decir por tres hermanos<sup>36</sup>.

Días después, hablamos del 18 de julio, de nuevo vemos a Manuel José Páez ante el provisor. En esta ocasión asevera que tras ser informado Juan Muñoz de Suarte –el procurador del antiguo mayordomo Roxano– de lo alegado por su parte, es decir, la hermandad, y haber transcurrido el plazo fijado por la autoridad eclesiástica, no había hecho ni dicho cosa alguna, por lo que se pide fuera acusado de rebeldía. En ese mismo día le fue notificado el auto del provisor, ordenando a Juan Muñoz de Suarte el cumplimiento de lo mandado, como así lo hizo el 19 de julio acudiendo ante el provisor. Dicho procurador excusa su inoperancia en las numerosas ocupaciones del abogado de su parte, lo que impidió despachar el apremio recibido, pidiéndole un plazo de ocho días, quedando por mandato del vicario en tres y con la imposibilidad de admitir más pedimento. Pese a todo, sabemos que no cumplió con el término establecido, por lo que el 23 de julio es acusado por la hermandad de rebeldía, lo que fue refrendado por el provisor.

Finalmente, el 30 de julio el procurador Muñoz de Suarte aparece ante el provisor, mostrándose bastante contundente cuando afirma que, respecto a la demanda que la hermandad le había puesto a su parte, su señoría debía declarar que esta no estaba obligada a responder y condenar “en costas a los que se han querido titular hermandad en estos autos sin facultades ni poder”, absteniéndose en adelante de apropiarse de potestades que no tenían. Se explica que la demanda carecía de derecho, ya que sus autores no eran partes legítimas de la corporación, arguyendo que no estaban presentes en la escritura mediante la cual se dio poder al procurador José Manuel Páez, que como ya vimos fueron José Álvarez mayordomo, Juan Raigada alcalde antiguo y Francisco Fernández diputado. Asimismo, afirma que para formalizar la demanda y contestar su parte, era indispensable que la hermandad se hubiera reunido en junta y cabildo, acordando que la mayor parte de sus oficiales hubieran otorgado el poder con todas las cláusulas necesarias.

Según Muñoz de Suarte, esto último tenía que cumplirse para que semejantes poderes tuvieran validación, ya que lo contrario sería quebrantar las disposiciones en derecho, permitiendo que cualquier persona “que

---

<sup>36</sup> *Ibid.*, ff. 52r-58r.

fuese individuo en los cuerpos en hermandades, comunidades u otros de esta naturaleza por cualquier frívolo pretexto se titulase hermandad o comunidad y saliese en juicio a defender inarreglados derechos contra voluntad de todo el cuerpo”; pretendiendo, igualmente, que los gastos fueran a cuenta y riesgo de las referidas hermandades o comunidades, “logrando por este medio deshacer los agravios, y piques que a cada paso se advierten entre los hermanos en dichas Hermandades”. Con este fundamento legal, se opone en nombre de su parte a la contestación que pretendía la irregular demanda de la corporación de la Santa Cruz, acusándola de molestar a su parte con una petición injusta motivada por fines particulares<sup>37</sup>. En este punto se corta el expediente, ignorando que pasó finalmente con estos autos.

### **Pleito por la nulidad de un cabildo de elecciones (1771-1772)**

Antes de analizar este litigio, vemos que el 28 de febrero de 1771 el ya referido mayordomo Juan Téllez otorgó poder al procurador de los tribunales eclesiásticos, el también conocido Juan Muñoz de Suarte, para que en su nombre lo representara legalmente. Con esta facultad, lo vemos ante el provisor el 1 de marzo para explicarle que al señor Téllez se le había informado de orden del visitador de lo regular y extravagante que el domingo, día 3 del referido mes, a las dos de la tarde tuviera preparadas las alhajas de la hermandad que como mayordomo estuvieran en su poder, con idea de formalizar la entrega “a otro que se dice hay electo”; asimismo, también tendría que tener las cuentas de su mayordomía evacuadas. Se advirtió que, de no hacerlo, al lunes siguiente el cura pasaría a poner el nombre de su representado en la tablilla de los excomulgados. Se sigue narrando que todo esto le había cogido de sorpresa a Juan Téllez, desconociendo cuándo se había celebrado el cabildo de elecciones de nuevos oficiales.

Lógicamente, se argumenta que para acudir a la reunión era preciso haberle citado a él y a los demás hermanos por cédula *ante diem*; también, que el cabildo se hubiera desarrollado en uno de los tres lugares que estipulaba la regla de la hermandad, lo que no se hizo. Sabemos, con precisión, que estos tres lugares eran la sala de la Hermandad Sacramental de la parroquia de la Magdalena, la sala de profundis del cercano convento del Pópulo y la pequeña capilla del colegio de las Niñas Huérfanas. Este último centro estaba situado, lo que se aprecia perfectamente en el plano de

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, ff. 59r-63v.

Olavide de 1771, frente de la antigua iglesia de la Magdalena, en la esquina de la entonces calle del Ángel (hoy Rioja) con la calle Mastrucio (actual Méndez Núñez)<sup>38</sup>. Regresando al testimonio del procurador Juan Muñoz de Suarte, este pide al provisor mandara comunicar al notario en cuyo poder “pararen las diligencias practicadas” contra Juan Téllez se suspendieran. Así lo hizo el provisor y vicario general, el doctor José Fernando de Lora, que ordenó al notario que en un plazo de dos días al de la notificación, verificada el 2 de marzo, presentara en el oficio del notario Gerónimo de Aguilar los originales de las referidas diligencias<sup>39</sup>.

Días más tarde, el 8 de marzo, encontramos de nuevo a Juan Muñoz de Suarte ante el provisor, declarando que según le había llegado a su representado, un “individuo” de la hermandad convocó a varios hermanos a cabildo de elecciones, celebrado en el domicilio del hermano Gregorio Inclán. Se acusa de no observar el capítulo de la regla respecto al lugar donde debía desarrollarse –recordemos los tres sitios enunciados– y el capítulo de la fecha para convocar un cabildo de esta clase, que fijaba el domingo siguiente a la festividad de la Santa Cruz de mayo (día 3). Igualmente, tampoco cumplieron con la citación a todos los hermanos mediante cédulas *ante diem* e impresas, realizándolas manuscritas, y no emplazando a todos los cofrades, sino únicamente a los que de forma arbitraria quiso el hermano que dispuso la referida convocatoria.

El aludido procurador sigue narrando que en este cabildo se eligió por mayordomo a José Álvarez, por alcalde primero a Ciprian Giráldez y segundo a Juan Raigada, por fiscal a Manuel de Rivera, por prioste a José Rivero, por escribano primero a Juan Carvajal y segundo a Francisco de Flores. También se faltó a la costumbre de que el mayordomo saliente –en este caso sería Juan Téllez– quedara como alcalde primero; además, se subraya como falta grave la no presencia en la reunión del libro de regla y el de acuerdos de cabildos, por encontrarse “exhibidos” en unos autos que estaban por resolverse en los tribunales de la Real Audiencia de Sevilla. Por todo ello, se pide al provisor que ordenara que el escribano de la hermandad certificara cuándo se celebró el polémico cabildo, en qué sitio o casa, si se convocó a los hermanos por impreso y citándolos *ante diem*, si estuvieron presentes los dos citados libros y, por último, quién fue el que convocó el cabildo<sup>40</sup>.

---

<sup>38</sup> DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “La advocación de Nuestra Señora del Amparo y su devoción en el Colegio de Niñas Huérfanas Desamparadas”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 561, 2005, pp. 813-815.

<sup>39</sup> AGAS, Justicia, Hermandades, Leg. 09841, expediente 32, ff. 1r-2r.

<sup>40</sup> *Ibidem*, ff. 3r-4r.

Por otra parte, encontramos una carta dirigida al provisor en la que el nuevo mayordomo José Álvarez, los alcaldes Raigada y Giráldez y el diputado Francisco Fernández, le hacen presente que durante la mayordomía de Juan Téllez le fueron entregadas todas las alhajas de plata y del adorno de la Santa Cruz. Tras la finalización de su oficio, se le había solicitado que devolviera todos estos enseres, siguiendo el inventario que se hizo cuando los recibió, no consiguiéndose nada por el momento. Por tanto, se pide que el provisor mandara al teniente de alguacil mayor, con la ayuda de estos hermanos, pasara al domicilio de Juan Téllez para reclamar todos estos objetos. En caso de no hacerlo, se pide que fuera puesto preso en la cárcel del palacio arzobispal. Sabemos que el 18 de abril se otorgó poder al procurador Manuel José Páez por parte de los citados José Álvarez, Juan Raigada y Francisco Fernández, para defender los derechos de la hermandad. Dos días más tarde, lo vemos ante el provisor pidiendo los autos de este proceso, lo que fue ordenado por la autoridad eclesiástica<sup>41</sup>.

Siguiendo con el denso expediente de este litigio, nos paramos en el día 24 de mayo. En esta fecha, Juan Muñoz de Suarte le pide al provisor, con el deseo de que su parte no quedara indefensa, un plazo de seis días para poder contestar al apremio requerido por la hermandad, excusándose en que el abogado de Juan Téllez, el licenciado Diego de Padilla y Velasco, no las pudo despachar por sus muchas ocupaciones. El provisor, finalmente, le dio dos días de término y mandó no se le admitieran más escritos. Dos días más tarde lo vemos de nuevo ante el provisor. De su declaración señalamos que el cabildo se celebró el 24 o 25 de agosto de 1770, no cumpliéndose con los tres sitios dispuestos en la regla; se afirma que en estos emplazamientos la hermandad había celebrado sus cabildos desde su fundación, “que fue desde el año de 1694”. Ante todas las vulneraciones que ya hemos visto, se pide la anulación del cabildo de elecciones, repitiéndose con arreglo a la regla y costumbres de la corporación. Lógicamente, se argumenta que los oficios nombrados en este cabildo eran ilegales, por lo que carecían de facultad para pedir a Juan Téllez las alhajas; del mismo modo, este último manifiesta su deseo de “salir del peso de este empleo”, entregando los enseres que ya tenía preparados para el traspaso en forma debida y las cuentas con todos sus documentos<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> *Ibid.*, ff. 5r-10r.

<sup>42</sup> *Ibid.*, ff. 11r-15r.

Por su parte, el provisor y vicario general José Fernando de Lora, una vez visto el escrito anterior, mandó se diera traslado a la hermandad y dar un plazo de tres días para que por ella o por su procurador decidiera acudir a este tribunal para alegar lo que a su derecho convenga; asimismo, se ordena al prioste de la corporación o al hermano que tuviera el cargo de “juntarla a cabildo” que, en el plazo de dos días al de la notificación, convocara cabildo y se reúnan “en el lugar y modo que lo han de uso y costumbre”, para que fueran informados de este auto. El 31 de mayo el notario Francisco José Barragán y Ortiz se pasó por la casa del nuevo mayordomo José Álvarez, que residía en la calle de la Cestería, frente al convento del Pópulo, notificándole el auto del provisor y tomándole declaración bajo juramento, afirmando tener más de cincuenta años.

De su testimonio, señalamos que Juan Téllez más de ocho meses atrás se encontraba preso, por lo que la hermandad preocupada por sus alhajas e insignias acordó que el citado mayordomo diera las cuentas y entregara los enseres, lo que no se pudo ante la negativa de uno de sus hermanos hasta que saliera de la prisión. Una vez en la calle, procedió a la entrega de las cuentas, lo que realizó en un cabildo celebrado en la casa de Juan Téllez, nombrándose a varios diputados para su revisión y aprobación. Luego, sigue narrando el declarante, se celebró cabildo de elecciones, convocándose a los oficiales y hermanos, citándolos en el domicilio de Gregorio Inclán, alegando que el motivo de este lugar era porque ya se había ejecutado en otras ocasiones, celebrándolas en las casas de los respectivos mayordomos. Respecto al convocante, asevera que fue el diputado Ciprian Giráldez, desconociendo si por cédulas impresas o de otro modo, ya que a él se lo comunicaron de “palabra”, lo que se hacía en muchas ocasiones; también, manifiesta ignorar si el señor Giráldez era la persona a la que tocaba repartir las citaciones y a quiénes fueron entregadas. En cuanto a la falta de notificación del cabildo a Juan Téllez, afirma que era falso, ya que según había oído decir a Ciprian Giráldez, este pasó en tres o cuatro ocasiones por su casa y no le había encontrado. Se corrobora que finalmente no asistió al cabildo, en el que se contó con la presencia de los demás oficiales y otros hermanos; del mismo modo, el declarante asegura que el motivo de no estar presente la regla era que Juan Téllez había dicho anteriormente que estaba “empeñada”, al igual que las varas de la hermandad<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> *Ibid.*, ff. 15r-17r.

El 1 de junio encontramos al procurador Juan Muñoz de Suarte ante el provisor, informándole que en nombre de Juan Téllez había presentado la petición de tomar declaración a José Álvarez y a Juan Raigada, aclarándose que la primera ya había tenido efecto y que el segundo no lo había cumplido por estar ausente de Sevilla, encontrándose “en la villa y corte de Madrid”, desconociéndose la fecha de su regreso. Por último, se pide ordenar al citado diputado Francisco Fernández, que también formaba parte de estos autos, declarara bajo juramento. Esta se verificó el 3 de junio estando en persona en la audiencia del provisorato y ante el notario Francisco José Barragán y Ortiz. El declarante, el cual asevera tener 50 años de edad y no saber firmar, confiesa que era cierto que la hermandad había celebrado cabildos en el convento del Pópulo, pero desconoce si también se desarrollaron en la Magdalena y en la capilla de las Niñas Huérfanas, aunque dice que en el caso de haberlo hecho constaría en los libros de la corporación.

Respecto al cabildo de elecciones, nos dice que el motivo de la celebración del mismo era los rumores (“resonaban voces”) de que algunas de las alhajas de la hermandad se habían vendido y otras estaban empeñadas, encontrándose en aquella época preso el mayordomo Juan Téllez. Igualmente, se alega que como las varas, insignias y el libro de regla estaban en poder del mayordomo, “no era cosa de presentarse” de esa forma en dicho convento, por lo que se decidió hacerlo en la casa de Gregorio Inclán. El hecho de reunirse en casas particulares ya se había realizado en otras ocasiones, como así lo llevó a cabo Juan Téllez en su propio domicilio y nunca se puso ningún reparo por la hermandad. Por otro lado, aclara que las cédulas para el cabildo fueron repartidas por Ciprian Giráldez, aunque no sabe si fueron impresas o manuscritas, ya que fue avisado oralmente por el señor Giráldez. En cuanto a la acusación de no llamar al mayordomo y de no tener la regla presente, alega que no se citó por encontrarse en la cárcel y tener en su poder las constituciones de la corporación. Por último, se muestra contundente al explicar que no se cumplió con la costumbre de nombrar al mayordomo saliente como alcalde moderno, arguyendo que esto se hacía cuando se cumplía con las obligaciones de su oficio y que Juan Téllez no lo había hecho<sup>44</sup>.

Siguiendo con el análisis del extenso expediente de estos autos, nos paramos en la certificación del escribano primero de la hermandad Juan Fernández Carvajal, fechada el 31 de mayo de 1771. En su escrito nos habla

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, ff. 19r-20v.

de que entre los papeles y libros de la hermandad que estaban en su poder, se encontraba el de acuerdo que se inició el 17 de mayo de 1767, donde se hallaba el acta del cabildo de elecciones causante de este litigio, celebrado el 24 de agosto de 1770 y al que acudieron un total de trece hermanos, a saber: Juan Raigada alcalde primero, Ciprian Giráldez alcalde moderno, Manuel de Ribera fiscal, José Álvarez prioste, Gregorio Inclán, Bernardo Raigada, José Ribero, Diego Garrido, Francisco Fernández, Diego Esteves, Diego de las Armas, Francisco de Flores y el escribano primero aludido. Se anota que se realizó la elección de los nuevos oficios, quedando José Álvarez como mayordomo, Juan Raigada reelecto alcalde antiguo, Ciprian Giráldez reelecto alcalde moderno; José Ribero como prioste; Manuel Ribera como fiscal; Francisco Fernández como diputado de demandas; Juan Fernández Carvajal sigue como escribano primero y Francisco de Flores como segundo.

Continuando con el referido certificado, nos confirma que el cabildo se celebró en la casa de Gregorio Inclán, que vivía muy cerca de la Santa Cruz, extramuros de la ciudad, en concreto en la calle de las Vírgenes (actual Santas Patronas). Por otra parte, ignora si se repartieron cédulas o si fueron manuscritas o, según costumbre, impresas, ya que él fue citado “vocalmente”; tampoco sabe decir si se repartieron a todos los hermanos. Sí confirma que la persona que le convocó fue el hermano Ciprian Giráldez, por lo que deducía que él sería el que citaría o repartiría las cédulas a los demás cofrades. De la regla nos dice que no estuvo presente por encontrarse en la Real Audiencia, formando parte de la documentación de una causa pendiente de resolver; por su parte, del libro de acuerdos explica que, aunque estaba en su poder, dicho cabildo se puso por escrito en un borrador, pasándolo luego en limpio al libro<sup>45</sup>.

El 10 de junio de 1771 encontramos de nuevo al citado Juan Muñoz de Suarte ante el provisor; en esta ocasión afirma que en las declaraciones realizadas por José Álvarez y Francisco Fernández se observa que han faltado a la “verdad y religión de juramento” en algunas cuestiones, ocultando la realidad en otras. Igualmente, le pide que mandara la correspondiente comunicación al señor Juan de Thamariz, del Consejo de Su Majestad y alcalde del crimen de la Real Audiencia de Sevilla, para que Tomás de Medina escribano de su provincia, en cuyo oficio paraban los autos que la hermandad siguió contra el ya citado maestro herrero Tomás Márquez, en los que se exhibía el libro de regla, el de acuerdos y el de cuentas, diera

---

<sup>45</sup> *Ibid.*, ff. 24r-v.

a su parte testimonio de esta causa. En ese mismo día, también vemos al procurador Manuel José Páez, que en nombre de la hermandad acusa de rebeldía a Juan Muñoz de Suarte, alegando que no cumple con lo mandado por la autoridad eclesiástica con el único deseo de dilatar y causar a su parte “costos y perjuicios”<sup>46</sup>.

Sabemos que el 18 del referido mes de junio la hermandad celebró un cabildo al que acudieron un total de trece hermanos, entre oficiales y cofrades. En esta reunión, desarrollada en la sala de profundis del convento del Pópulo, todos ellos acordaron otorgar poder cumplido a Manuel José Páez, como sabemos procurador de los tribunales eclesiásticos, para que representara a la hermandad sobre los autos de nulidad del cabildo de elecciones que presentó Juan Téllez. Cumpliendo con este propósito, el 22 de junio lo vemos de nuevo ante el provisor y vicario general el doctor José Fernando de Lora. De su extensa declaración, señalamos que el citado Juan Téllez seguía sin entregar las alhajas y las cuentas de la corporación, tomando la nulidad del cabildo como pretexto para demorar la devolución de los enseres. Entre ellos, se habla de los escaños (bancos) y demás aderezos necesarios para celebrar, con la decencia necesaria, los cabildos en los tres lugares que ya vimos fijaban sus constituciones.

También se alega que al estar Juan Téllez preso en la cárcel pública por una causa criminal que la justicia real estaba siguiendo, fue preciso para la hermandad celebrar el cabildo en las circunstancias ya conocidas, optándose del mismo modo por no citarlo como preso y delincuente, lo que también impedía que ocupara el empleo de alcalde moderno. Por todo ello, el procurador manifiesta que no era justo tratar de nulo dicho “cabildo extraordinario de cuya clase se están haciendo en todas las hermandades frecuentemente aun sin el auxilio, y estímulo de iguales necesidades”. Se reprocha a Juan Téllez, siendo el culpable de que la hermandad se viera obligada a tomar esta decisión, de tener el valor de impugnar –se habla de su mala fe– dicha reunión, más si cabe sabiendo que en su propia casa se ha celebrado algún cabildo. No obstante, afirma que aceptaba la anulación del cabildo ordenada por su autoridad, aunque le pide que se apremiara a Juan Téllez por prisión y con todo rigor hasta que entregara las alhajas como se le había ordenado.

El aludido provisor mandó que se notificara dichos autos a Juan Téllez, ordenándole que en un plazo de dos días a la comunicación declarase bajo juramento. Cumpliendo con este mandato, el notario Juan Tomás

---

<sup>46</sup> *Ibid.*, ff. 28r-33r.

de Rivera acudió el 27 de junio a la casa de Juan Téllez; al no encontrarlo preguntó a una mujer por su paradero, contestándole que estaba en una obra en Triana y no regresaría hasta la noche. Al día siguiente, el mismo notario volvió a Triana y estando en la calle Castilla encontró a Juan Téllez trabajando en una casa como maestro alarife. En esos momentos le tomó declaración, afirmando tener más de 50 años y que todas sus cláusulas y allanamiento, así como el poder dado al procurador Juan Muñoz de Suarte, eran ciertos<sup>47</sup>.

En este punto, nos detenemos en un escrito del provisor José Fernando de Lora, fechado el 27 de mayo de 1771, enviado a los oficiales y hermanos de la corporación, en el que se confirma la nulidad del cabildo de elecciones, atendiendo a que este no se celebró con las debidas formalidades, entre ellas la que según la regla establecía la sala de profundis del convento del Pópulo, la sala de la Hermandad del Santísimo de la parroquia de la Magdalena y la capilla de las Niñas Huérfanas como lugares para celebrar sus reuniones, donde se habían desarrollado desde su fundación en 1694. Se habla que varios hermanos, asociados con Gregorio Inclán, se “confabularon” para hacer el cabildo de elecciones en el domicilio de este último, faltando así al capítulo de la regla. Por último, se manda a la hermandad que en el plazo de dos días se juntara en cabildo, siguiendo sus costumbres. El 14 de junio el notario Andrés de Fuente y Monroy comunicó al diputado de demandas Francisco Fernández la obligación de convocar a los hermanos a un nuevo cabildo de elecciones. Dicho notario, con fecha del 18 de junio, comunicó lo ordenado por el provisor a los oficiales y hermanos que, en número de trece, se reunieron en cabildo en la sala de profundis del convento del Pópulo, comenzando a las tres de la tarde.

Transcurrido el verano de 1771, el 26 de septiembre el procurador Juan Muñoz de Suarte, en nombre de Juan Téllez, visita de nuevo al provisor a propósito del pleito que todavía estaba abierto sobre la legalidad del polémico cabildo. Se ruega que, ante la declaración del provisor de su nulidad, se celebrara una nueva reunión conforme a sus constituciones, de la que se tendría que sacar copia para presentarla en estos autos. Igualmente, se ruega al provisor que teniendo en consideración que la mayoría de los hermanos eran trabajadores, teniendo únicamente como día de descanso las fiestas de precepto, fijar dicho cabildo en una de estas jornadas. Justo al día siguiente, es el procurador Manuel José Páez quien en nombre de

---

<sup>47</sup> *Ibid.*, s. f.

la hermandad acude ante el provisor. En esta ocasión se explica que en la audiencia del día anterior se pidió por el procurador del señor Téllez se hiciera nuevo cabildo de elecciones, tan solo con la voluntad y ánimo de demorar esta instancia y paralizar la entrega de las “prendas” de la hermandad que todavía seguían en poder del mayordomo Téllez. Asimismo, se dice que a causa de que Juan Muñoz de Suarte estaba enfermo, era el señor José Martínez Chaves, también procurador de los tribunales eclesiásticos, quien firmaba los pedimentos del señor Muñoz de Suarte. El provisor, por su parte, permitió que el citado Martínez Chaves siguiera atendiendo dicha notificaciones y demás cuestiones de estos autos.

Algunos días más tarde, el 2 de octubre, es el procurador Manuel José Páez quien visita al provisor, alegando que la parte de Juan Téllez únicamente quería demorar la entrega de las “prendas” de la hermandad, todo ello perjudicando a la corporación ya que estaba costearo todos los derechos de este pleito por las dos partes, considerándolo una injusticia. Desde esta última fecha pasamos al 11 de enero de 1772, día en que de nuevo el procurador de la hermandad acude al provisor. En esta audiencia le expone que, ante la actitud de la parte contraria, actuando con “maliciosas ideas”, la hermandad se exponía con este pleito a su total ruina, amenazando su caudal y alhajas. Se recalca que Juan Téllez desde el principio había dilatao conscientemente el proceso, motivo suficiente para que el provisor lo cortara con firmeza y seriedad.

Igualmente, se recalca que al contrario de la “malicia” de la otra parte, el deseo de la hermandad era legítimo, basado en la esperanza de recuperar sus alhajas, ante la noticia que le había llegado del extravío de muchos de sus enseres, motivo suficiente para que Juan Téllez demorara dicho litigio con “efugios y ardiles”. Todo ello, para no verse en el apuro de tener que devolver unas “alhajas que quizás están ya muy lejos de su poder”, además de no padecer los apremios. Se considera que la cuestión de la nulidad del cabildo por celebrarlo en la casa de un hermano fue una mera excusa, ya que él mismo celebró reuniones en su domicilio.

Respecto al paradero de la regla de la corporación se habla de dos versiones: una que estaba empeñada y otra que se hallaba en el auto que ya vimos estaba en la jurisdicción real. Fuera como fuese, lo cierto es que este asunto se presenta como otro intento de Juan Téllez para eternizar el pleito, ya que en ambos casos su recuperación lo dilataría notablemente. Ante todos estos inconvenientes, que estaban prolongando el proceso y arruinando a la hermandad, se pide al provisor que ordenara la restitución de las alhajas y que se pudiera celebrar el cabildo de elecciones sin la presencia

del libro de regla, ante los inconvenientes y dificultades para recuperarlo. Se ruega que esta providencia se pueda llevar a efecto y se cumpla, no admitiéndose protesta, recurso de reposición o apelación, teniendo en cuenta la evidente malicia de la parte contraria. Por último, se solicita al provisor que tuviera presente su testimonio en estos autos como demostración de justicia, lo que así mandó y proveyó<sup>48</sup>. Con esta disposición se cierra el expediente de estos autos, desconociéndose qué pasó finalmente con esta cuestión que enfrentó al mayordomo Juan Téllez con su hermandad.

---

<sup>48</sup> *Ibid.*, s. f.



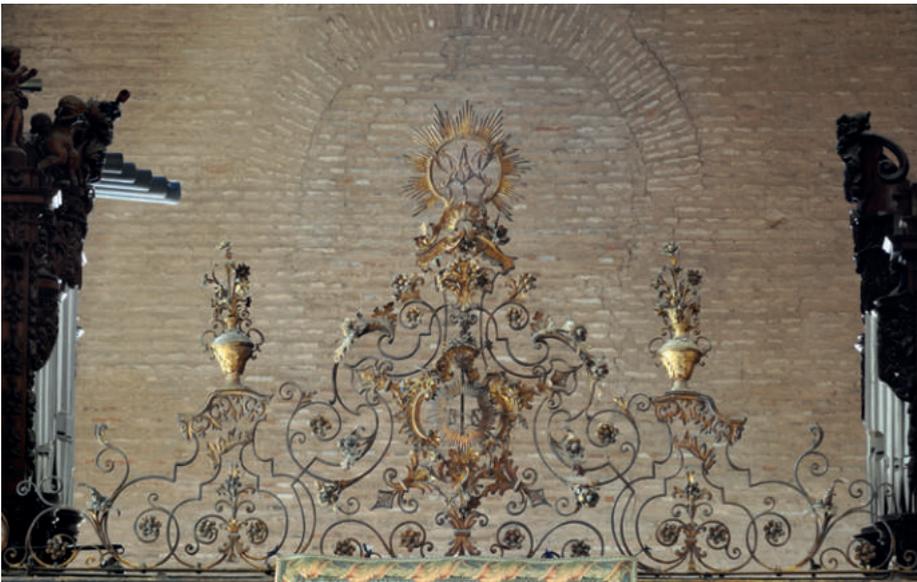
1. La Santa Cruz de la Puerta de Triana según aparece en el conocido grabado de la entrada de Felipe V en Sevilla en 1729 (detalle).



2. En dicho grabado se observa que la Santa Cruz disponía de una reja baja y una bella peana de material (detalle).



3. La Puerta de Triana pocos años antes de su destrucción en 1868.



4. Remate central de la reja del coro de la parroquia de Santa Ana (Triana). Obra del maestro herrero Tomás Márquez. Foto: Daniel Villalba Rodríguez.

## **EL ARTE DE LA SEDA Y LA HERMANDAD DE SAN ONOFRE DE LA COLLACIÓN DE SAN LORENZO DE SEVILLA**

**Ramón Cañizares Japón**

### **El origen del gremio del arte de la seda en Sevilla**

El gremio del arte de la seda fue uno de los primeros organizados en la Sevilla del Medievo, según se desprende de documentos fechados en tiempos de Alfonso X y de Fernando IV. Estos tejedores de lino y lana, y otros oficios relacionados, como fueron los hiladores del torno de la seda, los tejedores de terciopelo, los sederos o los toqueros, se agruparon siguiendo el concepto de una cofradía gremial, de índole religiosa, dotada con ordenanzas donde se describía una normativa profesional, que según parece se basaban en unos estatutos homólogos toledanos, pues “después que la dicha cibdad de Seuilla fue poblada de cristianos, los dichos texedores de lino y lana della, y de su tierra poblaron, y fueron poblados, y aforados al fuero de la cibdad de Toledo y ouieron priuilegio de los Reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores por donde vsassen, y fuese vsado con ellos, según que vsauan los otros texedores de lino y lana de la dicha cibdad de Toledo”<sup>1</sup>.

De cuatro documentos medievales estudiados por Antonio Collantes de Terán Sánchez se desprenden noticias de indudable interés. En concreto en un pleito de los tejedores con la autoridad civil en 1280, sobre el cobro de los derechos de pesas y medidas, y en otro documento de 1310, se deduce que el gremio pretendía su autonomía para nombrar a sus propios alamines, cargo correspondiente al de alcalde en tiempos posteriores, como máxima representación corporativa<sup>2</sup>.

### **La devoción a San Onofre en Sevilla**

Onofre fue un santo anacoreta y eremita que vivió en Oriente Medio en el siglo IV. En Sevilla existe un humilladero construido en época mudéjar en el límite del barrio de San Jerónimo, según relató Alonso Sánchez Gordillo: “No distante de la Ciudad, que será como una Milla, o la tercera parte de una Legua, está edificada una hermita mui antigua con el título de

---

<sup>1</sup> *Ordenanças de Sevilla*. Sevilla: Andrés Grande, impresor de libros, 1632, f. 194r.

<sup>2</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “La formación de los gremios sevillanos: A propósito de unos documentos sobre los tejedores”, *En la España medieval*, nº 1, 1980, pp. 89-104.

san Onofre, o san Nuño como dize el Pueblo”<sup>3</sup>. El templete quedó oculto durante mucho tiempo en el interior de una venta llamada de “el santo”, hasta que se demolió en 1914 y quedó al descubierto. La imagen de San Onofre desapareció y fue sustituida por una del Sagrado Corazón de Jesús, conocida como “el Santo Negro”. Junto al templete se encuentra hoy una vía ferroviaria, siendo restaurado este humilladero por última vez en 2013.

También se refirió a este lugar Félix González de León, al cual dedicó un capítulo completo indicando su cercanía al monasterio de San Jerónimo y que el “Hermano Ambrosio Mariano de S. Benedicto, noble napolitano y Doctor en leyes, a quien siendo soldado, por su inteligencia en las matemáticas, lo comisionó el Rey D. Felipe II el año de 1561 para que reconociera el río Guadalquivir y sus esteros, con el fin de facilitar su navegación, después de lo cual, mudando de vida, se recogió a esta Ermita, en donde vivió con el hermano Juan de la Miseria, su paisano, y habiendo profesado ambos el instituto de la descalzos en el convento de Pastrana el 13 de Julio de 1569, vinieron después con el P. Gracián a la fundación del convento de los Remedios, donde vivieron y murieron”<sup>4</sup>, y también que la ermita de San Onofre era “en otros tiempos muy frecuentada de las viudas que aspiraban a segundas bodas de que tenían al santo por abogado”<sup>5</sup>.

El abad Gordillo también dijo que “La deuoción y frecuencia de la Estación a la hermita del santto se aumentta, y donde quiera que su santa Ymaxen está, es venerada con particular reuerencia, como se ve en las iglesias de s.<sup>n</sup> Salvador, s.<sup>n</sup> Lorenzo y san Fran.<sup>co</sup> desta Ciudad”<sup>6</sup>.

Efectivamente, un resto de la Casa Grande de San Francisco es la capilla de San Onofre, con entrada por la Plaza Nueva, en cuya angostura se atesoran obras de arte salidas de las manos de Pedro Díaz de la Cueva, Juan Martínez Montañés, Francisco Pacheco o Bernardo Simón de Pineda, entre otros. Es la sede de la Hermandad de las Benditas Ánimas y Señor San Onofre desde su origen a principios del siglo XVI. Conserva la corporación reglas manuscritas fechadas en 1630, y otras reformadas, impresas en 1758. A esta cofradía pertenecieron sujetos de la nobleza sevillana, como

---

<sup>3</sup> Biblioteca Universitaria de Sevilla (BUS), Fondo Antiguo. SÁNCHEZ GORDILLO, Alonso: *Memorial de Religiosas Estaciones* (manuscrito). Sevilla: (c. 1632) 1737, f. 89v.

<sup>4</sup> GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticias históricas y curiosas de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla*, t. II. Sevilla: Imprenta de D. José Hidalgo y Compañía, 1844, p. 247.

<sup>5</sup> GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta Muy Noble, Muy Leal y Muy Heroica Ciudad de Sevilla*. Sevilla: Imprenta a cargo de don José Morales, frente al extinguido convento de Sta. Marta de Gracia, 1839, pp. 496-497.

<sup>6</sup> BUS, Fondo Antiguo. SÁNCHEZ GORDILLO, Alonso: *Memorial...*, op. cit., f. 90r.

se demuestra en los expedientes de limpieza de sangre conservados en su archivo, necesarios para el ingreso en la nómina de hermanos<sup>7</sup>.

### **El hospital del gremio del arte de la seda**

No obstante, existió otra corporación cuyo titular era San Onofre que nada tiene que ver con la del convento de San Francisco, pues sus cofrades pertenecían al oficio del arte de la seda, siendo pues una corporación con características claras de hermandad gremial.

Es de verdadero interés la vinculación desde sus orígenes de este gremio del arte de la seda al barrio de San Lorenzo, algo que se desvela en el referido documento de 1310, pues ya se habla de “los cofrades texedores de san Llorente de Seuilla”<sup>8</sup>. Posteriormente, el 6 de mayo de 1492, Juan Martínez Romo y Andrés de Toledo, alcaldes de este gremio, y treinta tejedores más se reunieron “dentro en el hospital de los texedores de lino y lana desta dicha cibdad de Seuilla, que es el dicho hospital en esta dicha cibdat en la collación de Sant Lloreynte en Cal de Lizos”<sup>9</sup>, es decir, que el establecimiento hospitalario se encontraba en la calle Santa Ana, en su tramo oriental, entre la actual de Jesús del Gran Poder y la Alameda de Hércules. Consta que al menos desde 1426 se conocía esta vía como Lisos o Lizos<sup>10</sup>, probablemente por “cada uno de los hilos en que los tejedores dividen la seda o estambre para que pase la lanzadera con la trama”, según definición de la Real Academia Española.

Este hospital cambió de ubicación dentro de la misma collación, a su corazón mismo, pues se estableció en plena plaza de San Lorenzo. En este punto hay que esclarecer el error cometido por Ortiz de Zúñiga, que refirió que la collación de San Lorenzo “tuvo en lo antiguo un hospital y ermita, con título de Santa Bárbara, en el cual había un portal que servía de hospicio nocturno de peregrinos, y otros pobres, y en él pintada en la pared una imagen... con el título de Nuestra Señora de Rocamador...”<sup>11</sup>. Sin recaer en

---

<sup>7</sup> SALAZAR Y MIR, Adolfo de: *Hermandad y Cofradía de las Benditas Ánimas y Señor San Onofre de Sevilla. Expedientes de Limpieza de Sangre. 1626-1810*. Sevilla: Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2005.

<sup>8</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “La formación...”, op. cit., p. 104.

<sup>9</sup> *Ordenanças...*, op. cit., f. 206r.

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador: “Santa Ana, calle”, en *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, vol. II. Sevilla: Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla, 1993, p. 343.

<sup>11</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego y ESPINOSA Y CÁRCEL, Antonio María: *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales memorias desde el año de 1246, en que emprendió conquistarla del poder de los moros el glorioso Rey S. Fernando III de Castilla y León, hasta el de 1671 en que la Católica Iglesia le concedió el culto y título*

lo legendario de la afirmación acerca de la pintura mural, hay que indicar que fue la historiadora Teresa Laguna quien advirtió el error del gran cronista sevillano al nominar al hospital como de Santa Bárbara, ya que este se hallaba en la vecina collación de San Vicente, en la calle de los Baños de la Reina Mora, seguramente junto a la capilla del Dulce Nombre de Jesús<sup>12</sup>.

El hospital de San Onofre estaba situado en la plaza de San Lorenzo, y fue uno de los setenta y cinco que sufrieron la reducción decretada en 1587 por el cardenal y arzobispo de Sevilla Rodrigo de Castro y Osorio (Valladolid, 1523-Sevilla, 1600).

### **La reducción del hospital de San Onofre (1584-1587)**

La reducción de hospitales ordenada por Rodrigo de Castro tuvo consecuencias trascendentales para la ciudad de Sevilla, no solo por lo referente a la cuestión sanitaria o asistencial, sino porque significó una auténtica revolución en el mercado inmobiliario, ya que salieron a la venta, en almoneda pública, más de ochocientas casas y fincas, así como una enorme cantidad de bienes muebles y obras de arte, consecuencia de la disolución de estos centros y sus posesiones.

Se conserva el auto de la reducción del hospital de San Onofre, perteneciente al gremio del arte de la seda, cuyos derechos y obligaciones fueron asumidos por el cercano establecimiento del Amor de Dios<sup>13</sup>, proceso que duró desde 1584 a 1587, de cuyo tenor se puede extraer interesante información.

El auto se abrió el 4 de abril de 1584 por los “cofrades y hermanos de la cofradía y hermandad del señor San Onofre en su hospital y advocación en esta ciudad de Sevilla en la collación de san Lorenzo, adonde nos juntamos y congregamos para tratar en las cosas tocantes al arte de la seda, para elegir veedores...”, que otorgaron poderes legales a Francisco de Sandoval y Bernardo de Hoyos, miembros de la cofradía, para representar a la corporación gremial, dueña del establecimiento asistencial<sup>14</sup>.

---

*de Bienaventurado. Ilustrados y Corregidos por D. Antonio María Espinosa y Cárzel*, vol. III. Madrid: Imprenta Real, (1677) 1795, pp. 263-264.

<sup>12</sup> LAGUNA PAÚL, Teresa: “Notas de pintura gótica sevillana. El testimonio de Lucas Valdés”, *Laboratorio de Arte*, nº 10, 1997, p. 67.

<sup>13</sup> Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (ADPSe), Fondo Hospital del Amor de Dios (HAD), Sección Fundación y gobierno. Autos de reducción de hospitales (RH), Hospital de San Onofre (HSO), Legajo 2A, 1584-1587.

<sup>14</sup> *Ibidem*, sin foliar (s. f.), orden de la foliación: 2r-3r.

El 23 de octubre de 1584 declaró Francisco de Sandoval, “mayordomo que dijo ser del ospital de san Onofre de la collaçión de san Lorenço, en la plaza de la mesma, iglesia e nombre del dicho hospital e cofradía...”, indicando que el centro asistencial fue fundado por Gil y Dominga, su mujer, “los quales están enterrados a la puerta de la yglesia del dicho hospital, que eran gente principal y rica, e que dotaron a su casa esfuerzo, habrá más de cien años que pasó...”<sup>15</sup>, fecha que coincide con las últimas noticias del primitivo centro asistencial del gremio del arte de la seda, que como hemos visto se encontraba en el primer tramo de la actual calle Santa Ana. Luego se dio fe del ejercicio de la hospitalidad, pues se daba refugio a diez o doce ancianas pobres, a las cuales se les daba aposento para que “duerman en las camas que ellas traen, porque el hospital no tiene rentas para dárselas”<sup>16</sup>.

Muy relevante es la descripción de las fiestas que celebraba la cofradía, siendo la principal la dedicada al “bienaventurado santo”, con su procesión por las calles, música de cantores, ministriles, vísperas y misa cantada con sermón que “se hace cada un año el dicho día de san Onofre de mucho tiempo a esta parte”. También se hacía “otra fiesta de la concepción de nra. señora con sus vísperas, misa e sermón, e música”, así como otra misa cantada de réquiem, con su vigilia, por las ánimas del matrimonio fundador del hospital, y de manera genérica se decían veinte misas a cada cofrade después de su fallecimiento, “conforme a la regla de dicho hospital que está aprobada e confirmada”. Por supuesto, el declarante Francisco de Sandoval, mayordomo de la Hermandad de San Onofre, indicó que no podía ser cofrade quien no ejerciera el dicho arte de la seda<sup>17</sup>.

## **La situación y posesiones del hospital**

En el auto de reducción se enumeran las posesiones que tenía la cofradía, que nos permiten descartar la posible situación del hospital colindante a la iglesia parroquial de San Lorenzo, tal como algún investigador sugirió<sup>18</sup>, basada esta hipótesis en el relato legendario de Ortiz de Zúñiga relativo al muro donde se asienta Nuestra Señora de Roca-Amador. La clave está en que dos de las fincas propiedad de la cofradía eran “linderos por ambas

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, s. f., 4r-4v.

<sup>16</sup> *Ibid.*, s. f., 5r.

<sup>17</sup> *Ibid.*

<sup>18</sup> DE MENA CALVO, José María: “La Virgen de Rocamador en la Iglesia de San Lorenzo”, *Boletín Tu parroquia*, nº 31, 2003, pp. 7-8.

partes casas del dicho hospital e cofradía e por delante la dicha plaza de san Lorenço, la qual dicha casa y su iglesia e capilla con su altar e retablo de la concepción de nra. S.<sup>a</sup> e por los lados sant Onofre e san Lorenço”<sup>19</sup>, que deja clarificada la ubicación del centro asistencial en la plaza, pero no adosado a la parroquia, sino que estaba en cualquiera de los otros tres flancos.

Con más detalle esto se ratifica en la descripción de estas casas propiedad de la Hermandad de San Onofre. La primera de ellas, marcada con el número 289 de la collación de San Lorenzo, tenía dos puertas y colindaban por un lado con una finca propiedad de Francisco Fernández Cárcamo, y por el otro con casas de Ana de Escobedo, viuda, que se dieron a renta a Antón Corzo y su mujer Catalina de Balbuena.

Otras dos casas eran propiedad de la cofradía, que son las que hemos visto se hallaban adosadas al establecimiento asistencial a ambos lados, lindando la marcada con el número 290 con “dicho hospital e de la otra parte casas que tiene de por vida Héctor Carpintero, las cuales se dieron a renta a Catalina Reales, mujer de Diego de Vallanal Chapinero, difunto”; y la tercera de las posesiones de la hermandad, numerada como la 291 del barrio, eran “unas casas en la collación de San Lorenzo que lindan con dicho hospital e de la otra parte con casas de la unybersidad e por delante la plaça de la dicha iglesia de san Lorenço, las cuales se dieron a renta a Román Ruiz”<sup>20</sup>.

## **Descripción del hospital**

En el auto de reducción se asienta la descripción y tasación económica del hospital, firmada el 15 de enero de 1585 por los alarifes Alonso de Escacena y Juan Felipe, que habían visitado el edificio.

Primeramente, dieron fe que el hospital medía treinta y dos varas y media de largo y diecisiete de ancho, es decir unos 27 m de largo por 14 m de ancho, que dan como resultado una superficie aproximada de 386 m<sup>2</sup>.

La capilla, con puerta a la calle, medía catorce varas de largo y seis varas y cuarta de ancho (11,70 x 5,20 m), donde existía una reja.

La otra puerta daba paso al hospital, a través de un portal cuadrado, con suelo de tierra, de cuatro varas de lado (3,30 x 3,30 m), donde existía una escalera de fábrica de ladrillo que daba acceso a la planta superior.

---

<sup>19</sup> ADPSe, HAD, RH, HSO, Leg. 2A, 1584-1587, s. f., 4v.

<sup>20</sup> *Ibidem*, s. f., 5r-6v.

Desde el portal se accedía a un patio cuadrado de ocho varas y media de lado (7,10 x 7,10 m), donde había un pozo.

Este patio servía de distribuidor, teniendo a mano izquierda la sala de cabildos, que medía diecisiete varas y media de largo por cuatro de ancho (14,60 x 3,30 m), pasando en su final a un jardín cuyas cotas eran de seis varas y media de largo y seis de ancho (5,40 x 5,00 m).

El portal se comunicaba por el otro lado con un tránsito que medía once varas y media de largo y siete de ancho (9,60 x 5,80 m), conteniendo este sitio cuatro celdas y otra escalera de fábrica de albañilería por la cual se accedía al “doblado”, es decir, a una planta superior.

Desde este tránsito se llegaba al fondo derecho de la parcela donde había una cocina y un corral de siete varas y tercia de largo y cuatro de ancho (6,10 x 3,30 m)<sup>21</sup>.

## **Evolución y resolución del auto de reducción**

Tras responder al primer requerimiento del arzobispado, órgano competente en materia sanitaria en esa época, y presentar los antecedentes del hospital con la clarificación de las funciones asistenciales que desempeñaba, la exposición de sus rentas económicas y la acreditación de sus propiedades, la hermandad pugnó por detener la expropiación del hospicio y sus bienes.

La estrategia jurídica que presentó en un primer momento Pedro Díez de Torres, prioste y representante “de la cofradía del s.<sup>or</sup> sant honofre que está sita y tienen su congregación en una casa que vulgarmente llaman el hospital de s.t honofre”, fue tratar de eludir el supuesto ejercicio de la asistencia hospitalaria porque en “uerdad jamás ha sido, ni es hospital, ni jamás ha tenido ni tiene obligación de hazer hospitalidad, ni tiene fundación para ello y solamente es una casa de deuoción particular, la cual siempre ha sido y es casa Propia de nuestra cofradía que es del arte y uso de la seda donde nos juntamos de tiempo ynmemorial a esta parte, para hazer nuestros cabildos y tratar las cosas de nuestra arte de la seda y a elegir veedores y dar orden la guarda de nuestras ordenanzas”, indicando que en los cultos y demás actuaciones se rigen de acorde a “nuestra regla que tenemos aprobada por el ordinario más ha de nouenta años”; que de la misma forma hacían “las personas de nuestro arte de la seda tienen sus casas y cofradías en las ciudades de Toledo y Granada y Valençia”, donde también les llaman

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, s. f., 10v-11r.

“hospitales aunque no lo son”, y que la pretensión de la reducción causaría “grandísimo daño y perjuicio que se haría al arte y trato de la seda” y además “causaría gran daño a las rentas” y también “sería quitar la limosna a diez mugeres pobres que ellas han sido de nuestro arte de la seda, que auiedo verlas a pobreza les damos allí raso y algunos socorros”, cuando además “a las que mueren las enterramos y les dezimos missas y lo mismo hazemos con los cofrades pobres, y sus mugeres y hijos”, por todo lo cual “pido y suplico a su vuestra ilustrísima” que la casa y cofradía no debieran estar entre “los hospitales comprendidos en las letras” ni puede “haber lugar en ella Reduccion y lo mande dexar como casa y lugar de deuocion de nuestro arte y ayuntamiento de nuestra cofradía”<sup>22</sup>.

La respuesta del fiscal del auto fue contundente al dirigirse a Rodrigo de Castro: “V. S. I. debe suprimir y reducir dicho hospital porque ser como es comprehendido en el breue de la reduccion y lugar ecclesiástico Religioso fundado y dotado para hospitalidad”, porque en ella se recogen “algunas mugeres pobres y uiejas”, poniendo de manifiesto que “es muy poca dicha hospitalidad respecto de la Renta que el dicho hospital tiene”, acusándolos de utilizar “el dicho hospital para hacer en él sus cauildos e ayuntamientos y para tratar negocios tocantes al arte de la seda”, cuando lo verdaderamente importante y “principal instituto del dicho hospital es la hospitalidad y los dichos ayuntamientos cosa acesoria menos principal”, interpretando que “no se debía ni debe haber hospital y casa religiosa para usar de ella semejantes tratos seculares, profanos y no Religiosos”, dirigiéndose “a su V. S. I. pido y suplico haga dicha reduccion, pido justicia para ello”<sup>23</sup>.

Continuaron las alegaciones y se dio inicio a un pleito que comenzó el 2 de agosto de 1585, en el cual Rodrigo de Castro tuvo la asistencia de Andrés de Córdoba, oidor de la Real Audiencia de Sevilla<sup>24</sup>. Sobre las alegaciones de la Hermandad de San Onofre se plantearon una serie de preguntas y sus respuestas fueron reiterativas sobre las pruebas expuestas, ante lo cual, el fiscal de la reducción de hospitales incidió en que verdaderamente hay mujeres pobres a las cuales se hace hospitalidad y que no pertenecían al arte de la seda ni habían sido mujeres de cofrades, según juramento “del casero” del establecimiento asistencial, que además era muñidor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la iglesia de San Lorenzo, a quien se le

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, s. f., 18r-18v.

<sup>23</sup> *Ibid.*, s. f., 20r-20v.

<sup>24</sup> *Ibid.*, s. f., 27v y siguientes.

tomó de nuevo declaración el 28 de octubre, al igual que se hizo con las mujeres recogidas<sup>25</sup>.

Finalmente, la reducción tuvo efecto, con la confiscación de los bienes. El 9 de noviembre de 1587 se entregó a Alonso Buzón el guardarropa del hospital, que contenía: una casulla de damasco azul con cenefa de brocatel amarillo, un alba de ruan, unos corporales de ruan, una casulla de ruan con su cenefa carmesí, una estola de raso verde y manípulo de raso carmesí, un cáliz de plata con su patena, un frontal de damasco azul con flecos de seda amarilla, un misal, un ara de alabastro, unas tablas de consagración, un paño de altar de ruan, dos vinajeras y un ostiario<sup>26</sup>.

También sabemos que se almacenaron en el hospital del Amor de Dios los bienes muebles y artísticos, en concreto “un retablo y una reja grande del Hospital de San Onofre, en la collación de San Lorenzo”<sup>27</sup>.

Al quedarse la cofradía sin lugar de residencia, el prioste Pedro Díaz de Torres solicitó trasladarse a la iglesia de San Julián, donde había una capilla para celebrar juntas y cabildos, pidiendo que le dejaran llevar “al bienaventurado s.<sup>1</sup> Onofre con sus andas y la çera y çiriales y todo lo demás tocante al seruiçio de la dicha cofradía”<sup>28</sup>. No se llevaría a efecto este traslado a San Julián, según se desprende de otra declaración del dicho prioste, que dijo que la cofradía “estaua en la plaça de Sant Lorenço” y que sus cofrades “auían hecho a su costa una imagen del dicho s. Onofre, de bulto, y un retablo que estaua en el altar del dicho hospital”, además de un cáliz, todo lo cual “es de los dichos cofrades por ser hecho a su costa”, como aparecía en los libros de cuentas, siendo voluntad que la imagen y lo demás “se dé al Collegio de S. Basilio de esta ciudad”, aunque “Vuestra Ilustrísima Señoría tiene mandado que la dicha imagen de s. Onofre se ponga en la iglesia de sanct. Lorenço”, advirtiendo los cofrades que en el mismo templo había otra imagen de San Onofre, con lo cual no sería preciso lo ordenado por Rodrigo de Castro, suplicándole que revocara su orden<sup>29</sup>. Esta solicitud de dispensa fue verificada el 2 de enero de 1588 por Pedro de Medina, beneficiado de la parroquia, y Diego Durán, vice-beneficiado, que dieron fe de que una imagen de bulto de San Onofre se encontraba en el altar de Nuestra Señora de Roca-Amador<sup>30</sup>. Antes, el

<sup>25</sup> *Ibid.*, s. f., 46r-52r.

<sup>26</sup> *Ibid.*, s. f., 55r.

<sup>27</sup> RECIO MIR, Álvaro: “La reducción de hospitales sevillanos de 1587: repercusiones artísticas y burocracia constructiva”, *Laboratorio de Arte*, nº 13, 2000, p. 42.

<sup>28</sup> ADPSe, HAD, RH, HSO, Leg. 2A, 1584-1587, s. f., 57r.

<sup>29</sup> *Ibidem*, s. f., 60r.

<sup>30</sup> *Ibid.*, s. f., 60v.

domingo 13 de diciembre de 1587, se habían reunido los cofrades en San Basilio decidiendo el traslado a este colegio, firmando los asistentes al cabildo que fueron: Pedro Díaz de Torres, Esteban Martín, Juan de Morlaños, Luis de Curi mayordomo, Diego de Talavera, Gaspar de Molina, Francisco López, Alonso Ramírez, Melchor de Valladolid, Juan Ortiz, Francisco de Herrán, Andrés de Briones, Gaspar de Caraballo, Juan Matías, Jerónimo de Ribera y el escribano Francisco de Torres<sup>31</sup>.

Cabe la posibilidad de que este deseo del traslado a San Basilio tuviera que ver con la presencia de miembros del gremio en la cercana calle Linos, hoy parte septentrional de la calle Feria, en el tramo que va desde la actual calle Antonio Susillo a la Resolana: “Hacía alusión al hecho de que, desde el s. XIII, aquí estuvo instalado el peso en el que se controlaba todo el lino que entraba en la ciudad para su venta”<sup>32</sup>.

El último folio del auto de reducción es una declaración del prioste Pedro Díaz de Torres, en la cual informa que el cardenal Rodrigo de Castro dio “licencia para que lleuásemos la imagen del dicho santo al colegio de san Basilio, y auemos tratado de llevarlo en procesión a nuestra costa”.

### **La hermandad de San Onofre en el siglo XVII**

No sabemos si esta petición de traslado a San Basilio tuvo efecto, pero lo que parece claro es que la hermandad permaneció en la collación de San Lorenzo, al menos desde 1613, cuando parece que comenzó una nueva época. El 10 de septiembre de ese año, reunidos los hermanos en cabildo “como es uso y costumbre” en la llamada casa del oficio, dentro “del compás viejo de San Clemente”, se dio noticia de que el provisor de Sevilla había dado licencia a Diego Sánchez Márquez y a los maestros del arte de la seda del “santo Nufio”, con motivo de las nuevas reglas, para celebrar elecciones de oficiales. Esto tuvo lugar al día siguiente al reunirse en la referida “cassa del ofizio del dho. Arte” sesenta y cuatro hermanos, quedando electos como alcaldes Diego Sánchez Márquez y Mateo Sánchez Márquez, como mayordomo Pedro de los Ríos, como prioste Pedro Villegas, como escribano Juan de Arce, como fiscal Pedro del Alcázar, como padre de ánimas Francisco de Niebla, como diputados Luis Jiménez, Martín del Toro, Pedro

---

<sup>31</sup> *Ibid.*, s. f., 61r.

<sup>32</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “Feria, calle de la”, en *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, vol. I. Sevilla: Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Sevilla, 1993, p. 350.

Lancayo y Alonso Hernández, y como contadores Álvaro de Bohórquez, y un tal Sebastián<sup>33</sup>.

Esta fecha de 1613, de inicio de una nueva época, coincide con la de la renovación de los estatutos, ya que consta un pleito entre algunos cofrades y maestros del arte de la seda contra el mayordomo de su propia Hermandad de San Onofre, pues le exigían que entregase la “regla vieja”<sup>34</sup>.

Del libro de actas conservado se deduce que se celebraban varios cabildos al año además del de elecciones, pues en dos de ellos se trataba de cómo celebrar las dos fiestas principales de la hermandad en junio y en diciembre, señalándose nominalmente las limosnas que para su sufragio habían dado los cofrades. En otro cabildo se elegían los veedores del arte de la seda, en otro se tomaban las cuentas al mayordomo y en otros, asuntos de interés del propio gremio, así como la notificación del estado de los diversos pleitos en los que se vio envuelta la cofradía, como uno que la enfrentó al gremio de “los telilleros”.

También existe un libro de cuentas de mayordomía<sup>35</sup>, con tapas de cuero, que tiene su primer folio parcialmente roto, aunque se puede leer su encabezamiento: “Libro adonde (...) cargo a los mayordomos a la Hermandad de San Onofre que es de los tejedores de paños de oro y seda. Año 1613”, y en el reverso de este la recepción de este y otros “libros que son de la cofradía del bienaventurado san Onofre uno uiejo (...) que me entregaron con los çinco, el uno (...), el uno de hermanos, el otro de cuentas de cargo de mayordomos y el otro de cabildos, y los dichos dos son de exámenes de maestros. Y por verdad que los recibo en 7 de junio deste año en presencia de los alcaldes de dicha cofradía y por ser verdad lo firmé de mi nombre. *Rúbrica*. Año 1634”.

Básicamente en este volumen se presentan los cargos y descargos presentados por años, no consecutivos. Los primeros eran básicamente aportaciones de los hermanos, limosnas recaudadas en las fiestas de la hermandad, y de los derechos por los exámenes de la maestría del arte de la seda; y los descargos, o data, se corresponden a gastos de misas de difuntos de hermanos, a las fiestas que celebraba la cofradía, y otros estipendios.

---

<sup>33</sup> Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Fondo Arzobispal (FA), Sección Justicia (III), Serie Pleitos ordinarios (1), Clase Hermandades (6), Caja 9838, Expediente 2, *Libro de actas de la Hermandad del señor Onofre, Limpia Concepción de Nuestra Señora y Ánimas Benditas del Purgatorio, del gremio de maestros del arte de la seda, en San Lorenzo de Sevilla*. 1613-1682, ff. 1r-3v.

<sup>34</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9839, Exp. 1, *Cofrades de San Onofre piden que se cumpla la regla y que el mayordomo entregue la vieja*, 1613-1614.

<sup>35</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9838, Exp. 1, *Libro de cargo de los mayordomos de la Hermandad de San Onofre que es de los tejedores de paños*, 1613-1698.

También se asientan las entregas de los bienes a los mayordomos, es decir, los inventarios, que dejan de manifiesto las posesiones de la cofradía.

### **La sede en el compás de San Clemente**

Uno de los controles de las cuentas por parte de la autoridad eclesiástica presentes en este libro, con fecha de 26 de febrero de 1666, nos desvela la sede de la cofradía, “sitta en la iglesia de san Lorenço, cuya capilla está en el compás de San Clemente, en la casa que llaman del ofizio”<sup>36</sup>, que más adelante se nombra como “casa del officio del arte mayor de la seda en la collaçión de San Lorenço”<sup>37</sup>, es decir, que aunque pertenecía oficialmente a la parroquia se encontraba en la zona Norte del barrio, en las callejuelas previas al monasterio cisterciense. Esto concuerda con lo descrito por González de León respecto a este sector, considerado como un pequeño barrio dentro de la collación *laurentina*: “La mayor parte de sus casas son de fabricantes y tratantes de seda, que fue uno de los mayores ramos de comercio que tenía Sevilla, pues llegó a haber diez y seis mil telares de arte mayor y menor; y siempre estuvo este comercio en este barrio y sus inmediatos por lo que en una de estas calles tenían su capilla, que en lo antiguo fue hospital dedicado a san Onofre; y la casa del gremio para medir y regular las telas. Esta permanece, pero la capilla se arruinó y ya [en 1839] no existe. Da lástima y tristeza el recordar estas noticias... A la introducción de géneros extranjeros, y la falta de protección de nuestras fábricas, atribuyen los escritores estas pérdidas...”<sup>38</sup>.

Por ello, una de las calles que perviven hoy, en forma de “L”, se llamó “Arte: El año 1845 se le puso a una de las calles que forman el barrio o compás de San Clemente el nombre de Arte, en recuerdo del de la seda, cuyo gremio fue el más floreciente de Sevilla, que tuvo en esta calle y sus aledaños sus establecimientos... antes de la fecha indicada ya se conocía por ese nombre, y también por el de Arte de la seda”<sup>39</sup> a partir de 1935, y definitivamente en 1940, hasta hoy<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> *Ibidem*, ff. 132r-133r.

<sup>37</sup> *Ibid.*, f. 136v.

<sup>38</sup> GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix: *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles...*, op. cit., p. 239.

<sup>39</sup> MONTOTO DE SEDAS, Santiago: *Las calles de Sevilla*. Sevilla: Imprenta Hispania, 1940, p. 82.

<sup>40</sup> COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio: “Arte de la seda, calle”, en *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, vol. I, p. 114.

## Los bienes muebles

De las entregas de bienes presentes en este libro de mayordomía del siglo XVII, con tenor similar durante años, en la recepción de las posesiones podemos esclarecer, comparando los inventarios, lo que poseía la cofradía en el siglo XVII: un San Onofre “de bulto”<sup>41</sup> con su diadema de plata, un san Lorenzo, una lámpara de altar y dos cuadros de la Limpia y Pura Concepción, otro cuadro de Nuestra Señora del Rosario, otro del santo Cristo que está en el altar con su sitial de damasco carmesí, un frontal de damasco verde con flecadura de seda verde y amarilla, una sobremesa carmesí, la regla vieja con tapas de terciopelo verde guarnecida en plata, la regla nueva aprobada por el ordinario, un paño de tafetán amarillo y oro, unos manteles viejos, cinco ángeles, un rosario de gracias de San Onofre metido en un cofrecito, una jaculatoria litigada en Granada, otra jaculatoria litigada por el provisor, el jubileo de nuestro patrón San Onofre, las ordenanzas de nuestro Arte, una sobremesa de damasco carmesí con cenefa de terciopelo y una jaculatoria que trata de la razón de alcalde de nuestro arte<sup>42</sup>, el pleito de los telilleros con las ordenanzas, más el buleto del señor nuncio para decir misa en la capilla y un jubileo, más una licencia, que hay del señor provisor para que no acompañe a fiesta ninguna con cera ni hermandad, dos candeleros de azófar y una campanilla más una sobremesa de catalufa, siete bancos, y un cajón que está en la capilla, más seis esteras de esparto, cinco grandes y una pequeña, una caja de la cera con doce cirios y seis libras de cera nueva<sup>43</sup>.

## Los cultos y fiestas

También aparecen, tanto en el libro de cuentas como en el de actas, las descripciones de las dos fiestas principales: la de la Limpia Concepción, que se celebraba el 8 de diciembre, y la de San Onofre, que tenía lugar el 11 de junio<sup>44</sup>, constando ambas de “missa, sermón, víspera, torre y ministriles”. Con más detalle se describió que “ubiese tres noches de fuegos en la torre”<sup>45</sup>, además de otros aparatos festivos.

En 1622 se descargaron 20 ducados para quienes “han de llevar a la ymagen y al santo a la yglesia y a vísperas y a la tarde y el día a misa mayor

<sup>41</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9838, Exp. 1, 1613-1698, f. 40r.

<sup>42</sup> *Ibidem*, ff. 26r-26v.

<sup>43</sup> *Ibid.*, f. 136v.

<sup>44</sup> La Iglesia celebra actualmente la festividad de San Onofre el día 12 de junio.

<sup>45</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9838, Exp. 2, 1613-1682, f. 26r.

y para la tarde han de uenir los jiganes juntamente con la otra dança para yr y uenir en la proçesión hasta dexar en su casa a la madre de dios<sup>46</sup>.

También se puede deducir de otros apuntes que se trataba de un aparato procesional verdaderamente festivo, pues además de gigantes, música, luminarias y ministriles, hay descargos por la compra de cohetes<sup>47</sup>, que seguramente se tiraban para el aviso acústico y luminoso a los parroquianos de San Lorenzo, como aún ocurre hoy en determinadas procesiones y actos de religiosidad popular.

## Mayordomos

Otra información que podemos extraer de este libro de cuentas es el nombre de los diferentes mayordomos del siglo XVII: Juan Gómez de la Huerta (1604), Pedro de los Ríos (1613), Juan Bautista de Cea (1618), Juan Meléndez (1620), Bartolomé de Torres (1621), Alonso Fernández de Córdoba (1624), Juan Cornejo (1625), Bartolomé de Calderón (1627), Bartolomé de Torres (1627), Juan Pérez del Hierro (1629), Juan Arias de Ribera (1630), Alonso de la Cuesta (1632), Alonso Fernández de Córdoba (1633), Francisco de Figueroa (1634 y 1641), Juan Gómez (1641), Alonso de Villegas (prioste, 1644), Jerónimo de Porras (1652), Agustín de Cárcelos (prioste, 1652), Francisco de Cisneros (1655 y 1658), Andrés de la Cuesta (1656), Francisco del Pozo (1659), José de Ríobuena (1663), y Juan Rodríguez Molero (1664).

## Desaparición de la Hermandad de San Onofre

Del titular “s.<sup>r</sup> san Onofre ques de los texedores de paños de oro y sedas” sabemos que era una escultura de bulto, y tenemos constancia de al menos una restauración, pues en 1632 se dio curso a una “carta de pago de Francisco de Çárate, pintor, de pintar la ymagen de la madre de dios y san Onofre, cien reales<sup>48</sup>. Podría tratarse de Francisco de Zárate y Sandoval, padre del también pintor de imaginería Carlos de Zárate y Pineda<sup>49</sup>.

No se conoce el paradero de esta efigie, ni de otros bienes de la hermandad, que debió de extinguirse pasado el primer tercio del siglo XVIII,

<sup>46</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9838, Exp. 1, 1613-1698, f. 58r.

<sup>47</sup> *Ibidem*, f. 16v.

<sup>48</sup> *Ibid.*, f. 97v.

<sup>49</sup> KINKEAD, Duncan T.: *Pintores y doradores en Sevilla. 1650-1699. Documentos*. Bloomington, Indiana: AuthorHouse, 2009, pp. 149, 159, 299, 637, 638 y 660.

pues hay constancia de su existencia en la primera parte de esta centuria, ya que estaban abiertos dos pleitos judiciales: uno relativo a la tardanza de admisión de ingreso en la nómina de maestros del arte de la seda y otro sobre asuntos del gremio con los veedores, fechados respectivamente en 1716<sup>50</sup> y en 1732<sup>51</sup>.

Posteriormente a esta fecha, en los libros de padrones de San Lorenzo, en las últimas casas del llamado padrón grande, correspondiente al compás y callejuelas de San Clemente, quedan registrados los vecinos que vivían en la “casa del oficio”, y en concreto, en el de 1780 aparece marcada la finca nº 231 como “Casa del Arte”<sup>52</sup>, aunque desconocemos si ya había desaparecido la capilla de la Hermandad de San Onofre como tal.

### **La Hermandad de la Estrella, del gremio de los lenceros**

El cronista sevillano escribió en 1677, al hablar de las diferentes capillas y ermitas reductos de antiguos hospitales, que algunas procedían de gremios como la de “San Onofre de los Tecedores de sedas; y San Roque de los Lenceros en la [collación] de San Lorenzo: y en esta de San Roque con la milagrosa imagen de nuestra Señora de la Estrella, de la que en el año de 1649 hablaré con causa de particulares maravillas, se ha mejorado en edificio: eran todos estos anteriores a la reducción, pero eximiéronse de ella por servir solo de ermitas para las juntas de los oficios y gremios a que tocan, y no tener rentas algunas que pudiesen servir al aumento de los dos a que los demás cedieron”<sup>53</sup>.

No parece casualidad que la situación de esta ermita del gremio de los lenceros se hallara en la actual calle Guadalquivir, muy cerca a la casa del oficio del arte de la seda, en la zona Norte del barrio de San Lorenzo.

La capilla tuvo un altar contratado en 1619 al escultor Pedro de Mora, que tras la reforma y reconstrucción del edificio ejecutada por el arquitecto José García en 1700, se renovó, participando en otros nuevos retablos Baltasar y Francisco de Barahona, José Guisado y Pedro Ruiz Paniagua. Tras

---

<sup>50</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9840, Exp. 16, *Pleito a instancia de varios maestros examinados del arte de la seda, contra la Cofradía de la Pura y Limpia Concepción y Señor San Onofre de Maestros del arte de la seda con sede en la Iglesia Parroquial de San Lorenzo por dilatar sin motivo alguno su entrada como hermanos de la misma*, 1716.

<sup>51</sup> AGAS, FA, III, 1, 6, Caja 9799, Exp. 3, *La Hermandad de Nra. Sra. de la Concepción y San Onofre, del gremio del arte de la seda, en autos con los veedores del dicho gremio*, 1723.

<sup>52</sup> Archivo de la Parroquia de San Lorenzo Mártir de Sevilla (APSLMS), Caja 72.2, Sección Padrones (P), *Libro de padrones*, nº 14, 1780-1789, s. f.

<sup>53</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego y ESPINOSA Y CÁRCEL, Antonio María: *Anales...*, vol. IV, p. 139.

la clausura de la antigua ermita en 1836 la efigie de la Virgen de la Estrella pasó, según parece, a la iglesia del convento carmelita de Santa Ana, en la misma collación *laurentina*. Esta extinguida hermandad ha sido objeto de dos notables estudios<sup>54</sup>.

## **Maestros y mercaderes del arte de la seda, del barrio de San Lorenzo**

Además de los cofrades de la Hermandad de San Onofre, individuos ligados al arte de la seda, bien como maestros tejedores, bien como comerciantes o mercaderes, deben ser tratados con detalle, por la importancia que desempeñaron en el gremio y en otras hermandades con sede en la parroquia *laurentina*.

### ***Claudio Bertet***

Claudio Bertet fue un mercader de paños perteneciente a una familia ligada a este gremio, de origen francés, asentada en Valencia. Tenemos constancia de cómo el 9 de mayo de 1663, un mercader de telas así llamado, junto con los maestros tejedores José de Llamas y Andrés de la Plaza, se obligaron ante el escribano público Sebastián de Santa María, a fabricar 4.000 varas de terciopelo para las colgaduras de la catedral de Sevilla “con la seda de la trama y pelos, de Valencia”<sup>55</sup>. Debe tratarse de Claudio Bertet, natural del condado francés de Borgoña, que tuvo varios hijos que le siguieron en el oficio, entre ellos dos, llamados Claudio y Dionisio, que en 1682 escribieron un memorial al rey Carlos II “solicitando permiso para fabricar y dar lustre a los tejidos, tal y como se hacía en Francia”<sup>56</sup>. Al año siguiente, al convocarse por parte de la Junta de Comercio y Moneda a diversos cabildos municipales para elegir a dos maestros del arte de la seda por ciudad, con objeto de redactar unas ordenanzas del oficio que mejoraran el comercio, además de Toledo, Granada y Sevilla, fueron invitados veedores

---

<sup>54</sup> JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael: “La Hermandad de la Estrella de la collación de San Lorenzo”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 488, 1999, pp. 70-73 y DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: “La hermandad de Nuestra Señora de la Estrella de la collación de San Lorenzo de Sevilla”, en RODA PEÑA, José (dir.): *IV Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2003, pp. 151-181.

<sup>55</sup> MUÑOZ SAN ROMÁN, José: “Las colgaduras de la catedral de Sevilla”, *La esfera*, año VIII, nº 371, 12 de febrero de 1921.

<sup>56</sup> LORENZO LOZANO, Julia: *Franceses en Valencia durante el reinado de Carlos II: entre la atracción y el rechazo (tesis doctoral)*. Valencia: Universitat de València, 2015, pp. 293-294.

de Madrid, y los fabricantes valencianos Dionisio y Claudio Bertet, lo cual deja constancia de su prestigio profesional<sup>57</sup>.

Claudio Bertet, hijo, se mudó a Sevilla, en concreto al barrio de San Lorenzo, donde vivía ya en 1689, pues consta que el 12 de abril ingresó en la Hermandad del Santísimo Sacramento<sup>58</sup>, donde fue elegido alcalde dos años después. También estuvo integrado en la Congregación de Nuestra Señora de Roca-Amador, donde era hermano mayor secular<sup>59</sup> en 1691, cuando se decidió “hacerla hermandad”, para lo cual se redactaron y aprobaron las reglas corporativas.

Entonces, fue elegido Claudio Bertet como su primer mayordomo, pasando en la siguiente elección a ser alcalde<sup>60</sup>, oficio que desempeñó hasta su fallecimiento sucedido en 1695, siendo enterrado en la parroquia de San Lorenzo el 3 de diciembre<sup>61</sup>, dando poder para testar a su mujer María Teresa de Ortega.

Consta que con ella tuvo tres hijos, bautizados en San Lorenzo: Pascual, María y Bernardo<sup>62</sup>.

### ***La familia Albelda***

Otra saga de origen valenciano, originaria de la localidad de Carcagente, la de los Albelda, también ricos comerciantes de seda y paños, llegó al barrio de San Lorenzo en la primera mitad del siglo XVIII. Su enlazamiento con notables familias establecidas en la collación *laurentina*, con las que emparentó, contribuyó a su integración social, en concreto con los apellidos de la Cárcel, de las Quentas, Roche y Ruiz Morquecho. A esto hay que añadir el alto nivel económico de esta familia Albelda, pues fue un hecho fundamental para la determinación de algunos acontecimientos relativos

---

<sup>57</sup> SANTOS VAQUERO, Ángel: “Ordenanzas del gremio del arte mayor de la seda de Toledo”, *Docencia e Investigación*, año 34, nº 19, 2009, p. 251.

<sup>58</sup> Archivo de la Hermandad Sacramental de la Soledad de Sevilla (AHSSS), Sección Sacramental de San Lorenzo (L), Caja L5, L. 2.2.4, *Libro de entrada de hermanos con averiguaciones y abecedario*, 1591-1694, f. 31r.

<sup>59</sup> PASTOR TORRES, Álvaro: “Nuestra Señora de Roca Amador: Una devoción francesa en la Sevilla Moderna”, en *Actas del Simposium de religiosidad popular en España (I)*. San Lorenzo del Escorial: Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 1997, p. 406; AHSSS, Sección Roca-Amador (R), *Libro de reglas*, 1691.

<sup>60</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 2v-3r, 7r-8r y 13r-14r.

<sup>61</sup> APSLMS, Sección Defunciones (D), Caja 52.1, *Libro de defunciones*, nº 14, 1681-1731, f. 124v.

<sup>62</sup> Nacieron el 9 de enero de 1691, el 6 de septiembre de 1693 y el 20 de agosto de 1695. APSLMS, Sección Bautismos (B), Caja 13, *Libro de bautismos*, nº 12, 1683-1793, ff. 151r, 209r y 252r.

a la Hermandad del Santísimo, a la de Roca-Amador y sobre todo a la del Señor de Gran Poder.

El matrimonio formado Nicolás de Albelda y Talens<sup>63</sup> y Vicenta María Rubio y Fuertes<sup>64</sup> tuvo cinco hijos: Mariano<sup>65</sup>, Vicenta María<sup>66</sup>, Vicenta Francisca<sup>67</sup>, Lucía<sup>68</sup> y Vicente Francisco<sup>69</sup>. El cabeza de familia, Nicolás de Albelda y Talens ingresó en la Hermandad Sacramental el Jueves Santo 14 de abril de 1740<sup>70</sup>, ejerciendo de diputado entre 1746 y 1747<sup>71</sup>, continuando sus hijos, yernos y nietos con un destacado protagonismo en la historia del barrio de San Lorenzo y sus hermandades en la segunda mitad del siglo XVIII.

Su hijo Mariano, que permaneció soltero, fue un destacado cofrade de la Sacramental *laurentina*, donde fue alcalde entre 1754 y 1757<sup>72</sup>.

### ***La familia de la Cárcel***

Por otro lado, Vicenta María de Albelda y Rubio se casó el 17 de febrero de 1743<sup>73</sup> con Vidal de la Cárcel y Fuente, cofrade fundamental en la Cofradía del Santísimo Sacramento, donde además de pertenecer a varias diputaciones fue secretario (1749-1752), alcalde (1759-1763) y ejerció el complejo cargo de administrador de memorias de patronatos y capellanías (1764-1768)<sup>74</sup>, siendo igualmente hermano de la Hermandad de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de

---

<sup>63</sup> Nacido en Carcagente, fue enterrado en San Lorenzo el 28 de junio de 1750. APSLMS, 52.2, D. 15, 1732-1772, f. 142r.

<sup>64</sup> Nacida en Benimodo, fue enterrada en San Lorenzo el 13 de octubre de 1778. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, ff. 62v-63r.

<sup>65</sup> Nacido en Carcagente, fue enterrado en San Lorenzo el 5 de septiembre de 1796. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, f. 124v.

<sup>66</sup> Nacida en Carcagente en 1711 y fallecida en Sevilla en 1786. CAMPESE GALLEGO, Francisco Javier: *Los comuneros sevillanos del siglo XVIII. Estudio social, prosopográfico y genealógico*. Sevilla: Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2004, p. 285.

<sup>67</sup> Nacida en Carcagente, fue enterrada en San Lorenzo el 13 de febrero de 1797. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, f. 253r-v.

<sup>68</sup> Nacida en Carcagente, fue enterrada en San Lorenzo el 21 de mayo de 1762. APSLMS, 52.2, D. 15, 1732-1772, f. 242r.

<sup>69</sup> Nacido en Carcagente, fue enterrado en San Lorenzo el 7 de julio de 1794. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, ff. 230v-231r.

<sup>70</sup> AHSSS, L5, L. 2.2.5, *Libro de entrada de hermanos con averiguaciones y abecedario*, 1694-1832, f. 73r.

<sup>71</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.2, *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 92v-95r.

<sup>72</sup> *Ibidem*, ff. 174v-175v.

<sup>73</sup> APSLMS, Sección Matrimonios y velaciones (M), Caja 42.2, *Libro matrimonios y velaciones*, nº 9, 1740-1760, f. 25r.

<sup>74</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.2, *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 129r-130r, 139v-140v y 150v-151r; AHSSS, L2, L. 1.2.3, *Libro de actas*, 1755-1778, ff. 19v-21r y 27v-28v.

Roca-Amador, donde fue elegido secretario en 1756<sup>75</sup>. Este matrimonio tuvo como descendientes a Antonio<sup>76</sup>, José, Vidal<sup>77</sup> y María Josefa.

### ***La familia de las Quentas***

Continuando con la saga valenciana sabemos que Vicenta Francisca de Albelda se casó el 7 de noviembre de 1751<sup>78</sup> con Cristóbal Martín de las Quentas, individuo sobresaliente en el barrio de San Lorenzo, que merece mención aparte. Hijo de Lucas Martín de las Quentas y de Luisa de las Quentas, familia hidalga de Cantillana, pero sin caudal monetario, por lo que su matrimonio con Vicenta Francisca de Albelda significó su ascenso no solo económico, sino profesional, social, político y destacado en las cofradías *laurentinas*. El apoyo financiero de la familia de su mujer lo introdujo además en el gremio, ya que se convirtió en artesano y comerciante de seda, con tienda propia, llegando a ser veedor del gremio de torcedores de la seda en 1757 y en 1770.

A partir de la instauración de las elecciones para diputados del común y síndicos por Carlos III, Cristóbal Martín de las Quentas fue regularmente elector por San Lorenzo. También ingresó en la Sociedad Sevillana de Amigos del País y en 1777 fue elegido diputado de la unión de fabricantes de seda y también diputado del común, consiguiendo al año siguiente, junto a otros colegas tener voz y voto en todos los asuntos públicos del Cabildo sevillano, participando en determinantes asuntos políticos.

Fue elector por San Lorenzo por última vez en 1780, poco antes de su muerte. Dejó como heredera a su madre, pues su único hijo murió al nacer, destacando entre los casi 96.000 reales de vellón en que fue valorada su fortuna, 22.000 reales en seda torcida, cruda o teñida, y 5.000 reales en una cuenta de Indias de exportación de sedas<sup>79</sup>.

Cristóbal Martín de las Quentas fue cofrade notable de las Hermandades Sacramental, donde ejerció de fiscal (1759-1761 / 1768-1772) y alcalde (1761-1767 / 1772-1775)<sup>80</sup>; Roca-Amador, donde ofició como diputado de cuentas (1763-1764 / 1765-1766)<sup>81</sup>; y del Señor del Gran Poder, donde fue hermano mayor (1774-1779) y mayordomo (1779-1781).

<sup>75</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 180v-181v.

<sup>76</sup> Nació el 14 de marzo de 1748. APSLMS, 15.2, B. 15, 1746-1757, f. 24v.

<sup>77</sup> Nació el 28 de abril de 1752. APSLMS, 15.2, B. 15, 1746-1757, f. 92v.

<sup>78</sup> APSLMS, 42.2, M. 9, 1740-1760, f. 95v.

<sup>79</sup> CAMPESE GALLEGO, Francisco Javier: *Los comuneros...*, op. cit., pp. 259-261.

<sup>80</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.3, *Libro de actas*, 1755-1778, ff. 19v-21r, 26r-27r, 39v-41r, 57v-58v y 73r-79r.

<sup>81</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 205r-206r y 212r.

Vivió en la calle Palmas, actual Jesús del Gran Poder, en la casa nº 189 del Cuartel Alto de la collación de San Lorenzo<sup>82</sup>. El miércoles 5 de septiembre de 1781 fue enterrado, con gran aparato ceremonial, en la capilla del Señor del Gran Poder, “D.<sup>n</sup> Xptoval Martín de las Quantas, marido que fue de D.<sup>a</sup> Vicenta de Albelda”, a la que había dejado poder para testar, y nombrada albacea única ante José Germán, escribano público del oficio 15 con sede en la plaza de San Lorenzo, el 3 de marzo de 1763<sup>83</sup>.

### ***La familia Roche***

Siguiendo con la familia de sederos valencianos, Vicente Francisco de Albelda y Rubio y su hermana Lucía fueron también concuñados, pues emparentaron con otra notable familia de San Lorenzo, los Roche. Esta saga estaba encabezada por el maestro torcedor de seda Tomás Roche, que en lo relativo a las cofradías de San Lorenzo fue alcalde (1718-1719) de la Cofradía de Ánimas<sup>84</sup> y también alcalde (1716-1721 / 1725-1731) de la de Roca-Amador<sup>85</sup>. Tomás Roche y su esposa Josefa Gómez fueron padres de Antonio, María Josefa, Ignacia, Tomás Domingo, Miguel y Margarita<sup>86</sup>.

Por un lado, Vicente Francisco de Albelda y Rubio se casó el 6 de enero de 1738<sup>87</sup> con María Josefa Roche Gómez<sup>88</sup>, y el hermano de esta, Tomás Domingo<sup>89</sup>, se casó el 30 de enero de 1747<sup>90</sup> con Lucía de Albelda y Rubio. Vicente Francisco de Albelda y Rubio también perteneció a las hermandades *laurentinas*, presidiéndolas como alcalde: Ánimas (1743)<sup>91</sup>, Sacramental (1747-1749 / 1753-1754)<sup>92</sup> y Roca-Amador (1750-1754 / 1758-1759)<sup>93</sup>.

---

<sup>82</sup> APSLMS, 71.2, P. 14, 1780-1789, s. f.

<sup>83</sup> APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, f. 108v.

<sup>84</sup> AHSSS, L1, L. 1.2.1, *Libro de actas*, 1698-1733, f. 115r.

<sup>85</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 83r-83v, 86r-86v, 111r-111v, 118r-119v y 134r-135v.

<sup>86</sup> Nacieron el 2 de abril de 1715, el 30 de mayo de 1717, el 31 de julio de 1719, el 25 de noviembre de 1721, el 6 de mayo de 1724 y el 7 de noviembre de 1731. APSLMS, 14, B. 13, 1704-1729, ff. 171r, 201v, 233v, 271r, 310r; y APSLMS, 15.1, B. 14, 1729-1746, f. 44v.

<sup>87</sup> APSLMS, 42.2, M. 9, 1740-1760, f. 354r.

<sup>88</sup> Nació el 30 de mayo de 1717. APSLMS, 14, B. 13, 1704-1729, f. 201v.

<sup>89</sup> Nació el 25 de noviembre de 1721. APSLMS, 14, B. 13, 1704-1729, f. 271r.

<sup>90</sup> APSLMS, 42.2, M. 9, 1740-1760, f. 55r.

<sup>91</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.2, *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 60v-61v.

<sup>92</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.2, *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 102r-105v, 112v-115r y 167r-170r.

<sup>93</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 166r-166v y 183r-184r.

Fruto de su matrimonio con María Josefa Roche Gómez nacieron María Ventura, Nicolasa, Josefa, Vicente Pablo<sup>94</sup>, Manuel, Antonio y María Ana<sup>95</sup>.

Fue Vicente Pablo de Albelda y Roche protagonista de la nueva generación, también cofrade de las hermandades del barrio de San Lorenzo. Ingresó en la Sacramental el 3 de abril de 1760, llegando a alcanzar los cargos de fiscal (1777-1778) y alcalde (1778-1780)<sup>96</sup>, mientras que en la de Roca-Amador también ofició como fiscal (1771-1772)<sup>97</sup>, y en la del Señor del Gran Poder gobernó como alcalde (1774-1780). Vicente Pablo Albelda se casó en primeras nupcias en Carcagente, municipio original de su padre y abuelo, con su parienta Francisca Talens, con la que tuvo tres hijos: Manuel<sup>98</sup>, María del Carmen<sup>99</sup> y José<sup>100</sup>. Fallecida Francisca Talens<sup>101</sup>, Vicente Pablo de Albelda volvió a casarse el 30 de junio de 1787<sup>102</sup> en la parroquia de San Vicente de Sevilla con Juana García de Mesa.

### ***La familia Ruiz Morquecho***

Otra familia, también emparentada con la de los Albelda, protagonizó la segunda mitad en el barrio de San Lorenzo y sus hermandades, fue la que encabezó Miguel Ruiz Morquecho y Rosas, nacido en el municipio burgalés de Pancorbo.

Consta viviendo solo en 1720 en la casa nº 197 del padrón alto de San Lorenzo, en la calle Potro (actual Conde de Barajas)<sup>103</sup>. En 1738 se casó con Inés Vélez, originaria de Valverde del Camino, siendo padres el 6 de octubre de 1741 de su heredero Andrés<sup>104</sup>.

---

<sup>94</sup> Murió en 1821, siendo enterrado en San Lorenzo el 4 de diciembre. APSLMS, 53.2, D. 17, 1811-1828, ff. 151v-152r.

<sup>95</sup> Nacieron el 13 de julio de 1739, el 18 de febrero de 1741, el 4 de julio de 1742, el 14 de enero de 1744, el 7 de febrero de 1747, el 18 de enero de 1750 y el 3 de diciembre 1751. APSLMS, 15.1, B. 14, 1729-1746, ff. 241v, 271v, 297r y 322v; y APSLMS, 15.2, B. 15, 1746-1757, ff. 9r, 50r y 85r.

<sup>96</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.3, *Libro de actas*, 1755-1778, ff. 100r-101v y 120v-122v.

<sup>97</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 229r-230r.

<sup>98</sup> Nació el 9 de febrero de 1770. APSLMS, 16, B. 16, 1757-1783, f. 199r-v.

<sup>99</sup> Nació el 16 de diciembre de 1771. APSLMS, 16, B. 16, 1757-1783, f. 223v.

<sup>100</sup> Murió en 1802, siendo enterrado en San Lorenzo el 28 de octubre. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, ff. 295v-296r.

<sup>101</sup> Murió en 1780, siendo enterrada en San Lorenzo el 23 de marzo. APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, ff. 82v-83r.

<sup>102</sup> APSLMS, 43.1, M. 10, 1760-1795, f. 198r.

<sup>103</sup> APSLMS, 69.2, P. 8, 1720-1729, s. f.

<sup>104</sup> Nació el 6 de octubre de 1741. APSLMS, 15.1, B. 14, 1729-1746, f. 284r.

Miguel Ruiz Morquecho y Rosas ingresó en la Hermandad Sacramental de San Lorenzo el 30 de marzo de 1741<sup>105</sup>, siendo elegido fiscal en 1753 y mayordomo al año siguiente<sup>106</sup>, cargo que desempeñó hasta su muerte sucedida en 1765, siendo enterrado en su parroquia el 8 de diciembre de 1765<sup>107</sup>.

En cabildo general celebrado dos días después de su inhumación<sup>108</sup>, la mesa de gobierno decidió que el cargo de mayordomo lo ejerciera su hijo Andrés, oficio que desempeñó durante treinta y cinco años consecutivos, hasta su muerte sucedida en 1800, como consecuencia de la epidemia de fiebre amarilla, siendo enterrado en San Lorenzo el 22 de septiembre<sup>109</sup>. Había ingresado en la Hermandad del Santísimo el 3 de abril de 1760<sup>110</sup> y como dádiva regaló la galería de la cortina del ventanal de la capilla del Sagrario, en madera tallada, pintada y dorada, tal como se puede ver grabado en su trasera: “Esta senefa la dio D.<sup>n</sup> Andrés Morquecho. año de 1769”. También perteneció a la Cofradía de las Ánimas, donde asimismo ejerció como mayordomo el año de su muerte<sup>111</sup>; y a la de Nuestra Señora de Roca-Amador, donde había sido elegido fiscal en 1766 y alcalde al año siguiente y en 1775<sup>112</sup>.

Andrés Ruiz Morquecho y Vélez se casó el 17 de enero de 1764 en la sevillana parroquia de San Andrés con María Josefa de la Cárcel y Albelda, emparentando pues con una familia clave, perteneciente al arte de la seda, de la collación *laurentina* en la segunda mitad del siglo XVIII, verificándose ya la combinación de apellidos de miembros de este gremio, en una endogamia por otro lado común en otros oficios y en la propia nobleza sevillana.

Andrés Morquecho y Josefa de la Cárcel tuvieron trece hijos que se bautizaron en la parroquia de San Lorenzo: Miguel Diego, María Josefa, Antonia, Miguel José, Antonio, Manuel, Andrés, Josefa Gerónima, Vicente, Ana de Jesús del Gran Poder, Juan de Dios, José María y Francisco de Paula<sup>113</sup>.

---

<sup>105</sup> AHSSS, L5, L. 2.2.5, *Libro de entrada de hermanos con averiguaciones y abecedario*, 1694-1832, f. 86r.

<sup>106</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.2, *Libro de actas*, 1734-1755, ff. 167r-170r y 174v-175v.

<sup>107</sup> APSLMS, 52.2, D. 15, 1732-1772, ff. 271v-272r.

<sup>108</sup> AHSSS, L2, L. 1.2.3, *Libro de actas*, 1755-1778, ff. 51r-52r.

<sup>109</sup> APSLMS, 53.1, D. 16, 1773-1813, f. 280r.

<sup>110</sup> AHSSS, L5, L. 2.2.5, *Libro de entrada de hermanos con averiguaciones y abecedario*, 1694-1832, f. 66v.

<sup>111</sup> CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: “La Hermandad de las Ánimas de la parroquia de San Lorenzo de Sevilla”, en RODA PEÑA, José (dir.): *XX Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2019, pp. 91 y 94.

<sup>112</sup> AHSSS, R1, R. 1.2.1, *Libro de actas*, 1691-1779, ff. 223r-224r, 224v-225r, 235v-236v y 242r-243r.

<sup>113</sup> Nacieron el 12 de noviembre de 1764, el 18 de abril de 1766, el 14 de junio de 1767, el 12 de agosto de 1768, el 19 de septiembre de 1769, el 22 de noviembre de 1711, el 12 de octubre de 1773, el 20 de

Profesionalmente Andrés Ruiz Morquecho continuó con la empresa de su padre dedicada al comercio de refino, además de la de prestamista, ampliándola con la mercadería de equinos. Con otros compañeros de otros gremios menores protagonizó una protesta en 1774, cerrando su tienda durante unos días por el agravio comparativo respecto a los gremios mayores en el reparto de las contribuciones de determinadas rentas. Ya por entonces había sobresalido en la nueva representación popular del Cabildo hispalense, participando de manera permanente como elector, en representación de la collación de San Lorenzo, desde 1766 a 1786, siendo elegido alcalde de barrio (1772), diputado del gremio de confiteros (1775) y diputado del común (1776-1777). Tras este periodo, pasó a pertenecer a la Real Sociedad Sevillana de Amigos del País (1778) y, como comerciante al por mayor, al Consulado Nuevo de Sevilla (1799).

Aunque Andrés Morquecho se mudó en 1788 a la calle Nueva de la Laguna (actual Castelar) en la collación del Sagrario, quiso enterrarse en San Lorenzo. Como hemos dicho, su muerte fue consecuencia de la epidemia de la fiebre amarilla, o del vómito negro, de 1800, quedando la familia asistida solo por el caudal que su mujer, María Josefa de la Cárcel y Albelda, había recibido a la muerte de sus tíos, Mariano y Vicenta María de Albelda y Rubio, en 1796 y 1797: una importante dotación de 240.000 reales de vellón<sup>114</sup>, que deja a las claras el nivel económico de la valenciana familia Albelda.

De sus hijos sabemos que Miguel Diego murió al mes de nacer<sup>115</sup>; Miguel José se encontraba impedido; Juan de Dios, que estudió leyes, perteneció a la Academia de Letras Humanas (1790) y juró ante el rey intruso José Bonaparte (1810), pasando a ser capitán de la Milicia Cívica del gobierno afrancesado; Manuel fue cajero de la tesorería de Propios y Arbitrios, y Vicente, también abogado, fue regidor interino al producirse la liberación de Sevilla del ejército napoleónico en 1812<sup>116</sup>. En lo relativo a las hermandades de San Lorenzo, fue Antonio Ruiz Morquecho de la Cárcel quien continuó con el testigo de su padre y su abuelo, como mayordomo de la Cofradías de Ánimas (1800) y Sacramental (1813)<sup>117</sup>.

---

febrero de 1776, el 22 de enero de 1777, el 7 de enero de 1778, el 16 de julio de 1779, el 14 de agosto de 1780 y el 24 de septiembre de 1785. APSLMS, 16, B. 16, 1757-1783, ff. 134v, 153v, 167v, 181v, 193v, 222v, 246v, 277r, 290r, 302r, 324r y 340r; y APSLMS, 17, B. 17, 1783-1808, f. 38r.

<sup>114</sup> CAMPESE GALLEGO, Francisco Javier: *Los comuneros...*, op. cit., pp. 285-286.

<sup>115</sup> APSLMS, 52.2, D. 15, 1732-1772, f. 262r.

<sup>116</sup> CAMPESE GALLEGO, Francisco Javier: *Los comuneros...*, op. cit., p. 287.

<sup>117</sup> AHSSS, L3, L. 1.2.5, *Libro de actas*, 1813-1870, ff. 1r-2r.

Es importante concluir que estas familias, enriquecidas por el arte de la seda, pudieron haber tenido un papel fundamental en el devenir de la historia de la Hermandad de Jesús del Gran Poder en un momento crítico, ya que es plausible sospechar que con su pujanza económica sufragaron a abogados y procuradores para la defensa de la cofradía ante el Supremo Consejo de Castilla, que había emprendido autos para la extinción de la antigua Hermandad del Traspaso, aunque este asunto debe ser objeto de una investigación más profunda.

Este proceso estuvo enturbiado por la actuación interesada de la Hermandad de Jesús Nazareno, debido entre otras causas a la irrupción de la del Señor del Gran Poder en la Madrugada del Viernes Santo y seguramente también por pugnas personales y mercantiles, ya que oficiales de relevancia de la Hermandad de *El Silencio* también fueron comerciantes del arte de la seda y miembros del recién creado Consulado Nuevo de Sevilla.

Esta extinción decretada en primera instancia por el Supremo Consejo, tuvo su punto de inflexión en la providencial visita que Juan Bautista de Madariaga y Galindo, VII marqués de las Torres de la Pressa<sup>118</sup>, y hermano mayor del Gran Poder, realizó el 23 de mayo de 1784 a Pedro Antonio de Lerena, asistente de Sevilla, consiguiéndose ganar tiempo para revertir el trance de la disolución de la cofradía de San Lorenzo, quedando finalmente el asunto en nada<sup>119</sup>.

Resulta cuanto menos curioso que el referido asistente, pasando el tiempo, llegó a tener dedicada una calle en Sevilla llamada “Lerena”, antes “Costanilla de San Martín”, y hoy calle “Divina Enfermera”, donde con toda probabilidad, Juan de Mesa esculpió en 1620 la imagen del Señor del Gran Poder.

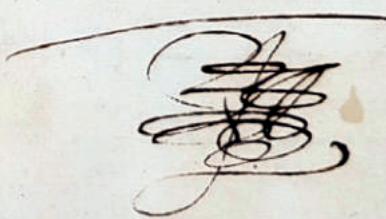
---

<sup>118</sup> CAÑIZARES JAPÓN, Ramón: “Noticias inéditas de familias nobles sevillanas, cofrades de las hermandades de San Lorenzo (1672-1814) (I)”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 756, 2022, p. 61.

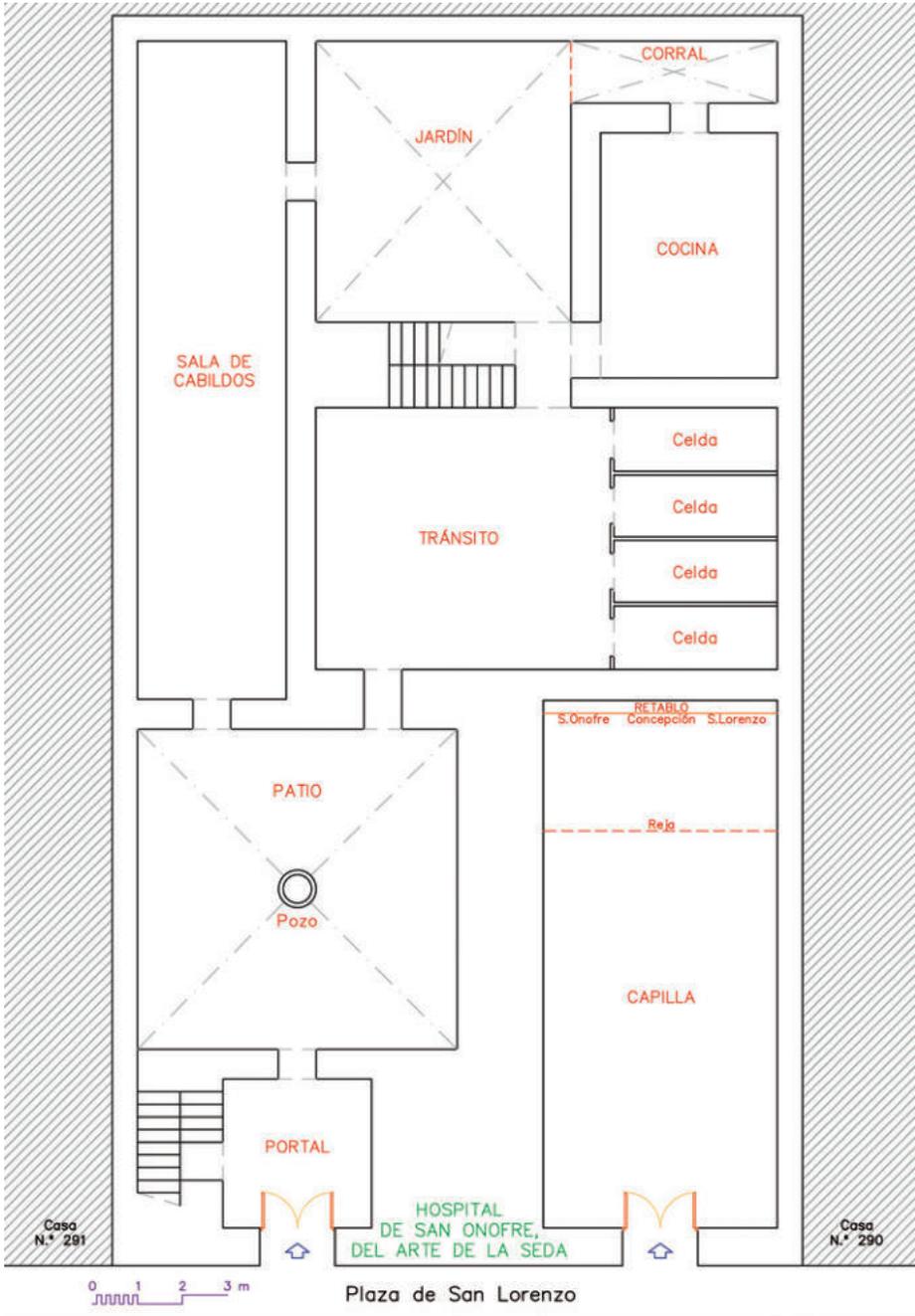
<sup>119</sup> PLAZA ORELLANA, Rocío: “Las relaciones entre las Hermandades de Jesús Nazareno y Gran Poder de Sevilla entre 1777-1786. La lucha por las nuevas reglas. De la murmuración a la conspiración”, en RODA PEÑA, José (coord. y ed.): *XX Simposio sobre hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2019, pp. 141-174.

<sup>m</sup>  
C. de Lorenso  
H. de Onofre  
R. de la merced  
2<sup>o</sup> 29  

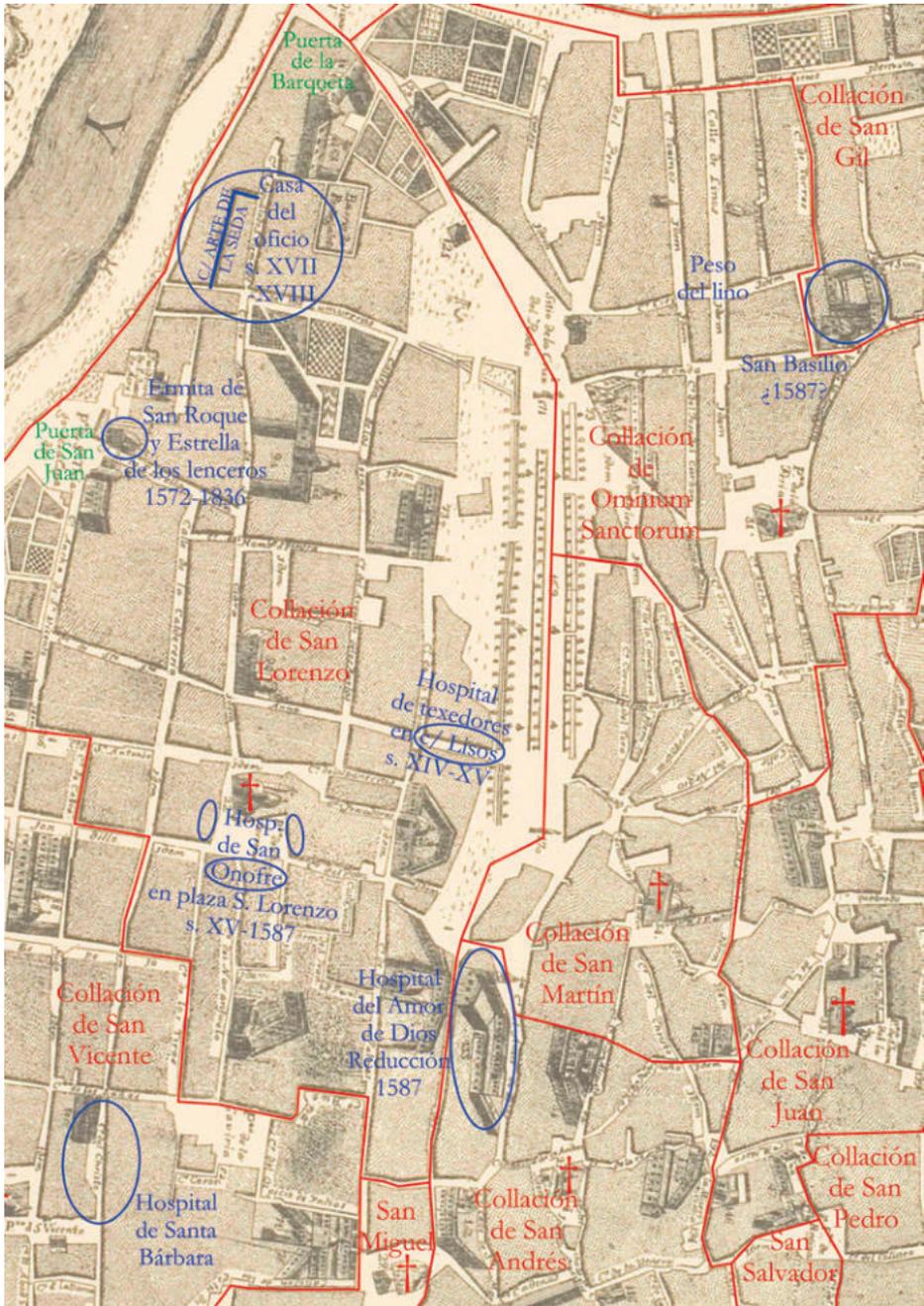
---



1. Auto de reducción del hospital de San Onofre (1584-1587).



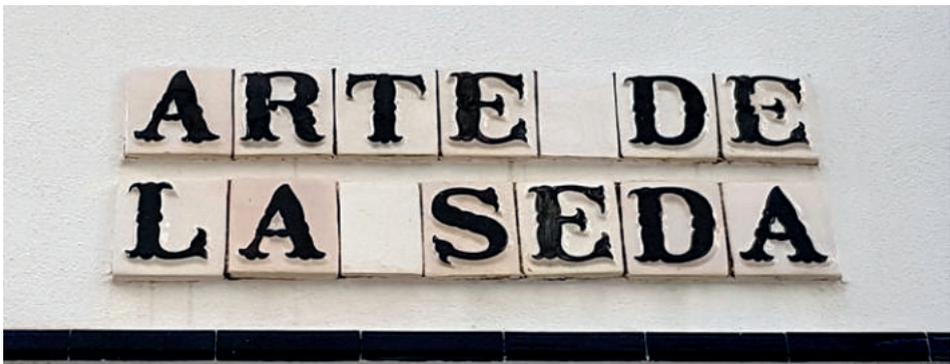
2. Planta y distribución del hospital de San Onofre.



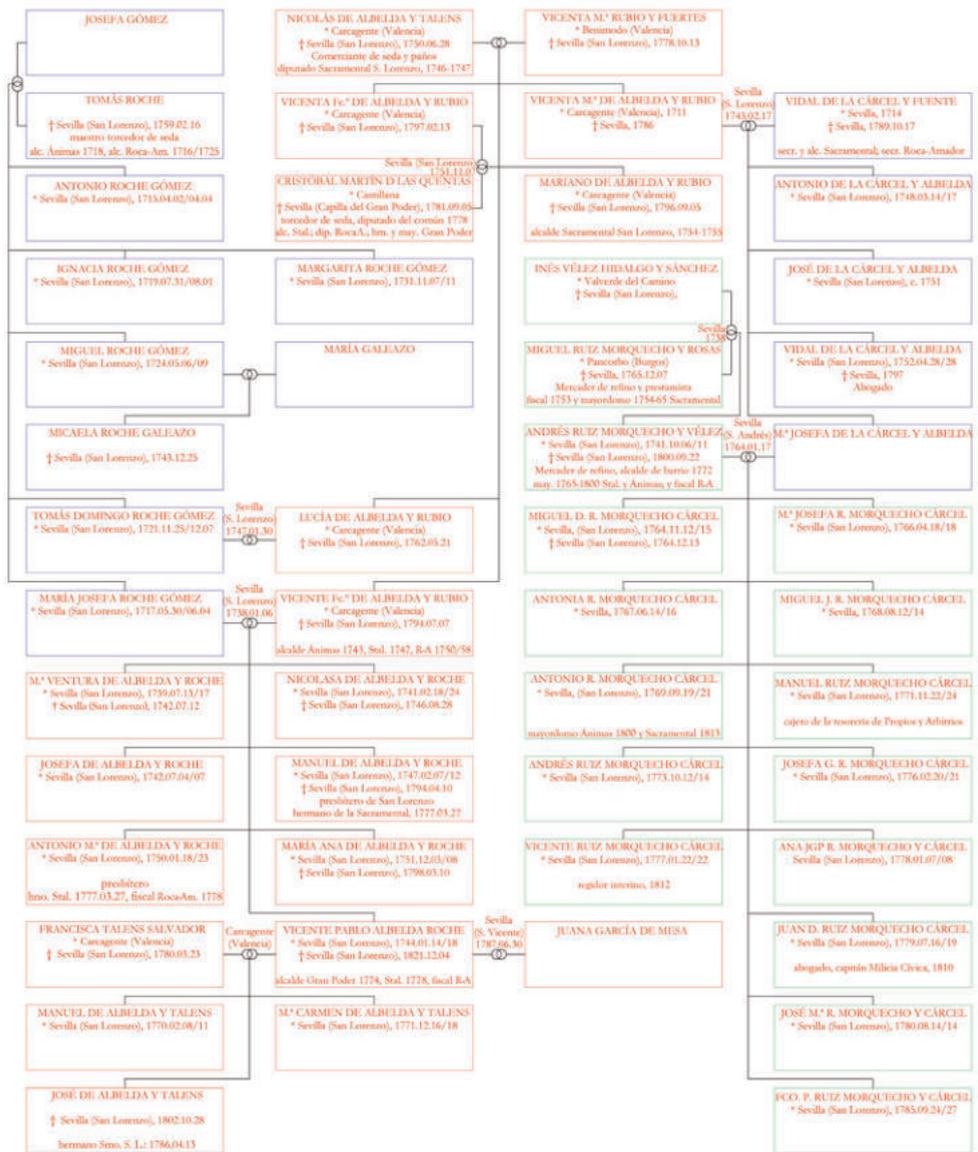
3. Lugares relacionados con el arte de la seda en Sevilla.

D. S. de roneo Luom deez rod<sup>o</sup> el san  
 f no recolla w n d e r a n e u e n c o . d o r m z p a  
 u s d e m a o j e r m u s d e e a d j a c o h a d i a d u r g u e n  
 d r e e d o s e l a u a n i n f r m a . d y o q u e v . d .  
 z e m a n o s a d o t e e n d a r a z u e l l e b a s e m u l a  
 m a g e n d e e d o s a n o a e w t e g o d e s a n b a s i l i o  
 z a u e m o s n a t a d o d e l l e v a r e s i n p r o c e s i o n . a n i a u m  
 d a r a z u e a w d o s . s e a i n o r z o m u s i t a d e e i -  
  
 f u d . d . a . v . d . z e m a p a r a e e o n o s d i e e n .  
 z n e e o z z e c u i t e m o s m i d - d y  
 f i d i a s  
 z e z o r o s

4. Tras la reducción de 1587 se solicitó el traslado a San Basilio



5. Rótulo de la calle "Arte de la Seda".



6. Genealogía de las familias Albelda, de la Cárcel, de las Quentas, Roche y Morquecho.



## **ICONOGRAFÍA ESCULTÓRICA DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES EN SEVILLA Y SU PROVINCIA**

**José Roda Peña**

La advocación de las Nieves, referida a la Virgen María, se encuentra ampliamente extendida por la provincia de Sevilla, desde la propia capital hispalense hasta un buen número de sus territorios comarcales, tratándose en algunos casos de las patronas de estas localidades, como sucede en Benacazón, Olivares y Los Palacios y Villafranca. Otra buena prueba de este fuerte arraigo devocional lo constituye el hecho de que en la Archidiócesis de Sevilla se hayan consagrado parroquias a la Virgen de las Nieves en Alanís, La Algaba, Benacazón, Olivares, La Rinconada y Villanueva del Ariscal. Con el equivalente título mariano de Santa María la Blanca encontramos también iglesias parroquiales erigidas en Sevilla, La Campana, Fuentes de Andalucía y Los Palacios y Villafranca. Todo ello tiene su refrendo artístico en un importante elenco de esculturas, unas de talla completa y otras de candelero para vestir, que ostentan esta designación de Nuestra Señora de las Nieves, muchas de las cuales reciben culto como titulares de hermandades de gloria y salen a la calle en procesión, preferentemente el 5 de agosto, día de su festividad. Las páginas que siguen las dedicaremos al estudio de este significativo conjunto de efigies marianas y a su contexto religioso e histórico-artístico, comenzando nuestro itinerario por la propia ciudad de Sevilla y continuando por tierras del Aljarafe (Benacazón, Bormujos, Olivares y Villanueva del Ariscal), del Bajo Guadalquivir (Los Palacios y Villafranca), de la Vega (La Algaba y La Rinconada), de la Campiña (Fuentes de Andalucía) y de la Sierra Norte (Alanís)<sup>1</sup>.

### **Sevilla**

#### ***Iglesia de Santa María la Blanca***

Hasta su expolio por el mariscal Soult, probablemente en 1810, podían verse en la iglesia de Santa María la Blanca de Sevilla los dos monumentales lienzos de medio punto pintados por Bartolomé Esteban Murillo en 1665,

---

<sup>1</sup> Este texto revisa y actualiza nuestra anterior contribución publicada bajo el título "La Virgen de las Nieves: representaciones escultóricas en Sevilla y su provincia", en POGGIO CAPOTE, Manuel y GONZÁLEZ GARCÍA, Víctor J. (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 137-164.

que representan sendos pasajes ilustrativos de la fundación de la basílica de Santa María la Mayor de Roma: *El sueño del patricio Juan* y *El patricio revela su sueño al papa Liberio*. Devueltos a España en 1815 y trasladados al Museo del Prado en 1901, ambos cuadros explican el origen de la advocación de este hermoso templo sevillano –recién remodelado en clave barroca justamente en la fecha en que los ejecutara el inmortal pintor– y de su imagen titular, Nuestra Señora de las Nieves<sup>2</sup>. En efecto, Santa María se apareció al patricio Juan en la noche del 4 de agosto de 352 para encomendarle la construcción de una iglesia en el monte Esquilino, sobre el que descargaría al día siguiente una milagrosa nevada, justificándose de este modo la edificación de la mencionada basílica romana. Por eso, nada tiene de extraño que la antigua efigie que presidía esta ayuda de parroquia de la catedral hispalense<sup>3</sup>, se presentara a la veneración de los fieles elevada en su peana sobre la cima de un monte nevado. Así se aprecia en el grabado abierto en 1665 por Matías de Arteaga para ilustrar el libro impreso con motivo de las fiestas organizadas para celebrar el estreno, precisamente el 5 de agosto de aquel año, de la remozada fábrica de este santuario mariano<sup>4</sup>. Su autor, el sacerdote y escritor Fernando de la Torre Farfán, alude a esa misma singularidad iconográfica, cuando describe el “Nicho, o Tabernáculo” que cobija a la imagen en el retablo mayor: “Es todo en forma de Trono celestial, suspendido en nubes, y zelages, que ayudan Choros de Ángeles, y Cherubines, y todo elevado sobre un Monte de Nieves, que explican la advocación de la grande Matrona, y recuerdan la maravilla Romana, prevenida para esta memoria en el Monte Esquilino”<sup>5</sup>.

En esa estampa calcográfica, la imagen de Santa María la Blanca –como allí aparece denominada– o de las Nieves se nos revela como un simulacro escultórico, cuya frontalidad e hieratismo se rompen por la espontánea

---

<sup>2</sup> Puede consultarse el estudio que de ambas pinturas realiza Gabriele Finaldi en el catálogo de la exposición *Murillo y Justino de Neve. El arte de la amistad*. Madrid: Museo Nacional del Prado, Fundación Focus-Abengoa y Dulwich Picture Gallery, 2012, pp. 102-108.

<sup>3</sup> Sobre este templo, que anteriormente había sido mezquita y después sinagoga, hasta 1391, en que fueron expulsados los judíos de la ciudad, puede consultarse la monografía de FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *La iglesia de Santa María la Blanca y su entorno. Arte e historia*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015.

<sup>4</sup> MARTÍNEZ AMORES, Juan Carlos: “La Virgen de las Nieves en el grabado”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 519, 2002, pp. 30-31.

<sup>5</sup> DE LA TORRE FARFÁN, Fernando: *Fiestas que celebró la iglesia parrochial de S. María la Blanca, capilla de la S<sup>a</sup>. Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla: en obsequio del nuevo Breve concedido por N. S<sup>mo</sup>. Padre Alejandro VII en favor del purísimo misterio de la Concepción sin Culpa Original de María Santísima Nuestra Señora, en el Primero Instante physico de su Ser. Con la circunstancia de averse fabricado de nuevo su Templo para esta fiesta. Dedicase a la Augusta Blanquísima Señora, por el postrado afecto de un Esclavo de su Purísima Concepción*. Sevilla: Juan Gómez de Blas, 1666, f. 3v.

postura del Niño Jesús, que se gira hacia la Virgen, sentado sobre su brazo izquierdo. Está sobrevestida a la usanza del siglo XVII, con un ampuloso guardainfante adornado con lazos en su franja central, un manto –igual que el vestido, estampado o bordado con sinuosos tallos vegetales y estrellas– muy abierto y un tocado monjil que enmarca su rostro. El ajuar mariano de orfebrería lo conforman la corona y el cetro, pues la ráfaga no parece metálica, sino configurada por las puntas del encaje que sobresale del borde del manto, en forma de porciones de círculo que festonean todo su perfil; el Niño, por su parte, también luce corona y porta en su mano izquierda el orbe. La efigie mariana aparece entronizada en una anchurosa hornacina, cuya embocadura de medio punto descansa en sendas pilastras cajeadas y coronadas por ménsulas vegetales, reproduciendo con bastante fidelidad el aludido camarín que encontramos abierto en el cuerpo principal del retablo mayor, contratado pocos años atrás, en 1657, con el ensamblador Martín Moreno<sup>6</sup>.

Quienes contemplaran, envuelta en tales lujos suntuarios, a la Virgen de las Nieves, difícilmente sospecharían que bajo aquellos ropajes se escondía una escultura de talla completa, pero así era. Y además se daba en ella una circunstancia bastante singular entre las imágenes letíficas de la urbe, al menos por entonces: contaba con dos juegos de manos, pues con motivo de sobrevestirla hubo de tallársele unas nuevas, al quedar ocultas a la vista las suyas originales. Lo mismo sucedía con el Niño Jesús que sujetaba en su brazo, pero a este solo se le llegaría a esculpir una mano, la izquierda. El primero de los predicadores de la reapertura de Santa María la Blanca, que lo fue el arcediano de Reina y canónigo de la catedral de Sevilla Pedro Francisco Levanto y Vivaldo, es quien nos brinda en aquel sermón el testimonio personal que viene a confirmarnos tal peculiaridad: “Quatro manos tiene, devotos fieles. Quatro manos juega la Reyna Soberana María en su Imagen de Santa María la Blanca. Me alegre, enternece, y llena de confianza el corazón, saber, publicar, repetir, y desentrañar tan dulce noticia. Fue en su principio, y es, toda de hermosa talla: añadiola el arte brillante, y vistosa de belleza en el fino oro, y vivos colores. Traçó la devoción después (quién sabrá de tanta antigüedad en qué tiempo?) para lograr empleos de riqueza, en vestidos varios semejantes al de aora, añadir a su hermosura más grandeza, y mayor magestad, vistiendo el Santo cuerpo de sobrepuestos bordados, y telas. Huvieron de quedar escondidas sus

---

<sup>6</sup> FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: “El arquitecto de retablos y escultor Martín Moreno y los primeros retablos con columnas salomónicas en Sevilla”, *Boletín de Arte*, nº 34, 2013, pp. 82-87.

dos antiguas manos, y labrarse otras dos manos de nuevo, para la perfecta composición en la mudança, que son las que se ven, se miran, se besan, y se adoran”<sup>7</sup>. Y con respecto al “Niño Dios que trae en sus braços”, añade que “quedó con tres manos por la misma ocasión”, ya que “una mano más se le huvo de fabricar, y con mysterio no dos, sino una no más”<sup>8</sup>.

El presbítero José Alonso Morgado (1834-1907) alcanzó a examinarla antes de que fuera sustituida en 1864 por la efigie actual, certificando que medía 135 centímetros de altura y que interiormente se hallaba revestida “de una especie de armazón de lienzo, a que vulgarmente se llama candelero”. A pesar de esta profunda transformación de su primitiva naturaleza escultórica, “ciertos vestigios que aún se notan” delataban su pasado de talla completa<sup>9</sup>. Su desaparición nos impide saber si sería veraz la afirmación del analista Diego Ortiz de Zúñiga, quien aseguraba que “Era esta Imagen de la Santa Iglesia mayor (cuya Capilla es este Templo) y quando el año de 1391 se consagró de Sinagoga de Iudíos la dieron el Deán, y Cabildo, para que honrase su nuevo anexo, y porque venerada ya por milagrosa, atraxese mayor la veneración”<sup>10</sup>. De ser así, se trataría de una escultura gótica, en cuyo honor se instituyeron “muchas memorias y capellanías perpetuas”, como lo asevera hacia 1630 el abad Alonso Sánchez Gordillo<sup>11</sup>.

Alrededor de esta imagen se gestó una hermandad, impregnada de un inequívoco carisma rosariano, que vio aprobada su primitiva regla en 1732. Aunque el rezo público del santo rosario constituía su finalidad primordial –para lo que se contaba con una cruz alzada, faroles y simpecado (en realidad, dos: el más rico o de gala, y el de diario) que presidía los cortejos procesionales–, también se tributaba culto a la Virgen del altar mayor, celebrándose un octavario en su honor que daba comienzo el 5 de agosto, teniendo la consideración de fiesta principal la del domingo siguiente a

---

<sup>7</sup> DE LA TORRE FARFÁN, Fernando: *Fiestas que celebró la iglesia parrochial de S. María la Blanca...*, op. cit., f. 44v.

<sup>8</sup> *Ibidem*, ff. 45v-46r. Este asunto lo aborda, debidamente contextualizado, HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: “Blanquísima Señora: Fiestas inmaculistas de 1665 en Santa María la Blanca de Sevilla”, en POGGIO CAPOTE, Manuel y GONZÁLEZ GARCÍA, Víctor J. (eds.): *Actas del II Congreso Internacional de la Bajada de la Virgen*. Santa Cruz de La Palma: Cabildo Insular de La Palma, 2020, pp. 424-429.

<sup>9</sup> ALONSO MORGADO, José: “La imagen de Nuestra Señora de las Nieves generalmente llamada Santa María la Blanca, titular de su iglesia parroquial en Sevilla”, en *Sevilla Mariana*, t. III. Sevilla: Imprenta y Librería del Salvador, 1882, p. 87.

<sup>10</sup> ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego: *Anales eclesiásticos, y seculares de la Muy Noble, y Muy Leal ciudad de Sevilla, Metrópoli de la Andalucía, que contienen sus más principales memorias*. Madrid: Imprenta Real, 1677, p. 817.

<sup>11</sup> SÁNCHEZ GORDILLO, Abad Alonso: *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*. Ed. a cargo de Jorge Bernales Ballesteros. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, p. 224.

dicha solemnidad<sup>12</sup>. Al año siguiente de la fundación de esta corporación, el 9 de agosto de 1733, la imagen de la Virgen de las Nieves participó en una esplendorosa procesión eucarística organizada por la Hermandad Sacramental de Santa María la Blanca, saliendo en el paso de la Virgen del Rosario del convento dominico de San Pablo, cuyo palio de tumbilla quedaba sujeto por cuatro varales de plata. También se pidieron prestadas las prendas indumentarias que habría de lucir, anotando el escribano en el libro de actas que “aunque costó dificultad el acomodar dichos vestidos por la hechura de Nuestra Señora de las Nieves y tener esta Señora el niño de firme sin poderse quitar, sin embargo a costa del mucho trabajo, con el gran primor y desvelo de las señoras camareras se logró toda su cabal perfección”<sup>13</sup>.

“Por hallarse sumamente deteriorada”, como nos revela Alonso Morgado, esta venerable imagen de la Virgen de las Nieves fue sustituida el 5 de agosto de 1864 por la que ha llegado hasta nuestros días, aunque aquella primera fue guardada celosamente “como estimable reliquia por su historia, y los recuerdos que evoca a los fieles de esta Ciudad”, habiéndosele perdido después la pista de su paradero<sup>14</sup>. Recientemente se ha descubierto la autoría de la efigie actual, de candelero para vestir, y de su Niño Jesús, como obras del artista murciano Leoncio Baglietto González (1820-1891)<sup>15</sup>, afincado durante bastantes años en Sevilla, donde ejerció la docencia como profesor de la sección de escultura en la Real Academia de Bellas Artes, sucediendo en su plaza como académico numerario a su propio padre, el escultor genovés Santiago Baglietto y Gierra (1781-1853)<sup>16</sup>. Leoncio, que entre otras muestras de su quehacer nos legó el monumento público en bronce del obispo de Cádiz fray Domingo de Silos Moreno situado junto a la catedral gaditana (1854), el busto en yeso de Murillo perteneciente a

---

<sup>12</sup> JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael: “La primera Regla de la Hermandad de las Nieves”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 582, 2007, pp. 674-675; SEGURA MÁRQUEZ, Francisco Javier: “La Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves. Una revisión de su historia a través de una crónica festiva de 1738 y del inventario de bienes de 1750”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 582, 2007, pp. 676-679.

<sup>13</sup> ROMERO MENSAQUE, Carlos José: “Religiosidad eucarística y devoción mariana. La procesión del Corpus y Nuestra Señora de las Nieves de Santa María la Blanca en 1733”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 462, 1997, p. 59.

<sup>14</sup> ALONSO MORGADO, José: “La imagen de Nuestra Señora de las Nieves...”, op. cit., p. 93.

<sup>15</sup> JIMÉNEZ SAMPEDRO, Rafael: “La Virgen de las Nieves, obra de Leoncio Baglietto”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 727, 2019, pp. 616-617.

<sup>16</sup> MURO OREJÓN, Antonio: *Apuntes para la historia de la Academia de Bellas Artes de Sevilla*. Sevilla: Imprenta Provincial, 1961, pp. 72 y 78. Santiago Baglietto, profesor de escultura y académico nato desde 1851, accedió a la plaza de numerario el 5 de abril de 1853, falleciendo en noviembre de dicho año. Su hijo Leoncio fue votado para cubrir su vacante el 24 de septiembre de 1855, pasando a la categoría de supernumerario el 2 de julio de 1887 por causar ausencia de la ciudad.

la colección de la Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla (1858) o la antigua imagen vestidera de la Magdalena para la Cofradía de la Soledad de Gerena (1859), ofrece en esta Virgen de las Nieves una romántica y lozana interpretación femenina, de rostro redondeado y rasgos muy clásicos, donde resalta la tierna expresividad de sus grandes ojos entornados y labios sonrientes. Dichas facciones prácticamente se repiten, pero a escala infantil, en la figura del pequeño Jesús, aunque este luce una cabellera de talla, en vez de la melena postiza de pelo natural de su Madre, sobre cuya mano izquierda aparece sentado, llevando la bola del mundo y bendiciendo con la diestra. Entre los dos sostienen un rosario, al tiempo que la Virgen sujeta en su diestra el cetro, atributo de realeza que se complementa con las dos coronas y la ráfaga de rayos que circunda la silueta de María, a cuyas plantas resplandece una media luna, valiosas preseas argénteas todas ellas. Entre abril y septiembre de 2005, el grupo escultórico ha sido restaurado por Pedro Manzano Beltrán.

Tras un período de aguda crisis, la Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves se reorganizó tras la Guerra Civil, aprobándose nuevas reglas el 22 de mayo de 1940. Las andas en las que procesiona la Virgen por el entorno de la Puerta de la Carne, el barrio de Santa Cruz y los Jardines de Murillo, fueron repujadas en metal plateado por el orfebre Fernando Cruz Suárez, estrenándose en 1949. La procesión anual comenzó retomándose en el mes de agosto, teniendo lugar generalmente el día 15, pero a partir de 1972 se trasladó de manera estable a un domingo de octubre, buscando una mayor concurrencia de fieles. El particular calendario de cultos de esta hermandad, además de la sabatina que se reza todos los primeros sábados de mes, se concreta en los tres días de mayo en que la Virgen baja de su camarín al presbiterio de la iglesia de Santa María la Blanca para exponerse en besamanos; el 4 de agosto se celebra una vigilia de oración y una exaltación mariana, como preludeo de la fiesta del 5 de agosto, cuando se oficia una misa solemne; ya en octubre llega el tiempo de su triduo, rosario público, función principal de instituto y procesión<sup>17</sup>.

### ***Parroquia de San Nicolás***

Muy cercana a la iglesia de Santa María la Blanca se encuentra la parroquia de San Nicolás de Bari, donde también existió durante los siglos

---

<sup>17</sup> MARTÍNEZ ALCALDE, Juan: *Anales histórico-artísticos de las Hermandades de Gloria de Sevilla*. Sevilla: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, 2011, pp. 487-513.

del barroco una Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves y San Crispiniano, hoy extinguida, como también se hallan prácticamente huérfanas de devoción las imágenes que otrora fuesen sus titulares, conservadas en uno de los altares de la nave de la epístola de este hermoso templo, levantado nuevamente entre 1752 y 1758 sobre los cimientos de la fábrica anterior renacentista. Se sabe que dicha corporación letífica, vinculada gremialmente a los oficiales zapateros, mandaba officiar una misa cantada y varias rezadas en la festividad del 5 de agosto, así como honras por los cofrades difuntos en el mes de noviembre, para lo cual se montaba un túmulo funerario<sup>18</sup>.

En la antigua iglesia, derruida como dijimos a mediados del siglo XVIII, contaba esta hermandad con capilla propia, en cuyo testero se alzaba el retablo que se contrató con el maestro ensamblador Cristóbal de Guadix el 19 de agosto de 1689 por una suma de 3000 reales<sup>19</sup>, firmándose el finiquito de su cobro el 18 de septiembre de 1690<sup>20</sup>. Dicho retablo sería dorado por Lorenzo Vallejo entre 1703 y 1704, percibiendo por su labor un total de 4100 reales<sup>21</sup>. Además de las efigies de la Virgen de las Nieves y San Crispiniano, en dicha máquina lignaria se entronizaría la escultura de San Roque, concertada en 1692 por 650 reales con el maestro escultor José Naranjo, discípulo del conocido imaginero Francisco Antonio Gijón, que en nuestros días preside la hornacina principal del retablo que en origen estuviese consagrado a San Benito<sup>22</sup>.

Según comentamos líneas atrás, tanto la imagen de candelero para vestir de la Virgen de las Nieves, cuya advocación se ha trocado por la de Nuestra Señora de Gracia, como la escultura de talla completa de San Crispiniano, están expuestas al culto en un retablo neoclásico, de comienzos del siglo XIX, localizado en el lado de la epístola de este templo parroquial. La de las Nieves es una obra anónima sevillana, entendemos que fechable en la primera mitad del siglo XVII; reposa sobre una amplia peana de nubes tachonada por cinco cabezas aladas de querubes. Su rostro, de delicada factura, muestra el hieratismo y carácter frontal de otras imágenes contemporáneas de gloria. La conocimos llevando el cetro en la mano derecha y

---

<sup>18</sup> DELGADO ABOZA, Francisco Manuel: "La Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves de la iglesia de San Nicolás (1688-1714)", *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 582, 2007, pp. 671-673.

<sup>19</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José: "Papeletas para la historia del retablo en Sevilla, durante la segunda mitad del siglo xvii", *Boletín de Bellas Artes*, nº 3, 1936, p. 10.

<sup>20</sup> RODA PEÑA, José: "La primera obra documentada del maestro escultor José Naranjo", *Laboratorio de Arte*, nº 6, 1993, pp. 298-299.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p. 299.

<sup>22</sup> *Ibid.*, pp. 297-298. Este retablo, fechable hacia 1760, es el segundo del lado de la epístola, comenzando por los pies del templo.

sujetando al Niño Jesús en la izquierda, aunque ahora lo han desplazado al centro de su regazo. Otros atributos argénteos son la corona, la ráfaga y la media luna a los pies<sup>23</sup>, y parecen faltar de su ajuar un rosario de oro con cuentas de coral, donado en 1833 por doña María Bautista Prieto y López, y los zapatos de plata del Niño<sup>24</sup>. Por su parte, la escultura de San Crispiniano atesora una extraordinaria calidad en su ejecución, que ha de ser obra de un artífice sevillano de primera fila, activo en la primera mitad del Seiscientos. En su mano izquierda sostiene un libro, presentando mutilados algunos dedos de la diestra. Viste túnica y manto rojos; la primera prenda se presenta abotonada al cuello y ceñida por un fajín azul a la cintura, mientras la segunda cae suelta por la espalda desde el hombro izquierdo. El abigarrado estofado con motivos vegetales ennoblece la presencia del compatrono de los maestros zapateros<sup>25</sup>.

### ***Parroquia de San Isidoro***

En el tomo primero de la revista religiosa *Sevilla Mariana*, publicado en 1881, se llegaba a afirmar que “Mas la mejor de todas las Imágenes, que con el poético título de las Nieves hay en Sevilla, es sin duda la que se venera en su Capilla de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, propia de la Hermandad del Santísimo Sacramento. Está sentada en un sillón, con el Niño Jesús en la falda, y llama la atención por su magestad y encantadora hermosura”<sup>26</sup>.

Desde luego, de lo que no cabe duda es del interés histórico, artístico y devocional que encierra esta representación escultórica mariana<sup>27</sup>, que como cotitular de la Hermandad Sacramental de la parroquia de San Isidoro –cuya primera Regla se aprobó en 1536 por la autoridad eclesiástica<sup>28</sup>–, se halla entronizada en un amplio camarín que se abre tras el

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 299-300.

<sup>24</sup> FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *La iglesia de San Nicolás de Bari de Sevilla. Una iglesia del siglo XIII en un templo barroco*. Sevilla: Hermandad de la Candelaria de Sevilla, 2008, p. 75.

<sup>25</sup> RODA PEÑA, José: “La primera obra documentada...”, op. cit., p. 300.

<sup>26</sup> *Sevilla Mariana*, t. I. Sevilla: Imprenta y Librería del Salvador, 1881, p. 114.

<sup>27</sup> GONZÁLEZ ISIDORO, José: “Noticias histórico-artísticas sobre la imagen de Nuestra Señora de las Nieves, titular de la Sacramental de San Isidoro”, *Tabor y Calvario*, n° 14, 1990, pp. 16-19; GÁMEZ MARTÍN, José: “María Santísima de las Nieves. El fervor a la Purísima en la historia y en el arte de la Hermandad Sacramental y de Ánimas Benditas de Señor San Isidoro”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, n° 562, 2005, pp. 884-887.

<sup>28</sup> RODA PEÑA, José: “La primitiva Regla de la Hermandad Sacramental de San Isidoro de Sevilla y sus posteriores adiciones”, en RODA PEÑA, José (dir.): *XI Simposio sobre Hermandades de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Fundación Cruzcampo, 2010, pp. 245-279.

retablo mayor de su capilla del sagrario, levantada entre los años 1705 y 1706, siendo uno de los más bellos, espectaculares y exuberantemente barrocos ejemplos que de esta tipología arquitectónica en madera se conservan en el territorio diocesano hispalense<sup>29</sup>. Respecto a la mencionada ensambladura (c. 1706-1708), bastará recordar que su traza y construcción se debieron al entallador zamorano Jerónimo Balbás, con la intervención de Pedro Duque Cornejo en buena parte de su programa escultórico, para comprender su relevancia en el panorama retablístico sevillano de comienzos del siglo XVIII<sup>30</sup>.

Estamos, una vez más, ante una efigie de vestir en actitud mayestática y sedente (1,25 m), que solo tiene esculpidas con detalle la cabeza y las manos, sujetando en el centro de su regazo al Niño Jesús, que nos bendice con la diestra y sujeta en la izquierda la esfera del mundo coronada por la cruz. Se trata, evidentemente, incluso en su indumentaria y atributos iconográficos, de una reinterpretación en clave protobarroca de la patrona de Sevilla, la Virgen de los Reyes, una imagen gótica de mediados del siglo XIII, que también sirvió de modelo para otras versiones renacentistas, como las veneradas en la iglesia colegial del Divino Salvador –bajo el título de las Aguas–, en el convento de San Clemente y en la parroquia de San Ildefonso, estas dos últimas respetando la prístina advocación de los Reyes.

Por las diversas intervenciones que ha sufrido a lo largo del tiempo se antoja verdaderamente difícil catalogar y fechar con cierta precisión la hechura de este simulacro de la Virgen de las Nieves, aunque su Niño Jesús, que sí es de talla completa, nos parece con claridad de comienzos del siglo XVII. Está documentado que en 1783 se pagaron al escultor José Tiburcio González 182 reales y 8 maravedíes por una “composición” o restauración de la mascarilla mariana –a la que quizás se incorporaran entonces sus actuales ojos de cristal–, mientras que al pintor Francisco José de Morales le fueron abonados 100 reales por volverla a policromar, así

---

<sup>29</sup> RODA PEÑA, José: *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla: Fundación Sevillana de Electricidad y Guadalquivir Ediciones, 1996, pp. 139-143.

<sup>30</sup> La atribución a Balbás y Duque, formulada por ALONSO DE LA SIERRA FERNÁNDEZ, Lorenzo y TOVAR DE TERESA, Guillermo: “Diversas facetas de un artista de dos mundos: Gerónimo de Balbás en España y México”, *Atrio*, nº 3, 1991, p. 85, fue ratificada documentalente, en el caso de Balbás, por ÁLVAREZ CASADO, Manuel: “Noticias en torno a Gerónimo Balbás y Cayetano de Acosta en la Sacramental de San Isidoro”, *Archivo Hispalense*, nº 250, 1999, pp. 243-245. El mejor estudio de este retablo se debe a HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: *El retablo sevillano en la primera mitad del siglo XVIII. Evolución y difusión del retablo de estípites*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2001, pp. 341-344.

como sus manos<sup>31</sup>. En 2021 ha sido objeto de una meticulosa restauración llevada a cabo por Benjamín Domínguez Gómez<sup>32</sup>.

La Virgen de las Nieves participa desde el año 2007, como también lo hizo en tiempos pretéritos, en la procesión eucarística organizada por la Hermandad Sacramental de San Isidoro, fusionada en 1975 con la cofradía de penitencia de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas y Nuestra Señora de Loreto, que durante estos últimos lustros se celebró en la mañana del domingo de la solemnidad del Corpus Christi –este año de 2022 ha adelantado dicha fecha hasta el sábado anterior a la fiesta de la Santísima Trinidad–, saliendo en su paso de palio de tumbilla, sustentado por cuatro robustos varales de metal cincelado y plateado<sup>33</sup>.

## **El Aljarafe**

### ***Benacazón***

Según documentación consultada por el historiador Antonio Herrera García en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, la parroquia de Benacazón se hallaba en 1578 bajo la advocación de Santa María la Blanca, y en 1661 ya se invocaba a la Virgen como patrona del lugar, según figura en las anotaciones marginales que dejó escritas el entonces párroco Agustín de Carvajal y Mendoza en el libro 5º de bautismos<sup>34</sup>. Su fama de imagen milagrosa se incrementó notablemente durante el primer tercio del XIX, pues a su intercesión se atribuye el hecho de que ningún benacazonero se viera afectado por las sucesivas epidemias de peste que azotaron la capital hispalense durante los años 1800, 1819 y 1833. Desde 1997, la Virgen de las Nieves –título que terminaría por imponerse– es alcaldesa honoraria perpetua de esta localidad del Aljarafe sevillano, honor que se vio refrendado ese mismo año con la concesión de la medalla de oro de la corporación municipal, y ampliado en 2007 con la entrega de las llaves de la villa. El

---

<sup>31</sup> ÁLVAREZ CASADO, Manuel: *La Hermandad Sacramental de San Isidoro de Sevilla. 475 años de historia y arte*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla-Distrito del Casco Antiguo, 2001, s. p.

<sup>32</sup> RAMOS SÁEZ, Javier: “San Isidoro. Reposición al culto de la Virgen de las Nieves”, *Boletín de las Cofradías de Sevilla*, nº 749, 2021, p. 426.

<sup>33</sup> *Ibidem*. Esta imagen de la Virgen de las Nieves llegó a poseer uno de los palios más antiguos de Sevilla, con sus bambalinas y techo bordados en 1600 por Francisco Tello, y con unos varales de plata labrados en 1610 por el platero de mazonería Miguel Sánchez. En el paso actual, la orfebrería es de los hermanos Delgado López y los bordados de los faldones de Jesús Rosado Borja.

<sup>34</sup> HERRERA GARCÍA, Antonio: *Historia de la villa de Benacazón y noticias de los antiguos lugares de Castilleja de Talará, Gelo de Cabildo y Torre de Guadamar*. Benacazón: Ayuntamiento de Benacazón, 2005, p. 135.

próximo 6 de mayo de 2023 esta venerada imagen será coronada canónicamente por el arzobispo de Sevilla José Ángel Saiz Meneses.

Las multitudinarias procesiones del 5 y 6 de agosto constituyen el epicentro de las fiestas patronales que se celebran en su honor durante la primera semana del mismo mes. Para tributarle el culto debido, está aprobada la Asociación de Fieles de Nuestra Señora de las Nieves –presidida por el cura párroco– que organiza, por ejemplo, una ronda popular de cantes por las calles del municipio el 31 de julio, el pregón o exaltación de dichas fiestas –que en 2022 ha alcanzado su XIV edición– al día siguiente, la misa de jóvenes el 3 de agosto y un rosario público en la noche del 4 de agosto, presidido por el simpecado de la Virgen.

Queda constancia fehaciente de la existencia de una efigie “de Nuestra Señora de bulto” presidiendo desde el último cuarto del siglo XVI el altar mayor de la parroquia<sup>35</sup>, pero no puede aseverarse con rotundidad si es la que ha subsistido hasta el momento presente, transformada en imagen de candelero para vestir en época barroca, o si aquella talla manierista fue sustituida por la actual, que sigue ocupando la hornacina principal del retablo mayor del templo. En cualquier caso, parece que la morfología de su rostro, según se evidencia por los testimonios gráficos conservados, sufrió una visible transformación en la primera mitad del siglo XX, adquiriendo su aspecto castizo actual. Nuevas intervenciones se sumaron en época más reciente, como la de Francisco Peláez del Espino o la última de todas, verificada por Luis Álvarez Duarte entre septiembre de 2006 y marzo de 2007. Respecto al Niño Jesús sedente que porta la Virgen en su brazo izquierdo, fue restaurado a finales de 2016, cuando se recuperó su policromía original. Como es habitual, la imagen mariana blande en la mano derecha el cetro real, que forma parte de un extenso y rico ajuar de platería, joyas y bordados. Entre estos últimos, destacaremos los dos mantos de salida: el azul, que se vincula con el obrador sevillano de Juan Bautista Gimeno en la década de 1920, y el rojo, probablemente confeccionado en el taller de la bordadora sevillana Patrocinio López, a finales del siglo XIX. Su paso procesional, íntegramente de orfebrería, es llevado a hombros por treinta y seis costaleros.

---

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 114.

## **Bormujos**

La Hermandad de Nuestra Señora de las Nieves y Santo Domingo de Silos, establecida canónicamente en la parroquia de la Encarnación de Bormujos celebra, al comenzar el mes de agosto de cada año, un solemne triduo en honor de su sagrada titular, precedido por un rosario vespertino el día 31 de julio, que recorre las calles de este pueblo aljarafeño bajo la presidencia de su simpecado<sup>36</sup>, acompañado por el coro parroquial que canta los misterios gloriosos. En este caso, la salida procesional, recuperada en 2013 después de prácticamente medio siglo sin hacerla, se produce en la noche del 4 de agosto, mientras que a la mañana siguiente, festividad de la Virgen de las Nieves, tiene lugar la función principal y el solemne besamanos de la sagrada imagen.

La Virgen de las Nieves de Bormujos recibe culto en un retablo neoclásico emplazado en la nave de la epístola de la iglesia parroquial de la Encarnación. La efigie mariana, de candelero para vestir y de tamaño algo inferior al natural, parece obra de finales del siglo XVIII o de comienzos del XIX, obra de un anónimo imaginero sevillano de modesto talento creativo. Su cabeza descansa sobre un cuello muy esbelto y su rostro, como suele ser convencional en este tipo de imágenes letíficas, destaca por sus grandes ojos que irradian una tierna mirada, en perfecta comunión con la dulce sonrisa que dibujan sus labios cerrados. Siguiendo también una iconografía harto repetida entre las Vírgenes de gloria, sostiene al pequeño Jesús en su mano izquierda, llevando el cetro en la contraria, al tiempo que un amplio rosario sirve para enlazar ambas figuras. Las coronas de la Virgen y el Niño, y la ráfaga y media luna de la imagen mariana, completan los atributos de orfebrería.

El paso procesional se encuentra en proceso de terminación de sus respiraderos y candelabros de guardabrisas, estando concluida ya su peana, que es obra del tallista José Manuel Rodríguez Melo y del taller de artesanía Hermanos González en lo referente a su dorado y marmolizado. Nuestra Señora de las Nieves luce en su salida agosteña un espléndido manto bordado en oro sobre terciopelo verde en el prestigioso taller sevillano que estuvo regentado por Esperanza Elena Caro.

---

<sup>36</sup> Sus bordados fueron restaurados y pasados a nuevo tisú de plata por José Antonio Grande de León en 2017.

## ***Olivares***

El segundo conde de Olivares, Enrique de Guzmán y Ribera, estando al frente de la embajada de España en Roma, consiguió del papa Gregorio XIII, en 1590, el permiso para fundar una capilla en Olivares bajo la advocación de Santa María de las Nieves, con el fin primordial de que sirviera como lugar de enterramiento familiar. Años después, su hijo el conde-duque de Olivares, Gaspar de Guzmán y Pimentel, logró que se elevara al rango de colegiata mediante bula expedida el 1 de marzo de 1623 por el pontífice Urbano VIII, quedando agregada a la basílica de Santa María la Mayor de Roma, con todas sus gracias, privilegios e indulgencias, al tiempo que exenta de la jurisdicción ordinaria, pues esta recaería en un abad mayor mitrado y en un cabildo compuesto por cuatro dignidades, ocho canónigos, doce racioneros, doce capellanes y varios ministros subalternos, rigiéndose todo el gobierno, administración y funcionamiento de la institución por unos estatutos que fueron elaborados por el propio conde-duque y ratificados por la Santa Sede. En estas constituciones ya se especificaba que el altar principal de la iglesia estaría presidido por una imagen de la Virgen de las Nieves<sup>37</sup>.

El retablo mayor que ocupa el testero del amplio presbiterio fue construido en 1697 por los ensambladores José Guisado y José de Escobar, ocupándose del programa escultórico Matías de Brunenque y su esposa María Josefa Roldán, teniendo la entalladura un coste de 4200 reales. Los mismos artistas procedieron a modificarlo en ciertos aspectos en 1700, cuando también se concertó su dorado con Miguel de Parrilla y sus hijos Pedro y Manuel, quienes terminarían cobrando por su labor 11 984 reales<sup>38</sup>. En su cuerpo principal, cuatro columnas salomónicas escoltan el camarín central donde se cobija la imagen de la titular del templo, la Virgen de las Nieves.

Se trata de un notable grupo escultórico de talla completa, fechado en 1697, que es obra conjunta del aludido matrimonio formado por Matías de Brunenque (c. 1652-c. 1715) y María Josefa Roldán (1654-c. 1716), hija esta última del célebre escultor Pedro Roldán (1624-1699). Por su quehacer se les

---

<sup>37</sup> “La imagen de María Santísima de las Nieves titular y patrona de la iglesia de la villa de Olivares”, en *Sevilla Mariana*, t. I. Sevilla: Imprenta y Librería del Salvador, 1881, pp. 90-95; AMORES MARTÍNEZ Francisco: *La Colegiata de Olivares*. Sevilla: Diputación Provincial, 2001, pp. 11-16. En 1852 se decretó la extinción de la colegiata y a partir de 1874 pasó a convertirse en parroquia dependiente del arzobispado sevillano (p. 21).

<sup>38</sup> AMORES MARTÍNEZ, Francisco: *La Colegiata de Olivares*, op. cit., pp. 39-41.

abonó la suma de 1250 reales<sup>39</sup>. A la Virgen se la ha representado sedente, mirando sonriente y un tanto envarada hacia el frente, mientras que el Niño Jesús, que se sienta sobre su brazo derecho, parece reclamar su atención, vuelto hacia ella. Reposan las plantas marianas sobre una esbelta peana de nubes, desde donde contemplan a la madre y al hijo cinco ángeles de cuerpo entero y en pie, en poses admirativas y de profunda emoción en sus semblantes. Los pliegues indumentarios, especialmente el vuelo ondulante del manto que rodea el costado izquierdo de la efigie mariana, imprimen cierta dinamicidad a un conjunto al que, a pesar de cierta rigidez compositiva, no puede negársele el impacto de su elegancia y porte monumental.

Como atributos argénteos, la Virgen y el Niño lucen sendas coronas de plata sobre sus sienes, más una media luna con estrellas en sus puntas a los pies de la Señora y un cetro que el pequeño Jesús lleva en su mano derecha. Sabemos que la escultura fue restaurada y modificada por el escultor Ángel Iglesias en 1798, debiendo revestir una cierta significación a tenor de su elevado importe. Ya en 1996 volvió a ser intervenida por parte de la licenciada en Bellas Artes (especialidad en conservación y restauración de bienes culturales) María José Parrado Ramírez, quien siguiendo unos rigurosos criterios científicos pudo recuperar en buena medida los valores plásticos y cromáticos originales de la obra<sup>40</sup>.

La Virgen de las Nieves, que es la patrona de Olivares, salió en procesión extraordinaria en 2015 con motivo del 425 aniversario de su advocación en la villa ducal. Hasta entonces, que se tenga constancia documental, solo lo había hecho en cinco ocasiones anteriores, pero partir de 2018 se tomó la decisión por parte del cura párroco de que procesionara anualmente, cada 5 de agosto. Con carácter previo, a finales de julio, se organiza el besamanos de la sagrada imagen y la presentación a la Virgen de los niños nacidos durante el último año, actos a los que sigue la celebración de una solemne novena, que termina con el rosario público del 4 de agosto y la función principal en la mañana de la festividad del día 5.

### ***Villanueva del Ariscal***

La iglesia parroquial de Villanueva del Ariscal está consagrada a Nuestra Señora de las Nieves. Su construcción, promovida por el cardenal Francisco

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 42; RODA PEÑA, José: *Pedro Roldán, escultor (1624-1699)*. Madrid: Arco/Libros, 2012, p. 183.

<sup>40</sup> AMORES MARTÍNEZ, Francisco: *Santa María de las Nieves. Patrona de la villa de Olivares. Estudio histórico-artístico*. Olivares: Ayuntamiento de Olivares, 2005.

Javier Delgado y Venegas, que era natural de esta población del Aljarafe, se finalizó en 1777, levantándose sobre los restos del anterior templo mudéjar, del que permanece el cubo de la torre hasta el cuerpo de campanas<sup>41</sup>. Del segundo tercio del siglo XVII nos parece la imagen de la Virgen titular del templo<sup>42</sup>, coetánea por consiguiente a la arquitectura en madera del retablo mayor, en cuya hornacina central del primer cuerpo se encuentra entronizada. Es una escultura de talla completa y tamaño natural, con el dorso plano, pues no se concibió con una funcionalidad procesional. Aparece erigida, reposando sobre una peana en la que despuntan las cabezas aladas de tres ángeles. Se muestra, como es lo habitual, coronada con una presea metálica, al igual que el Niño Jesús que descansa sobre su brazo izquierdo, al tiempo que sujeta el cetro en la mano derecha. El manto, que cruza en diagonal ascendente por el frente de la figura mariana, cae con cierto vuelo por el costado izquierdo, contribuyendo a la barroquización de la efigie.

## **El Bajo Guadalquivir**

### ***Los Palacios y Villafranca***

Desde tiempo inmemorial, Nuestra Señora de las Nieves es patrona de Los Palacios<sup>43</sup> –cuya unidad política con el municipio de Villafranca se consumó en 1836–, amén de alcaldesa honoraria y perpetua de este pueblo de la comarca del Bajo Guadalquivir, un rango que ostenta desde 1996, cuando también le fue otorgada la medalla de oro de la villa por parte del consistorio. Además, es titular de la parroquia de Santa María la Blanca y de la hermandad que se instituyó en 1956 para formalizar su culto, la cual se fusionó en 1988 con la histórica cofradía sacramental de este templo. El próximo 12 de octubre de 2023, esta imagen será coronada canónicamente por el arzobispo de Sevilla José Ángel Saiz Meneses.

El investigador y archivero municipal de Los Palacios y Villafranca, Julio Mayo Rodríguez, exhumó en 2014 la documentación custodiada en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla que dio con la clave de la

---

<sup>41</sup> HERRERA GARCÍA, Antonio: “Un señorío santiaguista en la Edad Media: Villanueva del Ariscal”, *Estudios de historia y arqueología medievales*, nº 5-6, 1985-1986, p. 108.

<sup>42</sup> Hasta ahora, la historiografía la venía fechando en pleno siglo XVIII. AA. VV.: *Guía artística de Sevilla y su provincia*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, 1981, p. 316; AA. VV.: *Inventario artístico de Sevilla y su provincia*, t. I. Madrid: Ministerio de Cultura, 1982, p. 616.

<sup>43</sup> El concejo municipal de Los Palacios ya la invocaba como patrona en 1653, como lo revela la información descubierta por MAYO RODRÍGUEZ, Julio: “Un documento antiguo sobre el patronazgo de Las Nieves de Los Palacios”, *ABC de Sevilla*, 5 de agosto de 2016, p. 28.

verdadera paternidad artística de la Virgen de las Nieves<sup>44</sup>. Para ello debemos remontarnos al 19 de abril de 1864, cuando el cardenal arzobispo de Sevilla don Luis de la Lastra y Cuesta autorizó al entonces párroco de Los Palacios, Juan García Criado, para que pudiese trasladar a la capital hispalense la imagen de la patrona, con objeto de subsanar los graves deterioros que presentaban su rostro y manos. Se trataba de una efigie de venerable antigüedad, quizás gótica, y de talla completa, aunque al menos desde 1530 se sabe sobrestada. El taller elegido para su restauración fue el del escultor Gabriel Astorga (1805-1884), hijo del renombrado imaginero de Archidona Juan de Astorga (1777-1849). Sin embargo, lo cierto es que Gabriel terminó por esculpir una imagen de nueva factura, como lo delata su morfología, tan semejante a la de otras creaciones marianas de carácter letífico salidas de las gubias del mismo artífice, caso de la Virgen de la Esperanza de Hinojos, que es rigurosamente contemporánea de la que nos ocupa. El cambio determinó asimismo la adquisición de nuevas prendas indumentarias, ya que se trata de una imagen de candelero para vestir de tamaño algo superior al académico y de un completo ajuar de platería, compuesto de corona, cetro y ráfaga<sup>45</sup>. Sin embargo, el Niño Jesús que sostiene la Virgen en su brazo izquierdo sigue siendo el mismo que le donara su camarera María Noguera, en 1809<sup>46</sup>, que a nuestro juicio puede vincularse con el quehacer del escultor Juan Bautista Patrone y Quartín (1749-c. 1832).

Las fiestas patronales en honor de la Virgen de las Nieves arrancan con el pregón y besamanos que acontecen durante los últimos días del mes de julio. Posteriormente, durante los tres primeros días de agosto, se celebra un triduo en su honor, que precede a la función principal de instituto en la mañana de su festividad litúrgica. Por la noche tiene lugar la procesión por las engalanadas calles del centro. Los respiraderos de su paso son los que pertenecieron antiguamente a la Virgen de Regla, de la Hermandad de los Panaderos de Sevilla.

---

<sup>44</sup> MAYO RODRÍGUEZ, Julio: “Una nueva obra documentada de Gabriel de Astorga: Nuestra Señora de las Nieves de Los Palacios (1864)”, *ABC de Sevilla*, 5 de agosto de 2014, p. 26.

<sup>45</sup> MAYO RODRÍGUEZ, Julio: “Vestuario y alhajas de la Virgen de las Nieves (2ª mitad del siglo XIX)”, *Sacramental de las Nieves*, nº 11, 2015, pp. 7-9. La Virgen estrenó en 2018 una nueva ráfaga en plata de ley, decorada con rocallas, obra del orfebre sevillano Joaquín Ossorio.

<sup>46</sup> MAYO RODRÍGUEZ, Julio: “Las Nieves y el lienzo de Pablo Legot”, *ABC de Sevilla*, 4 de agosto de 2019, p. 29.

## La Vega del Guadalquivir

### *La Algaba*

Tras el terremoto de Lisboa de 1755, hubo de ser reconstruido el cuerpo de naves de la parroquia mudéjar de la localidad sevillana de La Algaba, puesta bajo la advocación de Nuestra Señora de las Nieves. La Virgen titular es una talla barroca del siglo XVIII que se alberga en el camarín que prácticamente ocupa toda la calle central del cuerpo principal del retablo mayor, un interesante dispositivo arquitectónico articulado por estípites y realizado conjuntamente entre 1725 y 1734 por José Fernando de Medinilla y Bartolomé García de Santiago, ocupándose el primero de la ensambladura propiamente dicha y el segundo de sus esculturas. Sabemos, además, que en 1792, Francisco de Acosta “el Mozo” se encargó de rehacer el ático del retablo, debido a su maltrecho estado de conservación<sup>47</sup>.

Sobre esta Virgen de las Nieves nos brinda un testimonio muy interesante el presbítero Manuel Serrano Ortega en 1911, al afirmar que la imagen, aunque era de talla completa, se presentaba en aquellos momentos “revestida y muy repintado su rostro y manos, copia fiel de la que se veneró en la al-jamia de Santa María la Blanca de Sevilla”<sup>48</sup> –la que fue sustituida en 1864 por la efigie actual, como ya señalamos en su momento–. La imagen de la Virgen de las Nieves (145 cm) se nos muestra sentada sobre un elegante sillón decimonónico de diseño neoclásico, sosteniendo al Niño Jesús, también sedente, sobre su rodilla izquierda. Esta última aparece más elevada que su contraria, lo que permite crear una diagonal compositiva entre ambas piernas, especialmente visible a través del manto que asciende por delante de la figura mariana, cuyas plantas reposan sobre una peana de la que sobresalen dos cabezas aladas de ángeles de rotunda plasticidad. El pequeño infante hace gala de una grácil y dinámica postura que compagina con el gesto de bendecir con la diestra y sostener la bola fajada del mundo en la contraria. Nuestra Señora presenta como atributos propios de su realeza la corona y el cetro. El grupo escultórico fue restaurado en 2007 por José Manuel Salgueiro Morato, descubriéndose entonces que la policromía de los ropajes de la Virgen y el Niño eran fruto de un repinte, a

---

<sup>47</sup> HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: *El retablo sevillano...*, op. cit., p. 302; SILVA FERNÁNDEZ, Juan Antonio: *La familia García de Santiago. Una saga de imagineros y arquitectos de retablos en la Sevilla del Siglo de las Luces*. Sevilla: Diputación Provincial, 2012, pp. 53-62 y 180-181.

<sup>48</sup> SERRANO ORTEGA, Manuel: *Guía de los monumentos históricos y artísticos de los pueblos de la provincia de Sevilla*. Sevilla: Establecimiento Tipográfico de Francisco de P. Díaz, 1911, p. 37.

nuestro juicio de comienzos del siglo XIX, muy probablemente coetáneo a la confección del sillón que les sirve de escabel.

### ***La Rinconada***

La parroquia de La Rinconada está consagrada a Nuestra Señora de las Nieves. Siendo la que otorga su denominación al templo, la Virgen de esta advocación preside como es de rigor su retablo mayor, concertado por el ensamblador sevillano Antonio José de Carvajal el 10 de julio de 1717, ascendiendo su importe a 9500 reales. En dicha cantidad se incluía el coste de sus esculturas, incluyendo, como se manifiesta expresamente en el documento contractual, la de la “Ymagen titular”<sup>49</sup>. No es fácil asegurar con plena convicción que le pertenezca la paternidad artística de esta Virgen de las Nieves, aunque es verdad que en ocasiones suscribió escrituras en calidad de “maestro escultor” o “maestro arquitecto y escultor”, además de como ensamblador o entallador. No puede desecharse, por consiguiente, tal posibilidad, como tampoco la de que pudiese haber subrogado en un escultor de indiscutible crédito la ejecución de esta efigie, como principal icono devocional del retablo.

Lo cierto es que estamos ante una interesante escultura de talla completa y tamaño natural, con la Virgen representada en pie, llevando al Niño Jesús sujeto en el brazo izquierdo. Su autor ha sabido dinamizar la composición de la figura mariana, caracterizada por su estilizado canon de proporciones anatómicas. En efecto, a partir de la base clásica que impone su actitud en *contrapposto*, dicho movimiento se traduce a través de los sincopados giros y flexiones de las extremidades corporales y, sobre todo, del drapeado de los ropajes que la envuelven, presentándose aquellos ricamente policromados y decorados con labores de estofa.

---

<sup>49</sup> CARO QUESADA, María Josefa Salud: *Noticias de Escultura (1700-1720)*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 1992, pp. 69-72 y 268; HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: “La Rinconada. Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves. Retablo mayor”, en HALCÓN, Fátima; HERRERA, Francisco y RECIO, Álvaro: *El retablo barroco sevillano*. Sevilla: Universidad de Sevilla y Fundación El Monte, 2000, pp. 512-513; HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: *El retablo sevillano...*, op. cit., p. 296.

## La Campiña

### *Fuentes de Andalucía*

La Virgen de las Nieves, titular de la parroquia de Santa María la Blanca, en Fuentes de Andalucía, es una escultura de talla completa y tamaño académico (1,25 m) que, con fundamentos técnicos y estilísticos, fue atribuida por el profesor Hernández Díaz al círculo de Jerónimo Hernández (1540-1586), en la década de 1580; aquel mismo autor advertía de la existencia de un inoportuno complemento de telas encoladas a la altura del cuello de la imagen<sup>50</sup>. La rotunda y solemne monumentalidad de la compacta figura mariana, versión sacralizada de una matrona romana de belleza clásica, nos da la clave de su estética romanista, como también la zigzagueante postura adoptada por el Niño Jesús en brazos de su madre, al tiempo que nos bendice y sujeta en la mano izquierda la esfera del orbe. La actual policromía que exhibe la efigie procede de la restauración a la que fue sometida en 1834, según testimonio existente en el archivo parroquial<sup>51</sup>. Las coronas de plata que lucen la Virgen y el Niño presentan inscripciones que las fechan en 1666, habiendo sido donada la primera por D.<sup>a</sup> Inés de Herrera Gamero y León Garavito, y la segunda por D. Juan Carvallo Gamero. La efigie recibe culto en la hornacina central del primer cuerpo del retablo mayor, cuya ensambladura fue trazada y construida por José de la Barrera a partir de 1694, corriendo su dorado y policromía a cargo de los hermanos Juan Francisco y Miguel Sánchez en 1728<sup>52</sup>.

En la tarde del 5 de agosto, con motivo de su festividad, se celebra una solemne eucaristía donde se recrea la simbólica nevada sobre el monte Esquilino de Roma con una lluvia de jazmines.

---

<sup>50</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco: *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*, t. IV. Sevilla: Diputación Provincial, 1955, pp. 124 y 146.

<sup>51</sup> GARCÍA GUTIÉRREZ, Fernando: "Virgen de las Nieves. Fuentes de Andalucía", *Iglesia en Sevilla (Archiidiócesis de Sevilla)*, nº 123, 2017, p. 16.

<sup>52</sup> QUILLES GARCÍA, Fernando y OLLERO LOBATO, Francisco: "La parroquia de Santa María de las Nieves de Fuentes de Andalucía: notas sobre su construcción y bienes muebles", *Archivo Hispalense*, nº 238, 1995, pp. 105-127.

## La Sierra Norte

### *Alanís*

La Virgen de las Nieves que preside el retablo mayor de la homónima parroquia de Alanís es una réplica contemporánea de la talla tardogótica de bulto redondo que fue destrozada durante el asalto que sufrió el templo en 1936<sup>53</sup>. La ejecución de aquella escultura, lamentablemente desaparecida, puede considerarse coetánea a la del propio retablo, que se consagró en 1508. Por fortuna este último, y la formidable serie de tablas pictóricas que contiene, pudieron restaurarse entre 1966 y 1973 de los daños sufridos, y está con justicia considerado uno de los conjuntos retablísticos más notables de su tiempo en tierras andaluzas<sup>54</sup>.

La destruida imagen de la Virgen de las Nieves se adscribe, por fundamentadas razones de orden morfológico e iconográfico, al círculo de Pedro Millán (c. 1450-c. 1508), en el que se integrarían asimismo otras obras de temática mariana, influenciadas por el estilo de aquel maestro pero en ningún caso salidas de su mano, con las que esta de Alanís presentaba congruentes concomitancias, caso de la Virgen con el Niño de la parroquia de Cazalla de la Sierra y la del Socorro de Teba –esta última sedente–, ambas arrasadas también en las turbulencias de la Guerra Civil<sup>55</sup>.

La Virgen de las Nieves de Alanís se concibió erguida, elegantemente estilizada, con evidente sentido mayestático y decidida frontalidad. Desde siempre ha llamado la atención la vivacidad y gracejo con que su autor quiso plasmar al Niño Jesús, con sus dos rizos sobre la frente, vestido con una túnica larga sin ceñir, sentado de costado a la diestra de su madre, vuelto hacia el espectador y abiertamente sonriente, mientras se agarraba

---

<sup>53</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Sevilla: Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, 1937, pp. 20-21.

<sup>54</sup> El mejor y más actualizado estudio de este retablo se debe a HERRERA GARCÍA, Francisco Javier: “Los orígenes de una afortunada creación artística. El retablo gótico en Sevilla”, en HALCÓN, Fátima; HERRERA, Francisco y RECIO, Álvaro: *El retablo sevillano. Desde sus orígenes a la actualidad*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla, Fundación Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Fundación Cajazol, 2009, pp. 39-40.

<sup>55</sup> ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: “La Virgen y el Niño de la iglesia de Santa Cruz de Teba y la de las Nieves de la parroquia de Alanís”, en *La Escultura en Andalucía*, v. II. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1929. Texto correspondiente a la lámina 144; HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Iconografía medieval de la Madre de Dios en el antiguo reino de Sevilla*. Madrid: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1971, p. 27; HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Salvador: *La escultura en madera del Gótico final en Sevilla. La sillería del coro de la Catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 2014, p. 286.

con la mano derecha a la toca materna<sup>56</sup>. La Virgen, en cambio, presentaba una expresión como más absorta, casi ausente, con el óvalo de su rostro emergiendo de entre las ondas del cabello dispuestas en espiral, bajo la toca que cubría su cabeza; perfectamente consciente de que su papel era potenciar el protagonismo del Niño, cuyo peso sostiene de una manera no demasiado usual, pero con arranque naturalista: con los brazos en bajo, llevados al centro, y las dos manos unidas por las puntas de los dedos. Por su parte, los ropajes, dispuestos en amplios pliegues, fueron repolicromados y estofados en época barroca.

---

<sup>56</sup> HERNÁNDEZ DÍAZ, José: *Iconografía hispalense de la Virgen-Madre en la escultura renacentista*. Sevilla: Diputación Provincial, 1944, p. 9; PÉREZ-EMBID, Florentino: *Pedro Millán y los orígenes de la escultura en Sevilla*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973, pp. 77-78.



1. Leoncio Baglietto González. Nuestra Señora de las Nieves. 1864.  
Iglesia de Santa María la Blanca, Sevilla.



2. Anónimo sevillano. Virgen de las Nieves. Comienzos del siglo XVII.  
Parroquia de San Isidoro, Sevilla.



3. *María Josefa Roldán y Matías de Brunenque. Virgen de las Nieves. 1697. Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, Olivares.*



4. Gabriel Astorga. Nuestra Señora de las Nieves. 1864. Parroquia de Santa María la Blanca, Los Palacios y Villafranca.



5. Anónimo sevillano. Virgen de las Nieves. Siglo XVIII. Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, La Algaba.



6. *Círculo de Pedro Millán. Virgen de las Nieves (destruida en 1936). Hacia 1508. Parroquia de Nuestra Señora de las Nieves, Alanís.*



Este libro se terminó de imprimir el día  
4 de noviembre de 2022,  
festividad de San Carlos Borromeo,  
arzobispo de Milán

